

**Archivo Municipal
de
BURGUILLOS DEL CERRO**

Código de referencia : ES.06022.AMBC/1.1.01//42.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1969 / 1973

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 213 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Burguillos del Cerro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Ayuntamiento Pleno.

I
M
P
R
E
N
T
A

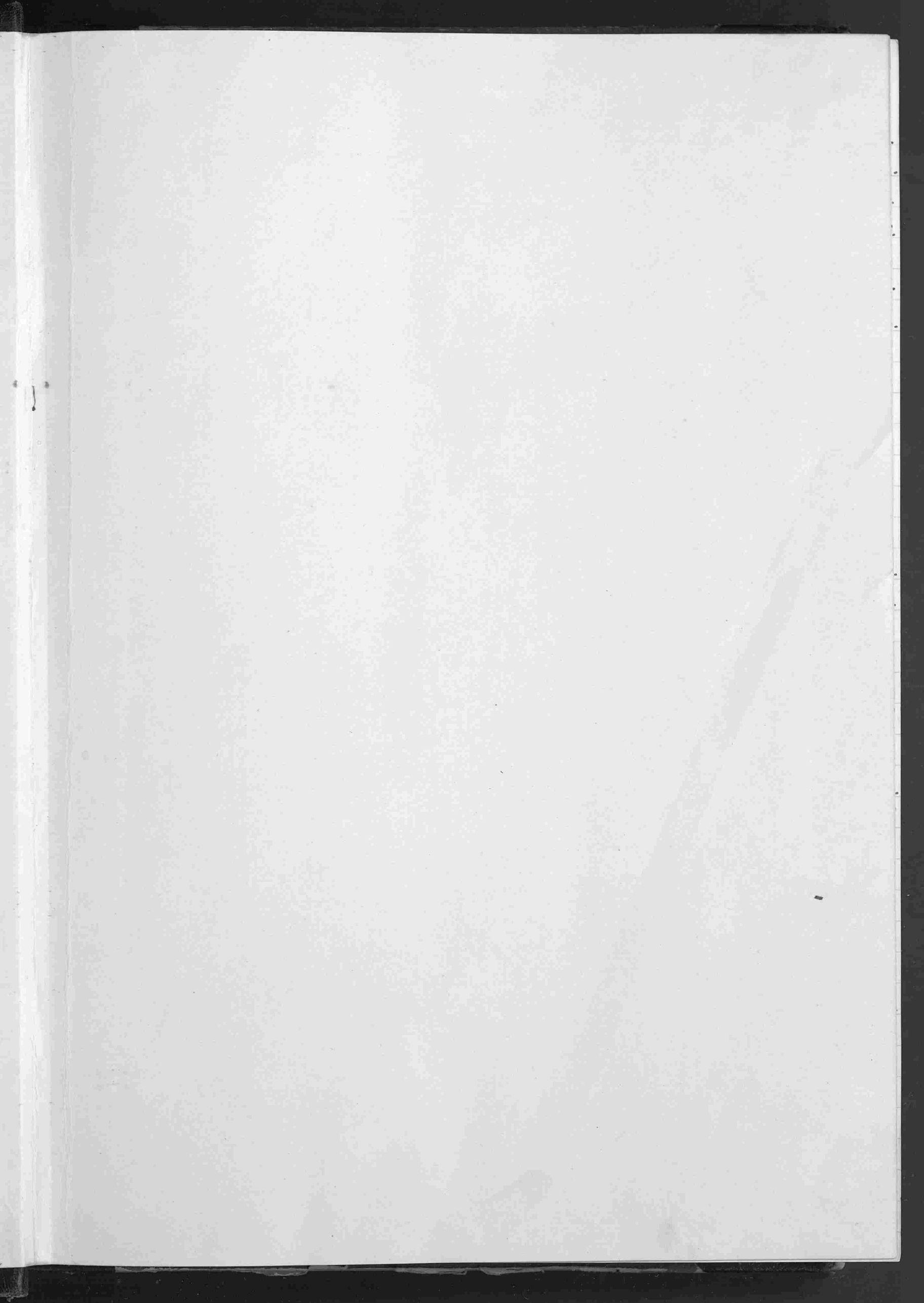
LA MINERVA EXTREMEÑA
MANUEL BARRENA

P
A
P
E
L
E
R
I
A

LIBRO
DE
ACTAS

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

BADAJOS



Provincia de Badajoz Partido de Zafra

Término municipal de Burquillos del Cerro

Año 1969

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de doscientas folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Burquillos del Cerro, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a l Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Burquillos del Cerro a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario

V.º B.º
El Alcalde



M.B.



Sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1969.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pizarro Méndez
- Concejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- " Manuel Fdez. Salguero Cumpelido
- " Antonio Navarro Fdez. Salguero
- " José García-Rubio Pérez
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Antonio Carretero Calvo
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos de S. Pedro, a las diecinueve horas del día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Esteban Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto

en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal señor Esteban Pizarro, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la Sesión anterior, que y aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida, que a continuación se detallan con especificación de los acuerdos que como consecuencia de las mismas, han de ser adoptados.

1. Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.- Decreto-ley 23/1.969, de 16 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, y Decreto del Ministerio de la Gobernación 3215/1.969, de 19 de diciembre, por el que se desarrolla el anterior Decreto-ley en lo referente a haberes activos; acordándose el cumplimiento inmediato de referidas disposiciones con sujeción a las normas que dicte la Superioridad.

2. Préstamo extraordinario al Pósito.- Escritos del ilustrísimo señor Intendente del Servicio de Pósitos, de fecha 23 de los corrientes, número 6.834, por el que se trasladada resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de fecha 22 del mismo mes, concediéndose un préstamo extraordinario al Pósito administrado por este Ayuntamiento, por importe de treintay seis mil pesetas (36.000); acordándose facultar al señor Alcalde-Presidente para suscribir el correspondiente contrato.

3. Obras 1ª fase de distribución de aguas y saneamiento y mejora de captación.- Seguidamente por mí, el Secretario, siguiendo instrucciones de la Presidencia, se da íntegra lectura de un escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, número circular 1, de fecha 10 del mes en curso, por el que se notifica a la Alcaldía haber sido incluida en el Plan Provincial del bienio 1.970-71, la obra correspondiente a la 1ª fase de distribución de aguas y saneamiento con mejora de captación, para cuya financiación se prevé una aportación municipal de un millón de pesetas (1.000.000), equivalente al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto.

Igualmente di lectura de los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1.964, por los cuales y en garantía de la efectividad de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que se expidieren a su favor el importe de las aportaciones que les correspondan.

W. L.



en obras de plans provinciales, en la cantidad mínima indispensable para cubrir los importes parciales que constan en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales, teniendo en cuenta el beneficio que esta importante obra supone para este Municipio, así como que no deben demorarse los trámites para la consecución de la misma, y que, por otra parte, la tramitación del crédito a habilitar para satisfacer dicha aportación exige de un periodo dilatorio imprescindible; tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:—

Primero.— Dejar expresa constancia del agradecimiento del Ayuntamiento y pueblo de Burquillos del Curro al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, por la inclusión de esta obra en el mencionado Plan provincial, dando así realidad a una de las aspiraciones más sentidas por el vecindario.

Segundo.— Prestar plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobando el presupuesto que se comunica por la Comisión Provincial de Servicios Económicos y, en su consecuencia, comprometerse formalmente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal con anterioridad al día primero de abril del próximo ejercicio de mil novecientos setenta, y efectuar las entregas en metálico a medida que sean interesadas.

Tercero.— Autorizar expresamente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, efectúe los pagos a la Comisión Provincial de Servicios Económicos correspondientes a las aportaciones que a este Municipio le pertenezcan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Comisión juzgue oportuno; solamente con referencia a la obra reseñada y hasta llegar a cubrir la aportación proporcional al precio en el que se haya rematado.

Cuarto. - Que se inicie la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos en orden a la financiación de esta obra con la mayor urgencia, a fin de que pueda estar ultimado antes de la citada fecha de primero de abril de mil novecientos sesenta, así como posibilitar la efectividad de las aportaciones parciales con puntualidad y así evitar que el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda se vea en la necesidad de hacer uso de la autorización que expresamente se le concede.

4. Ayuda a la Universidad de Badajoz. - Atento escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil - Presidente del Patronato de la Universidad pacense, de fecha 15 del actual, por el que solicita ayuda económica en razón de dos pesetas por habitante y año.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad otorgar a tal comision de ayuda económica en la medida en que lo permitan las posibilidades presupuestarias y las instrucciones que para la formación de los presupuestos del próximo ejercicio dicta la Superioridad.

Reconocimiento y
concesión de quin-
guenios.

Vistas las instancias que suscriben los funcionarios en propiedad de la plantilla de esta Corporación don Luis Parra González, don Manuel Carrutero Gordillo, don Amadio Sponte Mesa, don Pedro Palacios Pires y don Rafael Antonio Martín Sola, Cabo-Jefe de la Policía Municipal, Guardias de la Policía Municipal y Guarda de Páscaros, respectivamente, por los que solicitan el reconocimiento y disfrute de los quinquenios que en las mismas se especifican, invocando para ello lo dispuesto en las vigentes disposiciones que regulan los aumentos graduales por tiempo de servicios efectivos computables; este Ayuntamiento, visto el informe de la Secretaría municipal y los artículos 1º, número 2º de la Ley 108/1.963, de 20 de Julio; 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952; número 5 de la Instrucción número 4, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril

M. B.



de 1.964, e Instrucción 3^a, número 8 y 12, de la Dirección General de Administración Local de 16 de julio de 1.962, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder a los referidos funcionarios el derecho al disfrute de los quinquenios que a continuación se detallan: —

1. A don Louj Parra González, Cabo Jefe de la Policía Municipal, el primer quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día 1^o de enero de 1.969, con aplicación del 10 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria. —

2. A don Manuel Carrero Gordillo, don Amadeo Spon, ti Mesa y don Pedro Palacios Pérez, Guardias de la Policía Municipal, el sexto quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día 25 de septiembre de 1.969, los dos primeros, y de 14 de octubre del mismo año, el último, y con aplicación del 77'1561 por ciento de sus sueldos base y retribuciones complementarias. —

3. A don Rafael Antonio Martínez Sola, Guardia de Pasos, también el sexto quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día 20 de febrero de 1.969, con aplicación del 77'1561 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria. —

Reconocimiento de créditos a funcionarios, resto asignación transitoria. —

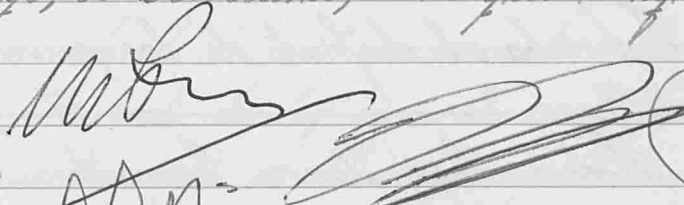
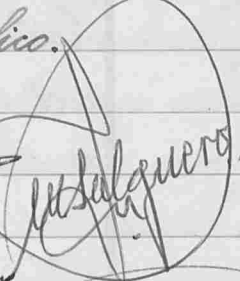
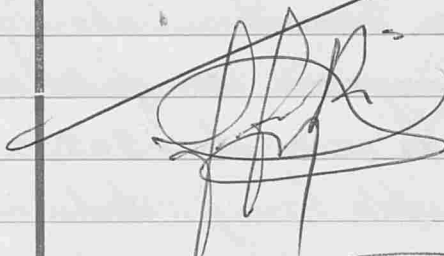
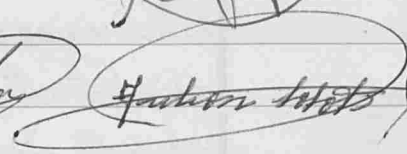
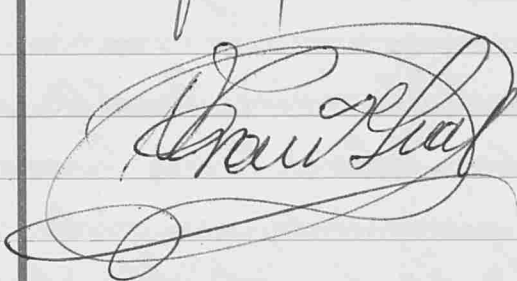
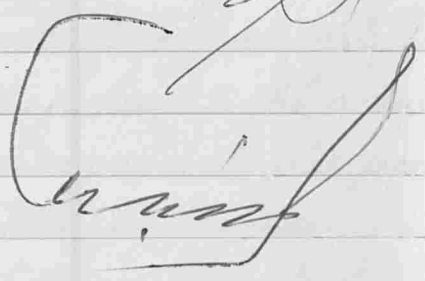
A propuesta de la Presidencia, oídas la Secretaría e Intervención municipales y tras breve discusión, se acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor del personal de plantilla de este Ayuntamiento, por importe de sesenta y tres mil novecientos ochenta pesetas (63.980), en concepto de diferencias del sesenta por ciento de la asignación transitoria que legalmente les corresponde, por resto del mes de noviembre último y diciembre actual. —

Prórrogas de contratos servicios. —

Igualmente a propuesta de la Presidencia, oídas la Secretaría e Intervención municipales y tras breve debate, se acuerda por unanimidad prorrogar para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta, los vigentes contratos de prestación de servicios convenidos. —

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintuna horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, del lo que certifico.

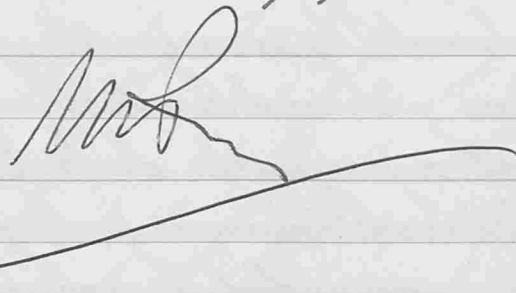

 *Araveno*
 *Antarvioleta* 
 

Diligencia.

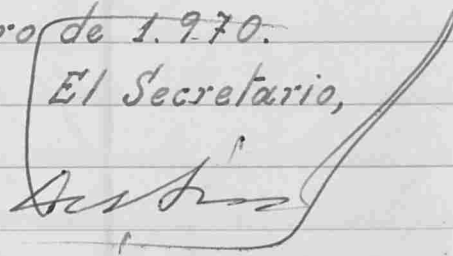
A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía celebrar durante la primera decena del mes en curso, por no contarse con asuntos de los que tratar en la misma, al haberse resuelto los que había pendientes, en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre último.

Burquillos del Cerro, 12 de enero de 1970.

El Presidente,



El Secretario,





M. S.

Diligencia.

A los mismos efectos de la anterior y por no haberse recibido normas preliminares para la confección del presupuesto ordinario que ha de regir en el actual ejercicio, se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía celebrar durante la primera decena del mes en curso.

Burquillos del Cerro, 11 de febrero de 1.970.

El Presidente,

El Secretario,

M. S.

Serrano

Sesión ordinaria de 5 de marzo de 1.970

Se asistieron:

- Presidente, D. Manuel Pizarro Mejías.
- Conceales, D. Rafael Lopez Gutierrez
- " Manuel Felix La Guerra Simplido
- " Antonio Navarro Felix Julgiero
- " Jose Garcia Rubio, Jefe
- " Esteban Valiente Parra
- " Julian Cobato Lema
- " Antonio Carrero Calvo
- Secretario, D. Francisco J. Lopez Lozano
- " D. Manuel Valencia Pachilla

En la villa de Burquillos de Cerro a las diecinueve horas del día tres de marzo

de mil novecientos setenta, se reunieron en es-
ta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Manuel Pizarro Mendez, presencia del señor Interventor y asistidos de mi, el Secretario por acumu-
de esta Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen que-
dan relacionados, con la uni-
da finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y respetuosa-
mente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 593 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia:

Concurren a la presente la totalidad de los señores que legalmente componen este Ayun-

Plenamiento pleno.

El Secretario y el
Sr. Asesor
rior.

Da lectura públicamente por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240.º del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida cuenta e información sobre las disposiciones publicadas y correspondencia recibida, adoptándose, en su caso, las pertinentes acuerdos, que asimismo se detallan:

1. Servicio militar. - Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno 3087/1969, de 6 de noviembre, publicado en separado del B. O. del Estado y que entró en vigor en fecha 1.º de enero último.

2. Censo general 1.970. - Decreto de la Presidencia del Gobierno 245/1970, de 39 de enero, por el que se dispone la formación de los censos generales de la Nación, entre los que figuran los de población y de edificios y viviendas, con intervención decisiva de los Ayuntamientos.

3. Presupuestos municipales 1.970. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de diciembre último, por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del actual ejercicio, dondóse explicaciones sobre las citadas normas.

4. Retribuciones de funcionarios. - Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero próximo pasado, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 1531/1969, sobre retribuciones de los funcionarios de las Corporaciones.

M. B.



raciones Locales.

5. C.V. Buzhuillos a La Vera tierra. - Edicto de la excelentísima Diputación provincial, por el que se publica el proyecto del Plan especial de caminos vecinales (P.O. de la provincia nº 3ª de 3 de febrero último), en el que se encuentra incluido el camino vecinal de esta localidad a la de La Vera tierra de los Barrios, con un presupuesto de ocho millones de pesetas (8.000.000)

Visita al Sr. Sr. Gobernador Civil.

A continuación y por el Sr. Presidente, se informa a los señores reunidos sobre la reciente visita realizada al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a la que se hizo compañía de los señores Secretario e Interventor municipales, y que tuvo por objeto principal presentarle el respeto y consideración de la Corporación municipal y pueblo de Buzhuillos del Cerro, pero en la que no obstante se trataron e determinaron asuntos de interés para la población, especialmente sobre las obras y proyectos incluidos en el "I" Plan bienal que gestiona este Ayuntamiento, prometiendo dicha autoridad provincial el apoyo y aliento para la realización del mismo.

Sentimiento por fallecimiento Sr. Vasquez Diaz

A propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta el sincero sentimiento de condolencia de la Corporación por el reciente fallecimiento del funcionario administrativo de la plantilla municipal Don Herman Vasquez Diaz, fraternalmente expresándole a sus familiares y deudos.

Inst. quisco bebida baseo del Cueto.

Por el señor Presidente se informa a continuación sobre la pretensión de un vecino de esta, de instalar un nuevo quisco de bebidas dentro del recinto del baseo del Cueto, pero que con anterioridad a cualquier otra festi-

y presentación de proyecto, presupuesto, memoria y demás documentación por parte de la Intendencia, queriendo tomar el parecer de los Señores reunidos sobre tal pretensión.

El Ayuntamiento, después de oído informe de la Secretaría municipal y de amplia discusión, acuerda por unanimidad elevar el asunto pendiente de estudio sobre la mesa, así como consultar con la Hermandad del Santo Cristo, por si interesa para reforzar el quince existente en dicho parcel.

Adquisición de solar para Colegio Nacional.

En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 10 de noviembre último, por el que se confería al señor Alcalde autorización para permutar la adquisición o permuta de los terrenos propiedad de don Leopoldo Herrera González, ubicados al sitio de "Caño Pátero" o "zona de ensanche", a fin de completar con otros de la propiedad municipal, el solar necesario para la construcción de un Colegio Nacional; esta Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales y tras ponderado debate, acuerda por unanimidad la adquisición de referidos terrenos por el precio de 1000 pesetas el metro cuadrado y para cuya finalidad se incoará el oportuno expediente sumario de expropiación, según lo previsto en los artículos 311-6) del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 41-3e del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; así como habilitar el correspondiente crédito en el presupuesto ordinario vigente y autorizar al señor Presidente para la urgente adquisición mediante documento privado.

M. B.



do, que se elevará a escritura pública una vez reunido el citado expediente de excepción.

Igualmente a propuesta del señor Decidido, visto los informes de la Secretaría e Intervención municipal y el deseo de ser sometido el asunto a decisión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar la adquisición de un solar ubicado al sitio de "El Peito", propiedad del vecino de esta donación Martín Sinero, por colaboración con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, por el precio de cincuenta pesetas el metro cuadrado, con la exclusiva finalidad de construir en el mismo un edificio de Servicio Nacional de Cerales, y para cuyo efecto se renovará el oportuno expediente sumario de excepción al amparo de los artículos 31.º y 41.º del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 41.º del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, así como habilitar el correspondiente crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Adquisición solar para la construcción de un solar del S. N. C.

El ministro de Asuntos de la Estable de la Estación E. Medina

Reconsiderada la petición formulada por el señor Director del Colegio Libre de Adopcción "Santo Tomás de Aquino", de esta localidad, por la que solicitaba la total exención de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua corriente a dicho Centro docente, habiéndose para ello en el hecho de tener sedes los locales para escuelas nacionales de Encarnación, Pío María, así como que por su consideración de adoptado por este Ayuntamiento este debe asumir la responsabilidad económica del mismo, esta Corporación, a propuesta de

la Presidencia, oídas la Secretaría e Inter-
vención municipal y tras amplia discusión,
acuerda por unanimidad acceder a lo se-
licitado, pero limitando la exención a la can-
tidad de treinta metros cúbicos mensuales,
por lo que cualquier cantidad que rebase se-
rá sometida a la correspondiente tarifa.

S. J. Jarama
del Mercado
de Plastos.

En lo referente a la jornada y horario de
actividades en el Mercado Municipal de Plas-
tos, por el señor Presidente se informa a los re-
sultos que tales jornada y horario venia sien-
do objeto de críticas por parte de este termina-
do sector, por lo cual era en deseo someter a la
decisión del Pleno dicha cuestión, para que
ésta resolviera lo que fuese procedente, con-
siderando las necesidades del abasteci-
miento público con los intereses de los abas-
tecedores y comercio de la localidad.

Después de evacuar los informes por la Se-
cretaría e Intervención municipal y debatido
el asunto con el mayor detenimiento, la Corpo-
ración acuerda pronunciarse en el sentido
de que la jornada y horario del referido Merca-
do se ajuste a cuanto sigue.

a) Días laborables: El Mercado permanecerá
abierto todos estos días desde las siete a
las Trece horas.

b) Domingos y festivos: Permanecerá cerrado to-
dos los Domingos y fiestas religiosas y nacionales,
así como la local de 14 de septiembre, festividades
del Sr. Cristo, excepto cuando coincidan con
festividades consecutivas, en cuyo caso se con-
siderará la primera como laborable a este efecto.

c) Vísperas de días festivos: Será ampliado
el horario hasta las catorce horas.

Concesión de

A continuación y de orden del señor Pre-

M. B.



gratificaciones a funcionarios de plantilla?

...sidente, por mi, el Secretario, se da lectura y explicación de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero último, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3315/1.969, de 19 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios de las Corporaciones Locales, especialmente de las reglas 3.ª, 18.ª, 19.ª, y 20.ª de la misma.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del Sr. Presidente, visto informe de la Secretaría e Intervención municipales y después de oírlo y ponderado el debate, acuerda por unanimidad conceder al personal de su plantilla las gratificaciones que seguidamente se detallan:

a) Para el ejercicio de 1.969.- Dentro del cobranza de la cantidad asignada y percibida para atender los mayores gastos producidos por el Decreto-Ley 33/1.969, de 16 de diciembre, y una vez descontado el importe de las diferencias de remuneraciones a favor del personal de plantilla y referidas las cuotas de la Seguridad Social Nacional de Previsión de la Administración Local a cargo de la Corporación, incluida la establecida por el artículo 10.3 del precitado Decreto 3315/1.969, las siguientes gratificaciones complementarias:

1. Cuerpos Nacionales.- Secretario, 35.000 pesetas; Intermunitor, 30.000 pesetas; Depositario 5.000 pesetas.
2. Escalas administrativas.- 37.500 pesetas a cada uno, excepto a herederos de los funcionarios señores Navarro y Vazquez Diaz, 50.000 pesetas a cada uno.
3. Servicios especiales.- Cab. Jefe, 37.500 pesetas; Guardias, 18.000 pesetas; Subaltermos, señores Iñeiza y Romero, 5.000 pesetas; Martínez 11.000 pesetas y Garcia Mariche 10.639 pesetas.

Importan las anteriores fraticaciones
la cantidad de cuatrocientas siete mil cien
to treinta y nueve pesetas. (407.139).

b). Para el ejercicio de 1970. - Para el expresado año estas fraticaciones voluntarias se fijan en las siguientes cantidades:

1). Funcionarios de las escalas administrativas, veintitres mil pesetas (23.000 anuales).

2). Cabo jefe Guardia Municipal, dieciocho mil pesetas (18.000) anuales.

3. Funcionarios de servicios especiales y subalternos, trece mil trescientas pesetas anuales (13.300), excepto al alguacil-ordenanza, al que se fija la cantidad de dieciseis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (16.652).

Importan las anteriores fraticaciones la cantidad de doscientas cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y dos pesetas (246.352).

Distribucion
del crédito
para subvenciones.

Comien a propuesta del señor Presidente de la Secretaria e Intervencion municipales y tras amplia y ponderada deliberacion, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad fijar la siguiente distribucion del crédito destinado a subvenciones. Pesetas

1. Sueldo de señoras de comparecidos, repido por H.H. Franciscoas de Debarro de Maria de esta localidad. — 10.000.

2. Colegio Libre de Optato de Ensenanza Medica Santo Comas de Espino, de esta. — 15.000.

3. Delegacion Local de Juventudes. — 7.500.

4. Delegacion Local de la Seccion Femenina. — 3.500.

5. Patronato de la Universidad de Santiago. — 10.000.

6. Campaña de Promocion de Inicativas y otras iniciativas benéficas. — 5.000.

Total — 50.000

MB



Revisión de la plantilla de personal.

Importa la anterior distribución la figura de cantidad de cincoenta mil pesetas (50.000).
Visto lo dispuesto en la regla 5^a-3 de las dadas por la Dirección General de Administración Local en Circular de 4 de Enero último, para la aplicación del Decreto 3515/1969, de 19 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios de las Corporaciones Locales, y en relación con el acuerdo adoptado por este Pleno corporativo en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1965, cuyo testimonio literal fue elevado a dicho Centro directivo, en unión de razonado escrito, con fecha 17 del mismo mes; esta Corporación, a propuesta del señor Presidente, a los informes de la Secretaría e Intervención municipales y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad proponer al citado superior organismo la siguiente modificación en la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Grupo A) Administrativos:

Subgrupo a) Cuartos Nacionales:

- Un Secretario, grado 20.
- Un Interventor, grado 19.
- Un Depositario, grado 18. (A extinguir).

Subgrupo c) Escala técnica administrativa:

Dos oficiales, grado 9. (Una a extinguir, y otra, a transformar, en su día, en Depositario habilitado).

Subgrupo d) Escala auxiliar:

Ces auxiliares, grado 7. (Una a amortizar, estando actualmente vacante por fallecimiento del titular).

Un auxiliar-recaudador, grado 7. (A amortizar, al encontrarse vacante por fallecimiento de su titular).

Grupo C) Servicios especiales:

Subgrupo a) Policía municipal:

- Un cabo-jefe, grado 7.
- Seis guardias, grado 5. (Ces de ellas a extinguir).

Subgrupo b). Otros servicios de D. y Seguridad.
Un guarda de paseo, fracción 3. (A. Artinola)
Un guarda de Comedor, fracción 3. (Vacante, a
transformar en Sepulturero en el Hotel).

Grupo D. Sección 4.º:

Un albañil-ordenanza, fracción 3.

Un barrendero-basurero, fracción 3.

Se autoriza expresamente al señor Al-
calde, para que en nombre y representación
de este Ayuntamiento, eleve a tanto y razón
de escrito al ilustrísimo señor Director General
de Administración Local, solicitando la apro-
bación de la nueva plantilla de personal
de esta Corporación a la que se contrae
el presente acuerdo, aduciendo las razones
que le asisten para ello.

Ordenanza.

Visto el expediente que se instruye para la
el servicio de implantación de una nueva organización fis-
conclusión - cal, respectora de la aplicación de la tarifa
cadaveres. - la prestación del servicio de conclusión de ca-
elavores al Cementerio municipal; esta Corpo-
ración, teniendo en cuenta la extrema necesi-
dad de establecer este nuevo servicio, visto
informe de la Secretaría e Intervención municipi-
pales y después de breve deliberación, acuerda
por unanimidad aprobar íntegramente el re-
ferido expediente y proyecto de Ordenanza,
el que continuará su reglamentaria tramitación.

Preguntas y
preguntas

Privados por la Presidencia, por
parte de los señores recurrentes se electu-
na el ofrecimiento de este espacio, no ha-
biéndose usado el mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de
que tratar, de orden del señor Presi-
dente se levanta la sesión, a las vein-
tinueve horas y quince minutos del mediodía.



W
dia; firmados todos los señores concurrentes
conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

~~W~~
~~Julian Sobato~~
~~Manuel Salguero~~
Avarano
Manuel Salguero
PMP
Julian Sobato

Sesión extraordinaria de 3 de marzo
 de 1970, de discusión y aprobación del
 presupuesto ordinario de 1970.

- Señores concurrentes:
- Alcalde-Presidente,
D. Manuel Navarro Mendez
 - Concejales,
D. Rafael Lopez Gutierrez
" Manuel F. Salguero Sempiterno
" Antonio Navarro F. Salguero
" José Garcia-Rubio Pérez
" Esteban Valiente Parra
" Julian Sobato Barma
" Antonio Carretero Calvo
" Gregorio Gonzalez Poron
 - Interventor,
D. Francisco J. Ceal Cosano
 - Secretario,
D. Manuel Valenciano Padilla

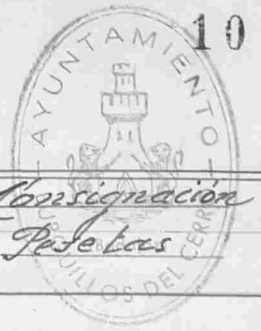
En Berfútillos de los Rios,
a las veintidós quince horas del
dia tres de marzo de mil nove-
cientos setenta, previa convoca-
toria al efecto, y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, se
constituyeron en el Ayuntamiento
los señores Alcalde y Concejales
que al margen se expresan,
componentes del Pleno de la Cor-
poración Municipal, con el fin
de proceder a la discusión y
aprobación definitiva del
Presupuesto ordinario de este
Municipio para el ejercicio de
1970; cuyo Proyecto ha sido

formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 650 del Excmo. Reglamento de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión en el Sr. Presidente, ya el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad -excepto la consignación de la suma sobre seguro obligatorio de fomento, que votan en contra los señores Lobato Lama, Carretero Calvo y Sanchez, don- aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, que dando en su virtud lugar definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas
	<u>Presupuesto de gastos</u>	
I.	Personal activo	3.234.816.
II.	Material y diversos	702.230.
III.	Cuentas pasivas	91.978.
IV.	Deuda	85.317.
V.	Subvenciones y participaciones - en ingresos	101.000.
VI.	Extraordinarios y de capital.	18.759.
VII.	Reintegrables, indeterminados e - imprevistos	16.000.
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>4.250.000.</u>

M. B.



Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	
I.	Impuestos directos	590.550.
II.	Impuestos indirectos	100.000.
III.	Casas y otros ingresos	849.000.
IV.	Subvenciones y participaciones en - ingresos	2.552.299.
V.	Ganancia patrimonial	44.455.
VI.	Extraordinario y de capital	8.500.
VII.	Eventuales e imprevistos	104.096.
	<u>Total presupuesto de ingresos</u>	4.350.000.
	<u>Resumen</u>	
	Por los gastos	4.350.000
	idem los ingresos	4.350.000
	Diferencia	Parificado.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 683 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, como el Secretario de que certifico

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión ordinaria del día 10 de abril de 1.970.

Sres. asistentes:


- Presidente,
 D. Manuel Pizarro Méndez
 Concejales,
 D. Rafael López Gutiérrez
 " Manuel Fdez. Salguero Cumpelido
 " José García-Rubio Pérez
 " Esteban Valiente Parra
 " Julián Lobato Lema
 Interventor,
 D. Francisco J. Leal Lozano
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día diez de abril de mil novecientos setenta, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistentes de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores y miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Navarro, Fernández-Salguero y Carrero Calvo, por encontrarse ausentes de la localidad, y Méndez Porón, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob.
acta anterior.—


Declarada abierta públicamente por el señor Presidente y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que y aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del suscrito Reglamento.



Disposiciones y
correspondencia.—

Dentro de este espacio se da cuenta de cuanto sigue:—

1. Salario mínimo.— Decreto del Ministerio de Trabajo 720/1.970, de 21 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y las bases de cotización de la seguridad social, que afecta a los trabajadores contratados por esta Corporación.

2. Conservación de vías pecuarias.— Circular del Gobierno Civil de la provincia de fecha 26 de marzo último, número 36, publicada en el Boletín oficial de la misma, por la que se traslada otra del excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación relativa a la integridad y conservación de las vías pecuarias de los respectivos términos municipales.

3. Casa-cuartel de la Guardia Civil.— Atento escrito del excelentísimo señor General Jefe Administrativo de los Servicios de Cuartelamiento de la Dirección General de la Guardia Civil, número 1.170, de fecha 4 de marzo pasado, por el que informa no ser posible la modificación del proyecto de construcción de la Casa-cuartel de esta localidad.

4. Obras abastecimiento de aguas.— Atenta carta del señor Alcalde de Zafra y Diputado Provincial por este partido, don Francisco Luna Ortiz, de fecha 6 de los corrientes, por la que informa que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de 31 de marzo próximo pasado, aprobó las obras de ampliación de fud y de distribución de aguas y alcantarillado general de esta población.

5. Serv. Prov. Extinción de Incendios.— Por último, un escrito circular de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 6 de los corrientes, sobre utilización de los servicios

de las Unidades de Primera salida de Extinción de Incendios, al que se acompaña la Ordenanza fiscal n.º 10, que regula los mismos.

Existe de excepción para adquisición directa de terrenos.

Acto continuo queda sobre la mesa el expediente sumario tramitado para la declaración de excepción, en orden a la adquisición directa y definitiva de terrenos municipales para la construcción de un Colegio nacional de enseñanza básica elemental;

Resultando, que este Ayuntamiento, en sesión de 10 de noviembre último, acordó conferir expresa autorización al señor Alcalde para gestionar la urgente adquisición o permuta de los terrenos propiedad de don Leopoldo Herrera Gomales, ubicados al sitio de "Ejido Patiro" o "Zona de ensanche", con objeto de completar el solar necesario para la construcción de un Colegio nacional con otros terrenos colindantes de la propiedad municipal;

Resultando, que como consecuencia de las gestiones llevadas a efecto por la Alcaldía se llegó a un acuerdo en principio entre esta Corporación y el señor Herrera Gomales, cediendo éste en venta los terrenos que se le solicitaban, lo que motivó que el Ayuntamiento acordase en sesión celebrada el pasado día tres de marzo último la adquisición de referidos terrenos por el precio convenido de cincuenta pesetas el metro cuadrado, y para cuya finalidad debería incoarse el oportuno expediente sumario de excepción, así como habilitar el correspondiente crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico; al propio tiempo que se autorizaba expresamente al señor Presidente para la urgente compra de los terrenos mediante documento privado, que se elevaría a escritura pública una vez resultó el mencionado expediente de excepción;

Resultando, que en virtud de lo acordado en la expresada sesión plenaria de tres de marzo último y lo dispuesto por la Alcaldía en decreto de fecha diez del mismo mes, han sido incorporados al expediente de que se hace

M. L.



merito los siguientes documentos: informe pericial sobre el solar más cómodo que puede destinarse a tal construcción; tasación pericial de los terrenos adquiridos provisionalmente por el Ayuntamiento, practicada por las Comisiones municipales de Hacienda y Obras Públicas, asistidas de los peritos informantes, y Dictamen de las citadas Comisiones informantes, que resulta ser favorable a la adquisición directa de los terrenos;

Resultando, que la Secretaría municipal, evacuando su preceptivo informe, es del parecer han quedado plenamente justificadas las circunstancias excepcionales para determinar la adquisición directa del indicado predio, al no contarse con la existencia de otros que pudieran justificar la convocatoria de subasta o concurso y subsiguiente licitación;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente de que se hace mérito y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas, por estar comprendido dentro del cuadro de sus facultades privativas;

Considerando, han quedado plenamente probadas las referidas circunstancias de excepción, que con tal cualidad habilitan legalmente para actuar al margen de los trámites y requisitos exigibles con carácter general;

Considerando, que a la presente sesión existe la mayoría absoluta legal de los miembros que legalmente integran este Ayuntamiento y, por tanto, el número suficiente para la validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 6º, 101-2, apartados c) y d); 121-e), y 311-b) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; 9º y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, y 41-2º del de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953; de conformidad con los informes

incorporados al expediente y después de ponderado debate, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad: —

Primero. - Declarar con carácter definitivo comprendida en la exención prevista en los precitados artículos 311-b) de la Ley de Régimen Local y 41-2º del Reglamento de Contratación, la adquisición de los terrenos cuya ubicación, superficie, linderos y demás circunstancias se detallan a continuación: —

Parcela de tierra propiedad de don Leopoldo Herrera González, vecino de Badajoz, ubicado al sitio de "Ejido Patero" o "Zona de Ensanche", con una cabida o superficie de mil quinientos noventa metros y veintitres centímetros cuadrados (1.590'23 m²), que linda: por el Norte, con calle "18 de Julio"; Este y Sur, con terrenos de la propiedad municipal, y Oeste, con calle de Luis Chamiso. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

Segundo. - Se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, adquiriera definitivamente dicha finca por el precio de tasación convenido de setenta y nueve mil quinientas once pesetas con 50 cts. (79.511'50), equivalente al de cincuenta pesetas (50) por metro cuadrado. —

Reconocimiento de crédito. —

A propuesta del señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales y después de breve discusión; este Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor de don Salvador Pando García, Recaudador de la Zona, por importe de cuatro mil cinco treinta y cuatro pesetas (4.134), en concepto de resto de premio de cobranza establecido por la recaudación de varias exacciones municipales correspondientes al pasado ejercicio económico de 1.969; que se hará efectivo una vez habilitado el oportuno crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio. —

Subvención a la Universidad de

Seguidamente y de orden del señor Presidente, por mi, el Secretario, se lee lectura de escrito recibido del excelentísimo

M. B.



13

Badajoz.

mo señor Gobernador Civil - Presidente del Patronato de la Universidad de Badajoz, por el que solicita ayuda económica de esta Corporación, a fin de poder atender adecuadamente la consecución de sus fines, entre los que cabe destacar la creación de nuevas facultades; informándose que para la consecución de esta clase de subvenciones resulta preciso obtener la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio.

Deliberado suficientemente el asunto este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º. Conceder una subvención por importe de diez mil pesetas (10.000), para el actual ejercicio de 1.970.

2º. Elevar solicitud al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, acompañada de testimonio del presente acuerdo, instando respetuosamente referida Superior autorización.

3º. Autorizar expresamente al señor Alcalde - Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos resulten precisos para la consecución del fin del acuerdo.

Reconocimiento y
al concesión de quin-
quenio al Oficial
Sr. Vega.

Vista la instancia que suscribe el oficial administrativo en propiedad de la plantilla de esta Corporación, don Julián Vega Lima, por la que solicita el reconocimiento y consecución del sueldo quinquenio, invocando para ello lo dispuesto en las vigentes disposiciones que regulan los aumentos graduales por tiempo efectivo de servicios computables; esta Corporación, visto el informe de la Secretaría municipal y lo dispuesto en los artículos 1º número 2, de la Ley 108/1.963, de 20 de julio; 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952; número 5 de la Instrucción número 4, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1.964, e Instrucción 3ª, números 8 y 12 de la Dirección General de Administración Local de 16 de julio de 1.952; y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, con-

cedente el derecho al disfrute del octavo quinquenio con efectos económicos y administrativos del día veinticinco de marzo último, y con aplicación del 114'35'8881 por 100 sobre su sueldo base y retribución complementaria.

Ruegos y preguntas. Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no habiéndose usado del mismo.

Cierre. Si no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Valencia
Mesa
Mesa
Mesa

Sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1970.

- Sres. asistentes:
- Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
 - Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
 - " Manuel Fdez. Salquero Cumpulido
 - " Antonio Navarro Fdez. Salquero
 - " José García-Rubio Pérez
 - " Esteban Valiente Parra
 - " Julián Lobato Lema
 - " Gregorio Méndez Pozón
 - Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
 - Secretario, D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillas del Cerro, a las veinte horas del día ocho de mayo de mil novecientos setenta, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentaria

ME



riamente convocadas, de conformidad con lo prescrito en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

Apertura y aprob. acta anterior. —

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la Sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia. —

Dentro de este espacio se da cumplida cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

1. Aprob. presupuesto ordinario 1.970. - Resolución del Delegado de Hacienda, de fecha 14 de abril último, trasladada por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, por la que se aprueba el presupuesto ordinario votado por esta Corporación para el actual ejercicio económico.

2. Aprob. ordenanza fiscal cond. cadáveres. - Otra resolución del señor Delegado de Hacienda, de fecha 15 del mismo mes, igualmente trasladada por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, que aprueba la ordenanza y tarifa votadas por este Ayuntamiento para la prestación del Servicio de conclusión de cadáveres al Cementerio municipal.

3. Sub. de paro obrero. - Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil, de fecha 27 del pasado mes de abril, que contesta otra del señor Alcalde sobre petición de una subvención de paro obrero, que pretende destinarse a obras municipales.

4. Trabajos parcelarios de urbana. - Finalmente, otra carta de don José Valero González, de fecha 25 del mis-

mo muy de abril, relacionada con los trabajos especiales con-
tratados para el nuevo régimen de exacción de la Contribu-
ción territorial urbana.

Sentimiento por
fallecimiento Con-
cejal Sr. Carrete-
ro Calvo. —

A propuesta del señor Presidente, se acuerda por unani-
midad hacer constar en acta el sincero sentimiento de con-
dolencia de esta Corporación, por el fallecimiento del Con-
cejal de este Ayuntamiento don Antonio Carretero Calvo;
sucedido el día catorce de abril último; debiéndose trasta-
dar oficialmente el mismo a su señora viuda e hijos. —

Declaración va-
cante de Conce-
jal. —

En vista del reciente fallecimiento del Concejil don An. A.
tonio Carretero Calvo, perteneciente al tercio representativo. De
de entidades; esta Corporación, oido informe de la Secreta. de
ria municipal y vistos los artículos 36 del Reglamento de Or-
ganización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corpora-
ciones Locales y 382 del Texto refundido de la Ley de Regi-
men Local, acuerda por unanimidad declarar dicha vacan-
te en el citado grupo representativo, y elevar el presente ac-
uerdo al excelentísimo señor Gobernador Civil a los efec-
tos procedentes. —

Adscripciones a
Comisiones muni-
cipales. —

Como consecuencia del fallecimiento del Con-
cejal don Antonio Carretero Calvo, este Ayuntamiento a pro-
puesta del señor Presidente, acuerda designar como voca-
les de las Comisiones municipales que a continuación se de-
tallan, a los señores que asimismo se relacionan: —

1. De Sanidad y Beneficencia, a don Gregorio Méndez
Porán. —

2. De Fomento y Propaganda, a don Esteban Valiente
Parra. —

3. En la Comisión Administradora del Impuesto pa-
ra la Prevención del Párra Obrero, a don Julián Lobato
Lema. —

Bases para el
concurso de nues-
tros feriales. —

En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión
Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 26 de diciem-
bre último, sobre utilización de bienes de dominio público
en régimen de uso privativo para instalaciones feriales; es-
ta Corporación, a propuesta razonada del señor Presiden-
te.

M. L.



te, oídas las Secretaría e Intervención municipales y después de amplia discusión, acuerda por unanimidad incoar el expediente pendiente del concurso para la adjudicación de terrenos, en el que intervendrán las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, que estudiarán y propondrán las bases y pliego de condiciones por el que deba regirse, en el que se harán constar las cláusulas obligatorias que incluye el artículo 63 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Aprob. expte. 1/70
de modificaciones
de créditos.

Visto el expediente que se tramita para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número uno de este año; de conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de ciento noventa y cinco mil doscientas noventa y ocho pesetas (195.298); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Escrito Asilo de
Ancianos.

Dada lectura de la petición que formula la reverenda madre Superiora del Asilo de Ancianos de Ntra. Sra. del Amparo, de esta localidad, sobre la necesidad de dotar de agua corriente dicho Centro benéfico cuando sea ampliada la red de distribución en el sector en el que se encuentra ubicado el mismo; este Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, acuerda por unanimidad atender en lo posible y en su día referida petición.

Ruegos y preguntas.

Interrumpe en este espacio el propio señor Presidente y varios señores Concejales, que abundan en la necesidad de proceder a las obras de pavimentación de la calle de Coronel Martín Alonso; manifestando el señor Presidente que compartía el sentir de la Corporación y encargaría los estudios pertinentes en orden a la pronta ejecución de estas obras.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden

del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintuna horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

(Handwritten signatures and stamps)
Faction seto
Luisalquero
MMP
A. Navarro
Subsidi

Sesión ordinaria del día 3 de junio de 1970.

Sres. asistentes:

- Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
" Manuel Fdez. Salguero Cumpalido
" José García-Rubio Pérez
" Gregorio Méndez Pozón
" Julián Lobato Lema
" Esteban Valiente Parra
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas y treinta minutos del día tres de junio de mil novecientos setenta, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido de previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo

191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente.

M.B.



componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del Con-
cejal señor Navarro Fernández-Salguero, por encontrarse ausen-
te de la localidad.

Apertura y aprob.
áctas anteriores.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por
mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra
lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión an-
terior, que y aprobado por la unanimidad de los señores asis-
tentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obli-
gación que les señala el artículo 240 del susodicho Reglamen-
to.

Disposiciones y co-
rrespondencia.

Dentro de este espacio se da cuenta de cuanto sigue:—
1. Elecciones Parciales Procuradores en Cortes. Decreto
del Ministerio de la Gobernación 1347/1970, de 8 de ma-
yo, por el que se convocan elecciones parciales para la de-
signación de Procuradores en Cortes representantes de los Mu-
nicipios de varias provincias entre las que se encuentra la de
Badajoz, publicado en el B.O. del Estado, número 114 de 13
del mismo. Circular número 86 del Gobierno Civil de la pro-
vincia, inserta en el B.O. de la misma, número 113, corre-
spondiente al día 20 de igual mes y año, conteniendo normas
de orientación para el desarrollo de las operaciones a rea-
lizar con motivo de dichas elecciones.

2. Cese Concejal Sr. Carretero Calvo. Escrito del excelenti-
simo señor Gobernador Civil de la provincia, Negociado 4.
12, número 1.816, fechado el 18 de mayo último, relaciona-
do con el cese del Concejal de esta Corporación don Antonio
Carretero Calvo por fallecimiento, expresando su sentido pi-
sante, extensivo a este Ayuntamiento y a los familiares del
mismo.

3. Carta Presidente Diputación. Atenta carta del ilus-
trísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provin-
cial, de fecha 16 de mayo, próximo pasado, por la que da
las gracias por la felicitación que esta Alcaldía le ha dirigi-
do con ocasión de su toma de posesión de la Presidencia de
dicha Diputación, expresando sus mejores deseos de poder rea-
lizar la labor que se propone en beneficio de la provincia.

Contrato asistencia sanitaria Obra Sindical "18 de Julio."

A continuación y siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura de comunicación recibida del señor Director Provincial de la Obra Sindical "18 de Julio," de Badajoz, de fecha 16 de mayo último, en la que pone de relieve la necesidad en que se encuentra dicho Organismo de establecer un reajuste de las cuotas por la prestación de los servicios asistenciales que figuran en el contrato vigente.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal y después de ponderado debate, acuerda por unanimidad autorizar al Señor Alcalde-Presidente don Manuel Piñero Méndez, para que, previa gestión con otras Entidades dedicadas a estos servicios, dentro de la provincia, que ofrezcan mayores ventajas tanto para el asegurado como para esta Corporación, pueda contratar los servicios sanitarios en la parte de especialidades y sanatorios para la asistencia del personal activo y pasivo, con la Entidad que ofrezca mayores garantías, formalidad en el cumplimiento de sus obligaciones, y a ser posible, mayor economía en el pago de sus cuotas; resolviendo en este caso, el contrato actual que tiene establecido con la Obra Sindical "18 de Julio" con efectos de 1º de julio próximo y dando cuenta en su día a este Ayuntamiento de todo lo actuado a los efectos consiguientes.

Recepción de terrenos de dominio público.

Vistas las instancias que suscribe don José Forasté y Oliver, en nombre y representación de Construcciones Económicas Madrileñas, S.A., por las que solicita que por esta Corporación se reúban las calles, espacios libres y servicios correspondientes a los terrenos ocupados por los grupos de viviendas de renta limitada construidos por dicha empresa en el "Ejido Patero", para incorporarlo al patrimonio municipal; este Ayuntamiento, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal y después de discutido el asunto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, recibir para su incorporación a los bienes de dominio público del Municipio, con la calificación jurídica de "bienes de uso público" que le confieren los artículos 184

M. B.



de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, en relación con el 344 del Código Civil, las calles y espacios libres, con los servicios públicos correspondientes, del "Barrio de Coima", constituido por dos grupos de viviendas de renta limitada, uno de treinta y tres de diez, construidos por la referida empresa en el "Cjido Patero" o Zona de Ensanche de esta población.

Ruegos y preguntas.

Hace uso de este espacio el Concejal Sr. Valentí Parrera, que se refiere al precio de las carnes de hebra que se expenden en el Mercado municipal de abastos, poniendo de relieve que la última subida de precio se autorizó teniendo en cuenta el mayor coste del ganado que se sacrificaba, pero que actualmente los precios han bajado sensiblemente y entendida debía abusarse esta baja en los precios de venta al público, a fin de que hubiere correspondencia entre los precios de costos y márgenes comerciales.

Lo contesta el señor Presidente, manifestando que comprendía perfectamente la propuesta del señor Valentí Parrera, y que realizaría las oportunas gestiones en este sentido.

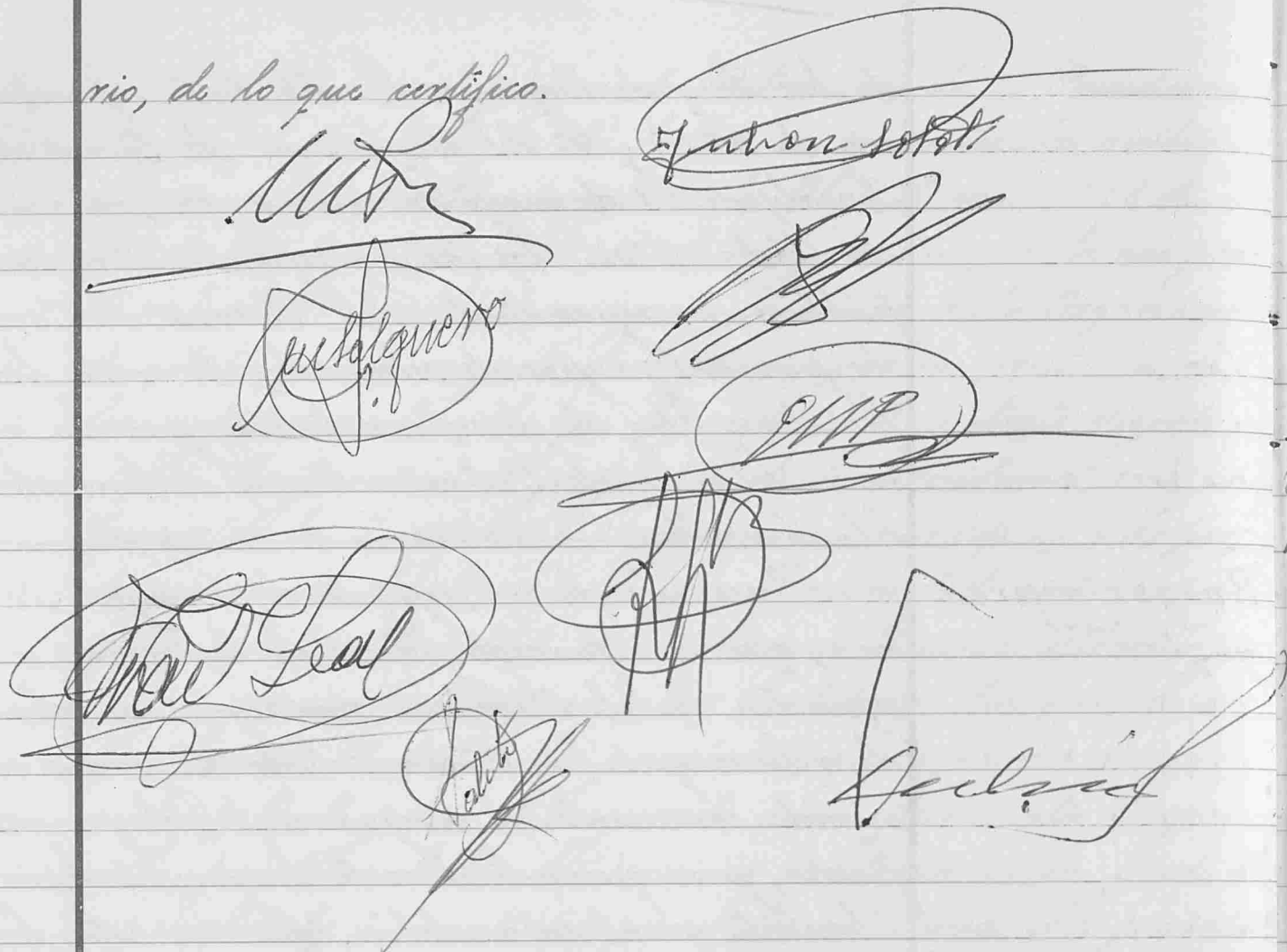
Como también ha palabra el Concejal señor García Rubio Pérez, que se interesa sobre la vigilancia de los puestos ambulantes que se instalan en las inmediaciones del Mercado municipal de abastos sin ninguna clase de limitación, con sensible perjuicio para el Comercio local.

Lo contesta igualmente el señor Alcalde, manifestando que daría instrucciones para una mayor vigilancia de esta venta ambulante, en cuanto a la limitación de los días autorizados para dicha venta.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y veinticinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario.

rio, de lo que certifico.


 A collection of handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a circular stamp with the text "Quatro setet". Below it are several other signatures, some enclosed in circles or ovals. The signatures are written in cursive and vary in style and legibility.

Sesión extraordinaria del día 4 de junio de 1970.
(Designación de Comisionario para la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia).

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pizarro Méndez
- Ttes. de Alcalde,
- D. Rafael López Gutiérrez
- " Manuel Fdez. Salguero Cumpelido
- Concejales,
- D. José García-Rubio Pérez
- " Esteban Valiente Parra
- " Gregorio Méndez Pozón
- " Julián Lobato Lema
- Secretario accidental,
- D. Julián Vega Lema

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diez horas del día cuatro de junio de mil novecientos setenta, se reúnen en única convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Pizarro Méndez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, que actúa con carácter accidental, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, según previene

el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en

Mt



relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del Concejal señor Navarro Fernández-Salguero, por encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Elección de Procurador en Cortes representante Municipal y Jueces Provinciales.

Se manifiesta acto seguido por el señor Presidente, que la presente sesión extraordinaria no tenía otra finalidad que la de proceder a la designación mediante elección ordinaria, de un Comprovisario que represente a esta Corporación en la de un Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia, que tendrá lugar en la capital y ante la Junta Provincial del Censo constituida en mesa electoral, el domingo día catorce del mes en curso, en la Casa de la Cultura de la Diputación Provincial, sita en la Plaza de Meinayo; a cuyo efecto por mi, el Secretario accidental, se da cuenta detallada de las disposiciones relativas a la representación de la Administración Local en la expresada Cámara legislativa, especialmente de los Decretos del Ministerio de la Gobernación 1485/1.967, de 15 de junio, sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes por dicha representación, y 1347/1.970, de 8 de mayo, por el que se convocan referidas elecciones.

Elección del Comprovisario.

Se pasa seguidamente a repartir los correspondientes papeletas entre los señores reunidos, y después de depositar se por cada uno de los presentes con las formalidades de rigor, por la Presidencia se procede a verificar el escrutinio, que acusa el siguiente resultado:

a). Número de votantes, siete (7). _____

b). Número de votos válidos, siete (7). _____

c). Número de votos obtenidos: _____

Por don Manuel Pirarro Méndez, seis (6). _____

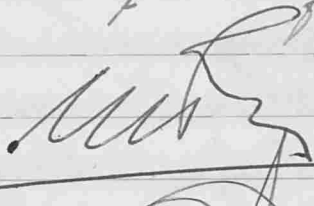
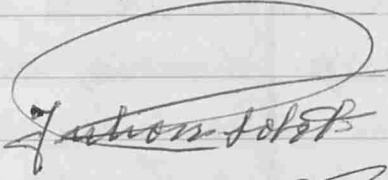
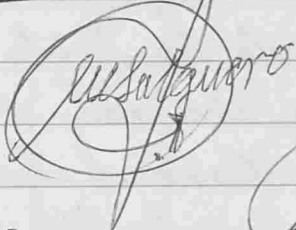

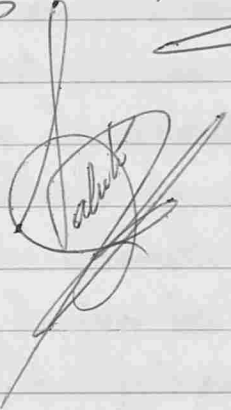
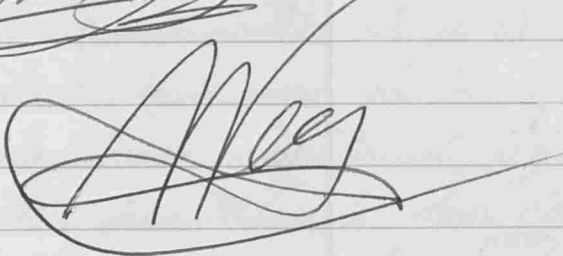
d). Votos en blanco, uno (1). _____

Proclamación del
Compromisario. —

Como consecuencia del anterior resultado, se declara pro-
clamado Compromisario de este Ayuntamiento, para repre-
sentar al mismo en la elección de Procurador en Cortes
por los Municipios de esta Provincia, a don Manuel
Pirarro Méndez, que ocupa el cargo de Alcalde- Presiden-
te de este Ayuntamiento. _____

Cierre. _____

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, de-
orden del señor Presidente se levanta la misma, a las
diez horas y cuarenta minutos del indicado día; firman-
do todos los señores asistentes conmigo, el Secretario acci-
dental, de lo que certifico.

119

Sesión ordinaria del día 11 de julio de 1970.



Sres. asistentes:

- Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
- Conceiales,
D. Rafael López Gutiérrez
- ca. pro. " Manuel Fdez. Salguero Cumpalido
- repre. " José García-Rubio Pérez
- orteg " Julián Lobato Lema
- ul. " Gregorio Méndez Pozón
- residen. Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
- de. Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla
- ay. man. cci-

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veintiuna horas del día once de julio de mil novecientos setenta, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente y legalmente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Navarro Pardo y Salguero, por encontrarse ausente de la localidad y Valiente-Perra, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida cuenta de cuanto sigue:

1. Liquid. Fondo N. Haciendas Municipales 1.969. Resolución de la Subsecretaría de Hacienda - Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, de 30 de mayo último (B.O. del Estado de 16 de junio siguiente), por la que se da publicidad a la liquidación practicada para distribuir a los Municipios la dotación definitiva de dicho fondo, correspondiente al pasado ejercicio económico de 1.969; correspondiendo a esta Corporación por diferencia la cantidad de ciento setenta y dos mil seiscientos veinte pesos (172.620).

2. Contratación con Banco de Crédito Local. Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de junio pasado (B.O. del Estado del 22), por la que se autoriza al Banco de Crédito Local de España para contratar, con cargo a autorizaciones de ejercicios futuros, los créditos para financiar presupuestos extraordinarios de Corporaciones Locales.

3. Mejora servicio telefónico. Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil, de fecha 4 del pasado mes de junio, informando sobre próximas instalaciones para la mejora y ampliación del servicio telefónico en esta localidad, sustituyéndose el antiguo sistema por el de batería central o semiautomático, que probablemente entrará en servicio el próximo mes de noviembre.

4. Escrito Hermandad Ntro. Padre Jesús Nazareno. Escrito de la Junta de Gobierno de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno y Santísimo Sacramento, de fecha 3 de los corrientes, sobre extremos relativos al quiosco construido en el Paseo del Santo Cristo; acordándose por unanimidad pasar a informe de la Secretaría municipal a los efectos que legalmente procedan, y sin perjuicio de llegar a un entendimiento con la expresada Hermandad en la medida que lo permitan los preceptos legales, toda vez que los sentimientos que animan a esta Corporación con respecto a la misma son, como siempre, de lo más cordiales, pese a la torcida interpretación que por algún

M. L.



organo de referida Hermandad se haya podido dar a la postura de este Ayuntamiento.

5. Construcción edif. Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media. Escrito del Gabinete de Programación y Planes de Estudio de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, de fecha 7 del actual, por el que acusa recibo de dos ejemplares del proyecto definitivo del Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media en esta población; al propio tiempo que informa de la caducidad de la ayuda solicitada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dada la fecha en que fue iniciado el procedimiento de solicitud de los beneficios en relación con el envío de tales proyectos.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal y después de ponderado debate, acordada por unanimidad ratificar íntegramente y en sus propios términos el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión celebrada el día once de enero de mil novecientos sesenta y seis, en su consecuencia, tramitar nuevamente el expediente para cuogirse a los beneficios económicos derivados del Decreto de la Presidencia del Gobierno 1614/1.964, de 27 de mayo, órdenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de junio y 17 de septiembre de 1.964, y Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de junio del mismo año; facultándose ampliamente al señor Presidente para la mejor ejecución de lo acordado.

Aerob. existe. con-
curso 12. estos fe-
riates.

A continuación y presentado a la consideración de los señores reunidos, el expediente que se tramita para la convocatoria del concurso de adjudicación de terrenos destinados a instalaciones feriales, una vez dictaminado por las Comisiones informativas de Hacienda y de Obras Públicas y Policía Urbana, aprobado el Pliego de condiciones por los que ha de regirse por la Comisión Per-

manente de este Ayuntamiento, y finalizado el plano de exposición al público del citado Pliego condicional, sin que haya sido objeto de reclamaciones.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el referido expediente, autorizando expresamente la convocatoria del concurso al que se contrae.

Cuentas municipales, 1.969.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, del que se deduce que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, y del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentaban redactadas; cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la del presupuesto y definitivo para la de administración del Patrimonio, de tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Reconocimiento de crédito.

A propuesta del señor Presidente, oído informe de la Intervención municipal y previa deliberación, se acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor del Doctor-arquitecto don José Meancera Martínez, por importe de cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (49.648), en concepto de honorarios del proyecto de Colegio Libre Adoptado de E. Media.

Aprob. memoria de gestión de 1.969.

Seguidamente se procede a dar lectura de la Memoria anual de gestión de esta Corporación, correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, redac-

W. B.



tada por don Manuel Valencia Padilla, Secretario de la misma en régimen de plaza acumulada, en cumplimiento y con sujeción a la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1.951 y demás preceptos de pertinente aplicación.

El Ayuntamiento, considerando que la redacción de dicho documento cumple los requisitos exigidos por la prevenida Circular, y que la exposición de actividades y materias y fiel reflejo de las diferentes manifestaciones de la vida administrativa del Municipio en el indicado periodo, acuerda por unanimidad aprobar dicha Memoria en sus propios términos, de la que se remitirán tres copias autorizadas al Gobierno Civil de la provincia a los efectos procedentes.

Revisión de tarifas servicios Cementerio.

Por la Intervención se informa a continuación a los señores reunidos, sobre la necesidad de revisar las tarifas correspondientes a la Ordenanza fiscal reguladora de los servicios del Cementerio municipal, en atención a que los costos de los servicios son sensiblemente superiores a las tasas exigidas por la prestación de los mismos.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad la incoación del oportuno expediente sobre revisión de las citadas tarifas aplicables a los servicios del Cementerio municipal.

Ruegos e irregularidades. Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, no se hizo uso de este espacio.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos y cuarenta y (cuarenta y) cinco horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

W. B. *M. P.* *M. P.*

Julian Lobato

Di
cón

Sesión ordinaria del día 5 de agosto de 1.970.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
" Manuel Fdez. Salguero Cumpelido
" José García-Rubio Pérez
" Esteban Valiente Parra
" Julián Lobato Lema
" Gregorio Méndez Pozón
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintiuna horas del día cinco de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del concejal señor Navarro Fernández-Salguero, por encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprobación

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la

M. B.



sesión anterior, que y aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del susodicho Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio, se da cuenta detallada de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se hace constar:

1. Obligaciones escolares. Circular del Gobierno Civil de la provincia, número 110, de fecha 17 de julio último (B.O. Prov. del 28), sobre obligaciones escolares de los Ayuntamientos; manifestándose por el señor Presidente al respecto había sido tomada debida nota para cumplimentar los extremos señalados por la misma.

2. Servicio Provincial de Extinción de Incendios. Circular de la Excm. Diputación Provincial de fecha 24 de julio próximo pasado, sobre régimen de aportaciones municipales para el sostenimiento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios; dándose asimismo lectura del anuncio publicado por dicho organismo provincial de la misma fecha.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, visto el artículo 253 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales, acuerda por unanimidad adherirse a las bases generales sentadas para los Municipios de esta provincia, sin oponer ninguna clase de alegaciones en contrario.

3. Plantilla de personal. Escrito del señor Jefe de la Sección 1ª de la Dirección General de Administración Local, de fecha 28 del pasado mes de julio, número 7/1213, con el que se devuelve un ejemplar de la plantilla de personal de esta Corporación, votada en sesión plenaria de 3 de marzo último, debidamente visada por dicho Centro directivo.

4. Asistencia sanitaria funcionarios. Ejemplar original de la póliza número 14.339 de seguro de asistencia sa-

nitaria, formalizada entre este Ayuntamiento y "Alianza Médica Extremeña, S.A." de Badajoz, que cubre los riesgos de enfermedad de los funcionarios y pasivos de la Corporación, a partir del día primero de julio del año en curso, y hasta tanto no sea establecida la prestación de este Servicio asistencial por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

También se da cuenta de la rescisión del contrato que anteriormente regía a estos efectos con la Obra Sindical "18 de Julio".

5. Alumbrado especial ferias y fiestas. Se da cuenta igualmente de la correspondencia sostenida con la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, sobre instalación de alumbrado especial para los terrenos destinados a instalaciones feriales; informándose al respecto que se había acordado, en principio, la oferta de dichas instalaciones por el precio de veinticinco mil pesetas (25.000), igual al presupuesto del pasado ejercicio; acordándose por unanimidad aprobar la referida oferta, así como la efectividad de los pagos en cinco mensualidades.

6. Depósito para inst. eléctrica. Escrito del Delegado del Ministerio de Industria de esta provincia, número 339, de fecha 21 del anterior mes de julio, resolviendo sobre reclamación presentada relativa a exigencia de depósito para atender al pago por reembolso de instalación eléctrica, con motivo de la celebración de un curso P.P.O. en esta localidad, escrito éste que ha sido trasladado al señor Presidente del Patronato de Formación Profesional Obrera de Badajoz.

7. Obras distrib. y saneamiento. Atenta carta del señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 11 del indicado mes de julio, comunicando que el proyecto de 1ª fase de distribución y saneamiento de esta población, ha sido incluido en el Plan de Cooperación 1970/71.

Trabajos nuevo

En atención a haber transcurrido con exceso los plazos

M.B.



ra régimen de exac-
ción Contrib. urba-
na.

fijados para la realización de los trabajos previstos en orden a la implantación del régimen normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana, establecida por el artículo 28 de la Ley 41/1.964, de 11 de junio, y conforme a lo previsto en las normas 19ª-1 y 20ª-5 de las O.O.M.M. de 24 de febrero y 6 de agosto de 1.966, que se tenían contratados con don José Valero González; este Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente y oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal, acuerda por unanimidad declarar la rescisión del contrato formalizado con dicho señor, conforme a la facultad prevista en la cláusula quinta, párrafo 2, del mismo; así como solicitar de la Delegación de Hacienda de esta provincia, Servicio de Valoración Urbana, la contratación de referidos trabajos por la Dirección General de Impuestos Directos.

pe. Aprob. nuevas ta-
rifas Ordenanza
Cementerio.

En relación con el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión celebrada el día once de julio último, y presentado a la consideración de los señores reunidos el expediente que se tramita para la modificación de tarifas aplicables a la prestación de los distintos servicios del Cementerio municipal, rogadas en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de los mismos.

La Corporación, una vez leída la memoria suscrita por el Señor Presidente y visto el dictamen elaborado por la Comisión informativa de Hacienda, acuerda por unanimidad aprobar el expediente en sus propios términos, así como que continúe la reglamentaria tramitación del mismo.

Mejora captación
agua "Las Maravillas"

A propuesta promovida del señor Presidente, oídos informes de la Jefatura Local de Sanidad y de la Secretaría e Intervención municipal; este Ayuntamiento acuerda por unanimidad encargar a la Comisión municipal de Obras Públicas y Policía Urbana, la inspección y reconocimiento de los terrenos ubicados al sitio de "Las Maravillas", con vista a la posible mejora y protección del

manantial del mismo nombre, elaborando el oportuno dictamen que será elevado a este Pleno para la resolución que en definitiva proceda.

Informe Secretaria. En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno, vía s/ escrito Hdad en sesión celebrada con fecha once del pasado mes de junio. Ntro. P. Jesús Nararino, por mi, el Secretario, se da íntegra lectura de un informe en Derecho en relación con el escrito presentado

por la Junta de Gobierno de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nararino y Santísimo Sacramento de esta localidad, sobre cuestión suscitada respecto a la propiedad del quiosco ubicado en el Paseo del Cristo de esta población.

La Corporación, visto el artículo 47, apartado a) y c) de la Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda por unanimidad aceptar íntegramente el referido informe de Secretaría, que se trasladará a la citada Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nararino y Santísimo Sacramento y, en su consecuencia, declarar la actual situación en la que se encuentra dicha edificación contraria a Derecho; debiendo procederse a normalizar la misma con sujeción a lo dispuesto en el artículo 62 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955.

Resolución concurso adjudicación terrenos instalaciones feriales. A continuación se da lectura del acta levantada por la Mesa con motivo de la celebración del concurso convocado para la adjudicación de terrenos destinados a instalaciones feriales.

La Corporación, considerando la urgencia que requiere la resolución definitiva de dicho concurso; estudiados con detenimiento las proposiciones y elementos de juicio a tener en cuenta según las prescripciones del Pliego de condiciones; estimándose haber sido cumplimentados los trámites reglamentarios, y que las actuaciones concuerdan con los preceptos legalmente aplicables y con los intereses municipales, y haciendo uso de la facultad discrecional que le otorga el artículo 15 del Reglamento de Contratación de

Acta



las Corporaciones Locales, acuerda por unanimidad declarar resuelto definitivamente el concurso de que se hace mérito, con admisión de la totalidad de las proposiciones presentadas por haber cubierto ampliamente todas ellas los distintos tipos licitatorios y demás condiciones del Pliego; debiéndose fijar por subcomisario municipal los terrenos en donde han de efectuarse las respectivas instalaciones en atención a las mejoras ofertadas por cada uno de los licitadores. —

Celebración festejos.

En relación con las próximas ferias y fiestas de esta localidad, que se celebrarán durante los días 9 al 12 del mes en curso, y aceptada una propuesta del señor Presidente sobre instalación de tabernáculo especial para el decoro y ornato del llamado "Real de la Feria"; acordándose designar al Concejal don José García-Rubio Pérez para la dirección de los trabajos. —

Ruegos y requerimientos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de este espacio el Concejal señor García-Rubio Pérez, que se refiere a la necesidad de controlar la venta ambulante en el recinto e inmediaciones del Mercado municipal de Abastos; proponiendo la designación de días fijos para la referida venta. —

Después de un cambio general de impresiones, le contesta el señor Presidente, manifestando no consideraba oportuno establecer días fijos para la instalación de puestos ambulantes por entenderse se minoraban los derechos de estos vendedores con perjuicio asimismo para el consumidor y en atención a la facilidad que debe darse al consumo de los artículos perecederos. —

También el señor García-Rubio Pérez propone el establecimiento de un servicio controlado para la Policía municipal, proposición esta que es aceptada, en principio, pasando a informe de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento. —

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos

los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Manuel Pizarro Méndez
Rafael López Gutiérrez
Antonio Navarro Fdez. Salguero
José García-Rubio Pérez
Esteban Valiente Parra
Gregorio Méndez Pozón
Francisco J. Leal Lozano
Manuel Valencia Padilla

Sesión ordinaria del día 4 de setiembre de 1970.

Sres. asistentes:

- Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
- Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
" Antonio Navarro Fdez. Salguero
" José García-Rubio Pérez
" Esteban Valiente Parra
" Gregorio Méndez Pozón
- Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día cuatro de setiembre de mil novecientos setenta, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para

lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, según la facultad prevista en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Fernández-Salguero Cumplido y Lobato Luna, por ausencia de esta localidad.

MS



Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio, se da lectura de un atento escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local - Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 1.674, de fecha 10 de agosto último, por la que se comunica autorización de referido Centro directivo para el pago de la subvención económica acordada por este Ayuntamiento a favor del Patronato de la Universidad de Badajoz en sesión de fecha 10 de abril último.

Aprob. expte. 2/70 de modif. de créditos.

Visto el expediente que se tramita para modificar créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número dos de este año, y de conformidad con los dictámenes evacuados por la Comisión informativa de Hacienda y Secretaría municipales; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y después de breve discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de ciento diecisiete mil ciento diez pesetas (117.110); debiendo continuarse su reglamentaria tramitación.

Mejora captación manantial "Las Maravillas."

En relación con el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión celebrada con fecha cinco de agosto último, es presentado a la consideración de los señores reunidos un dictamen evacuado por la Comisión informativa de Obras Públicas y Policía Urbana, sobre posibles mejoras de captación, saneamiento y protección del manantial de "Las Maravillas."

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor -
Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipa-
les y tras amplio y ponderado debate, acuerda por una-
nimidad:

Primero.- Aceptar la propuesta hecha por la expre-
sada Comisión informativa y, en su consecuencia, tutori-
zar trabajos previos de investigación en orden a las po-
sibilidades que puedan existir de un aumento de caudal.

Segundo.- El pago de los anteriores trabajos girará
con cargo exclusivo a la subvención de parte obrero re-
cientemente concedida a este Ayuntamiento por el Gobier-
no Civil de la provincia, contabilizada en la rubrica
correspondiente de los fondos de Valory independientes
y auxiliares del presupuesto ordinario en vigor; quedán-
do en este sentido modificado el acuerdo adoptado por
la Comisión municipal Permanente en sesión de fecha
veintiseis de junio último; dándose cuenta, en su caso,
al Gobierno Civil de este extremo.

Tercero.- Asimismo se dará cuenta de la ejecución
de los referidos trabajos a la propietaria de los terrenos
doña Carmen Míndez Blanco, como heredera de don
Manuel Míndez Calvo, que suscribió el acta de cesión
de los mismos de fecha veintidos de mayo de mil no-
veientos cuarenta y dos, informándola que la cesión de
agua para el abrevadero de ganado estará condiciona-
da tal resultado de la obtención de caudal para aumen-
to de dicha captación pública.

Cuarto.- Tanto los repetidos trabajos previos de inves-
tigación, como los que hubiere que realizar, en su caso, en
orden al aumento de caudal, se consideraran de imperiosa ne-
cesidad y urgencia y, por tanto, se realizarán por adminis-
tración o Comités directamente, según la facultad previa-
ta en los artículos 311, apartado c), del texto refundido de la
Ley de Régimen Local, y 41-3º del Reglamento de Contri-
bución de las Corporaciones Locales, instruyéndose a tal efecto
y en su caso, el oportuno expediente sumario de ejecución.

M. S.



Concesión licencia Cía. Telefónica para instalaciones servicios.

Vista la comunicación dirigida por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 20 de agosto último, número 13.500, y documentos de la citada Compañía que al mismo acompaña; esta Corporación, a propuesta promovida del señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales y haciendo uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo 121, apartados c) y d), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, acuerda por unanimidad otorgar la correspondiente licencia municipal a la Compañía Telefónica Nacional de España, para efectuar en terrenos dependientes de este Ayuntamiento las siguientes instalaciones destinadas a mejorar las comunicaciones telefónicas: —

1. Establecer dos pasos subterráneos. —
2. Instalar cuatro postes de madera y cuatro riostras. —
3. Demás trabajos complementarios que resulten indispensables en orden a la mejora o ampliación del servicio telefónico. —

Los mentados trabajos e instalaciones se sujetarán a las previsiones de las respectivas Ordenanzas municipales.

Regulación de los servicios de la Policía municipal

Atendiendo a la sugerencia hecha por el Concejal señor García-Rubio Pérez, en el espacio de "preguntas y respuestas" de la anterior sesión celebrada por este Pleno, y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se informa a los señores reunidos sobre una posible nueva regulación de los servicios propios de la Policía municipal, que comprendería la expedición de un parte diario dirigido por el Cabo-jefe de la misma al señor Alcalde, a fin de que éste pueda adoptar las medidas previas en orden a la mejor administración y gobierno de la población. —

La Corporación, tras breve discusión, acuerda por unanimidad aceptar íntegramente el precitado informe, aprobando el modelo de parte diario a la Alcaldía, a

rundir por el Cabo-jefe de la Policía municipal. —
Ruegos y requerimientos. — Con la venia de la Presidencia, hace uso de este espacio el Concejal señor García-Rubio Pérez, que se interesa por la instalación del servicio telefónico en "El Barrio", contestándole el señor Presidente que se gestiona de la Compañía Telefónica Nacional de España. —

Cierre. — Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Several handwritten signatures in cursive script are present, including a large one that appears to be 'A. Navarro' and another that looks like 'Francisco J. Leal'.

Sesión ordinaria del día 9 de octubre de 1.970.

Sres. asistentes:

- Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
- Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
" Manuel Fdez.-Salquero Cumplido
" Esteban Valiente Parra
" Julián Lobato Lema
" Antonio Navarro Fdez.-Salquero
" Gregorio Méndez Pozón
- Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día nueve de octubre de mil novecientos setenta, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamente-

M.B.



lariamente convocados, de conformidad con lo prescrito en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del Concejal señor García-Rubio Pérez, que se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; que dando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información de las siguientes disposiciones publicadas y correspondencia recibida:

1. Modificación determinados preceptos del Reglamento de Organización. - Decreto 2483/1.970, de 22 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1.952, en materia de elecciones municipales.

2. Elecciones municipales. - Decreto 2619/1.970, de 12 de septiembre, por el que se convocan elecciones municipales; Decreto 2615/1.970, de 12 de septiembre, por el que se regulan las campañas electorales de Concejales de representación familiar, y Orden del Ministerio de la Gobernación del 23 de septiembre último, por la que se desarrollan las normas del anterior Decreto, y Circulars del Gobierno Civil de la provincia, publicando el Calendario electoral, Concejales a quienes afecta la elección por renovación, inscripciones en el Registro de entidades económicas, culturales y profesionales y otra de carácter recor-

datorio.

3. Elecciones de Consejeros locales. - Orden de la Secretaría General del Movimiento, de 30 de septiembre próximo pasado, por la que se convocan Elecciones a Consejeros locales del Movimiento.

4. Tiros evaluatorios unitarios de tierras. - Escrito-circular del señor Ingeniero-Jefe Provincial del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, de fecha 3 de los corrientes, número 443, al que acompaña relación de tipos evaluatorios unitarios de las tierras de este término municipal, que han de determinar las bases imponibles de la cuota fija de la Contribución territorial rústica, así como edicto de dicho Servicio provincial exponiendo al público referida relación para su examen y a efectos de presentación de reclamaciones; acordándose por la unanimidad de los señores asistentes, facultar tan ampliamente como en Derecho fuere necesario al señor Alcalde, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, interponga ante el Servicio Provincial del Catastro de Rústica, la correspondiente reclamación contra la pretensión de elevar los líquidos imponibles de dicha Contribución, basándose para ello en los siguientes razonamientos: -

a). La depresión económica en la que realmente se viene desenvolviendo la empresa agraria por motivaciones de muy diversa índole, y especialmente por las desfavorables circunstancias climatológicas, que han impuesto en las últimas cosechas un signo catastrófico.

b). La falta de ecuación entre los costos de producción y los verdaderos rendimientos de las distintas explotaciones agropecuarias.

c). La descapitalización del campo en toda su diversa gama de producciones, últimamente más acentuada por la restricción de los créditos.

d). El cada vez más sensible desinterés por las cosas del campo, consecuencia lógica de esta situación depresiva a la que venimos asistiendo, que se traduce en la constan-

MB



te despoblación del sector rural, en el que apenas se va que-
dando mano de obra apta para las demás faenas agrarias.

e). Y, finalmente, la impropiedad de determinar nuevas
bases imponibles hasta tanto se aprueben los módulos esti-
mativos en la cuota proporcional correspondiente al último
quinquenio, según se previene por el artículo 20-1 del texto
refundido de la Contribución Territorial sobre la riqueza
Ministerio y Pinaría, aprobado por Decreto 2230/1.966, de
23 de Julio.

5. Colegio libre adoptado de E. Media.- Escrito del se-
ñor Jefe del Gabinete de Programación y Planes de Estu-
dio de la Dirección General de Enseñanza Media y
Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia, de fe-
cha 16 de septiembre último, por el que se comunica que
el expediente solicitando la construcción de un Colegio Li-
bre Adoptado de Enseñanza Media en esta localidad,
está completo y conforme con las previsiones del Decreto-
1614/1.964, de 27 de mayo, y ordenes ministeriales comple-
mentarias, y que la aprobación definitiva de los créditos
dependerá de las posibilidades presupuestarias.

El Ayuntamiento, oídos informes de la Secretaría e
Intervención municipal y tras breve deliberación, acuer-
da por unanimidad facultar todo lo ampliamente que en
derecho fuere necesario al señor Alcalde Presidente, para que
realice las gestiones pertinentes y suscriba cuantos documen-
tos juzgue necesarios en orden a la consecución de la con-
cesión definitiva de la subvención y anticipo reintegrable,
que en concepto de ayuda económica con tal finalidad
ha sido reconocida a esta Corporación.

S/. adquisición mol-
dosa de para fabrica-
ción de baldosines
especiales.

A propuesta razonada del señor Presidente, oídas la Se-
cretaría e Intervención municipal y después de breve dis-
cusión, se acuerda por unanimidad autorizar gestiones in-
caminadas a la adquisición de un aparato de molde pa-
ra la fabricación de baldosines especiales, de los que se
usan para determinadas pavimentaciones de vías públicas,
que ha sido ofrecido por su propietario don Custodio Muñiz

Sancha, de esta vecindad.

Revisión contratos
"Huertos familia-
res."

En cambio a propuesta del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y después de amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad proceder a la inmediata revisión de los contratos de los llamados "Huertos familiares", debiendo darse audiencia a los interesados para que puedan dirigir escrito de alegaciones en plazo de diez días según ley que juzgare pertinente, así como posterior resolución definitiva de este Pleno para nueva contratación de los indicados predios con sujeción a las previsiones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y Reglamentos de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 y de Bases de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955.

Reparación ba-
ñén "Ribera de los
Frailes."

Visto el escrito que suscriben varios vecinos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el paraje de "Los Barrerales", para el que solicitan se lleve a cabo una reparación del badén existente en la "Ribera de los Frailes", paso obligado para sus respectivas fincas, por cuanto que fue sensiblemente dañado con motivo de la corta de los árboles plantados en las inmediaciones de la misma; esta Corporación, a propuesta de su Presidente y oído informe favorable de la Secretaría e Intervención municipales, acuerda por unanimidad conceder una ayuda económica para la ejecución de las obras de reparación de dicho badén por importe de dos mil pesetas (2.000), con imputación al crédito establecido en la partida 2,150 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Licencia para la
instalación quios-
co en vía pública.

Vista la instancia que suscribe el impedido vecino de esta don Felipe Álvarez Lima, para la que solicita autorización municipal para instalar un quiosco en el parque del Cristo, de esta localidad, para la venta de artículos de juguetería y similares; esta Corporación, haciendo uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo 101 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, acuerda

M. B.



por unanimidad concederle la oportuna licencia para la instalación de referido quiosco, que deberá ser de materiales fácilmente desmontables y que guarden las debidas condiciones de seguridad y estética; facultándose el señalamiento de los terrenos a la Alcaldía.

Precios de venta en el Mercado de Abastos.

Seguidamente y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura de un amplio informe suscrito por el señor Cabo-Jefe de la Policía municipal, expresivo de los artículos de consumo que se venden expendiendo en el Mercado municipal de abastos y precios de los mismos; acordándose, a propuesta de la Presidencia, sostener una reunión con los industriales carniceros y chacinería menor, con vistas a un reajuste de los distintos precios.

Electrificación de la Zona de Ensanche.

A continuación se manifiesta por el señor Presidente, que en atención a las nuevas construcciones del polígono de ensanche de esta población, especialmente de edificios públicos, se había de absoluta necesidad dotar aquella zona de los correspondientes servicios, entre ellos el relativo a energía eléctrica, tanto la destinada al alumbrado público como a los demás usos, por lo que proponía la electrificación de la misma.

La Corporación, estimando las razones aducidas por la Presidencia, oídas las Secretarías e Intervención Municipales y después de ponderada discusión, acuerda por unanimidad encargar a la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, el correspondiente proyecto para la electrificación de la indicada Zona, que deberá ser sometido a este Pleno para su aprobación y financiación.

Ruegos y preguntas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de este espacio el Concejál señor Meindor Porán, que manifiesta su disconformidad con la redacción dada al acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 4 de septiembre último, en relación con las obras de mejora de captación de agua del manantial de "Las Navarillas", que entendía debió conere-

tarse a los trabajos de investigación de las aguas de un pozo cegado junto a la arqueta de captación y su posterior conducción a la misma; informándole el señor Presidente que, efectivamente, parecía existir un error de interpretación, y se estudiaría una nueva redacción del mismo que lo subsanara.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintuna horas y treinta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and initials, including 'MNP', 'Julian Salguero', and 'Navarro']

Sesión extraordinaria del día 25 de octubre de 1970,
sobre declaración de vacantes de Concejales.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
" Manuel Fdez. Salguero Cumpelido
" Antonio Navarro Fdez. Salguero
" José García-Rubio Pérez
" Julián Lobato Lema
" Esteban Valiente Parra
" Gregorio Méndez Pozón
Secretario accidental,
D. Julián Vega Lima

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta, se reunen en única convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, y asistidos de mí, el Secretario accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente

MB



te convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobación de acta anterior. — Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, a los que formalmente se les advierte respecto de la obligación que les señala el artículo 246 del precitado Reglamento.

Declaración de vacantes de Concejales. — A continuación y por la Presidencia, se informa a los señores reunidos que la única y exclusiva finalidad de la presente reunión plenaria, según ley constaba a todos por el contenido del "orden del día" de la convocatoria, era la de proceder a la declaración de vacantes de Concejales por las distintas causas enumeradas en el artículo 40 del citado Reglamento de 17 de mayo de 1952, así como las de aquellos a quienes afecta la renovación trienal según las normas de carácter general.

A este respecto y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario accidental, se informa cumplidamente sobre cuanto se relaciona con el objeto de esta sesión, facilitando cuantas explicaciones se juzgan pertinentes y dando lectura del Decreto 2619/1970, de 12 de septiembre, por el que se convocan elecciones municipales; del precitado artículo 40 y demás concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, algunos de cuyos preceptos han sido modificados por el Decreto 2483/1970, de 22 de agosto, y diversas Circulares del Gobierno Civil de la provincia.

La Corporación, dándose por enterada de lo concerniente a la presente reunión, sin discusión y por unanimidad acuerda: —

Primero.— Declarar dos vacantes existentes por pérdida del cargo, la primera, la del que fue Concejal de este Ayuntamiento por el tercio de representación sindical don Mariano Zarallo Requijo, según acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de fecha seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, confirmada por el excelentísimo señor Gobernador Civil por oficio de 19 del mismo mes y año, número 4.176, Negociado 4.12, y por aplicación de los artículos 382 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1958, y 36 del tan repetido Reglamento de 17 de mayo de 1952, por su pérdida de vicinidad, y la segunda, la del que también fue Concejal de este Ayuntamiento por el tercio representativo de entidades económicas, culturales y profesionales don Antonio Carrero Colvo, según acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de fecha ocho de mayo último, confirmada igualmente por dicha Superior Autoridad por oficio de 18 del mismo mes, número 1.816, Negociado 4.12, y por aplicación de los mismos preceptos invocados anteriormente, por su fallecimiento.

Segundo.— Los Concejales que han de usar por afijantes la renovación reglamentaria, son los que a continuación se detallan: —

a). Por el tercio representativo de la institución familiar, don Rafael López Gutiérrez. —

b). Por el grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales, don Antonio Navarro Fernández-Solguero. —

Resulta, por tanto, que las vacantes a cubrir en las próximas Elecciones municipales, son las siguientes: —

a). Una, por el tercio de representación familiar. —

b). Una, por el tercio representativo sindical. —



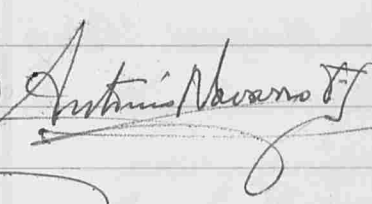
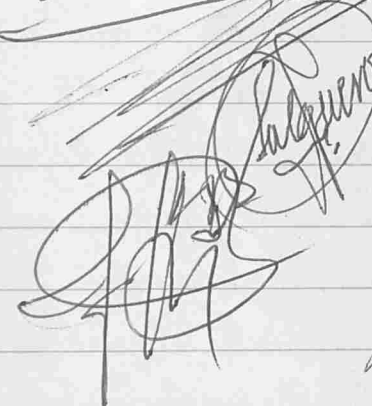
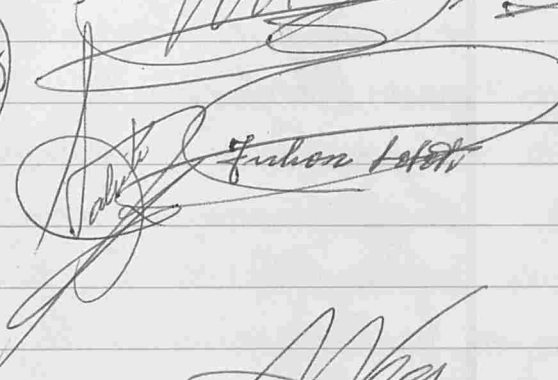

MB



c). Dos, por el tercio representativo de entidad.
Por último, se acuerda que en cumplimiento de lo dispuesto en las Circulares del Gobierno Civil de la provincia de fechas 24 y 25 de septiembre próximo pasado (BB.00. de la Prov. de 26 y 29 del mismo mes), por el Secretario de la Corporación se libren y remitan sendas certificaciones literales de este acta al Excelentísimo señor Gobernador Civil y al señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Cierre.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veinte horas y cuarenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario accidental, de lo que certifico.

Sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 1970.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
" Manuel Fdez. Salguero Cumplido
" José García-Rubio Pérez
" Esteban Valiente Parra
" Julián Lobato Lema
" Gregorio Méndez Pozón
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las dieinueve horas del día siete de noviembre de mil novecientos setenta, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y Asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores y miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para los que han sido

previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal señor Navarro Fernández-Salguero, que se encuentra ausente de esta localidad.

Apertura y aprobación de acta anterior. — Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia siguientes disposiciones publicadas:

1. Actualización de pensiones. - Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, por el que se actualizan las pensiones de la

Mrb



Mutualidad Nacional de Administración Local.

2. Liquidaciones y cuentas Corporaciones Locales. - Circular del Gobierno Civil de la provincia de 26 de octubre último, número 124, que transcribe escrito del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre custodia de liquidaciones y cuentas de ejercicios anteriores a 1.945.

Por expresa indicación del Concejal don Gregorio Méndez Pozón, como Vocal de la Comisión informativa de Obras Públicas y Policía Urbana; a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad rectificar el punto "Tercero" del acuerdo adoptado por este Pleno en sesión celebrada el pasado día cuatro de septiembre último, debido a un simple error de interpretación, al que se da la siguiente redacción: -

"Tercero. - Para la ejecución de referidos trabajos se solicitará la debida autorización de la propietaria de los terrenos doña Carmen Méndez Blanco, como heredera de don Manuel Méndez Calvo, que suscribió el acta de cesión de los mismos de fecha 22 de mayo de 1.942."

Al fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido por este Ayuntamiento, según acta suscrita con el que fue vecino de esta don Manuel Méndez Calvo, de fecha 22 de mayo de 1.942, por la que dicho señor cedió los terrenos en los que está ubicado el manantial de "Las Maravillas," con expresa obligación por parte de esta Corporación de construir un abrevadero para el ganado que pastea en referida finca; se presenta a la consideración de los señores reunidos un presupuesto de las obras de construcción de dicho abrevadero.

Los señores reunidos, a propuesta de la Presidencia, oídas la Secretaría e Intervención municipal y después de

discutido el asunto, acuerdan por unanimidad aprobar el presupuesto presentado por el vecino don Emilio Calderón Meltriche, por importe de ocho mil pesetas (8.000), autorizando las obras, que serán realizadas con carácter de urgencia.

Aprob. expte 3/70
de modificaciones de créditos. — Visto el expediente que se tramita para modificar créditos del presupuesto ordinario correspondiente al actual ejercicio económico, número trig de este año, y de conformidad con los dictámenes evacuados por la Comisión informativa de Hacienda y Secretaría municipales; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía de ciento sesenta y cuatro mil trescientas pesetas (164.300); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Solicitudes huertos familiares. — Seguidamente son sometidos a la consideración de los señores reunidos, los escritos presentados por los vecinos de esta que viven disfrutando de las parcelas conocidas por "Huertos familiares," de los bienes privativos del patrimonio municipal; manifestando todos ellos sus deseos de continuar en la explotación de sus respectivos lotes en las condiciones que se estipulan en los contratos.

La Corporación, a propuesta del señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales, y visto lo acordado en sesión plenaria de nueve de octubre último y lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.956, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Normalizar a todos los actuales titulares que lleven en explotación las referidas parcelas, un nuevo contrato para su vigencia durante los próximos dos años, en las condiciones que oportunamente sean señaladas por este Pleno, a cuyo efecto se requerirá dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.

Wb



Segundo.- A los adjudicatarios les será exigido un ración por las parcelas que lleven en explotación, que en ningún caso podrá ser inferior al seis por ciento del valor en venta de las mismas, según dispone el precitado artículo 75 del Reglamento de Bienes, con cuya finalidad se procederá a la correspondiente valoración pericial de cada una de las parcelas.

Tercero.- Se faculta tan ampliamente como en Derecho proceda al señor Alcalde para la ejecución de lo acordado.

Ruegos y preguntas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de este espacio el Concejal señor Valiente Parra, que se interesa por los motivos que hayan podido justificar la sustitución del sistema de calefacción en los edificios correspondientes a los dos Colegios Nacionales que actualmente se construyen en esta localidad, ya que, mientras en el proyecto figuran las calderas alimentadas por fuel-oil, las instalaciones para las mismas se han ejecutado a base de leñas. Se contesta el señor Presidente manifestando que ello ha sido realizado por iniciativa del señor Arquitecto Director de las obras, que ha considerado más viable y barato el uso de leñas en sustitución del fuel-oil para el funcionamiento de la calefacción en dichos edificios.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión a las veintuna y quince horas del indicado día; firmando todas las señorías asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the initials 'PMP' and another with 'Gubon solats'.

Sesión ordinaria del día 4 de diciembre de 1970.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
" Manuel Fdez. Salguero Cumpalido
" José García-Rubio Pérez
" Julián Lobato Lema
" Gregorio Méndez Pozón
" Esteban Valiente Parra
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal señor Navarro Fernández-Salguero, que se encuentra ausente de esta localidad.

Apertura y aprobación del acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla, con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados con respecto a las mismas:

1. Censos generales. Orden de la Presidencia del Go.

Ex. 10

MB



Decreto de 13 de octubre último (B.O. del Estado número 21 de 21 del mismo mes), por el que se dictan instrucciones para la formación de los censos generales de la nación; informándose a este respecto de los trabajos realizados y a realizar por este Ayuntamiento, resaltándose su importancia.

2. Financiación aportaciones municipales a Planes provinciales. - Orden del mismo Departamento ministerial de 6 de noviembre último (B.O. del Estado número 269, de 10 del mismo mes), sobre financiación por el Banco de Crédito Local de las aportaciones de las Corporaciones Locales a los Planes provinciales de Obras y Servicios.

3. Bases imponibles riqueza rústica 1.971. - Resolución del Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 23 de noviembre próximo pasado, número 652, trasladado por el señor Ingeniero-Jefe Provincial del Catastro de la Riqueza Rústica, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Junta Provincial del Catastro de Rústica, en impugnación de la relación de tipos unitarios evaluativos de las tierras de este término.

4. Emolumentos relaxas acumuladas. - Oficio-circular 17/1.970, de fecha 25 de noviembre último, por el que se traslada respuesta a una consulta elevada a la Dirección General de Administración Local por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre la improcedencia de concesión y percepción de gratificaciones a funcionarios de los Cuerpos Nacionales que sirvan sus respectivos cargos en régimen de planes acumulados; y otro escrito de fecha 27 del indicado mes, número 3.408, manifestando que la interpretación dada por los funcionarios asesores de esta Corporación es la correcta, por lo cual felicita a la misma.

Expte. prórroga -
presupuesto ordinario para 1.971.

Se ha actuado seguidamente sobre la mesa, para su examen por los señores reunidos, el expediente que se tramita para la prórroga del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico para el próximo de mil novecientos setenta y uno,

doándose lectura y cuantas explicaciones se consideraran oportunas del informe de la Intervención de Fondos, dictamen de la Comisión de Hacienda, memoria de la Presidencia y resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos de referidos presupuestos.

El Ayuntamiento, admitiendo las razones aducidas sobre la actual situación por la que atraviesan las Corporaciones Locales, y visto lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.955, acuerda por unanimidad:

Primero. - Prorrogar para el próximo ejercicio económico de 1.971, el presupuesto ordinario del año en curso, por un importe total de cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (4.250.000), que fue votado en sesión plenaria de 3 de marzo último, y aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia por resolución de 14 de abril siguiente.

Segundo. - Con arreglo a lo establecido en el precitado artículo 194, número 2, del Reglamento de Haciendas Locales, del presupuesto prorrogado quedarán excluidos todos los créditos destinados a servicios y atenciones que definitivamente finalicen en el presente ejercicio económico.

Tercero. - Igualmente quedarán sin efecto para el indicado ejercicio de 1.971, las modificaciones de créditos acordadas para el año actual.

Cuarto. - El expediente tramitado con tal finalidad, quedará expuesto al público por término reglamentario de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia, a efectos de audiencias de reclamaciones, que sólo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del presupuesto ordinario vigente.

Quinto. - Finalizado el expresado plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la prórroga si contra la misma no se interpusieran reclamaciones; y si fue-

M. S.



... presentadas, se sustanciarán en la forma prevista para los presupuestos ordinarios. En el primer caso, se elevará copia autorizada del expediente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para Superior conocimiento; y, en el segundo, se estará a la resolución de dicha autoridad.

Obras 1ª fase distribución y saneamiento.

A continuación se da íntegra lectura de la circular número 3 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 11 de noviembre último, por la que se comunica que por acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre último, fue aprobado el Plan provincial de Obras y Servicios para el actual bienio 1.970/71, en el que se incluye el proyecto de las obras de "mejora de captación y 1ª fase de redes de distribución y saneamiento" de esta población, al propio tiempo que se interesa se tengan dispuestos los créditos necesarios para atender la aportación municipal a las referidas obras, cuyo importe ya conocido por este Pleno, se cifra en un millón de pesetas (1.000.000), equivalente al cuarenta por ciento del coste total de dichas obras.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente y oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales, tras amplia discusión, acuerda por unanimidad:

Primero.- Interesar del mencionado organismo provincial la remisión de un ejemplar del proyecto técnico de las obras, a fin de que pueda servir de base a la confección del presupuesto extraordinario que ha de atender al montante de la aportación municipal a las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 694 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 198-1 del Reglamento de Haciendas Locales.

Segundo.- Aceptar, en principio, la propuesta de financiación que hace la Intervención de Fondos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 695 de la precitada Ley de Régimen Local, que se concretaría al uso de los siguientes recursos económicos:

a). Posible sobrante del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico y del extraordinario del abastecimiento de aguas y Mercado municipal de Abastós. —

b). Posibles subvenciones del Gobierno Civil de la provincia destinadas a combatir el desempleo involuntario. —

c). Imposición de Contribuciones especiales. —

g). Anticipo económico reintegrable, sin interés, a gestionar de la Diputación Provincial, en el supuesto de que fuese necesario, y sólo por la diferencia entre los anteriores recursos y el importe de la aportación municipal. —

Tercero. - Se faculta ampliamente al señor Alcalde-Presidente para que, debidamente asistido de la Secretaría e Intervención municipales, gestione lo pertinente en orden a la mejor ejecución de lo acordado. —

Revisión tarifas
Servicio de Aguas.

Seguando instrucciones del señor Presidente, por mi, el infrascrito Secretario, se procedió seguidamente a dar íntegra lectura de una moción suscrita por la Presidencia, de fecha de ayer, por la que se propone una revisión de las tarifas aplicables al Servicio Municipal de Aguas, en atención a que las actualmente autorizadas por el Gobierno Civil de la provincia lo fueron con carácter provisional para el Bienio 1.969/70, que finalizará el próximo día 31 del mes en curso. —

El Ayuntamiento, vistos los antecedentes suministrados al efecto y oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales, tras un detenido examen y breve discusión, -acuerda por unanimidad se proceda a la redacción de un nuevo estudio económico, según lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1.967, por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, que permita determinar las tarifas a aplicar en los próximos ejercicios, al propio tiempo que se requerirá dictamen de la Comisión informativa de Hacienda; sometiéndose el expediente a la resolución de este Pleno para su ulterior tramitación reglamentaria. —

Expte. de puración. Acto continuo y sometido a la consideración de los señores

M. B.



de créditos a/f. Cor-
poración.

reunidos, el expediente que se viene tramitando por la de-
puración de créditos pendientes de cobro, especialmente el dictá-
men emitido por la Comisión informativa de Hacienda
y la relación de deudores que se incorpora al mismo.

La Corporación, vistos los artículos 796 de la Ley de Ré-
gimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.951, y 292
y 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto
de 1.952; de conformidad con el dictámen de la Comisión
de Hacienda e informes de la Intervención de Fondos, acuer-
da por unanimidad aprobar definitivamente la relación de
créditos de referencia, que deberán causar baja en los parti-
das correspondientes de resultas de ejercicios cerrados.

Trabajos nuevo -
régimen exacción
Contrib. urbana.

Se da seguidamente lectura de una instancia suscrita -
por don José Valero González, vecino de Elvirida, que tu-
vo contratados los trabajos relativos al régimen normal
de exacción de la Contribución territorial urbana, por la
que solicita autorización municipal para ultimar los mis-
mos en las condiciones que se tenían estipuladas en el con-
trato que a tal efecto formalizó con esta Corporación, adu-
ciendo para ello que los motivos que impidieron haberlos
realizados en los plazos previstos en referido contrato se
debiéron a accidente de circulación sufrido por el solicitán-
te, que le obligaron a suspender toda su actividad.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente,
oídos informes de la Secretaría e Intervención municipa-
les y tras breve discusión, acuerda por unanimidad acce-
der, en principio, a dicha petición, que quedará condicio-
nada a que por el señor Valero González se obtenga ex-
presa autorización del señor Arquitecto-Jefe del Servicio
de Valoración Urbana, para la continuación de referi-
dos trabajos.

Curso P.P.O., moda-
lidad fontanería y
electricidad.

A propuesta del señor Presidente, oídos la Secretaría e
Intervención municipales, y después de breve discusión, se
acuerda solicitar del señor Delegado Provincial de Pro-
moción Profesional Obrera, la celebración de un nuevo
curso en esta localidad de la modalidad de fontanería.

y electricidad.

Renuncia cons-
trucción y enton
Cementerio.

Vista la instancia que suscribe el vecino de ésta dom-
Antonio Rocha Franco, por la que renuncia a la construc-
ción de un panteón familiar en el Cementerio municipi-
pal que tenía autorizado en compensación de cuatro ni-
chos que posee en otro lugar de dicho sagrado recinto;
este Ayuntamiento, después de discutido brevemente el asun-
to, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, con-
secuentemente, devolverle los nichos que tenía de su propie-
dad.

Ruegos y pregun-
tas.

Con la venia del señor Presidente, hace uso de este espa-
cio el Concejal señor García-Rubio Pérez, que se refiere al pe-
ligro que existe de que por la RENFE se suspenda el servi-
cio de mercancías en la estación de ésta, según noticias que
le habian sido confiadas, proponiendo se realicen las gestio-
nes que se estimen pertinentes para evitar la supresión del
indicado servicio que, tanto afectaría a la industria y comer-
cio local; contestándole el señor Presidente se cuestionaría lo
pertinente y se elevarían razonados escritos para tratar de
mantener referido servicio de mercancías.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del
señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna y trini-
ta horas del indicado día; firmando todos los señores asis-
tentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

(Handwritten signatures and initials)
M. R. P. (circled)
García-Rubio Pérez (circled)
F. R. (circled)
F. R. (circled)
F. R. (circled)
F. R. (circled)
F. R. (circled)

Mb



Sesión ordinaria del día 8 de enero de 1921.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pizarro Méndez
- Concejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- " Manuel Fdez.-Salguero Cumplido
- " Antonio Navarro Fdez.-Salguero
- " Esteban Valiente Parra
- " Gregorio Méndez Pozón
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las diecinueve horas del día ocho de enero de mil novecientos veintá y uno, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Esteban Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha; para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los Comisales señores Garcia-Rubio Pérez y Lobato Lema, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente Acta.

Apertura y aprobación de su orden.

Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del prescrito Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información de las disposiciones y correspondencia que a continuación se detallan:

1. Censo electoral. - Orden de la Presidencia del Gobier.

no de 22 de diciembre de 1.970, por la que se dictan normas para la rectificación del Censo electoral General de Residentes, con referencia al 31 de diciembre de 1.970. —

2. Presupuestos Corporaciones locales. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de diciembre último, por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1.971, informándose ampliamente por el señor Interventor sobre el alcance de referida disposición. -

3. Retribuciones funcionarios Admón. Local. - Decreto-Ley 19/1.970, de 24 de diciembre, por el que se prorroga lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 23/1.969, de 16 de diciembre, en orden a la financiación durante 1.971 de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. -

4. Licencias municipales de obras. - Circular del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz, Delegación de Badajoz, relativa a la obligada intervención de Técnicos en la redacción de proyectos y dirección de obras a efectos de concesión de licencias municipales. —

Informe s/ obras ejecutadas captación agua "Las Maravillas."

Seguidamente por el señor Presidente se informa ampliamente a los señores reunidos del resultado obtenido como consecuencia de las obras realizadas para la mejora de captación de agua en el manantial de "Las Maravillas", y la Corporación, tras amplia discusión, acuerda por unanimidad: encargar el correspondiente estudio a personal técnico, suscitando las referidas obras de investigación y mejora de captación al resultado de su dictamen. —

Aprob. cta. subvención Paro Obrero.

A continuación y presentado el expediente justificativo de la inversión de una subvención de cincuenta mil pesetas (50.000), concedida por el Gobierno Civil de la provincia a este Ayuntamiento con destino a combatir el desempleo involuntario, cantidad que ha sido invertida en su totalidad en obras de abastecimiento de agua, concretamente en la mejora de captación del manantial de "Las Maravillas"; acordándose su aprobación, así como la remisión de ejemplar triplicado a referido Centro superior. —

W.B.



Apr. aprob. existe. revi-
sion tarifas Servi-
cio Municipal de
aguas.

Visto el expediente que se tramita para la revision de las tarifas aplicables por la prestacion del Servicio Municipal de Aguas de esta poblacion; y

Resultando, que esta Corporacion, en sesion celebrada el dia 4 de diciembre ultimo, acordó prouder a una revision de las tarifas que vienen aplicandose por la prestacion del referido Servicio municipal, en atencion a que las autorizadas por el Gobierno Civil de la provincia lo fueron con caracter provisional para el Bienio 1.969/1.970; facultandose a la Presidencia expresamente para la jclusion de lo acordado;

Resultando, que en atencion a lo dispuesto por Decreto de la Alcaldia de fecha 12 del indicado mes de diciembre, se incorporaron al expediente que a tal efecto fue incoado los siguientes documentos: estudio economico redactado por la Secretaria municipal, de conformidad con lo previsto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1.967, por la que se desarrolla lo dispuesto en el articulo 18 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, y la memoria formulada por la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el articulo 218.4 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952;

Resultando, que pasado el expediente a informe de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, esta lo dictaminó favorablemente, proponiendo la aprobacion del mismo en sus propios terminos, y concretamente la nueva redaccion del articulo 21 de la vigente Ordenanza reguladora del servicio, que comprende el cuadro de tarifas a aplicar en el bienio 1.971/1.972, cuyo extremo queda igualmente acreditado en referido expediente;

Considerando, que este Ayuntamiento es competente para resolver cuanto concierne a la exigencia de derechos y tasas por la prestacion de los servicios de su competencia, a tenor de lo establecido con caracter general por el articulo 435-1 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, asi como lo relativo al régi-

men de autofinanciación de los mismos;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho forman parte de este Ayuntamiento pleno y, por tanto, el número suficiente para prestar validez al acuerdo que al respecto haya de adoptarse en definitiva;

Considerando, que el expediente que es examinado se encuentra debidamente tramitado, habiéndose incorporado al mismo la documentación exigida por los preceptos legales de aplicación;

Vistos los preceptos legales anteriormente invocados, entre otros concordantes y de aplicación; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal, este Ayuntamiento, tras ponderada discusión, autoriza por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente de que se hace mérito, que incluye la nueva redacción dada al artículo 21 de la vigente Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Aguas, comprensivo del cuadro de tarifas aplicables por la prestación del mismo durante el actual bienio 1.971/1.972; debiéndose continuar su reclamatoria tramitación.

Acta de recepción
construcciones escolares.

Acto continuo se informa cumplidamente y son presentadas las actas de recepción provisional de las obras de construcción en esta localidad de un grupo de doce viviendas y un Colegio nacional de ocho secciones, autorizadas con las firmas de los señores Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Arquitecto escolar y de Hacienda, Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona y contratista-constructor; extendiendo la información al hecho de que una vez cumplido el período de garantía sería el momento de proceder a la recepción definitiva de dichas construcciones, que en su día han de incorporarse al Inventario general de bienes del Patrimonio municipal.

MSB



Reconocimientos
y concesión de
quinquenios.

Vistas las instancias que suscriben los funcionarios en propiedad de la plantilla de esta Corporación, don Mateo Márquez Salguero, Auxiliar Administrativo, y don José María Calderón Comde y don Anastasio Escaso Morgado, Guardias de la Policía municipal, por las que solicitan el reconocimiento y disfrute de los quinquenios que en las mismas se especifican, invocando para ello lo dispuesto en las vigentes disposiciones que regulan los aumentos graduales por tiempo de servicios efectivos computables; este Ayuntamiento, vistos los informes favorables de la Secretaría municipal y los artículos 1.º, número 2, de la Ley 108/1.963, de 20 de julio; 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952; número 5 de la Instrucción número 4, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1.964, e Instrucción 3.º, números 8 y 12, de la Dirección General de Administración Local de 16 de julio de 1.952, y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en consecuencia, conceder a los referidos funcionarios el derecho al disfrute de los quinquenios que a continuación se detallan: —

1. A don Mateo Márquez Salguero, Auxiliar administrativo, el quinto quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día 1.º de enero actual, y aplicación del 61'051 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria. —


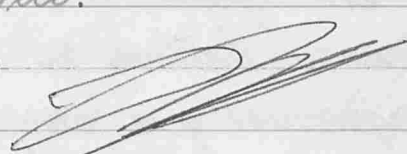
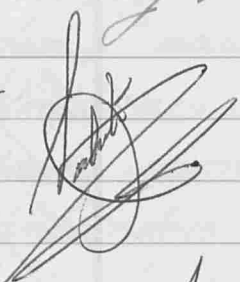
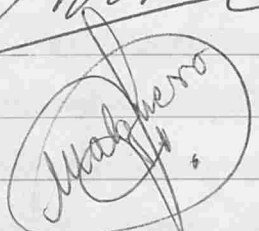

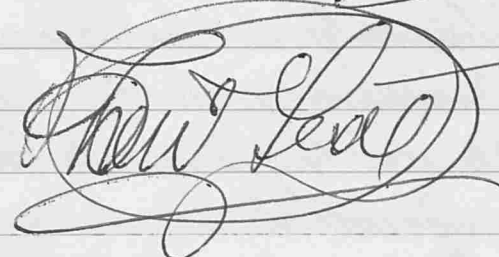
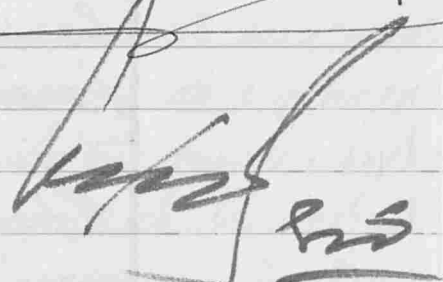
2. A don José María Calderón Comde y don Anastasio Escaso Morgado, Guardias de la Policía municipal, el sexto quinquenio, con efectos de 1.º de enero en curso, y con aplicación del 77'1561 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria. —

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo. —

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del indicado dia, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.






 Antonio Navarrotf



S.
 D.
 Co.
 D.
 "
 "
 "
 "
 Co.
 D.
 "
 "
 "
 "
 Se
 D.
 As
 "
 Le
 ac

MR



Sesión extraordinaria del día 7 de febrero de 1.971, especialmente convocada para la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Sres. asistentes:

- Presidente,
 D. Manuel Pizarro Méndez
 Concejales que no cesan,
 D. Manuel Fdez. Salguero Cumplido
 " José García-Rubio Pérez
 " Estéban Valiente Parra
 " Julián Lobato Lema
 " Gregorio Méndez Pozón
 Concejales que cesan,
 D. Rafael López Gutiérrez
 " Antonio Navarro Fdez. Salguero
 Concejales electos,
 D. Antonio Carretero Carretero
 " Luis García-Rubio Pérez
 " Luis Paraquemada Rebollo
 " Mariano Salas Torres
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las dieciocho horas del día siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reunen en única convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Pizarro Méndez, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, todos los demás señores y miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria especialmente convocada para este día, que tiene como único objeto proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme previenen los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, y para los que han sido previa y reglamentariamente citados.

Asistencia.

Concurrieron a la Junta todos los señores que han venido integrando este Pleno municipal, y los que por virtud de la renovación trienal determinada por la precitada Ley han sido proclamados Concejales electos por los distintos círculos representativos.

Lectura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la Sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, que quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo

lo 240 del Reglamento anteriormente citado; momento este en el que usan los Concejales afectados por la renovación, no sin antes agradecerse por el señor Presidente los estimables servicios y leal colaboración prestados por los mismos durante su mandato. —

Presentación de Concejales. —

Acto continuo y siguiendo órdenes de la Presidencia, se procede a dar lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley y 83 al 89 del Reglamento precitados, así como de la presentación de las credenciales en las que se acreditan los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que son los que siguen: —

a). Ejercicio de representación familiar, don Antonio Carrero Carrero. —

b). Ejercicio de representación sindical, don Luis García-Rubio Pérez. —

c). Ejercicio de representación corporativa, don Luis Tarquimada Rebollo y don Medriano Salas Coray. —

Juramento de cargos y constitución provisional. —

A continuación y según lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento y artículo 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2184/1.963, de 10 de agosto, el señor Presidente toma a cada uno de los señores Concejales electos solemne juramento del cargo, de rodillas y ante el Consejo, bajo la fórmula "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Gobierno Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejales para el cual he sido nombrado"; y habiéndolos prestados todos ellos, el señor Presidente les contesta: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premie, y si no, os lo demanden"; declarando constituido provisionalmente el Ayuntamiento. —

Constitución definitiva. —

No teniendo que resolverse ninguna incidencia acerca de las condiciones de capacidad e incompatibilidad de los señores elegidos, y habida cuenta de que el número de

W.S.



gob. de Concejales de este Municipio y el de nuevo, igual al de los posesionados sin tacha y de los que continúan con su mandato, se declara definitivamente constituido este nuevo Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley de Régimen Local y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, que queda formado como a continuación se indica: —

Presidente, don Manuel Pizarro Méndez, Alcalde de este Municipio. —

Concejales de representación familiar, don José García-Rubio Pérez, don Manuel Fernández-Salguero Cumpido y don Antonio Carrutero Carrutero. —

Concejales de representación sindical, don Esteban Valiente Parra, don Julián Lobato Lema y don Luis García-Rubio Pérez. —

Concejales de representación corporativa, don Gregorio Méndez Porón, don Luis Taraguemada Rebollo y don Mariano Salay Coray. —

Secretario, don Manuel Valencia Padilla, funcionario del respectivo Cuerpo Nacional, que ocupa el cargo con el carácter de plaza acumulada a la de que es Titular. —

Tenencias de Alcaldía. —

Conforme a lo previsto en el párrafo 4º del artículo 127 de la tan repetida Ley, y 88-2º del también citado Reglamento, el Señor Presidente da cuenta de que en uso de la facultad conferida por los artículos 66-1 y 15, respectivamente, de dichos textos legales, había tenido a bien designar para los cargos de tenientes de Alcalde, y por este orden, a los Concejales señores don Luis Taraguemada Rebollo y don Manuel Fernández-Salguero Cumpido. —

Comisión Permanente. —

Queda, por tanto, constituida la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en la siguiente forma: —

Presidente, el que lo es de la Corporación, don Manuel Pizarro Méndez. —

Tenientes de Alcalde, don Luis Taraguemada Rebollo y don Manuel Fernández-Salguero Cumpido. —

Secretario, el que lo es por acumulacion de este Ayuntamiento, don Manuel Valencia Padilla.

Comisiones informativas.

Com arreglo a lo prevenido en los artículos 90 y siguientes del Reglamento, a propuesta razonada de la Presidencia y conforme al parecer de la Secretaria municipal, se acuerda por unanimidad designar las Comisiones informativas que a continuacion se detallan, adscribiendose a las mismas como Presidentes efectivos y Vocales a los señores que asimismo se indican:

1. DE GOBERNACION, Presidente, don Manuel Pizarro Meindres; vocales, don Luis Taraguemada Rebollo y don José Garcia-Rubio Pérez.

2. DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO, Presidente, don Manuel Pizarro Meindres; vocales, don Manuel Fernández-Salguero Cumplido y don Esteban Valiente Parra.

3. DE OBRAS PUBLICAS Y POLICIA URBANA, Presidente, don Luis Taraguemada Rebollo; vocales, don Julián Lobato Luma y don Antonio Carrutero Carrutero.

4. DE RUSTICA Y POLICIA RURAL, Presidente, don Luis Taraguemada Rebollo; vocales, don Julián Lobato Luma y don Gregorio Meindres Porón.

5. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA, Presidente, don Manuel Fernández-Salguero Cumplido; vocales, don Gregorio Meindres Porón y don Luis Garcia-Rubio Pérez.

6. DE INSTRUCCION PUBLICA, Presidente, don Luis Taraguemada Rebollo; vocales, don José Garcia-Rubio Pérez y don Mariano Salas Coaroy.

7. DE FOMENTO Y PROPAGANDA, Presidente, don Manuel Fernández-Salguero Cumplido; vocales, don Esteban Valiente Parra y don Luis Garcia-Rubio Pérez.

Actuara de Secretario de las anteriores Comisiones informativas el de la Corporacion, que podra conferir las delegaciones que estime convenientes en los funcionarios administrativos de la misma.

Otras adscripciones.

Iguualmente se acuerda adscribir a los cargos de repre-

ML



nes a cargos de re-
presentación muni-
cipal.

representación de este Ayuntamiento en los distintos organismos lo-
cales, a los señores que a continuación se detallan:

1. En la Junta municipal de Beneficencia, don Gregorio Méndez Pozo y don Mariano Salas Corra.

2. En la Junta municipal de Enseñanza Primaria, don José García-Nubio Pérez y don Antonio Carrutero Carrutero.

3. En la Comisión Administradora del impuesto para la Prevención del Puro Obrero, don Esteban Valentí Parral y don Luis García-Nubio Pérez.

4. En la Junta local de Inspección y Vigilancia de Precios, don Antonio Carrutero Carrutero y don Mariano Salas Corra.

5. En la Comisión local de Ayuda Familiar, don Manuel Fernández-Salguero Cumpelido, don Gregorio Méndez Pozo y don Julián Leobato Lema.

Delegaciones espe-
ciales o de servi-
cios.

Por el señor Presidente se informa seguidamente que, por ahora, se reserva la facultad de conferir delegaciones especiales o de servicios, que, no obstante, podrán ser asignadas en momento oportuno en atención a las circunstancias y cuando así lo aconsejen los intereses municipales.

Fecha celebración
sesiones.

A propuesta acordada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y después de ponderada deliberación, se acuerda señalar como fechas de celebración de las sesiones ordinarias, la primera decena de cada mes para las plenarios, y los viernes de cada semana para las de la Comisión Permanente; facultándose ampliamente a la Presidencia, para anticipar o diferir cualquier sesión ordinaria, cuando éstas puedan coincidir con días festivos, así lo aconsejen la índole de los asuntos que hayan de tratarse en las mismas o cualesquiera otros motivos plenamente justificados.

Expresamente se acuerda no fijar el horario para el comienzo de las sesiones, que se acomodará, en lo posible, a las distintas actividades de las que a cada una de ellas deban concurrir, en relación con la época del año en

relación con la época del año en que hayan de celebrarse.

En todo caso, las convocatorias se distribuirán con la debida antelación.

Sentimientos ad-
hesión Jefe del Es-
tado y Príncipe de
España.

Por último, a propuesta de la Presidencia y con calorosa acogida por parte de todos los señores reunidos, se acordó unánimemente hacer constar en acta confirmando el carácter de primer acuerdo adoptado por este nuevo Ayuntamiento, los sentimientos de inquebrantable adhesión y lealtad a las personas de Su Excelencia el Jefe del Estado, don Francisco Franco Bahamonde, y Su Alteza Real el Príncipe de España, don Juan Carlos de Borbón y Borbón, dirigiéndoles atentos escritos trasladando el mismo por conducto de sus respectivas Casas.

Cierre.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico. Entre paréntesis: "relación con la época del año en." No vale.

Manuel
Antonio Navarro E
M. L. Guerrero
Alvarado
Lopez
M. L. S. L.
Antonio Navarro E

MSE



Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía celebrar en la primera decena del presente mes, nor no contarse con asuntos de los que tratar en la misma.

Burquillos del Cerro, 11 de febrero de 1.971.

El Presidente,

El Secretario,

MSE

[Signature]

Sesión ordinaria del día 9 de marzo de 1.971.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Luis Tarquemada Rebollo
- Concejales,
- D. Manuel Fdez. Salguero Cumpelido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Luis García-Rubio Pérez
- " Gregorio Méndez Pozón
- " Mariano Salas Torres
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde, don Luis Tarquemada Rebollo, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez,

que se encuentra recluso en su domicilio por enfermedad; habiendo confiado expresa delegación al señor Primer Excmo. de Alcalde don Luis Tarquemada Rebollo. —

Lectura y aprob. acta anterior. — Declarada públicamente abierta por el señor Presidente, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que ya aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento. —

Disposiciones y correspondencia. — Dentro de este espacio se da cumplida información sobre la siguiente correspondencia recibida: —

1. Agradecimiento S.E. Jefe del Estado y Príncipe de España. — Escrito del excelentísimo señor Jefe de la Casa Civil de Su Excelencia el Jefe del Estado, Conde de Casa de Leizaola, de fecha 15 de febrero último, número 237, por el que traslada agradecimiento de Su Excelencia con motivo de los sentimientos de adhesión testimoniados al constituirse el nuevo Ayuntamiento; y telegrama del excelentísimo señor Jefe de la Casa de Su Alteza Real el Príncipe de España, por el que igualmente traslada agradecimiento de Su Alteza por el mismo motivo. —

2. Colocación trabajadores de edad madura. — Oficio circular número 380 del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 25 de febrero último, sobre colocación de trabajadores en edad madura en las Corporaciones Locales; informándose a tal efecto se ha tomado la debida nota en relación con lo dispuesto en la citada Circular. —

Colegio de Enseñanza Media. — Acto continuo y siguiendo indicación del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de un escrito recibido del señor Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 5 de febrero último, por el que traslada Orden comunicada del excelentísimo señor Ministro, sobre concesión de beneficios para la creación de 276 puestos esco-

ms



lares de enseñanza media no oficial en esta localidad, al amparo del Decreto 1.614/1.964, de 27 de mayo, y Orden Ministerial de 6 de junio del mismo año.

El Ayuntamiento, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad aceptar íntegramente el ofrecimiento de los beneficios derivados del precitado Decreto 1.614/1.964, de 27 de mayo y, en su consecuencia, gestionar cuanto resulte pertinente para llegar a la total financiación del proyecto de construcción de referido centro docente, a cuyo efecto se designa una Comisión que integrada por el señor Alcalde; don José García-Rubio Ferrer, Concejales en representación de la Corporación; don Florencio Gómez Hernández, Director del Colegio "Santo Tomás de Aquino", en representación del Profesorado de esta localidad; don Francisco J. Leal Borano, Interventor de Fondos municipales, y don Manuel Valencio Padilla, Secretario de la Corporación, se traslade a Badajoz para realizar las primeras gestiones en orden a la consecución de los medios que posibiliten la expresada financiación de las obras de construcción del referido Colegio de Enseñanza Media.

Devolución de valores por el Banco de Crédito Local. - A continuación se da igualmente lectura de una comunicación del excelentísimo señor Director-Gerente del Banco de Crédito Local de España, número 18.238, de fecha 15 del próximo pasado mes de febrero, por la que se traslada acuerdo que implica la desafcción del producto de los valores depositados por un capital nominal de seiscientos sesenta y cuatro mil doscientas pesetas (764.200), para responder en garantía de las obligaciones dimanantes del contrato número 2.346, formalizado entre dicha entidad bancaria y esta Corporación, mediante escritura pública otorgada con fecha 16 de junio de 1.962.

La Corporación, oído informe del señor Interventor de Fondos y después de brevemente discutido el asunto, acuerda por unanimidad quedan cancelados los valores de referencia.

con el Banco de Crédito Local de España y depositados nuevamente en el Banco Hispano Americano, Central de Madrid; autorizándose expresamente al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento suscriba cuantos documentos resulten necesarios con tal finalidad.

Junta municipal de Reclutamiento. A propuesta armonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras breve debate, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar los cargos de los miembros que forman la Junta Municipal de Reclutamiento, que queda integrada como a continuación se detalla:

Presidente, el Alcalde don Manuel Pizarro Meindor.

Vocales, don Manuel Fernández-Salguero Cumpido, don José García-Rubio Pérez y don Esteban Valiente Parra.

Secretario, el de la Corporación o funcionario que lo sustituya.

Distribución del crédito para subvenciones. — Igualmente a propuesta del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal y después de ponderada discusión, se acuerda por unanimidad distribuir el crédito destinado a subvenciones, figurado en la partida 5,5101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, en la forma que a continuación se detalla: Pesetas.

1. Al Asilo de Ancianos Desamparados, — 10.000
2. Al Colegio de Enseñanza Media "Santo Tomás de Aquino", — 15.000
3. A la Delegación Local de Juventudes, — 7.500
4. A la Delegación Local de la Sección Femenina, — 2.500
5. A la Campaña de Promoción Asistencial, — 4.000
6. Para otras atenciones benéficas y culturales, — 1.000
- Total, — 40.000

Importa el referido crédito, la figurada cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000).

Aprob. expte. de modif. créditos. — 1/1.971. — Visto el expediente que se tramita para modificar créditos del presupuesto ordinario refundido correspondiente al actual ejercicio económico, número uno de este año, y de conformidad con los dictámenes evacuados por la Comisión

M. B.



informativa de Hacienda y Secretaría municipal; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de cuarenta y siete mil setecientos una pts. (47.701); debiendo continuarse su reglamentaria tramitación. —

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo. —

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y treinta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 21 de marzo de 1971,
para la designación de Compromisario de este Ayuntamiento en las Elecciones Provinciales.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Luis Tarquemada Rebollo
Concejales,
D. Manuel Fdez. Salguero Cumplido
" José García-Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Esteban Valiente Parra
" Luis García-Rubio Pérez
" Gregorio Méndez Porón
" Mariano Salas Torres
Secretario accidental,
D. Julián Vega Lima

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diez horas del día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en única convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Primer Eminenté de Alcalde, don Luis Tarquemada Rebollo, y asistidos de mi, el Secretario accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para

la que han sido previa y reglamentariamente citados, conforme dispone el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del señor Alcalde don Manuel Piñero Méndez, que se encuentra recluido en su domicilio por enfermedad; habiendo conferido expresa delegación al señor Primer Eminenté de Alcalde don Luis Tarquemada Rebollo, no asistiendo tampoco el Concejales señor Lobato-Lema, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación de la acta anterior. — Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, los que

M. B.



formalmente quedan advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Designación Com-
promisario Eleccio-
nes Provinciales.

Por el señor Presidente se informa seguidamente sobre la única finalidad de esta reunión plenaria, que no y otra que sea de proceder a la designación de un Compromisario que represente a este Ayuntamiento en la Elección del Diputado provincial en representación de este partido judicial, a cuyo efecto por mí, el Secretario accidental, siguiendo órdenes de la Presidencia, se da lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación 307/1.971, de 20 de febrero, por el que se convocan elecciones provinciales, así como de las circulares del Gobierno Civil de esta provincia relacionadas con las mismas; pasando seguidamente a repartir las papeletas.

Después de verificada la elección, mediante papeleta secreta, se procede por la Presidencia al escrutinio de las mismas, que muestra el siguiente resultado:

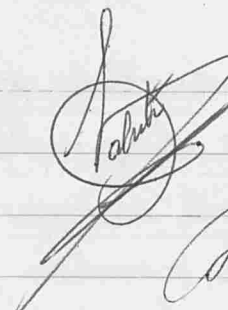
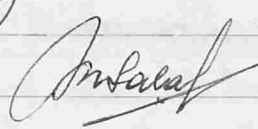
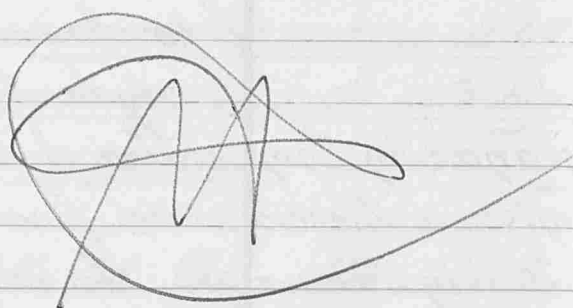
- a). Número de votantes: Ocho (8).
- b). Número de votos válidos: ocho (8).
- c). Número de votos obtenidos:
 - Por don Luis Garcia-Rubio Pérez, siete votos (7).
 - Por don Manuel P. Salguero Cumpido, un voto (1).
- d). Número de votos nulos o en blanco: Ninguno.

En consecuencia, se proclama Compromisario de esta Corporación para representar a la misma en las elecciones provinciales de referencia, a don Luis Garcia-Rubio Pérez, que desempeña el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Cierre.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todas los señores asistentes conmigo, el Secretario accidental, de lo que certifico.

[Handwritten signatures]

Sesión ordinaria del día 14 de abril de 1971.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
Concejales,
D. Luis Tarquemada Rebollo
" Manuel Fdez. Salguero Cumplido
" José García-Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Julián Lobato Lema
" Gregorio Méndez Pozón
" Esteban Valiente Parra
" Luis García-Rubio Pérez
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintiuna horas del día catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores y miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales,

en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejil señor Salay Escay, que se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprob. Acta anterior. — Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del Acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del

M. B.



Disposiciones, co-
rrespondencia e in-
formes.

previsto Reglamento. —
Dentro de este espacio se da cuenta detallada de la siguiente correspondencia recibida y disposiciones publicadas, así como se emiten los informes que asimismo se prescriban.

1. Salario mínimo. - Decreto 496/1.971, de 25 de marzo (B.O. del E. n.º 73, de 26 del mismo mes), por el que se fijan el salario mínimo interprofesional y las bases de cotización para la Seguridad Social; acordándose actualizar en este sentido los contratos correspondientes del personal de régimen laboral al servicio de esta Corporación.

2. Censo agrario. - Decreto 622/1.971, de 25 de marzo (B.O. del E. n.º 79, de 2 de abril), por el que se dispone la formación del censo agrario.

3. Colegio nacional "Nra. Sra. de Guadalupe." - Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de marzo último, sobre Centros escolares estatales, por la que se autoriza el traslado a los nuevos locales construidos (B.O. del E. n.º 85, de 9 de abril).

4. Impuesto de Paro Obrero. - Atento escrito del señor Jefe de la Sección de Prevención del Desempleo de la Dirección General de Trabajo, número 862, de fecha 12 de marzo pasado, por el que se interesa se de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de junio de 1.943 sobre percepción del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero durante el ejercicio en curso.

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría e Intervención municipales, acordó por unanimidad ratificar acuerdos anteriores en orden a seguir percibiendo referido Impuesto, especialmente destinado a combatir el desempleo involuntario.

5. Crónica histórica. - Atenta carta de don José Luis Martínez-Pornej, Asesor-Petrado de esta Corporación en Madrid, de fecha 3 de los corrientes, con la que remite página del diario "A. B. C.", de Madrid, del día anterior, con una crónica histórica del señor Conde de Ca-

milleros, relacionada con esta población, y que se acompaña con una fotografía de nuestro castillo medieval; acordándose agradecer la atención al señor Conde de Camilleros.

6. Nombres de calles. - Otra atenta misiva del señor Cura-Párroco de esta localidad, Rvdo. don Juan Francisco Cumpido Canco, de fecha 12 del actual, relacionada con la crónica histórica anterior, al propio tiempo que sugiere la conveniencia de perpetuar el recuerdo de algunos de los hijos ilustres de la población con la dedicación de calles con sus nombres; acordándose estudiar el asunto.

7. Agradecimiento Sr. Alcalde de Zafra. - Atentas saludos del señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Zafra, por los que agradece el apoyo que se le prestó con ocasión de las pasadas elecciones de Diputado Provincial y Consejero Provincial del Movimiento; expresándose en el particular de dichos cargos para el que resultó elegido.

8. Informe s/ gestiones en Badajoz relacionadas con la construcción del Colegio de E. Media. - Por el señor Primer Teniente de Alcalde don Luis Tarquemada Reboño, y en relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 9 de marzo último, se rindió cumplida información sobre la visita girada a Badajoz por la Comisión designada al efecto, para gestionar lo pertinente en orden a la construcción de un centro de Enseñanza Media en esta localidad, acogiéndose a los beneficios derivados del Decreto 1.614/1.964, de 27 de mayo, y Orden ministerial de 6 de junio del mismo año, detallando el resultado de las visitas hechas con tal finalidad a los ilustrísimos señores Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

9. Informe sobre Delegaciones de servicios y especiales. - Acudiendo al interés mostrado por varios señores Concejales,

M. B.



por el infrascrito Secretario se informa seguidamente en relación con las Delegaciones de Servicios y especialmente para determinados cometidos y gestiones por parte de la Alcaldía- Presidencia, manifestando a este respecto que tales Delegaciones se derivaban única y exclusivamente de una facultad que le era privativa al señor Alcalde-Presidente, según puede deducirse del examen de los artículos 120 y 127-4 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El señor Presidente manifiesta que en este sentido, estudiaría con interés la posibilidad de delegar algunas de sus facultades para determinadas servicios o cometidos, a cuyo efecto encargaría el correspondiente informe a la Secretaría municipal.

Construc. Centro
E. Media.

En relación con el expediente que se tramita para la construcción en esta localidad de un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media, y siguiendo instrucciones del señor Presidente, se da íntegra lectura de escritos recibidos del Banco de Crédito a la Construcción, de fecha 9 de marzo último, número 1.272, y del Banco de Crédito Local de España, número 32.201, de 1º del mes en curso; informándose al respecto por la Secretaría e Intervención municipales sobre la tramitación de los documentos que se incorporarán al citado expediente.

La Corporación, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como en Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legal representación de la misma y debidamente asistido de la Secretaría e Intervención municipales, eleve la correspondiente solicitud para la obtención de los auxilios derivados del Decreto 1.614/1.964, de 27 de mayo, y Orden ministerial de 6 de junio del mismo año, al excelentísimo señor Director General del Banco de Crédito a la Construcción, que se acompañará de la documentación exigida, así como para suscribir y

Liquid. recursos -
locales 1.970. Ha-
bilitación de cre-
dito.

tramitar los demás documentos interesados por el Banco de Crédito Local de España en el escrito referenciado. -
Seguidamente y sometida a la consideración de los señores reunidos, la Liquidación de recursos locales correspondiente al pasado ejercicio económico de 1.970, que rinde la Delegación de Hacienda, y en la que figura un saldo deudor a cuenta nueva por importe de veintinueve mil seiscientos cuatro pesetas (21.604), como diferencia entre las cantidades que referido organismo vino anticipando en concepto de entregas a cuenta y las liquidadas por los diferentes conceptos que intervienen en la misma.

El Ayuntamiento, oídos informes de la Secretaría e Intervención de Fondos municipales, acuerda por unanimidad habilitar un crédito en el presupuesto ordinario vigente por importe de veintinueve mil seiscientos cuatro pesetas (21.604), que se destinará exclusivamente a enjugar el referido "saldo deudor a cuenta nueva".

Inversión de sub-
venc. Obrero. -

Acto continuo por mí, el Secretario, se da lectura de una atenta comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 5 de los corrientes, número 1.189, por la que informa sobre la concesión, en principio, de una subvención de cincuenta mil pesetas (50.000), destinada a combatir el desempleo involuntario; interesando sobre la obra en la que se pretende invertir, financiación de la misma, época y lugar de los trabajos y porcentajes de inversión en mano de obra y materiales.

La Corporación, después de muy amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º.- Destinar la indicada subvención a financiar las obras de reparaciones y mejoras de imbornales del alcantarillado, reparaciones o parches del pavimento de la plaza de España y Avenida del Generalísimo, arastés del pavimento de la calle Coronel Martín Alonso hasta su conjunción con las Avenidas de Ntra. Sra. de Guadalupe y

MRB



Generalísimo y accesos a la calle de Pío XII.

2º.- La financiación será estudiada por la Corporación municipal en razón de las posibilidades económicas existentes, una vez conocido el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que puedan fijarse por la Alcaldía las cantidades que, en principio, se consideren pertinentes.

3º.- Se señala, en principio, como la época más idónea para la ejecución de los trabajos la de los meses de agosto, septiembre y octubre.

4º.- La inversión en mano de obra no podrá ser inferior al sesenta por ciento del total de la subvención.

Establecimiento Ordenanza reguladora de la recogida de basuras.

A propuesta tramitada de la Presidencia, oído el parecer de la Secretaría e Intervención municipal y tras amplia discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad establecer una nueva Ordenanza reguladora de la prestación del Servicio de recogida domiciliar de basuras; a cuyo efecto se redactará por la Secretaría municipal el correspondiente proyecto que se dictaminará por la Comisión informativa de Hacienda y se someterá a la resolución de este Pleno.

Revisión de gratificaciones voluntarias personal de plantilla, 1971.

En relación con lo dispuesto por Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1.969, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3.415/1.969, de 19 de diciembre, y con vistas a la concesión de gratificaciones de carácter voluntario durante el actual ejercicio al personal de plantilla de esta Corporación, para cuyas atenciones se destina un crédito por importe de doscientas cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y dos pesetas (246.352) en el vigente presupuesto ordinario; esta Corporación, después de muy amplia deliberación, acuerda fijar para el año en curso las gratificaciones complementarias que a continuación se detallan: Pesetas.

a). Administrativos:

Don Julián Vega Lima, oficial,	23.000
Suma y sigue,	23.000

Pesetas.

Suma anterior, 23.000

Don Antonio Giraldo Castuera, oficial, . . . 23.000

" Matias Márquez Salguero, auxiliar, . . . 23.000

" Doroteo Giraldo Pedrero, auxiliar, . . . 23.000

b). Policia municipal:

Don Luis Parra González, Cabo-jefe, 18.725

" Manuel Carrero Gordillo, guardia, . . . 13.388

" Amadeo Aponte Mesa, guardia, 13.388

" Pedro Palacios Pérez, Guardia, 13.388

" Anastasio Escaso Morgado, guardia, . . . 13.388

" José M^o Calderón Comde, guardia, 13.388

" Antonio Comde Palanco, Guardia, 13.388

c). Subalternos:

Don Rafael A. Martínez Sola, guarda pases, . . 13.167

" José Romero Labrador, sepulturero-albañil, . 14.213

" Reyes Iglesias Garrido, alguacil, 15.252

" Ant^o A. Garcia Moñiche, barrendero, 13.167

Total, 246.352

Importan las anteriores gratificaciones la figurada cantidad de doscientas cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y dos pesetas (246.352).

Restablecimiento
servicio facturación
y recepción mercancías
en estación RENFE.

Conoce seguidamente la Corporación de sendos escritos que dirigen conjuntamente el Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento e industriales y comerciantes de esta población, a los excelentísimos señores Ministro de Obras Públicas y Director General de la Red de Explotación Nacional de los Ferrocarriles Españoles R. E. N. F. E., por los que se solicita el restablecimiento del servicio de facturación y recepción de mercancías en la estación de ferrocarril de esta localidad, recientemente suprimido, según parece por razones de tipo económico.

El Ayuntamiento, a propuesta acordada de la Presidencia, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y teniendo en cuenta la verdadera necesidad que para el comercio y la industria de esta localidad y su zona de



influencia, reporta el indicado servicio de facturación y recepción de mercancías, acuerda por unanimidad informar favorablemente los escritos referenciados al propio tiempo que se suma a la suplica que en este sentido se dirige a los excelentísimos señores Ministro de Obras Públicas y Director General de la R.E.N.F.E. —

Inst. D. Francisco Alvarez Calados, cuidados paseo del Cristo. —

Vista la instancia que suscribe don Francisco Alvarez Calados, de esta vecindad y con domicilio en calle Medina, 3, por la que se ofrece para el cuidado de jardines y limpieza del paseo del Santo Cristo por el precio de catorce mil seiscientos pesetas anuales (14.600); este Ayuntamiento, después de brevemente discutido el asunto, acuerda por unanimidad desestimar referida petición. —

Inst. provisional fuente pública. —

Vista la instancia que suscriben numerosos vecinos de las calles Cardinal Cisneros, Arias Montano, 18 de Julio y Cruz, por la que solicitan hacer uso como fuente pública del grifo que actualmente tiene instalado el contratista de las obras del Colegio Nacional en la Zona de Consanche, hasta tanto se quite a referida zona de los servicios de distribución de agua y saneamiento, y para lo cual se comprometen a hacer efectivo a dicho contratista el importe de las instalaciones; esta Corporación, tras breve discusión, acuerda acceder a lo interesado concediéndoles la autorización con carácter provisional. —

Ruegos y preguntas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejál don José Garcia-Rubio Pérez, que se interesa por la instalación de un parque infantil en el paseo del Santo Cristo, indicando la posibilidad de que se solicite para ello la ayuda o total aportación de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad. —

El Concejál don Esteban Valiente Parra, hace entrega de una nota sobre determinadas señalizaciones de tráfico, que recoge el propio señor Alcalde. —

Por la Presidencia se les contesta, manifestando serían estudiadas ambas proposiciones y se decidiría en consecuencia. —

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

(Circular stamp: SARQUERO)

 (Circular stamp: P.M.P.)

 (Circular stamp: J. Valenc. Padilla)

 (Circular stamp: F. Leal Lozano)

Sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1971.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pizarro Méndez
- Concejales,
- D. Luis Taraguemada Rebollo
- " Manuel Fdez. Salguero Cumplido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Gregorio Méndez Porón
- " Julián Lobato Lema
- " Esteban Valiente Parra
- " Luis García-Rubio Pérez
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organi-

M.B.



posición, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a los presentes todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal señor Solay Correy, que continúa ausente de la población.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarados abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio, se da cumplida información y se trata los asuntos que a continuación se detallan:

1. Visita Sr. Director Gral. de Minas. - El señor Presidente hace seguidamente una sucinta referencia en relación con la reciente visita girada por el ilustrísimo señor Director General de Minas, a las instalaciones de la mina "Monchi", de la empresa Eugenio Caillifer Pérez, ubicada en la finca "Camareñas", próxima a esta población, de la que quedó muy gratamente impresionado por su estimable rendimiento; manifestando se llevarán a efectos los correspondientes estudios e investigaciones con vistas a la explotación de los yacimientos de esta zona, lo que promoverá y activará las riquezas del subsuelo de la misma, possibilitando un futuro progreso para esta localidad.

2. Mercados de origen productos agrarios. - Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de marzo último (B.O. del Estado, número 93, de 19 de abril), por la que se desarrolla el Decreto 2.916/1.970, de 12 de septiembre, sobre ordenación de mercados de origen de productos agrarios.

3. Ordenación rural. - Orden del mismo Departamento

ministerial, publicada en el anterior periódico oficial, de 21 de abril próximo pasado, por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto 4071.971, de 11 de marzo, por el que se extiende a todo el territorio nacional determinados beneficios de los que se conceden en las comarcas de ordenación rural.

4. Actualización pensiones Admón. Local. - Resolución O. mes de la Dirección General de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 6 de abril último, actualizando las pensiones de viudedad de las pensionistas de esta Corporación doña Estrella Carralero Pérez, doña Mercedes Mochero Virul y doña Constanza Ponce Puente.

5. Depósito inscrip. título Deuda pública. - Se presenta, para conocimiento de los reunidos, el resguardo-motivo numérica remitido por el Banco Hispano Americano, Sucursal de esta plaza, referente al depósito n.º 12.289, correspondiente a una Inscripción Nominativa de la Deuda Perpetua Interior 4%, 80% de Propios, n.º 2.373, por setecientas sesenta y cuatro mil doscientas pesetas (764.200), que fue cancelado en el Banco de Crédito Local de España, según acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 9 de marzo pasado.

6. Inst. emisor U.H.F. - T.V.E. - Se da asimismo cuenta de la instancia cursada por el señor Alcalde - Presidente al ilustrísimo señor Director General de Radiodifusión y Televisión, con fecha 3 de los corrientes, en solicitud de instalación de un emisor U.H.F. en el Centro Emisor de Guadalcanal (Sevilla), en razón de las consideraciones que en referido escrito se especifican.

7. Telegrama al Vicerresidente del Gobierno. - Se informa asimismo del texto del telegrama cursado al ilustrísimo señor Vicerresidente del Gobierno, Almirante don Luis Carrero Blanco, con motivo de cumplirse treinta años como Ministro del mismo el pasado día 6 de los corrientes.

M. B.



8. Agradecimiento Sr. Conde de Camilleros

expresiva carta del excelentísimo señor Conde de Camilleros y San Miguel, de fecha 21 de abril último, agradeciendo la que le fue dirigida por el señor Alcalde con motivo de la publicación en el diario "A. B. C.", de Madrid, de un artículo y fotografía alusivos a esta población.

Ordenanza Servicio recogida de basuras.

Es presentado seguidamente a la consideración de los señores reunidos, el expediente que se tramita para el establecimiento de una nueva Ordenanza fiscal reguladora del Servicio Municipal de recogida domiciliaria de basuras, según lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 14 de abril próximo pasado.

La Corporación, vista el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y las memorias de la Presidencia y lo dispuesto en los artículos 434-a), 435-1 y 440-14 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 217 y 218 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad aprobar referido expediente en sus propias términos, en el que se comprende la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de recogida domiciliaria de basuras; debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Financiación obra de mejora de captación y 1ª fase de distribución y saneamiento.

Acto seguido y sometido a la consideración de los señores reunidos, ha separado o desglosado del proyecto de mejora de captación y 1ª fase de las redes de distribución y saneamiento de esta población, redactado por el Ingeniero de Caminos don Antonio Luna Gordillo, obra comprendida en el Plan de Obras y Servicios de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el actual-bienio 1.970/71, por un importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

El Ayuntamiento, a propuesta promovida de la Presidencia, visto informe de los Secretarías e Intervención municipales y tras amplia y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar, en principio, el desglose del proyecto técnico de las obras de distribución de agua y saneamiento para la 1ª fase de las mismas, que comprende la mejora de captación de "Las Maravillas" y tendido de redes para el surtido domiciliario de agua y evacuación de residuales, con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000).

Segundo. - Con atención a lo dispuesto por los artículos 434-b) y 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; 5ª-2ª de la Ley 85/1.962, de 24 de Diciembre; preceptos del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, y Ordenanza fiscal número 22, reguladora de la imposición de contribuciones especiales, se aplicarán estas a los propietarios de los inmuebles beneficiados por las obras y servicios u otros sujetos obligados a la actividad de las mismas; fijando se como bases para la aplicación de cuotas individuales los futuros liquidos imponibles de las líneas afectadas, con arreglo al nuevo Catastro de la riqueza urbana.

Tercero. - Aprobar la siguiente financiación para hacer frente a la aportación municipal:

	<u>Pesetas.</u>
a). Imposición de contribuciones especiales,	540.572
b). Aportación del presupuesto ordinario del actual ejercicio,	6.150
c). Sobrante procedente de enajenación de bienes de propios, en existencia,	28.225
d). Subvención de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Párrido Obrero,	66.574
e). Sobrante del presupuesto extraordinario número 1 (obras de abastecimiento de agua y mercado de abastos), procedente de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España,	383.479

Total, 1.025.000

Importa la anterior financiación, las figuradas cantidades

M. B.



de un millón veinticinco mil pesetas (1.025.000).

Cuarto. - Se faculta tom completamente como un Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para la mejor ejecución de lo acordado, y especialmente:

a). Para la formación del correspondiente presupuesto extraordinario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, asistido por el Secretario e Interventor de la Corporación y con base en la financiación anteriormente acordada.

b). Para la tramitación simultánea del expediente de imposición de contribuciones especiales, según lo acordado en el punto segundo del presente acuerdo, y por las cantidades figuradas en el apartado a) del punto tercero del mismo.

Delegaciones especiales.

Por último, el señor Presidente informa seguidamente a los señores reunidos, que haciendo uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, había acordado conferir delegaciones especiales para los cometidos y gestión que a continuación se detallan, a los señores Concejales que igualmente se relacionan:

1. Concejales delegado de Mercado y Matadero municipales, don Antonio Carratero Carratero.
2. Concejales delegado de Obras y Limpieza viaria, don José García-Rubio Pérez.
3. Concejales delegado de Parques y jardines, don Manuel Hernández-Salguero Cumpido.
4. Concejales delegado de la Policía Municipal y Tráfico, don Esteban Valiente Parra.
5. Concejales delegado de Cultura, don Gregorio Méndez Perón.
6. Concejales delegado del Cementerio municipal, don Luis García-Rubio Pérez.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores

reunidos se declara el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo. —

Cierre. —

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

(Handwritten signatures and initials)
Salguero
Cane
Leal
Futuro
Leal
Leal

Sesión ordinaria del día 1º de junio de 1971.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Pirarro Méndez
Concejales,
D. Luis Tarquemada Rebollo
" Manuel Pdr. Salguero Cumpellido
" José García-Rubio Pérez
" Antonio Caracero Carretero
" Esteban Valiente Parra
" Luis García-Rubio Pérez
" Gregorio Méndez Pozón
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintiuna horas del día primero de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pirarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mi, el Secretario por acumulación de esta Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en

M. L. M.



el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los Concejales señores Salas Corcos, que continúa ausente de la población y Lobato Lema, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. —

Declarada públicamente abierta por el señor Presidente y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. —

Dentro de este espacio son tratados los asuntos que a continuación se detallan: —

1. Informes. — En relación con el escrito dirigido por varios señores Concejales, interesando la convocatoria de una sesión extraordinaria, para tratar, entre otros asuntos, de la entrega provisional de un Colegio Nacional, del que se da íntegra lectura por el infrascripto Secretario, por el señor Alcalde se dio cumplida información sobre la recepción provisional de dichas obras y la firma del acta correspondiente; abriéndose seguidamente discusión, en la que toman parte la mayoría de los señores Concejales asistentes, especialmente don Antonio Carretero Carretero y don José y don Luis García-Rubio Pérez, que mostraron su disconformidad con respecto a la recepción provisional de las obras, por entender que no estaban ultimadas con arreglo al proyecto, al menos en lo referente a determinados detalles. Después de muy amplia discusión, por el señor Presidente se consideró suficientemente debatido el asunto, pasándose a tratar de los demás contenidos en el "orden del día" de la convocatoria, sin que recayese acuerdo definitivo sobre el particular.

2. Disposiciones. - Se informa seguidamente por mí, el Secretario, no se da cuenta de la publicación de ninguna disposición en razón de que las aparecidas en los periódicos oficiales carecen de interés para la Corporación.

3. Correspondencia. - Se da cuenta y lectura de cuanto sigue:

- Telegrama del excelentísimo señor Vicepresidente del Gobierno, Almirante don Luis Carrero Blanco, por el que agradece a esta Corporación la felicitación que se le cursó con motivo del XXX aniversario como miembro del Gobierno.

- Otro telegrama del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, por el que se convoca al infrascripto Secretario para el día 3 del mes en curso, a fin de tratar sobre encuesta relacionada con los problemas de núcleos seleccionados.

- Escrito del señor Jefe de la Sección 1.^a de la Dirección General de Administración Local, de fecha 12 de mayo último, número 2/109, con el que se remite relación de señores Secretarios de 1.^a categoría de Administración Local que han solicitado la vacante de Secretaría de esta Corporación en el concurso de traslado convocado por Resolución de 23 de diciembre de 1.970, a los efectos previstos en los artículos 339-1 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 196 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente y oída la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad no hacer uso de la facultad de informar por desconocer del único solicitante de esta plaza, don Isidro Jimenez de Muñana y Moindés.

- Resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 19 de mayo último, número 1.691, Negociado 4.3., por la que presta conformidad a las tarifas del Servicio Municipal de Aguas vertidas por

ms



esta Corporación para el actual bienio 1.971/72; informándose al respecto que el expediente de revisión de las mismas se había trasladado al ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos procedentes.

- Atentos escritos de los señores Inspector de la 7.^a Zona de Enseñanza Primaria y Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, de fechas 21 de abril y 21 de mayo últimos, relacionados con la necesidad de dotar de los servicios de suministro de agua y saneamiento y electrificación a los nuevos Colegios Nacionales, a fin de que puedan comenzar a funcionar a principio del próximo curso escolar de 1.971/72; así como de la contestación dada y escritos dirigidos en este sentido al excelentísimo señor Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos e ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial - Vicepresidente de dicha Comisión.

- Escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 28 de mayo próximo pasado, número 1.664, interesando nuevamente el ingreso en la cuenta correspondiente, de las cuotas complementarias de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de los pasados ejercicios económicos de 1.969 y 1.970; significando que, en caso contrario, se procedería a su retención de los ingresos que haya de efectuar la Delegación de Hacienda.

- Oficio-circular del excelentísimo señor Gobernador Civil - Jefe Provincial de Protección Civil, de fecha 11 de mayo último, número 147, por el que traslada Instrucción recibida de la Subdirección General de Protección Civil.

- Copia de la carta dirigida por el señor Alcalde-Presidente al señor Director General del Monte de Pie-

dad y Caja General de Ahorros de Badajoz, de fecha 11 del pasado mes de mayo, por la que se le solicita ayuda económica para la instalación de un parque infantil en el paseo del Cristo, de esta localidad.

- Escrito que suscriben los industriales carniceros-tabla- jeros de esta, de fecha 27 de mayo pasado, al que se acompaña acta de la reunión celebrada con los señores Presidente y Secretario del Sindicato Local de Oficios Va- rios, por el que solicitan autorización municipal para aumentar el precio de la carne de chivos y corderos, según la clasificación que tienen autorizada, dado el aumento experimentado en el precio de esta clase de ga- nado selecto.

Por el señor Presidente se somete la citada petición a la consideración de los señores reunidos, pidiendo se adoptara sobre la misma la resolución que se estima se pertinente; y tras discutirse ampliamente el asunto, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. - Estimar las razones aducidas por los indus- triales carniceros-tablajeros solicitantes y, en su consecuencia, autorizarles los precios de venta al público que a conti- nuación se detallan:

	<u>Precio.</u>
<u>Chivos y corderos.</u>	<u>Pesetas kilo.</u>
Piernas y chuletas 1 ^a ,	95.-
Paletas 2 ^a ,	80.-
Paldas y pescuero 3 ^a ,	64.-

Segundo. - Mantener los restantes precios de la carne de hebra según lo autorizado.

Tercero. - Facultar ampliamente al Concejil-Delegado 2^a del Mercado municipal de abastos, don Antonio Carretero Carretero, para la vigilancia y ejecución de lo au- torizado.

Expte. construc-
ción Colegio de
Enseñanza Me-
dia.

A continuación y siguiendo instrucciones del señor Pre- sidente, por mí, el Secretario, se procede a dar integra lectura de una atenta comunicación del señor Secretario General del Banco de Crédito a la Construcción, de fe-

MB



cha 17 de mayo último, expediente clase NPE., núm. 48.058, registro de Salida número 004529, de 22 del mismo mes, por la que se trasladada acuerdo del Comité Ejecutiva de dicho establecimiento bancario, adoptado en sesión celebrada por el mismo el día 14 del indicado mes de mayo, sobre concesión de una subvención de dos millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas (2.484.000), y un anticipo de doscientas setenta y seis mil pesetas (276.000), reintegrable en dieciocho anualidades, destinados ambos a la construcción de un edificio para el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en esta Localidad; habiendo expresa indicación de que previamente a la formalización de este auxilio, deberá acreditarse la obtención de las correspondientes autorizaciones de los Ministerios de la Gobernación y Hacienda, según disponen los artículos 189 y 781 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955. —

El Ayuntamiento, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal, ratificando acuerdos anteriormente adoptados y tras breve discusión, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como en Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y legal representación del mismo solicite las autorizaciones de referencia, así como que suscriba cuantos documentos resulten necesarios y lleve a efecto las gestiones pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado. —

Modif. Ordenanza fiscal sobre licencias de constr. y obras.

A propuesta razonada del señor Presidente, oídos los pareceres de la Secretaría e Intervención municipal y después de ponderado y amplio debate, esta Corporación acuerda por unanimidad incoar el oportuno expediente para modificar la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas aplicables a la expedición de licencias para construcciones y obras; a cuyo efecto se redactará por la Secretaría municipal el correspondiente proyecto, que será dictaminado por la Comisión

informativa de Hacienda y posteriormente elevado a resolución de este Pleno.

Cta. presup. extra-ord. nº 1 (abastecimiento de agua y mercado). — Seguidamente el señor Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta de presupuesto extraordinario número uno, formado para atender las obras de abastecimiento de agua y mercado municipal de abastos, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias, —————	16.828	
Restos por cobrar, —————	366.651	383.479
Restos por pagar, —————		0
Superavit, —————		383.479

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 790, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Presupuesto extra-ord. nº 2 (1ª fase distrib. y saneamiento). — Ato continuo, se da íntegra lectura de un atento escrito del Banco de Crédito Local de España, de fecha 8 de mayo próximo pasado, relacionado con la operación de crédito que por importe de quinientas cuarenta mil quinientas setenta y dos pesetas (540.572) y como anticipo de las contribuciones especiales acordadas por la Corporación, se tiene solicitada para financiar parcialmente el presupuesto extraordinario número dos, que se tramita para atender al pago de la aportación municipal a las obras de 1ª fase de distribución y saneamiento.

Mb



miento y mejora de captación; informándose al respecto se ha-
bia remitido la documentación correspondiente y se estaba en
espera de la resolución de dicho Banco.

Ruegos y requerim-
tos.

Invitados por el señor Presidente, por parte de los se-
ñores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no
haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden
del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitres
horas y veinte minutos del indicado día; firmando to-
dos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que
certifico.

Mb
Salguero
Parra
Valencia
Leal
MP

Sesión extraordinaria del día 25 de junio de 1.971.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pizarro Méndez
- Conceiales,
- D. Luíj Tarquemada Rebollo
- " Manuel Pdr.-Salguero Cumpolido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carrutero Carrutero
- " Estéban Valiente Parra
- " Luíj García-Rubio Pérez
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Ce-
rro, a las trece horas del día veinticin-
co de junio de mil novecientos setenta
y uno, se reúnen en primera convoca-
toria en esta Casa Consistorial, bajo
la presidencia del señor Alcalde don
Manuel Pizarro Méndez, presencia
del señor Interventor, y asistidos de mí,
el Secretario de la Corporación, todos
los demás señores miembros de la misma
que al margen quedan relacionados, con
la exclusiva finalidad de celebrar la
sesión extraordinaria convocada para
este día, para la que han sido previa

y reglamentariamente citados, de conformidad con lo pre-
visto en el artículo 191 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Lo-
cales, en relación con el 294 del texto refundido de la
Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legal-
mente componen este Ayuntamiento pleno, excepción he-
cha de los Concejales señores Salas Borrás, que continúa
ausente de la población, y Lobato Lema y Méndez Po-
són, por causas que se ignoran al dar comienzo la re-
dacción de la presente acta.

Apertura y aprob.
acta anterior.

Dedaráda abierta por la Presidencia y de su orden,
por mí, el Secretario, se procede en primer término a
dar íntegra lectura del borrador del acta correspondien-
te a la sesión anterior, que es aprobado por los unanimi-
dad de los señores asistentes a la misma, con la siguien-
te aclaración:

Por los señores Carretero Carretero, García-Rubio Pé-
rez (don José y don Luis) y Valiente Parra, se pone re-
paro en cuanto al primer asunto tratado en la sesión
anterior, relativo a informe sobre recepción provisional
de las obras de construcción de un Colegio Nacional que,
a su juicio, no recoge con fidelidad cuanto fue deliberado
sobre el mismo, que según nota de la que se me hace en-
trega por dichos señores Concejales, debe ampliarse como si-
gue.

Los citados Concejales y los restantes de la Corporación
también, teníamos noticias por los Maestros Nacionales
de la localidad, que aparte de haberse cambiado el siste-
ma de calefacción que constaba en proyecto por otro de
coste bastante inferior, faltaban al Colegio a que nos re-
ferimos muchísimas cosas y detalles que hacer por bastan-
te valor. Estas faltas se relacionan en el acta de
la sesión celebrada por la Junta Local de Enseñanza
Primaria. También fuimos informados que el personal
de la obra había abandonado definitivamente la mis-

M. B.



ma dándola por terminada, pero continuando la falta antes citada. - En vista de estos rumores, solicitamos del Sr. Alcalde que antes de hacerse cargo de la obra, nos gustaría poder comprobar si efectivamente todo se ajustaba o no al proyecto, solicitud que encontró muy favorable y quedó en avisarnos oportunamente. - Poco después corrió por el pueblo y capital el rumor de que el Colegio había sido entregado y la recepción (provisional si queremos) firmada por el Sr. Alcalde, pese a no recibir las llaves ni entrar en la obra siquiera. - Deseamos se haga constar nuestra disconformidad no ya por la falta de detalles en la obra como se dice en acta, ya que desconocemos los mismos y los continuaremos desconociendo por mucho tiempo por carecer de la llave, sino porque creemos debimos ser consultados como se nos prometió y además porque nuestro Presidente fue engañado según sus propias manifestaciones por la empresa constructora quien al solicitar su aceptación le indicaron que todos los Comisales estaban conformes con la obra y proyecto y las llaves depositadas ya en el Ayuntamiento. - Todo es falso. - Esto es lo que queremos hacer constar y nada más."

Quedan advertidos todos los señores Comisales asistentes a esta sesión respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Concurso para adjudicación de puestos feriales.

Seguidamente queda sobre la mesa el expediente tramitado el pasado ejercicio de mil novecientos setenta, para contratar la adjudicación de terrenos de uso público destinados a la instalación de puestos, casetas, espectáculos y demás artefactos feriales durante los días correspondientes a las ferias y fiestas celebradas en el mes de agosto de dicho año, con expresa propuesta de que sirva de base para el concurso correspondiente del año en curso.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal y estudiadas con detenimiento las bases y pliego de

condiciones por las que se rigió la contratación y adjudicación de dichos terrenos de uso público en régimen privativo, tras amplia discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. Prorogar para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y uno, el expediente tramitado para la adjudicación de terrenos destinados a la instalación de puestos y demás artefactos feriales en el pasado año de mil novecientos setenta, sin necesidad de introducir en el mismo ninguna clase de modificaciones. —

Segundo. Proceder a la inmediata convocatoria del concurso con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rigiera en el pasado ejercicio de mil novecientos setenta, y se continúe la reglamentaria tramitación del expediente. —

Cuota complementaria de la MUNICIPAL 1.971. —

Acto continuo y siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mi, el infrascrito Secretario, se da lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de mayo último (B.O. del Estado número 131, de 2 de junio siguiente), por la que se regula el pago de las cuotas complementarias de actualización de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, así como de un detallado informe suscrito por el señor Interventor de Fondos de la Corporación, de fecha 15 de los corrientes, del que se deduce que la misma carece de la tesorería precisa para el pago anticipado de la cuota fijada por la Dirección General para el actual ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º-2º del Decreto 3083/1.970, de 15 de octubre, comunicada por el ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en oficio-circular 10/1.971, de fecha 9 de los corrientes, número 1.689. —

El Ayuntamiento, a propuesta acordada del señor Presidente, estimadas las razones aducidas por el señor Interventor en el informe de referencia y oída la Secretaría municipal, tras ponderado debate, acuerda por una

M. S.



nimidad: _____

Primero. - Hacer expresa constancia de que esta Corporación carece actualmente de la tesorería necesaria para el pago anticipado de la cuota complementaria mensual correspondiente al actual ejercicio, extremo este que implica un aplazamiento en el pago de la misma hasta el momento preciso en el que, una vez cubiertas las obligaciones de carácter meramente preferentes, se disponga del numerario suficiente para librar la cantidad fijada por dicho concepto.

Segundo. - Por el indicado concepto de cuota complementaria de la Mutualidad del actual ejercicio, se reconoce una deuda a favor de la misma por importe de ciento veintiuna mil trescientas treinta pesetas (121.330), que es la cantidad fijada por el citado Centro directivo.

Tercero. - Suplementar el crédito figurado en la partida 1,2102 del vigente presupuesto ordinario, en la cantidad de ochenta mil setecientas treinta y nueve pesetas (80.739), para completar la cantidad precisa en orden a la efectividad de dicha atención preferente.

Cuarto. - Al tenor de lo dispuesto en el artículo 4º-2º de la precitada Orden ministerial, certificación del presente acuerdo será elevada a la Mutualidad en el plazo que expira el día 15 de julio próximo y por conducto reglamentario.

Aprob. anteproyecto
del presupuesto ex-
traordinario nº 2º
(1ª fase de distrib.
y saneamiento y
mejora de captación).

Por la Presidencia se informa a continuación que, según el contenido del "orden del día" de la convocatoria, debía procederse a la discusión, y en su caso aprobación, del anteproyecto de presupuesto extraordinario número 2, formado para atender la aportación municipal a las obras de mejora de captación y 1ª fase de distribución y saneamiento de la población, a cuyo efecto queda sobre la mesa la documentación que integra el mismo, demás documentos que se le acompañan y antecedentes que sirvieron de base para su confección; así como las bases de ejecución de referido presupuesto, con objeto de que por los señores reunidos pueda examinarse toda la citada documentación.

com detenimiento.

Vistos los expresados documentos y ampliamente discutidos, esta Corporación los encuentra ajustados a los términos y preceptos aplicables de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, y consecuentemente acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario número 2, formado para atender la aportación municipal a las obras de mejora de captación y 1ª fase de distribución y saneamiento de esta localidad, según la financiación acordada por este Pleno en sesión de 8 de mayo último, por un importe total de un millón veinticinco mil pesetas (1.625.000), ampliado a un millón cuatrocientas sesenta mil pesetas (1.460.000) para amortizar el anticipo por Contribuciones especiales, en cuya cantidad quedan revelados sus estados de gastos e Ingresos.

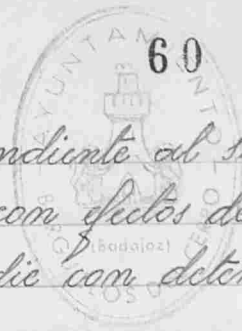
Segundo.- Aprobar asimismo las bases de ejecución del expresado presupuesto extraordinario, en la forma en que han sido redactadas por la Intervención municipal.

Tercero.- Que se anuncie su exposición al público por término reglamentario de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la precitada Ley de Régimen Local.

Aplicación tarifaria para usos industriales y les Serv. de agua. A continuación y por el señor Presidente se somete a la consideración de los señores reunidos lo dispuesto en el artículo 21 de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Aguas, relativo a la aplicación de tarifas por la prestación del mismo, y concretamente la correspondiente a usos industriales, a fin de especificar el alcance de dicho precepto en relación con la calificación de industrias que deben tributar como tales.

El Ayuntamiento, después de ampliamente discutido el asunto y oídas la Secretaría e Intervención municipales, acuerda por unanimidad que se aplazase, con carácter pro-

Mé



visional, la aplicación de la tarifa correspondiente al suministro de agua destinada a usos industriales con efectos de 1.º de abril del año en curso, hasta tanto se estudie con detenimiento una racional aplicación de la misma.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures of the attendees, including the President and Secretary.

Sesión ordinaria del día 9 de julio de 1.971.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pirarrio Méndez
- Concejales,
- D. Luis Tarquemada Rebollo
- " Manuel Vdes.-Salguero Cumpelido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carritero Carritero
- " Julián Lobato Leona
- " Luis García-Rubio Pérez
- " Gregorio Méndez Pozón
- " Mariano Salas Correy
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintiuna horas del día nueve de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pirarrio Méndez, presencia del señor Interventor, y asistidos de mí, el Secretario por acumulación de esta Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191-

del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal señor Valiente Parra, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. — Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 248 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. — Dentro de este espacio son tratados los asuntos que a continuación se detallan, con indicación de los acuerdos que, en su caso, recaen sobre los mismos.

1. Informe sobre visita Sr. Gobernador Civil. — Por el señor Presidente se informa a continuación sobre la reciente visita girada al excelentísimo señor Gobernador Civil, a la que se hizo acompañar por los señores Secretario e Interventor de la Corporación, en la que se trató del asunto relativo a las obras de mejora de captación y 1ª fase de distribución y saneamiento de esta localidad, y más concretamente a las dificultades que presenta la financiación y anticipo del 25% por 100 de la aportación municipal, importante doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), como trámite previo para la convocatoria de subasta de referidas obras; habiéndosele informado ampliamente en relación con la necesidad y urgencia de ejecución de las obras, a fin de dotar de los servicios de agua corriente y evacuación de residuarias a los edificios públicos recientemente construidos en la zona de ensanche de esta población; manifestando que le era particularmente grato poder informar a los señores reunidos del resulta-

M. B.



do favorablemente positivo de esta gestión, por cuanto que tiene recientes noticias de que tan repetidas obras saldrán inmediatamente a subasta, según orden de convocatoria de la misma cursada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

2. Informe sobre núcleo seleccionado Municipio. - También por el señor Presidente se informa a los reunidos de que, según lo acordado en Consejo de Ministros, había sido elegido este Municipio como "núcleo seleccionado", a cuyo efecto se había realizado una amplia encuesta, que llevó a cabo recientemente el propio Secretario de esta Corporación, para el Servicio Central de Planes Provinciales, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, en colaboración con la Comisaría del Plan de Desarrollo, Potencia de Desarrollo Regional y Comisión de Estructuras y Servicios Urbanos, y la Dirección General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación. En relación con el informe anterior, por el infrascripto Secretario se presenta una copia de la citada "Encuesta sobre infraestructura, servicios y equipamiento municipal", que recoge 559 datos de este Municipio e informe final del propio encuestador.

3. Disposiciones oficiales. - Se da cumplida cuenta de las siguientes:

- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de junio de 1971, sobre clasificación y transformación de los actuales Centros de enseñanza.

- Circular nº 48 del Gobierno Civil de la provincia, Comisión de Saneamiento, de fecha 3 de junio pasado (B.O. de la provincia del día 7), sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

4. Correspondencia. - Se da cuenta de la siguiente (correspondiente) correspondencia recibida:

- Atenta carta del señor Jefe Provincial del Movimiento, de fecha 18 de junio último, en la que, entre otras consideraciones, se interesa por un edificio céntrico en el que

pueda instalarse la Jefatura Local del Movimiento, con sus Delegaciones y Servicios, y, a ser posible, el Hogar juvenil y Centro de Convivencia Social; acordándose tras detenida deliberación, ofrecer los locales de las actuales Escuelas Nacionales, ubicados en la avenida de Nuestra Señora de Guadalupe, realizándose al efecto las oportunas reformas para adaptarlos a los servicios de que antes se hace mención, - cuando dichas Escuelas se trasladen a los nuevos grupos recientemente construidos, y al mismo tiempo se gestionen otros locales, si los anteriores resultaran negativos, dándose cuenta de ello a esta Corporación. -

- Escrito del señor Secretario de la excelentísima Diputación Provincial, número 3.671, Negociado Contratación, de fecha 8 del pasado mes de junio, por el que comunica acuerdo de dicha Corporación de 4 del mismo, por el que se adjudicó a don Antonio Cent Agudo, la ejecución de las obras de nuevo afirmado con doble riego de asfalto en el camino vecinal de ésta a Salvatierra de los Barros, en la cantidad de seis millones doscientas ochenta y ocho mil pesetas (6.288.000). -

- Atenta carta del señor Delegado Provincial de Información y Turismo de Sevilla, fechada el 4 de junio - próximo pasado, por la que traslada otra del señor Director Técnico de Televisión Española, relacionadas con la instalación de la UHF en el centro emisor de Guadalcanal, que está proyectado para el cuatrienio 1.972-1.975.

- Circular de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, de fecha 22 del indicado mes de junio, sobre ayuda y colaboración a los Fiscales Locales de la Vivienda y cumplimiento de normas de Habitabilidad en expedientes de obras. -

- Se da seguidamente lectura de una instancia suscrita por el Procurador de los Tribunales don Jesús Hernández Palop, en nombre y representación de doña Carmen Fernández-Salguero y Fernández-Salguero, de esta vecindad, asistida de su esposo don Manuel Pirarro

M. B.



Mérida, (que en este momento abandona la sala en la que preside la sesión como Presidente de este Ayuntamiento, arumiendo la presidencia el señor Primer teniente de Alcalde don Luis Tarquemada Rebollo), por la que solicita se dedurca de la misma y documentación que le acompaña, reclamación administrativa, y previa la tramitación legal, se pronuncie este Ayuntamiento sobre si considera o no procedente intervenir en juicio ante la jurisdicción ordinaria para hacer valer supuestos derechos a servirse con carácter preferente de las aguas procedentes de la "Fuente del Alamo", sita en este término municipal de donde, en principio, se proyectó tomar aguas para el abastecimiento de la población. —

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente accidental, oído informe de la Secretaría municipal y visto el acuerdo adoptado por el mismo en sesión de 29 de mayo de 1962, tras ponderado debate, acuerda por unanimidad pronunciarse en el sentido de que, terminándose resuelto el abastecimiento de agua a esta población en cuanto a las actuales necesidades, no debía mostrarse parte interesada ante la jurisdicción ordinaria para defender ninguna clase de derechos sobre las citadas aguas de la "Fuente del Alamo", dejando la resolución que proceda sobre la utilización de las mismas a la acción de la Justicia. —

- Por último, dentro de este espacio, y una vez reintegrado el señor Alcalde a la presidencia, se da lectura de un requerimiento que hace a este Ayuntamiento el señor Concejal-Delegado de Obras, de fecha 12 de junio último, la fin de que proceda a ejecutar las obras de construcción de acerados en tres de los laterales del paseo "Fuente Llano", basándose en el acuerdo adoptado por el mismo en la sesión celebrada el día 6 de junio de 1969; acordándose se proceda a dar cumplimiento del referido acuerdo municipal cuando las disponibilidades económicas de la Corporación lo permitan, en

cuanto a la parte de obra que corresponde realizar directamente por este Ayuntamiento. —

Ordenanza fiscal
cal licencias de
construc. y obras.

A lo seguido se presenta a la consideración de los señores reunidos, expediente que se tramita para modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de concesión de licencias para construcciones y obras, según lo acordado por esta Corporación en sesión celebrada el día primero de junio último, dándose lectura del proyecto de la misma y demás documentación que la acompaña. —

El Ayuntamiento, después de ampliamente discutido el asunto, acuerda por unanimidad aprobar el expediente en sus propios términos, así como que continúe la reglamentaria tramitación del mismo. —

Aprob. memoria
de gestión 1.970.

Seguidamente se procede a dar lectura de la Memoria Anual de gestión de esta Corporación correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos setenta, redactada por don Manuel Valencia Padilla, Secretario de la misma en régimen de plaza acumulada, en cumplimiento y con sujeción a la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1.951 y demás preceptos de pertinente aplicación. —

El Ayuntamiento, considerando que la redacción de dicho documento cumple los requisitos exigidos por la precitada circular, y que la exposición de actividades y materias es fiel reflejo de las diferentes manifestaciones de la vida administrativa del Municipio en el indicado período, acuerda por unanimidad aprobar dicha Memoria en sus propios términos, de la que se remitirán tres copias autorizadas al Gobierno Civil de la provincia a los efectos procedentes. —

Colegio Libre
Adoptado. —

Se somete seguidamente a la consideración de los señores reunidos, determinados asuntos relacionados con el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media elemental "Santo Tomás de Aquino", de esta localidad, concernientes a la dotación de Licenciados para impartir las ense-

M. S.



maneras en dicho Centro docente y la construcción del edificio proyectado para nueva sede del mismo, según el expediente que se viene tramitando.

El Ayuntamiento, a propuesta acordada del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y después de ampliamente discutidos los asuntos referidos, en cuya deliberación toman parte la totalidad de los señores miembros que componen el Pleno municipal asistentes a la presente sesión, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que se dirija atento escrito al Ilmo. Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla, solicitando el nombramiento o contratación de dos Licenciados para sustituir a los señores Director y Subdirector de referido Colegio, por cesar al final del presente curso los que han venido ocupando dichos cargos, y a fin de que pueda continuar funcionando el tan repetido Centro de enseñanza.

Segundo.- Que se instruya el preceptivo expediente para gravar con hipoteca la finca y la Edificación que sobre ella se levanta, propiedad de este Ayuntamiento, sita en esta villa en la Zona de ensanche en terrenos conocidos por "Ejido patero" para la construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media no oficial, en garantía a favor del Banco de Crédito a la Construcción por el importe de una subvención de dos millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas (2.484.000), y anticipo reintegrable en dieciocho anualidades por importe de doscientas setenta y seis mil pesetas (276.000); así como que se sigan los trámites legales para recabar las oportunas autorizaciones de los Ministerios de la Gobernación y Hacienda, a tenor de lo previsto en los artículos 189 y 781 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y demás preceptos legales de pertinente aplicación, se abra la correspondiente información pública y se com-

20
terminen los demás trámites reglamentarios; dándose cuenta de todo ello a este Ayuntamiento para la resolución definitiva que proceda.

Tercero.- Se autoriza expresamente la realización de gestiones encaminadas a una mayor información sobre los asuntos tratados, para lo cual se faculta ampliamente a la Presidencia y una Comisión especial de este Ayuntamiento para que gire visitas al señor Arquitecto Escolar de la Loma y demás que se consideren necesarias.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitrés horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

A collection of approximately ten handwritten signatures and initials in various styles, including some with circular stamps or flourishes. The signatures are arranged in a loose, overlapping pattern across the lower half of the page. Some are more legible, while others are highly stylized and difficult to decipher. The ink is dark and the handwriting is cursive.

M. B.



Sesión ordinaria del día 7 de agosto de 1.971.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Piramo Meinders
- Conceiales,
- D. Luis Jarquemada Rebollo
- " Manuel Vder.- Salguero Cumpido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carrtero Carrtero
- " Esteban Valiente Parra
- " Luis García-Rubio Pérez
- " Gregorio Meinders Pozón
- " Mariano Salas Conny
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día siete de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Piramo Meinders, presencia del señor Interventor, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal señor Lobato Loma, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio son tratados los asuntos que a continuación se detallan, con expresión, en su caso, de los acuerdos que recaen sobre los mismos:

1. Informes. - Se da cumplida información de cuanto

sigue:

- Publicación del anuncio del concurso-subasta para la ejecución de la obra 32/1.971 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para la mejora de captación y primera fase de la distribución de aguas y saneamiento de esta población, con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000) y plazo de ejecución de veinticuatro meses (B.O. de la provincia n.º 168, de 27 de julio último).

- Comienzo de las obras de mejora del camino vecinal que une esta localidad con la de Salvatierra de los Barros, que, como es sabido, consta de recargo y firme con doble riego de betún asfáltico.

- Nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de 1.ª categoría, según resolución publicada por la Dirección General en el Boletín oficial del Estado n.º 184, correspondiente al día 3 del actual; quedando desierta la vacante de Secretaría de esta Corporación, que continuará desempeñada en régimen de plaza acumulada.

2. Disposiciones oficiales. - Se da cuenta de las que a continuación quedan reseñadas:

- Decreto 1485/1.971, de 1 de julio (B.O. del Estado n.º 166, de 13 del mismo mes), de ordenación del curso académico 1.971/72 y sobre medidas complementarias del Decreto 2459/1.970, de 22 de agosto, llamándose especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 1.º de referida disposición.

- Resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se da publicidad a la liquidación practicada para la distribución de dicho Fondo del ejercicio de 1.970 (B.O. del Estado n.º 169, de 16 de julio); informándose al respecto, que por lo que se refiere a este Ayuntamiento, y una vez hechas las oportunas operaciones aritméticas, la diferencia a percibir es de ciento sesenta y nueve

M. S. B.



mil treinta y seis pesetas (169.036).

- Ley 27/1.971, de 21 de julio, sobre comarcas y fincas mejorables (B.O. del Estado n.º 175, de 23 del mismo mes).

- Ley 35/1.971, de 21 de julio, de creación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (B.O. del Estado n.º 175, de 23 del mismo mes).

- Ley 36/1.971, de 21 de julio, sobre modificación de determinados artículos de la Ley de Orden Público de 30 de julio de 1.959 (B.O. del Estado n.º 175, del 23).

- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de julio último, sobre ordenación educativa del curso en el año académico 1.971/72, en relación con la progresiva implantación de la Educación General Básica.

Finalmente, la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 del pasado mes de julio, por la que se dictan normas complementarias de la lucha contra las plagas porcinas.

3. Correspondencia. - Queda informada la Corporación de la que asimismo se reseña:

- Copia del telegrama cursado al Obispado de la Diócesis, transmitiéndose los sentimientos de condolencia de este Ayuntamiento con motivo del fallecimiento del señor Obispo residencial de Badajoz, don José María Alcaraz y Alenda, de tan grata recordación.

- Atento saluda del señor Delegado Provincial de la Compañía Telefónica, de 20 de julio próximo pasado, por el que se complace en informar que la reciente instalación de nuevos circuitos interurbanos entre las localidades de Zafra y Teres de los Caballeros, ha mejorado notablemente la calidad del servicio telefónico.

- Escrito del excelentísimo señor Director General de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, de fecha 21 del pasado mes de julio, relacionado con la reposición del servicio de facturación de mercancías, denegándose la petición hecha en este sentido por este Ayuntamiento e industriales interesados, debido a la falta de ven-

tabilidad del mismo y no haberse podido encontrar persona o entidad idónea que se pudiera encargar de un despacho central.

- Se da lectura, por último, de una instancia suscrita por don Miguel Serribas Coello, como Presidente y en representación de la Junta Rectora del Círculo Cultural y Recreativo de esta localidad, de fecha 30 de julio último, por la que solicita autorización municipal para la ocupación temporal de terrenos de uso público con objeto de ampliar la terraza frontal de su domicilio social durante las próximas ferias y fiestas locales.

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría municipal y después de ampliamente discutido el asunto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, concederle la oportuna licencia para la ocupación de dichos terrenos durante los días de feria.

Resolución con-
curso adjudica-
ción terrenos ins-
talaciones feria-
les.

Acto seguido se da lectura del acta levantada por la Mesa, con motivo de la celebración del concurso convocado para la adjudicación de terrenos destinados a instalaciones feriales.

El Ayuntamiento, considerando la urgencia requerida para la resolución definitiva de dicho concurso, estudiando la propuesta de la Mesa del mismo y estudiadas con detenimiento las proposiciones presentadas y demás elementos de juicio a tener en cuenta según las prescripciones del Pliego de condiciones económico-administrativas, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar resuelto el concurso definitivamente, con admisión de las proposiciones presentadas con sujeción a las bases del mismo, según la facultad discrecional que le compete con arreglo al artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Admitir con carácter excepcional y fuera de citado concurso, las ofertas presentadas por don Manuel Alvarez Martín y don José Ordóñez Vázquez, por

M. S.



ra la instalación de un circo y una tómbola, inferiores a los tipos de licitación, en atención a no contarse con otras proposiciones para esta clase de instalaciones y haber quedado desiertas las mismas en el pasado año, lo que hace suponer que dichos tipos licitatorios no se ajustan a la realidad, y con el fin de conseguir mayor realce de las próximas fiestas y más lugares de sano esparcimiento del vecindario.

Tercero. - Que por funcionario municipal sean señalados los terrenos en los que hayan de ser instalados los puestos, espectáculos y demás artefactos feriales, en atención a las mejoras ofertadas por cada uno de los licitadores.

Ubicación real de ferias y fiestas. A propuesta de la Comisión Municipal de Fomento y Propaganda y otros señores Comcejales, oída la Secretaría municipal y tras amplia discusión, este Ayuntamiento acuerda ubicar el Real de la feria y fiestas del presente año en las plazas de España y Generalísimo.

Cuentas municipales 1.970. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.970, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que se deduce que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, y del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas; cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la del presupuesto y definitivo para la de administración del patrimonio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del texto refundido de la precitada Ley de Régimen Local.

Colegio Libre A. - Acto Continuo se presenta a la consideración de los

10
dorstado.- Solici- señores reunidos, el expediente que se instruye en virtud-
tud autorización de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión ce-
ministrerial para lebrada el día nueve de julio último, para gravar con
constitución hipo- hipoteca el solar y la edificación que sobre el mismo se
teca. —————

levante, de los bienes privados de esta Corporación, ubi- Ru
cado en el "Ejido Patero" o Loma de ensanche de esta po- ta.
blación, destinado a la construcción de un Colegio Libre
Adoptado de Enseñanza Media no oficial a favor del
Banco de Crédito a la Construcción. —————

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor -
Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales
y después de ampliamente discutido el asunto, acuerda por
unanimidad: —————

Primero. - Facultar tan ampliamente como en Dere-
cho resulte necesario al señor Alcalde-Presidente, para que
en nombre y legal representación de este Ayuntamiento
y por conducto reglamentario, eleve la correspondiente ins-
tancia al excelentísimo señor Ministro de la Goberna-
ción, acompañada de la documentación prevista en la
Circular de la Dirección General de Administración Lo-
cal de 14 de septiembre de 1951, en relación con el ar-
tículo 189 del texto refundido de la Ley de Régimen-
Local, en suplica de que se conceda autorización para
gravar con hipoteca la finca y la edificación que sobre
la misma se levante para la construcción de un Co-
legio Libre Adoptado de Enseñanza Media no oficial,
en garantía a favor del Banco de Crédito a la Cons-
trucción, por la concesión de una subvención de dos mi-
llones cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas (2.484.000),
y anticipo reintegrable en dieciocho anualidades por impor-
te de doscientas setenta y seis mil pesetas (276.000), concedi-
das por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de
4 de febrero de 1971, al amparo del Decreto 1614/1964,
de 27 de mayo, para la creación de doscientos setenta y
seis puestos escolares de enseñanza media no oficial.

Segundo. - A los efectos previstos en el artículo 303 de la

MrB



precitada Ley de Régimen Local, se hace constar expresamente que este Ayuntamiento se compone de nueve Concejales, de los que han asistido a esta Sesión ocho, votando todos ellos favorablemente el presente acuerdo.

Ruegos y preguntas.

Com la venia de la Presidencia, intervienen en este espacio los señores Fernández-Salguero Cumplido, que se interesa sobre la conservación de caminos rurales y posible ayuda económica de la Corporación; Carretero Carretero, que expone determinados problemas surgidos en relación con ciertas instalaciones eléctricas y reparación de averías, especialmente por lo que afecta al electricista encargado del servicio; García-Rubio Pérez (don José), que recaba información respecto a la tarifa aplicada a la concesión de una licencia de obras, y Méndez Pozón, sobre asuntos relacionados con la concesión de subvenciones y anticipo reintegrable por el Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Banco de Crédito a la Construcción, destinados a la construcción en esta localidad del Colegio Libre Adoptado. Les contesta el señor Presidente, asesorado por los señores Secretario e Interventor municipales, prestandoles la información adecuada en orden a los asuntos planteados, y manifiesta tomar debida nota para ampliarla en próxima sesión o antes si así lo desean los citados señores Concejales.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name 'J. Salguero' and another with 'M. Pozón'.

Sesión extraordinaria del día 7 de agosto de 1971.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pisarro Méndez
- Concejales,
- D. Luis Tarquemada Rebollo
- " Manuel Pder. Salguero Cumpolido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carritero Carritero
- " Esteban Valiente Parra
- " Luis García-Rubio Pérez
- " Gregorio Méndez Pozón
- " Mariano Salas Corroy
- Interventor
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veintidos horas del día siete de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen nuevamente en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pisarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con el objeto de celebrar la segunda de las sesiones plenarias convocadas para este día, esta de carácter extraordinario en razón del asunto que ha de tratarse en la misma, para la que igualmente han sido previa y

reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejil señor Lobato Lema, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término, a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada en este mismo día, que y aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Aprob. definitiva.

Por el señor Presidente se manifiesta a continuación, que

M. B.



proyecto presupuesto la presente reunión extraordinaria no tiene otra finalidad que la de proceder a nueva discusión y votación del proyecto de presupuesto extraordinario número dos, formado en su primera fase de distribución y saneamiento de esta localidad, cuyo anteproyecto ha permanecido expuesto al público por término y forma reglamentarios, sin que haya sido objeto de reclamación u observación de ninguna clase, hecho por el cual era llegado el momento de someterlo a su definitiva aprobación por este Ayuntamiento.

Con tal motivo, por el señor Interventor de Puntos se repite la lectura de todas y cada una de las partidas que integran el estado de gastos y de los conceptos que constituyen el estado de ingresos; dándose, además, cuantas explicaciones se estiman pertinentes en relación con los requisitos y trámites exigidos para la confección de estos documentos económicos, y brevemente discutido cuanto concierne a los mismos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: —

Primero.— Considerar formado el proyecto de presupuesto extraordinario de que se hace mérito, conforme a las exigencias y procedimientos legales; y, en su consecuencia, aprobarlo con carácter definitivo, sin perjuicio de la sanción superior correspondiente, en cuantía de un millón cuatrocientas sesenta mil pesetas (1.460.000), con revelación de sus estados de gastos e ingresos.

Segundo.— Que el indicado proyecto de presupuesto extraordinario, quede nuevamente expuesto al público durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, acompañando de la totalidad de los documentos tramitados, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y tablero de anuncios de esta Casa, según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos a los que ha

se referencia el artículo 683, y por alguna de las causas -
reclamadas en el artículo 696-3, ambos de precitado tex-
to legal. —

Tercero.- Finalizado el referido plero de exposición pú-
blica, se procederá a dar inmediato cumplimiento de lo
dispuesto por el artículo 700 de la citada Ley, a cuyo
efecto se remitirá copia autorizada del expresado presupus-
to extraordinario al ilustrísimo señor Delegado de Hacien-
da, adjuntándose las reclamaciones, si las hubiere. —

Cierre. —

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, de
orden del señor Presidente se levanta la misma, a las vein-
tidos horas y cuarenta minutos del indicado día; firman-
do todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo
que certifico.

[Handwritten signatures and initials]
M. Salguero
Cane
J. A.
C. A.
C. A.
C. A.



ml
Sesión ordinaria del día 3 de septiembre de 1.971.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Piramo Méndez
- Concejales,
- D. Luis Taraguemada Rebollo
- " Manuel Pder. - Salguero Cumpelido
- " José García - Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Luis García - Rubio Pérez
- " Gregorio Méndez Posom
- " Mariano Salas Correy
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lorano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas del día tres de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Piramo Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales,

en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobación de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. — Dentro de este primer espacio, se rinde información y se da sucinta cuenta de cuanto sigue, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los asuntos tratados:

1. Informe s/ ferias y fiestas 1.971. — Comienza nuevamente la palabra el señor Presidente, para informar en re-

lación con las pasadas ferias y fiestas de esta población, celebradas durante los días 10, 11 y 12 de agosto último, que por su nueva ubicación en las plazas de España y Generalísimo, el entusiasmo y dedicación desplegados por los señores Concejales que han intervenido en su programación y desarrollo, y por las destacadas personalidades que han distinguido a esta localidad con su presencia y desinteresada colaboración, han alcanzado un extraordinario nivel de esplendor, relieve y sano esparcimiento para el vecindario.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, acuerda hacer constar en acta el testimonio de agradecimiento de la misma a los señores que a continuación se relacionan:

a). A la gentil y bella Reina de las fiestas, señorita Carmen Barrero Campos, que realizó con su grata presencia los distintos actos programados;

b). A don Francisco Lunta Ortiz, Alcalde de Zafra y Diputado Provincial, que impuso el escudo de plata de dicha ciudad a la Reina de las fiestas;

c). A los señores don Cipriano Cinoco Gordillo, Alcalde de Los Santos de Maimona; don Valentín Gómez Herrera, Médico de Zafra y Mantenedor de las fiestas; reverendo don Francisco Croche de Auiña, don Felipe Álvarez Medina y don José Barrero Gil, por su especial colaboración;

d). A los señores Concejales de este Ayuntamiento don Antonio Carretero Carretero y don José y don Luis García-Rubio Pérez, que decididamente y con el mayor entusiasmo han intervenido en la programación, organización y desarrollo de las fiestas; y, por último,

e). Al grupo musical "Nando Moré y sus Paladines", por su desinteresada actuación.

2. Disposiciones publicadas. - Se da cuenta de las que a continuación se reseñan:

- Decreto 1906/1.971, de 13 de agosto, por el que

M.B.



se convocan elecciones de Procuradores en Cortes representant^{es} de la familia (B.O. del Estado, número 195 de 16 del mismo).

- Decreto 2029/1.971, de 13 de agosto, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representant^{es} de la Administración Local (B.O. del Estado, número 206, de 28 del indicado mes).

3. Correspondencia recibida. - Entre la correspondencia recibida se da cuenta de la que a continuación se hace constancia:

- Escrito del señor Jefe del Departamento de Coordinación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, número 5.815, de fecha 27 de agosto último, por el que contesta a otra comunicación de este Ayuntamiento relacionada con la reimplantación del tráfico de mercancías de detalle, confirmando las manifestaciones hechas por la Dirección Comercial en escrito de 21 del pasado mes de julio.

- Atento escrito del señor Delegado Local de la Juventud de fecha 31 de agosto último, por el que se interesa en relación con la cesión gratuita de una extensión de terrenos de 6.644 metros cuadrados, de los bienes privativos de la Cooperación y ubicados en "Ejido Patero", a fin de poderlos destinar a campo escolar de deportes; manifestando a este respecto que la Delegación Provincial ofreció con tal finalidad una subvención, y que este Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de diciembre de 1.953, consideró procedente, en principio, acceder a la indicada petición; acompañando a la misma certificación del acuerdo de referencia del que se da íntegra lectura.

El Ayuntamiento, a propuesta varonada del señor Presidente, oídos informes favorables de la Secretaría e Intervención municipales y al amparo de lo dispuesto en los artículos 101-a), 103-g), y 189-3 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de

mayo del mismo año, y Decreto de 30 de septiembre de 1948, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad admitir a trámite el escrito referenciado y, en su consecuencia, incoar el oportuno expediente, al que se aportará la documentación reglamentaria y la previa autorización del Ministerio de la Gobernación. —

Alumbrado público especial. —

Por el informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda por unanimidad aceptar una propuesta promovida del Concejal don Esteban Valiente Parra, consistente en dotar con dos puntos de luz y lámparas de vapor de mercurio las traseras del Santuario del Santísimo Cristo, junto al paseo del mismo nombre; limitándose este Ayuntamiento a aportar con tal objeto la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500), equivalente al cincuenta por ciento del importe de las instalaciones, que girarán con cargo a la partida 2,1504 del presupuesto ordinario del actual ejercicio. —

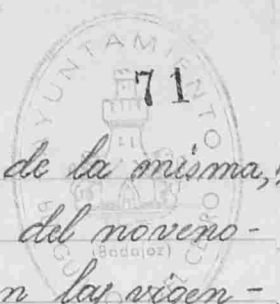
Asistencia alumbrado público. —

Seguendo instrucciones del señor Presidente por mí, el Secretario, se procede a continuación a dar íntegra lectura de un amplio informe suscrito por el señor Interventor de Fondos e inscrito Secretario, provocado por la intervención del Concejal señor Carrutero Carrutero en el espacio de "preguntas y respuestas" de la última sesión plenaria celebrada el pasado día 7 de agosto, que se interesó por determinados aspectos relativos a la asistencia del alumbrado público y servicios prestados por el electricista señor Taramillo; dándose lectura de una comunicación de la empresa suministradora que ratifica los extremos apuntados en referido informe, así como de las últimas facturas, en las que se especifica también la cantidad que viene percibiendo la empresa por la prestación de los servicios de reposición de lámparas, encendido, apagado y conservación de las demás instalaciones; quedando impuestos de todo ello los señores reunidos. —

Reconocimiento y concesión de quin...

Vista la instancia suscrita por el funcionario en propiedad de la plantilla de esta Corporación don Tran...

MS



de queros al Sr. In-
terventor.

cisco J. Leal Lozano, Interventor de Fondos de la misma, por la que solicita el reconocimiento y disfrute del noveno quinquenio, invocando para ello lo dispuesto en las vigentes disposiciones que regulan los aumentos graduales por tiempo de servicios efectivos computables; este Ayuntamiento, visto el informe favorable de la Secretaría municipal y los artículos 1º número 2, de la Ley 108/1.963, de 20 de julio; 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952; norma 5ª de la Instrucción número 4, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de Abril de 1.964 y demás disposiciones aplicables y antecedentes obrantes en la Secretaría de esta Corporación, y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, consecuentemente, conceder al referido funcionario el derecho al disfrute del noveno quinquenio, con efectos económicos y administrativos al día veintisiete de agosto del año en curso, con aumento del diez por ciento de sus haberes con solidades.

Im. Aprob. expedien-
cado Fe 2/1.971 de mo-
dif. de créditos.

Visto el expediente que se tramita para modificar créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número dos del año en curso, y de conformidad con los dictámenes evacuados por la Comisión Informativa de Hacienda y Secretaría Municipales; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Concesión de licen-
cia para utiliza-
ción bienes domi-
nio público: centro
de transformación

Vista la instancia presentada por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz, y en su nombre y representación don Andrés Guerra Romero, Ingeniero Tif accidental del mismo, por la que solicita la correspondiente autorización municipal para utilizar

energía eléctrica terrenos de dominio público ubicados en las inmediaciones del camino vecinal de ésta a Valverde de Burguillos y próximos a la nueva casa-cuartel de la Guardia Civil, para la construcción de un centro de transformación con alimentación aérea de alta tensión, destinado al suministro de energía eléctrica a la nueva urbanización de la Zona de En-
sanche de esta población, y según se tenía interesado de dicha Compañía por esta Corporación; los señores reunidos, a propuesta promovida del señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales, visto lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955 y demás preceptos concordantes de pertinente aplicación; tras amplio y ponderado debate, acordada por unanimidad:

Primero. - Otorgar a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz, la correspondiente licencia para la ocupación y utilización de los terrenos solicitados, con superficie de 1344 metros cuadrados, destinados exclusivamente a la construcción de un centro de transformación, con alimentación aérea en A.T., para la distribución de energía a la nueva urbanización de la Zona de Ensanche.

Segundo. - La concesión de esta licencia se considerará otorgada por tiempo indefinido con exclusiva limitación a la prestación efectiva del servicio y sin aplicación de ninguna clase de cánones; quedando sujeta a las prevenciones contenidas en los preceptos legales de pertinente aplicación.

Uniformes Policía municipal.

A continuación se da lectura de instancia suscrita por el Cabo-jefe de la Policía municipal, don Luis Parra González, por la que solicita sean confeccionados nuevos uniformes y capotes de invierno, por encontrarse completamente deteriorados los que fueron confeccionados en el mes de marzo de 1.968, únicos de los que disponen los miembros de la Guardia municipal.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, visto el informe de la Intervención de Fondos y después de haber

MS



discusión, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente para la contratación reglamentaria de los mismos, a cuyo efecto se suplementará el crédito previsto en el vigente presupuesto ordinario en la cuantía que resulte necesaria.

Contratación directa vista coches eléctricos.

Finalmente se somete a la consideración de los señores reunidos la instancia presentada por "Autopista Hermanos La Fuente", y en su nombre y representación don Dimas de la Fuente Alcón, vecindado en Puebla de la Calzada, de esta provincia, por la que hace a esta Corporación un ofrecimiento para la instalación de una pista de coches eléctricos cuyas principales características son:

a). Instalación en exclusiva durante las fiestas del mes de agosto y festividad del Stmo. Cristo de esta localidad, a situar en terrenos de normal ocupación de los demás aparatos y artefactos feriales.

b). Hacer como plazo de duración del convenio a estipular entre esta Corporación y la empresa solicitante, el de cinco años consecutivos.

c). Ofrecimiento de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), como precio del contrato a formalizar, que se haría efectivo mediante dos entregas anuales coincidentes con las fechas de celebración de las fiestas, y la constitución de un depósito para garantizar el cumplimiento del contrato.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Municipal de Fomento y Propaganda, oído los pareceres de la Secretaría e Intervención municipales, que hacen expresa indicación de las formalidades legales que deben seguir en la concesión de licencias destinadas a la ocupación temporal de terrenos de uso público municipal, y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Acostar el ofrecimiento hecho por don Dimas de la Fuente Alcón, en nombre y representación de "Autopista Hermanos La Fuente", para la

instalación en exclusiva de una pista de coches eléctricos en esta población, durante los días coincidentes con las ferias de agosto y festividad del Stmo. Cristo, por el indicado precio de cientos cincuenta mil pesetas (150.000) y plazo de duración del convenio de cinco años consecutivos, comenzando a regir en el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y dos.

Segundo. - Como depósito para garantizar el cumplimiento del contrato a formalizar entre este Ayuntamiento y la empresa "Autopista Hermanos La Puente", se fija el de sesenta mil pesetas (60.000), equivalente a las dos últimas anualidades.

Tercero. - Se faculta tan ampliamente como en Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para la inmediata ejecución de lo acordado, y especialmente para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, formalice el oportuno contrato; todo ello sin perjuicio de incoar el preceptivo expediente de excepción de concurso al amparo de los artículos 311 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás preceptos de aplicación.

Ruegos y re-
guntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Amaya
Fulmon Soler
[Other illegible signatures and stamps]

ms



Sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 1.971. (Designación de Comisionario para la elección de Procurador en Cortes, representante de la Administración Local de esta provincia).

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pirarro Méndez
Tte. de Alcalde,
- D. Luis Tarquemada Rebollo
Concejales,
- D. José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carrero Carrero
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Luis García-Rubio Pérez
- " Gregorio Méndez Pozón
- " Mariano Salas Correy
Secretario accidental,
- D. Julián Vega Lima

En la villa de Burguillos del Cerro, a las diez horas del día veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reunen en única convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Pirarro Méndez, y asistidos de mí, el Secretario accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, según previene el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del segundo teniente de Alcalde don Manuel Fernández-Salguero Cumpido, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura u airo-
tación acta ante-
rior. —

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del susodicho Reglamento.

Elección de Procurador en Cortes representante Administración Local provincia. —

Se manifiesta acto seguido por el señor Presidente, que la presente sesión extraordinaria no tenía otra finalidad que la de proceder a la designación mediante elección ordinaria, de un Compromisario que represente a esta Corporación en la de un Procurador en Cortes, representante de la Administración Local de esta provincia — que tendrá lugar en la capital y ante la Junta Provincial del Censo constituida en mesa electoral, el martes día cinco de octubre próximo, y en el local que oportunamente se señale; a cuyo efecto por mí, el Secretario accidental, se da cuenta detallada de las disposiciones relativas a la representación de la Administración Local en la expresada Cámara legislativa, especialmente de los Decretos del Ministerio de la Gobernación 1485/1.967, de 15 de junio, sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes por dicha representación, y 2029/1.971, de 13 de agosto, por el que se convocan referidas elecciones. —

Elección del Compromisario. —

Se pasa seguidamente a repartir las correspondientes papeletas entre los señores reunidos, y después de depositarse por cada uno de los presentes con las formalidades de rigor, por la Presidencia se procede a verificar el escrutinio, que acusa el siguiente resultado: —

- a). Número de votantes, nueve (9). —
- b). Número de votos válidos, nueve (9) —
- c). Número de votos obtenidos: —
Por don Manuel Pizarro Méndez, ocho votos (8). —
- d). Votos en blanco, uno (1). —

Proclamación del Compromisario. —

Como consecuencia del anterior resultado, se declara proclamado Compromisario de este Ayuntamiento, para representar al mismo en la elección de Procurador en Cortes por la Administración Local de esta provincia, a don Manuel Pizarro Méndez, que ocupa el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. —

Cierre. —

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las diez

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del Comisario señor Lobato Lema, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la Sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio se rinde cumplida información sobre los asuntos que a continuación se indican, y se da cuenta sucinta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que asimismo se detalla, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los asuntos tratados:

1. Informes. - Por el señor Presidente se da cuenta a los señores reunidos del comienzo, en el día de la fecha, de las obras de mejora de captación y primera fase de distribución y saneamiento de esta población, que comprende parte del sector centro y zona de ensanche de la misma, y que están afectas al Plan Provincial de Obras y Servicios que ejecuta la Comisión Provincial de Servicios Económicos en el actual bienio 1.970/1.971.

- Igualmente es informado el Ayuntamiento con respecto a las numerosas gestiones que se vienen realizando en relación con la urgente reparación de techumbres de uno de los Colegios nacionales; dándose lectura de las cartas y telegramas cursados en este sentido.

La Corporación, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad se dirija rramado escrito al excelentísimo señor Gobernador Civil - Presidente de la Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, poniéndole en antecedentes del estado de deterioro en

M. B.



el que se encuentra la techumbre de dicho centro docente de reciente construcción y daños que puede causarse al edificio si no se procede a la urgente reparación de la misma, con anterioridad a la época de lluvias.

- Seguidamente es presentado a la consideración de los señores reunidos, el presupuesto que formula el sastre de Los Santos de Maimona don Bartolomé Leal, para la confección de uniformes a los agentes de la Policía municipal, que cifra en la cantidad de mil pesetas (1.000) cada uno.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Concejal-Delegado de Tráfico y Policía municipal don Esteban Valiente Parra, oído el parecer de la Intervención de Fondos y después de brevemente discutido el asunto, acuerda por unanimidad aceptar en principio el presupuesto formulado por el indicado sastre don Bartolomé Leal, para la confección de referidos uniformes por el precio de mil pesetas (1.000) cada uno.

2. Disposiciones. - Entre las publicadas, se da cuenta de las que siguen:

- Decreto 2045/1.971, de 13 de agosto, por el que se declaran oficiales las cifras de población del Censo de 1.970 (B.O. del Estado de 7 de septiembre), y resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de fecha 3 de septiembre último (B.O. de la Provincia de 7 del mismo mes), por la que se da publicidad a las cifras de poblaciones de derecho de los municipios de esta provincia; Decretos 2046 y 2047/1.971, de 13 de agosto, sobre modificaciones del Código de la Circulación (B.O. del Estado reseñado anteriormente), y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de septiembre último (B.O. del Estado de 28 del mismo mes), por la que se desarrolla el Decreto últimamente reseñado.

3. Correspondencia. - De entre la recibida se da cuenta de la siguiente:

- Atenta carta del Letrado-representante de esta Corporación en Madrid, de fecha 24 de los corrientes, por

la que informa sobre gestiones llevadas a efecto en la Dirección General de Administración Local en relación con el expediente de autorización de hipoteca del solar destinado a Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de esta localidad.

- Escrito documentado de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, de fecha 5 del actual, por el que da contestación a otro de esta Corporación relacionado con obligaciones contractuales sobre asistencia del suministro de energía eléctrica e instalaciones de alumbrado público y dependencias municipales; acordándose unánimemente gestionar la oportuna contratación para recoger todo lo referente al alumbrado público, facultándose al señor Alcalde-Presidente para la realización de las mismas.

- Escrito del Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas, de fecha 29 del pasado mes de septiembre, que contesta a consulta formulada por la Alcaldía en relación con el precio de los vinos comunes o de pastos; informándose asimismo por la Secretaría municipal sobre dicha consulta y razones que la motivaron.

- Por último, se examina el escrito recibido de la Federación Extremeña de Ciclismo, fechado en Cáceres el 21 de septiembre próximo pasado, por el que se da cuenta a esta Corporación de la fijación de una "meta volante" en esta localidad, al paso de una carrera ciclista que saldrá de la ciudad de Zafra el próximo día 10 del mes en curso, al propio tiempo que solicita una prima de mil pesetas para premiar al primer corredor que pase por esta población.

Los señores reunidos, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Intervención de Fondos y después de brevemente discutido el asunto, acuerda acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder a la Federación Extremeña de Ciclismo una subvención con tal finalidad, por importe de mil pesetas (1.000), que girará con cargo al oré-

M. S.



dito previsto en la partida 2,1101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Existe excepción
subasta o concurso
inst. pista coches
de eléctricos.

Seguidamente queda sobre la mesa el expediente que se tramita para la declaración legal de excepción de subasta o concurso, en la contratación de terrenos de uso público municipal destinados a la ocupación temporal por la instalación de una pista de coches eléctricos, durante las fechas en que se celebran en esta población las ferias de San Lorenzo y la festividad del Santísimo Cristo, y vistos los preceptivos informes, esta Corporación, tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. - Dejar el referido expediente sobre la mesa pendiente de nuevo estudio e informes.

Segundo. - Aprobar con carácter provisional el contrato formalizado con fecha 10 de septiembre pasado, con don Dimas de la Puente Alcañices, en nombre y representación de la empresa "Autopista Hermanos De la Puente", conforme a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 3 de septiembre último, y a resultas de la resolución que en definitiva proceda.

Mejora alumbrado público.

A propuesta varonada del señor Concejal Delegado de la Policía Municipal y Tráfico, don Esteban Valiente Parral, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales, y tras breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar el ensanche de dos puntas de luz de la fachada principal del santuario del Santísimo Cristo, en la red general del alumbrado público.

Reconocimiento y
concesión de quin-
quenio al Auxiliar
señor Giraldo.

Vista la instancia suscrita por el funcionario en propiedad de la plantilla de esta Corporación don Domingo Giraldo Pedrero, Auxiliar administrativo de la misma, por la que solicita el reconocimiento y disfrute del segundo quinquenio, invocando para ello lo dispuesto en las vigentes disposiciones que regulan los aumentos graduales por tiempo de servicios efectivos computables; este Ayuntamiento, vistos el informe favorable de la Secretaría municipal y los artículos 1º, número 2, de la Ley 108/1.963, de

20 de julio; 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952 y norma 5ª de la Instrucción número 4, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1.964 y demás disposiciones aplicables y antecedentes obrantes en la Secretaría de esta Corporación, y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, consiguientemente, conceder a referido funcionario el derecho al disfrute del segundo quinquenio, con efectos económicos y administrativos de 1º de septiembre último, con aplicación del 21 por 100 sobre su sueldo base y retribución complementaria.

Conserjería para Colegios Nacionales.

Acto continuo se sometió a la consideración de los señores reunidos la provisión de los conserjerías de los dos Colegios nacionales de esta localidad, informándose por el señor Concejal-Delegado de Cultura, don Gregorio Méndez Pozón, la necesidad de dotar de referidos puestos las expresadas edificaciones tanto por razones de vigilancia de las mismas como por la precisión de atender determinados servicios de aludidos centros docentes en fechas próximas, tales como los de comedor escolar, calificación, etc.

La Corporación, a propuesta de dicha Delegación, oídas la Secretaría e Intervención municipal y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad se proceda a la convocatoria del correspondiente concurso, a cuyo efecto se encarga la redacción de las oportunas bases a la Comisión informativa de Instrucción Pública de este Ayuntamiento.

Trabajos maestro-Albañil Sr. González Lanza.

Seguidamente, y a petición del señor Concejal-Delegado de Obras y Limpieza viaria, don José García-Rubio Pérez, por el señor Alcalde se informa a los reunidos de un escrito dirigido al señor Depositario de la Corporación, interesando información relativa a los trabajos realizados por el Maestro de Obras don Manuel González Lanza a partir del mes de marzo de 1.970; indicándose que tan pronto se oída dicha información se pasará a expresada Delegación de Servicio para su estudio y subsiguiente

118



propuesta de resolución; acordándose por unanimidad su baja en la Seguridad Social y Mutualismo Laboral mientras no preste servicios a esta Corporación.

Inst. D^a Carmen
Méndez Blanco, s.
abrevadero "Las
Maravillas".

Vista la instancia suscrita por la vecina de esta doña Carmen Méndez Blanco, asistida de su esposo don Antonio Cumplido Liciño, por la que solicita se lleven a efecto las obras que resulten precisas, a fin de que el abrevadero construido por este Ayuntamiento en la finca rústica propiedad de la solicitante al sitio de "Cudriales," junto a la fuente de "Los Maravillas," de este término, cumpla con la finalidad que se impuso por su padre don Manuel Méndez Calvo en el acta de cesión del manantial del mismo nombre, de fecha 22 de mayo de 1.942, que no era otra que la de proporcionar el agua necesaria para que el ganado de dicha finca pudiera abrevar, con lo que se armonizaba el interés público con el del cedente; este Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad considerar las razones aducidas por la solicitante doña Carmen Méndez Blanco y, en su consecuencia, se realicen las obras que resulten necesarias en el abrevadero de referencia, de forma que quede cumplida fielmente la condición impuesta por el cedente don Manuel Méndez Calvo en el acta de cesión gratuita del manantial "Los Maravillas," levantada en fecha 22 de mayo de 1.942.

Inst. Directiva de
C.D. Burquillos, so-
licitando terrenos
campo de fútbol.

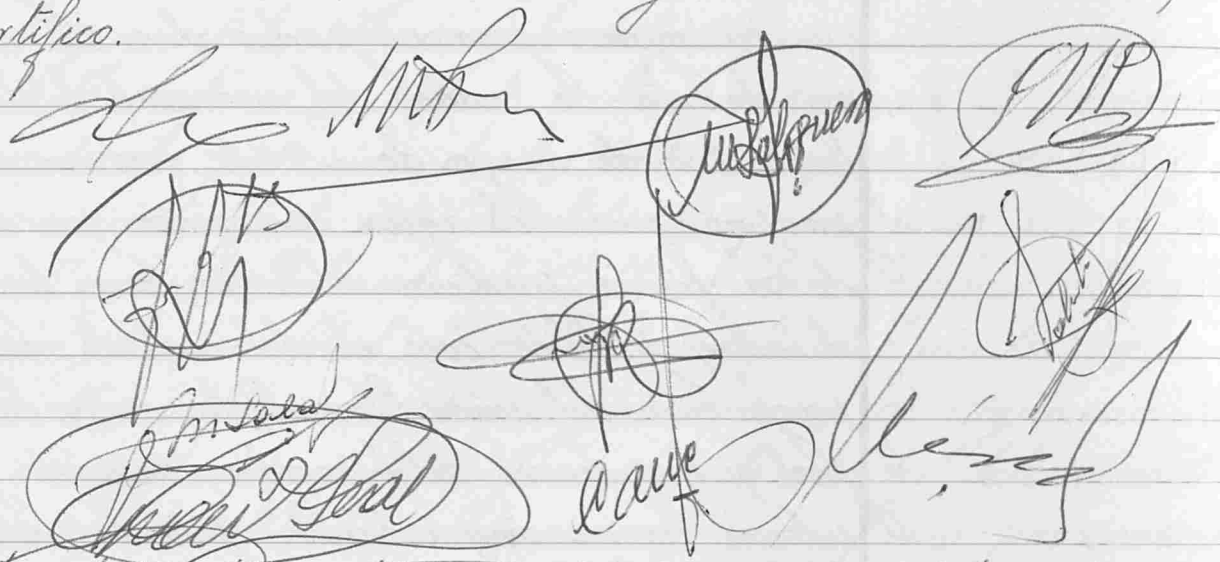
Vista asimismo la instancia que suscribe el señor Presidente de la Directiva del Club Deportivo Burquillos, por la que solicita la cesión de una extensión de terrenos de doce mil metros cuadrados al sitio de "Los Centenarios," por una duración mínima de quince años, para la construcción de un campo de fútbol; este Ayuntamiento, después de ampliamente debatido el asunto, acuerda por unanimidad pasar referida solicitud a informe de la Secretaría municipal, y examinarla nuevamente en la próxima sesión plenaria.

Ruegos y pereguna

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la pa-

tas. — labra el Concejal don José García-Rubio Pérez, que se interesa por la reparación del camino vecinal que parte de esta población a la de Valverde de Burguillos, ya que por su mal estado de conservación se hace necesariamente intran-sitable; contestándole el señor Presidente que se harán las gestiones oportunas para su rápida reparación.

Cierre. — Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



Sesión extraordinaria del día 28 de octubre de 1.971.

Sres. asistentes:

- Presidente,
D. Manuel Pirarro Méndez
- Concejales,
D. Luis Tarquemada Rebollo
" Manuel Páez-Salguero Cumpido
" José García-Rubio Pérez
" Julián Lobato Lema
" Luis García-Rubio Pérez
" Gregorio Méndez Pozón
" Mariano Salas Corry
- Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las diecinueve horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pirarro-Méndez, presencia del señor Interventor, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones -

Mrd



del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Valiente Parra y Carrutero Carrutero, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente Acta.

Apertura y aprob. Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del Acta correspondiente a la Sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Operación de crédito Banco Crédito Local de España.

Acto continuo, es presentado a la consideración de los señores reunidos el proyecto de contrato de préstamo remitido por el Banco de Crédito Local de España con escritos de dicha entidad de fecha 6 del mes en curso, por un importe de cuatrocientas treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (432.458), como anticipo del 80 por 100 del importe de las contribuciones especiales acordadas por esta Corporación para financiar parcialmente las obras de mejora de captación y 1ª fase de distribución y saneamiento de esta población, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de julio de 1963.

El Ayuntamiento, examinado con detenimiento el proyecto de contrato de préstamo de referencia, oídos informes de la Secretaría e Intervención Municipales y después de amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad desistir, en principio, de la expresada operación de crédito en razón a las dificultades presentadas con relación al expediente de contribuciones especiales, que aun no ha sido posible tramitar por desconocerse el replanteo definitivo de las obras, previniéndose que ha de superar con-

M. S.



Sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 1971.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Pirarro Méndez
Concejales,
D. Luíj Saraguemada Rebollo
" Manuel Vides Salguero Cumpellido
" José García-Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Esteban Valiente Parra
" Luíj García-Rubio Pérez
" Gregorio Méndez Pozón
" Mariano Salas Torres
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las dieinueve horas del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Pirarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Or-

ganización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal señor Lobato Lema, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la Sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio se rinde cumplida información sobre los asuntos que a continuación se indican, y se da cuenta suinta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que asimismo se detallan, con expresión, en

su caso, de los acuerdos recaídos sobre lo tratado: —

1. Informes. - En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de octubre último, y gestiones realizadas en ejecución del mismo, por el señor Presidente se informa a los reunidos han sido llevadas a efecto las reparaciones pertinentes en la techumbre de los Colegios nacionales de reciente construcción, con lo que ha quedado resuelto el problema que el estado de deterioro de las mismas tenía planteado. —

2. Disposiciones. De entre las publicadas, se da cuenta de las Ordenes del Ministerio de Trabajo de 24 de septiembre último (B.O. del Estado n.º 236, de 2 de octubre siguiente), por las que se desarrolla lo dispuesto en el número 2.º del artículo 1.º de la Ley 41/1.970, de 22 de diciembre, que perfecciona la acción protectora y se modifica la financiación en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, y se determina la cuota correspondiente por cada jornada teórica a efectos de pago de la cuota empresarial durante el año en curso, respectivamente. -

3. Correspondencia. - Se da cuenta de la que sigue: -

- Atento escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 18 de octubre próximo pasado, núm. 719, por el que se comunica la adjudicación de las obras de mejora de captación y 1.ª fase de distribución y saneamiento de esta localidad, al contratista don Ignacio Cámara Peligro, de Usagre, en la cantidad de dos millones ciento sesenta y seis mil setecientos cincuenta pesetas (2.166.750), lo que representa una baja del 13.33 por ciento sobre el presupuesto de ejecución por contrato. —

- Otra comunicación de la Dirección del Centro Coordinador de Bibliotecas, número 409, de fecha 19 de octubre último, por la que se interesa informe sobre la creación de una biblioteca en esta población y, en caso afirmativo, se proponga local en que pudiera instalarse, con indicación de su emplazamiento y dimensiones, así como la aportación económica que este Ayuntamiento podría destinar para cubrir

Mbr



atenciones de la misma.

Los señores reunidos, a propuesta de la Presidencia, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal y después de ampliamente debatido el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. - Interesarse por la creación de una biblioteca pública en esta localidad, para lo cual se hace el siguiente ofrecimiento:

a). Un espacioso local del antiguo grupo escolar "Nuestra Sra. de Guadalupe", sito en la avenida del mismo nombre, número 3, que al efecto será debidamente acondicionado.

b). Una aportación municipal de diez mil pesetas (10.000) anuales, a consignar en los respectivos presupuestos ordinarios.

Segundo. - Se faculta ampliamente al señor Alcalde para la mejor ejecución de lo acordado.

- Otro escrito del señor Concejal-Delegado de los servicios del Cementerio municipal, de fecha 15 de octubre pasado, por el que propone se dote de agua corriente la expresada edificación municipal, a cuyo efecto acompaña un presupuesto por importe de siete mil quinientas tres pesetas con 60 cts. (7.503'60).

El Ayuntamiento, considerando las razones aducidas por dicha Delegación de servicio, oídos los pareceres de la Secretaría e Intervención municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aceptar la indicada propuesta y, en su consecuencia, autorizar la ejecución de las respectivas obras e instalaciones, a cuyo efecto se consignará el oportuno crédito en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico de 1.972.

- Por último, se da cuenta de otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Director General del Tesoro y Presupuesto, de fecha 20 de octubre último, número 5.524, por la que se interesan datos de valoración de la obra a realizar con motivo de la construcción de un Colegio Libre Adoptado

de Enseñanza Media en esta localidad, a efectos de evacuar el preceptivo informe del artículo 189 del texto refundido de la Ley de Régimen Local; dándose cuenta asimismo de la contestación dada por este Ayuntamiento en la misma fecha de su recepción, día 23 del mismo mes. —

Serv. de limpieza pública. —

Seguidamente, por el señor Concejal-Delegado de los servicios municipales de limpieza pública, se pone de relieve la necesidad de contratar, e indemnizar en su caso, la caballería mayor que presta los servicios de limpieza vial y recogida domiciliar de basuras, por cuanto que el Ayuntamiento no dispone de semoviente de su propiedad para el tiro del vehículo de tracción de sangre destinado a tal finalidad. —

La Corporación, a propuesta del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y después de ponderada discusión, acuerda por unanimidad reconocer una indemnización económica a favor del funcionario u otro personal que preste los indicados servicios públicos, por importe de mil pesetas (1.000) mensuales, en concepto de sostenimiento y reposición de la caballería mayor que sirva de enganche y tiro del vehículo destinado a los mismos; a cuyo efecto se consignará el crédito correspondiente en los presupuestos ordinarios anuales. —

Reconocimientos de créditos por dispensas de medicina, 1.970. —

A propuesta razonada de la Presidencia, visto el informe suscrito por la Intervención de Fondos y después de discutido brevemente el asunto, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor de los señores farmacéuticos titulares don Blas Cortés Hidalgo y doña María de la Concepción Vidal-Aragón Martínez, por importe de treinta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesetas (39.757), en concepto de suministro de medicamentos dispensados a la Beneficencia municipal, funcionarios en activo y clases pasivas de la Corporación, sobre los respectivos créditos consignados en el presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1.970, que se hará efectivo mediante la oportuna habilitación del mismo en el presu-



puesto ordinario refundido del año en curso o, en su caso, del próximo de 1.972.

Existe. 3/71 de modificaciones de créditos.

A petición del señor Interventor de Fondos, que hace una breve exposición de las dificultades presupuestarias surgidas en la tramitación del expediente de modificaciones de créditos número 3 del actual ejercicio; se acuerda dejar el mismo sobre la mesa pendiente de nuevo estudio, hasta la próxima sesión plenaria.

Obras de distribución y saneamiento.

Asimismo, a propuesta razonada de la Presidencia, oído el parecer de la Comisión informativa de Obras Públicas y Policía Urbana y tras breve discusión este Ayuntamiento acuerda por unanimidad se interese del señor Ingeniero Director de las obras de mejora de captación y primera fase de distribución y saneamiento de esta Localidad, un nuevo tratado en el replanteo de las de saneamiento, en la parte que afecta a la calle de Pio XII, de forma que la apertura de ranjas y colocación de tubería se lleve a efectos por la trasera derecha de dicha vía pública, dado que la misma cuenta con la distribución de agua para el surtido domiciliario y una pavimentación y zona ajardinada que forzosamente habría de sufrir los naturales desperfectos sin ninguna necesidad, por cuanto que los servicios de evacuación de residuales de las viviendas ubicadas en referida vía se encuentran instalados precisamente en su parte trasera.

Inst. D. Manuel González Lanzo s/ alta en la Seguridad Social.

Vista la instancia suscrita por don Manuel González Lanzo, de esta vecindad, Maestro albañil, normalmente encargado de las obras municipales, por la que solicita su alta en el régimen normal de la Seguridad Social, aduciendo para ello el haber venido prestando sus servicios como tal durante un dilatado periodo; este Ayuntamiento, oídos los pareceres de la Secretaría e Intervención municipales, admitidas las razones expuestas por el solicitante y después de largo y ponderado debate, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, cursar nuevamente el alta de dicho Maestro albañil en el régimen de la Seguridad Social y

Mutualismo Laboral.

Inst. D^a Genoveva
Minero Moriche
sa Cementerio.

Vista asimismo la instancia que suscribe la vecina de esta doña Genoveva Minero Moriche, por la que solicita autorización municipal para ocupar en régimen de perpetuidad terrenos del Cementerio municipal para la construcción de una fosa con superficie de tres metros cuadrados, a cuyo efecto acompaña el correspondiente croquis de dimensiones y emplazamiento; esta Corporación, visto lo dispuesto en la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la prestación de los servicios del Cementerio municipal, y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad otorgarle la oportuna licencia para la construcción de una fosa con revestimiento y obra de fábrica y ornamentación en el cuartel número uno de la referida necrópolis municipal con una superficie de tres metros cuadrados, con aplicación de la tarifa establecida en el número 1, apartado a), del artículo 3^o de expresada Ordenanza municipal.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se hizo uso de este espacio para entablar breve diálogo y cambio general de impresiones, que no se hace necesario reflejar en acta.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifica.

Manantí Salas
Calle
Manantí Salas

ML



Sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 1971.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Luis Tarquemada Rebollo
- Concejales,
- D. Manuel Páez Salguero Cumplido
- " José García-Nubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Gregorio Meindres Pozón
- " Luis García-Nubio Pérez
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Luis Tarquemada Rebollo, en funciones de Presidente por sustitución reglamentaria, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del señor Alcalde-Presidente don Manuel Ferrero Meindres, por encontrarse enfermo, y del Concejal don Mariano Salas Correy, ausente de esta población.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y corresponden-

Dentro de este primer espacio se oirle cumplida información sobre los asuntos que a continuación se indican, y

cia.

se da cuenta sucinta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que asimismo se detallan, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre lo tratado.

1. Informes. - Por el infrascrito Secretario se informa a continuación a los señores reunidos, sobre las gestiones y conversaciones sostenidas con el personal técnico de la Sección de Obras y Vías provinciales de la excelentísima Diputación de Badajoz, relacionadas con los preliminares de la formación de Plan de Obras y Servicios por la Comisión Provincial de Servicios Científicos para el próximo bienio 1.972/73; habiéndose llegado, en principio, a la transacción de incluir este pueblo en el mismo con la obra correspondiente a la segunda fase de distribución y saneamiento de la población, con inversión de cinco millones de pesetas (5.000.000), según los deseos anteriormente expresados por esta Corporación.

- En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de julio último, por el señor Presidente se informa seguidamente que, en ejecución del mismo, habían sido cedidos determinados locales del antiguo grupo escolar "Ntra. Sra. de Guadalupe", ubicados en la Avenida del mismo nombre, para sede de la Jefatura Local del Movimiento, Delegaciones de Servicios de la misma, Hogar Juvenil y Centro de Convivencia social, según se tenía interesado por el excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento en escrito de fecha 18 de junio anterior, y una vez trasladadas las escuelas a los nuevos Colegios nacionales, de reciente construcción, habiendo quedado instalados recientemente la Delegación Local de la Juventud, Hogar Juvenil y Centro de Convivencia social y preparadas otras dependencias.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad ratificar el citado acuerdo plenario de 9 de julio del año en curso, cediendo con carácter gratuitos los indicados loca-

M. B.



les a la Jefatura Local del Movimiento y demás órganos dependientes de la misma por tiempo indefinido, y sin perjuicio de su inmediata reversión y entera disposición si el Ayuntamiento precisare de referidos locales para la instalación de servicios propios de su competencia o para su enajenación, como mera necesidad de obtener recursos destinados a inversiones en obras o servicios de su exclusiva competencia.

2. Disposiciones oficiales. - Asimismo se da cuenta de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 1 de noviembre próximo pasado, publicada en el B.O. del Estado número 286, de fecha 30 del mismo mes, por la que se extiende la censura de cuentas de las Corporaciones Locales, prevista por la Circular de 17 de junio de 1.969, hasta las de 1970, inclusive; informándose al respecto por la Intervención de Fondos.

3. Correspondencia. - De entre la correspondencia recibida, se da cumplida cuenta de la que seguidamente se detalla:

- Atento telegrama del excelentísimo señor Jefe de la Casa Civil de Su Excelencia el Jefe del Estado, de fecha 29 de noviembre último, comunicando haber dado cuenta a éste de los sentimientos de adhesión y gratitud expresados por esta Corporación con motivo de la creación de la Universidad Hispanoamericana de Extremadura.

- Escrito del Ilustrísimo señor Jefe Regional de Transportes Terrestres, de fecha 18 de noviembre pasado, número 3629, y anuncio de dicha 8ª Jefatura Regional, publicado en el Boletín oficial de esta provincia número 272, correspondiente al día 30 del mismo mes, sobre suspensión de la segunda expedición de la línea regular de transporte de viajeros por carretera entre esta población y Valverde de Burguillos, solicitada por la empresa concesionaria "Líneas Extremeñas de Autobuses, S. R. C. - L.E.D.A."

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, leído informe de la Secretaría municipal y después de ponderada discusión, acuerda por unanimidad informar en el sentido de que la suspensión solicitada por la citada empresa sea estimada con mero carácter temporal y exclusivamente condicionada a que sea reparado el camino vecinal que une esta localidad con la de Valverde de Burguillos, por cuanto que estima la referida segunda expedición sumamente conveniente, e incluso necesaria, a los intereses de ambas poblaciones, y que únicamente puede justificarse su suspensión ante el pésimo estado de deterioro del citado camino vecinal.

- En relación con el expediente que viene tramitándose por esta Corporación, en solicitud de autorización superior para la constitución de primera hipoteca sobre determinados bienes de propios de la misma, en garantía del préstamo concertado con el Banco de Crédito a la Construcción, destinado a la edificación de un Colegio Libre Adoptado en esta localidad, al amparo de lo establecido por el Decreto 1614/1.964, de 27 de mayo, y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de junio del mismo año; por el infrascripto Secretario se da lectura de la resolución favorable del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, de fecha 29 del pasado mes de noviembre, número 3678, Sección 2ª, Negociado 2º, por la que se confiere autorización a este Ayuntamiento para hipotecar el solar y el edificio que en el mismo se construya destinado al referido Centro docente; habiéndose trasladado la misma, mediante la oportuna certificación, a dicha entidad bancaria con atento escrito de 1º de este mes, fecha en la que tuvo lugar la recepción de tan repetida resolución; estándose en espera de noticias del Banco de Crédito a la Construcción.

Existe concurso

Conserjerías Colegios nacionales.

A continuación queda sobre la mesa el expediente que se tramita para la provisión de dos puestos de Conserjerías de los Colegios Nacionales de esta, recientemente construídos

M. S.



dos y en funcionamiento, según lo acordado por este Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre último.

El Ayuntamiento, vistos el dictamen y bases elaborados por la Comisión informativa de Instrucción Pública, a propuesta razonada de la Presidencia, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar íntegramente las bases que han de regir para el concurso destinado a la provisión de las cátedras Comsejerías de los Colegios nacionales, elaboradas y dictaminadas por la Comisión Municipal de Instrucción Pública.

Segundo.- Que a la brevedad posible sea convocado el citado concurso, dándose al mismo la mayor publicidad entre el vecindario, y sin necesidad de insertar anuncio en el Boletín oficial de la provincia, por cuanto que los puestos a cubrir sólo pueden optarse por vecinos residentes en esta población.

Tercero.- Una vez resuelto el concurso por este Ayuntamiento, se procederá a la formalización de los oportunos contratos, cuyos proyectos serán sometidos a la aprobación del mismo.

Cesión terrenos para Campo de fútbol.

Com referencia al acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 8 de octubre último, sobre cesión de terrenos de propios para la construcción de un Campo de fútbol, solicitados por el señor Presidente del Club Deportivo Burquillos, por el infrascrito Secretario se informa de la competencia municipal derivada de los artículos 101-a), 103-g) y 189-3 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 75 de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, entre otros preceptos legales relacionados con actividades deportivas y disposición de bienes del patrimonio municipal que procedan cederse para el fomento de las mismas.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría e Intervención municipi-

pales y tras larga y ponderada discusión, acuerda por unanimidad autorizar tan ampliamente como en Derecho resulte necesario al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de la misma, gestione lo pertinente en orden a la construcción de un campo de Fútbol en esta localidad, a cuyo efecto se le faculta para el ofrecimiento de los terrenos que sean necesarios ubicados al sitio de "Los Centenares", de los bienes privativos municipales; así como incoar el oportuno expediente para la petición autorización del Ministerio de La Gobernación.

Aprob. ex.pte. 3/71
de modif. de créditos.

Visto el expediente que se tramita para modificar créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número tres del año en curso, y de conformidad con los dictámenes evacuados por la Comisión Informativa de Hacienda y Secretaría Municipales; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de cincuenta mil pesetas (50.000); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Ex.pte. de puración de créditos aff. Corporación.

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores reunidos, el expediente que se viene tramitando para la depuración de créditos pendientes de cobro, especialmente el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y la relación de deudores que se incorpora al mismo. La Corporación, vistos los artículos 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 292 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de la Intervención de Fondos, acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la relación de créditos de referencia, que deberán causar baja en las partidas correspondientes de resultados de ejercicios cerrados.

M. L.



Proyecto contrato con la Cia. Sevillana de Electricidad.

Acto continuo y sometido a la consideración de los señores reunidos, el proyecto de contrato para el suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, remitido por la empresa suministradora Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz.

El Ayuntamiento, después de ampliamente debatido el asunto, la propuesta del señor Presidente y oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales, acuerda por unanimidad aceptar, en principio, las estipulaciones contenidas en referido proyecto de contrato, con la sola excepción de aquellas cláusulas relacionadas con la asistencia y conservación de lámparas e instalaciones, que serán objeto de contratación separada, y a cuyo efecto se encarga expresamente a la Secretaría municipal la redacción de las correspondientes bases, que serán dictaminadas por la Comisión informativa de Obras Públicas y Policía Urbana y sometidas a la aprobación de este Pleno corporativo.

Reconocimiento y concesión de quinquenio al oficial Sr. Giraldo.

Vista la instancia suscrita por el funcionario en propiedad de la plantilla de esta Corporación don Antonio Giraldo Castuera, Oficial Administrativo de la misma, por la que solicita el reconocimiento y disfrute del octavo quinquenio, invocando para ello lo dispuesto en las vigentes disposiciones que regulan los aumentos graduales por tiempo de servicios efectivos computables; este Ayuntamiento, vistos el informe favorable de la Secretaría municipal y los artículos 1º, número 2, de la Ley 108/1.963, de 20 de julio; 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952 y norma 5ª de la Instrucción número 4, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1.964 y demás disposiciones aplicables y antecedentes obrantes en la Secretaría de esta Corporación, y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, consecuentemente, conceder a referido funcionario el derecho

al disfrute del octavo quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día seis de noviembre del año en curso, y aplicación del 114'358881 por 100 sobre su sueldo base y retribución complementaria.

Inst. Director CB. Vista la instancia suscrita por el señor Director del Colegio "Ntra. Sra. Colegio nacional mixto "Ntra. Sra. de Guadalupe", de esta localidad, por la que en representación de los demás señores maestros del expresado Centro docente solicita la cancelación de la deuda que tiene este Ayuntamiento con los mismos por las indemnizaciones de Timpiera y calificación de escuelas de los años 1.969 y 1.970; esta Corporación, oído informe del señor Interventor de Fondos y de conformidad con la liquidación practicada por éste, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, concertándose el pago en la forma que a continuación se indica: 25.000 pesetas en cada una de las fechas de 24 de diciembre actual, y 31 de enero, 31 de marzo y 31 de mayo del próximo año de 1.972, y el resto, de 13.955 pesetas el 30 de junio del indicado año de 1.972; lo que hace un total de ciento trece mil novecientas cincuenta y cinco pesetas (113.955); y por lo que respecta al actual ejercicio, se practicará la oportuna liquidación por la Intervención que se someterá a la resolución de este Pleno.

Inst. vecinos Barriada de la Estación. Vista asimismo la instancia suscrita por numerosos vecinos de la Barriada de la Estación, por la que solicitan la instalación de una fuente pública de agua potable, así como las de seis puntos de luz desde final de la calle de Carlos I hasta la indicada Barriada; este Ayuntamiento, oídos informes favorables de la Secretaría e Intervención municipales, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autorizar las oportunas obras e instalaciones para la construcción de una fuente pública análoga a la de la plaza de Vista Alegre y conducción correspondiente, así como la instalación de los citados seis puntos de luz, para lo cual se solicitará la ampliación de la red de la Compañía Se-

Mrd



willana de Electricidad.

Inst. vecinos calles
Carlos I y Hernán
Cortés.

Son sometidas seguidamente a la consideración de los señores reunidos, sendas instancias que suscriben varios vecinos de las calles de Carlos I y Hernán Cortés, por las que solicitan se les dote de los servicios de acometida de agua para el surtido domiciliario y saneamiento, toda vez que las actuales obras de instalación de redes de distribución y alcantarillado, según el proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento, que se viene ejecutando en su 1ª Fase, pasan próximas a las referidas vías públicas.

El Ayuntamiento, a propuesta raramada del señor Presidente, Cidas la Secretaría e Intervención municipales y después de ampliamente debatido el asunto, acuerda unánimemente resolver lo solicitado por los expresados vecinos de las calles de Carlos I y Hernán Cortés, en el sentido de no oponer ningún inconveniente en cuanto a la realización de las obras solicitadas por los mismos, si decidiesen que su ejecución fuera íntegramente por su cuenta y a su cargo y con sujeción al citado proyecto técnico; a cuyo efecto la Corporación se comprometería a la inclusión de dichas obras dentro de las próximas fases programadas y resarcirles de la parte alícuota que a cada uno correspondiere por la aportación municipal estricta según la financiación que, en su día, fuese acordada, así como eximirles de la imposición de contribuciones especiales.

Ruegos y preguntas
Cierre.

Invitados por la Presidencia, no se hizo uso de este espacio. Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

J. Soltero

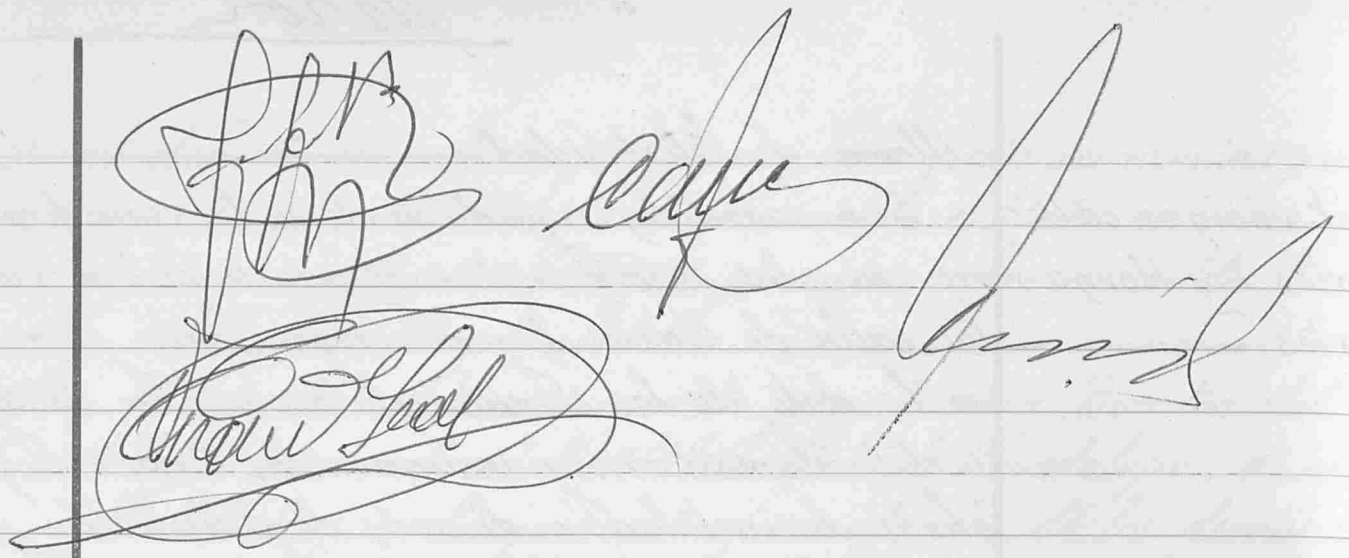
JMP

Juan Soler

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión ordinaria del día 14 de enero de 1.972.

Sres. asistentes:

- Presidente,
 D. Manuel Páder.-Salguero Cumplido
 Concejales,
 D. José García-Rubio Pérez
 " Antonio Carretero Carretero
 " Esteban Valiente Farra
 " Julián Lobato Lema
 " Luis García-Rubio Pérez
 " Gregorio Méndez Poróm
 Interventor,
 D. Francisco J. Leal Lozano
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día catorce de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Segundo Teniente de Alcalde, don Manuel Fernández-Salguero Cumplido, en funciones de Presidente por sustitución reglamentaria, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la

finalidad de celebrar la primera de las sesiones plenarios señaladas para el día de la fecha, ésta de carácter ordinario, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los señores Alcalde Presidente don Manuel Piramo Méndez y Primer Teniente de Alcalde don Luis Tarquemada Robollo, ambos por causa de enfermedad, y del Concejal don

ML



Apertura u aprob. acta anterior. —

Mariano Salas Torres, por encontrarse ausente de la localidad. Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. —

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación se detallan, con expresión de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

1. Sentimientos por fallecimiento Oficial Sr. Vega. — A propuesta del señor Presidente y por aclamación, se acuerda hacer constar en acta los sentimientos de profunda condolencia de la Corporación, por el reciente fallecimiento del señor Oficial administrativo de la plantilla de la misma don Julián Vega Lima (q. de D. q.), que por sus dotes personales y profesionales, acreditados a lo largo de una dilatada vida profesional, se hizo acreedor al reconocimiento, respeto y afecto de este Ayuntamiento y vecindario de esta población, como fue testimoniado en los actos de sepelio, a los que asistieron distintas representaciones oficiales y nutrida concurrencia de todas las clases sociales; debiéndose testimoniar expresiones de este acuerdo a su viuda, doña Francisca Carrasco Llera, con ruego de que lo haga extensivo a sus hijos y demás familiares del finado.

2. Condolencia por fallecimiento Sr. Diaz-Ambrosia. — Asimismo a propuesta de la Presidencia y por aclamación unánime, se acuerda hacer constar en acta los profundos y sinceros sentimientos de condolencia de este Ayuntamiento, por la irreparable pérdida del más insigne extremeño de nuestra época, excelentísimo señor don Adolfo Diaz-Ambrosia y Moreno, de tan grata recordación y singularmente querido, admirado y respetado por este Ayuntamiento y vecindario; debiéndose testimoniar expresiones de este acuerdo a su viuda, excelentísima señora doña María de

los Doctores Bardají y López, con ruego de que lo haga extensivo a sus hijos y demás familiares del ilustre finado.

3. Toma de posesión nuevo Gobernador Civil. - A continuación y siguiendo instrucciones del señor Presidente, yo, el infrascripto Secretario, doy lectura de varias comunicaciones cambiadas entre el nuevo Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, excelentísimo señor don Daniel Riesco Alonso, y la Alcaldía de ésta, con motivo de la reciente toma de posesión del primero; acordándose por unanimidad ratificar las expresiones de lealtad y sincera colaboración formuladas por el señor Alcalde en nombre y representación de este Ayuntamiento.

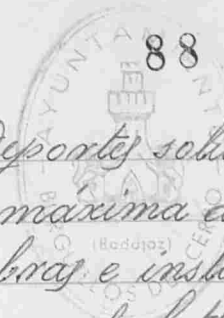
4. Disposiciones oficiales. - Entre las disposiciones oficiales publicadas, se da cuenta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de diciembre último (B.O. del Estado de 7 del mes en curso), por la que se señala la fecha de la votación para la elección de Procuradores en Cortes en representación de la Familia por esta provincia de Badajoz.

5. Correspondencia. - De entre la recibida se da lectura de la que seguidamente se detalla:

- Cambio de fútbol. - Escrito documentado remitido a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, relacionados con los deseos corporativos de construir en esta localidad un campo de fútbol, según acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 10 del pasado mes de diciembre, así como la contestación dada por el señor Delegado Provincial en escrito de fecha 28 de diciembre último, al que acompaña impresos de solicitud de ayuda y normas para la construcción de instalaciones deportivas.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente, para que dirija instancia documentada al señor

Acta



Delegado Nacional de Educación Física y Deportes solicitando subvención y préstamo en la cuantía máxima del 33 por 100 del presupuesto protegible de las obras e instalaciones relativas a la construcción de un campo de fútbol en esta población, así como el encargo del anteproyecto y demás documentos que resulten necesarios para la tramitación del oportuno expediente.

- Desperfecto techumbre Colegio Nacional. - Atenta comunicación del señor Director del Colegio Nacional de niños de la agrupación escolar "Ntra. Sra. de Guadalupe", de fecha 10 de los corrientes, por la que informa que pese a las reparaciones hechas en la techumbre de las edificaciones de dicho Centro docente, ha podido comprobarse que con la llegada de las lluvias, subsisten un número considerable de filtraciones o goteras, especialmente en las aulas del piso alto.

El Ayuntamiento, comprobado lo aducido por el señor Director de citado Centro docente, a propuesta del señor Presidente y de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, acuerda dirigir nuevamente escrito al excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y Arquitecto-Director de dichas construcciones, informándoles de los referidos desperfectos, que pueden dañar considerablemente a las mismas.

- Petición Delegado L. de la Juventud. - Se conoce seguidamente del escrito que dirige el señor Delegado Local de la Juventud, de 27 de Setiembre último, por el que se solicita exención parcial de la tasa correspondiente a la prestación del servicio domiciliario de aguas, en razón a la finalidad pública de los servicios que las nuevas instalaciones del Hogar Juvenil y Centro de Convivencia Social vienen cumpliendo; acordándose, tras ponderada discusión acceder a lo solicitado, limitando la exención a la cantidad de quince metros cúbicos mensuales, por lo que cualquier cantidad que rebase la misma será objeto de a-

Asuntos de personal.

plificación de la correspondiente tarifa. —
Al requerimiento del señor Presidente, por mi, el Secretario, se informa seguidamente a los señores reunidos sobre determinados asuntos relacionados con el personal de plantilla de la Corporación, especialmente los motivados por las vacantes de la Depositaria de Fondos, ocasionada por jubilación de su titular D. Luis Rodríguez Fernández-Salguero, fallecimiento del Oficial administrativo D. Julián Vega Lima y la próxima jubilación del también Oficial Administrativo don Antonio Giraldo Castuera. —

El Ayuntamiento, impuesto de las especiales circunstancias que concurren, a propuesta de la Presidencia y de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, acuerda unánimemente: —

Primero.— Que por el Secretario de la Corporación se lleve a efectos un estudio sobre reestructuración de los negociados correspondientes a la unidad administrativa de la que es titular, refundiendo aquellos servicios y cometidos que estime convenientes, y adscribiendo a cada uno de ellos el personal actualmente en activo. —

Segundo.— Que con carácter accidental se haga cargo de la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, el Auxiliar Administrativo de esta plantilla don Matías Márquez Salguero, hasta tanto se proceda a la provisión de una de las plazas vacantes de Oficial-Depositario habilitado. —

Tercero.— Asimismo se autoriza con carácter accidental preste servicios en las oficinas de Secretaría, durante la jornada de la mañana, el Cabo-jefe de la Policía Municipal de la plantilla de la Corporación don Luis Parra González, causando baja en los servicios del Mercado municipal de Abastos y mientras tanto se provea la plaza vacante de Oficial. —

Existe provisión
Consejerías Cole-
gios Nacionales. —

Queda nuevamente sobre la mesa el expediente tramitado para la provisión, mediante concurso convocado al efecto, de las Consejerías de los dos Colegios Nacionales de esta. —

M. J.



localidad; dándose lectura de las instancias recibidas durante el plazo fijado en la convocatoria del referido concurso.

La Corporación, una vez discutido ampliamente el asunto y de acuerdo con el parecer de todos los asistentes, acuerda designar para el desempeño de dichos puestos de trabajo a los vecinos de esta don Juan Gómez Calderón y don José Ramos Calvo, a los que se les formalizarán los oportunos contratos administrativos con sujeción a las bases de tan repetido concurso.

Encargado instalaciones eléctricas municipales.

Acto continuo se sometió a la consideración de los señores reunidos, el expediente que se tramita para la provisión del puesto de encargado de la asistencia de instalaciones eléctricas municipales, tanto del alumbrado público como de las distintas dependencias y servicios municipales.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, visto el dictamen elaborado por la Comisión informativa de Obras Públicas y Policía Urbana y de conformidad con la propuesta de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad aprobar las bases para la provisión del referido puesto de trabajo; facultándose expresamente a la Alcaldía- Presidencia para la formalización del correspondiente contrato que será sometido a la aprobación de este Pleno.

Ruegos y preguntas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de este espacio el Concejal don José García-Rubio Pérez, que se interesa por la celebración de un cursillo del P.P.O., de la modalidad de fontanería y electricidad; siendo informado de que según acuerdo adoptado por este Pleno municipal de 4 de Diciembre de 1.970, se había interesado así del señor Delegado Provincial de Promoción Profesional Obrera, sin que hasta la fecha se haya obtenido ningún resultado, pero que no obstante ello se formularía nueva solicitud en este sentido.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y quince minutos del indicado día; firmando todas las señores

asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Manuel Salguero
Francisco J. Lozal
Manuel Valencia Padilla
Segundo Teniente de Alcalde
Luis García-Rubio Pérez

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.972.

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente,
D. Manuel Páez-Salguero
Concejales,
D. José García-Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Esteban Valiente Parra
" Julián Lobato Lima
" Luis García-Rubio Pérez
" Gregorio Méndez Pozón
Interventor,
D. Francisco J. Lozal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

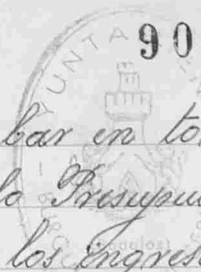
En la villa de Burguillos del Cerro, a las veintiuna horas y treinta minutos del día catorce de enero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del señor Segundo Teniente de Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Cooperación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.972; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido

de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Discusión y aprobación del proyecto presupuesto ordinario 1.972.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Cooperación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos

ms



de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Consignación Pésetas.
<u>Presupuesto de gastos:</u>		
I	Personal activo, _____	2.976.544
II	Material y diversos, _____	782.720
III	Clases pasivas, _____	94.378
IV	Deuda, _____	65.267
V	Subvenciones y participaciones en ingresos, _____	120.010
VI	Extraordinarios y de capital, _____	18.758
VII	Reintegrables, Indeterminados e imprevistos, _____	42.323
	<u>Total del presupuesto de gastos, _____</u>	<u>4.100.000</u>
<u>Presupuesto de ingresos:</u>		
I	Impuestos directos, _____	576.676
II	Impuestos indirectos _____	100.000
III	Casas y otros ingresos, _____	885.220
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos, _____	2.458.829
V	Ingresos patrimoniales, _____	34.455
VI	Extraordinarios y de capital, _____	0
VII	Eventuales e imprevistos, _____	44.820
	<u>Total del presupuesto de ingresos, _____</u>	<u>4.100.000</u>
<u>RESUMEN:</u>		
	Importan los gastos,	4.100.000
	Idem los ingresos,	4.100.000
		Nivelado.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó se expusiese al público en la forma ordinaria por plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

102
Aprob. bases de ejecución.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Cierre.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de la cual se extiende la presente acta que forman todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

~~Antonio Solís~~
[Handwritten signatures and initials, including "MP" and "Luis"]

Sesión ordinaria del día 4 de febrero de 1972.

Sres. asistentes:

Presidente actual,
D. Manuel Páez - Salguero Cumpolido
Concejales,
D. José García - Rubio Pérez
" Antonio Carrero Carrero
" Julián Lobato Lema
" Esteban Valiente Parra
" Mariano Salas Torres
" Luis García - Rubio Pérez
Interventor,
D. Francisco Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Segundo Conde de Alcalde don Manuel Fernández - Salguero Cumpolido, por sustitución reglamentaria, presencia del señor Interventor y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

M. B.

te al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los señores Alcalde-Presidente don Manuel Piñarro Mínder y Primer Teniente de Alcalde don Luis Tarquemada Nebollo, ambos por causa de enfermedad, y del Concejal don Gregorio Mínder Pozón, por encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprobación de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. — Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación se detallan, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. — Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se informa a los señores reunidos haber sido omitida en el Plan Provincial de Obras y Servicios que forma la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el actual bienio 1.972/1.973, la obra correspondiente a la 2ª fase de distribución y saneamiento de esta población, según se deduce de noticias que han sido adquiridas recientemente.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente y oídas la Secretaría e Intervención municipales, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad gestionar acerca de los organismos competentes la inclusión de referida obra con cargo a remanem

tes del citado Plan Provincial, en el supuesto de que no se encuadre en el mismo.

- Asimismo se informa por el señor Presidente sobre la reciente visita girada a esta localidad por los señores Delegado Provincial de la Juventud y Jefe Provincial de la Organización Juvenil Española, Tom los que sostuvo una reunión en los locales de la Jefatura Local del Movimiento y Delegación Local de la Juventud, relacionada con la petición de ayuda económica para el acondicionamiento y mejora de instalaciones de los locales destinados a la juventud de esta localidad; habiéndole informado, en principio, que para la consecución de subvenciones a invertir en bienes inmuebles era necesario que estos fueren cedidos con un mínimo de tiempo de veinticinco años, pero que, no obstante, oficiaría en este sentido a la Corporación.

2. Disposiciones. - Se da cuenta e información del Decreto 3275/1.971, de 23 de diciembre, sobre aplicación de los nuevos censos de población a efectos de la participación de las Corporaciones Locales en determinados Ingresos (B.O. del E. núm. 14, de 17 de enero último).

3. Correspondencia. - A continuación se da lectura de los siguientes escritos recibidos:

- Oficio-circular número 297, de fecha 30 de enero próximo pasado, del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, interesando inmediato ingreso en la Sección de acreedores de la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil ochocientas cincuenta y tres pesetas (255.853), en concepto de la parte que corresponde a la aportación municipal en la obra de mejora de captación y 1.ª fase de distribución y saneamiento de esta localidad, número 59, certificación número 1, incluida en el Plan Provincial de 1.970.

La Corporación, oído informe de la Intervención en el sentido de que el presupuesto extraordinario formado para atender referida obra aún no ha sido aprobado por la Dirección Gene-

ML

ral de Presupuestos, acuerda informar en este sentido a la Comisión Provincial de Servicios Cívicos, sin perjuicio de reiterar las gestiones que vienen haciéndose.

- Atenta carta del señor Presidente de la Comisión Provincial de la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, de fecha 24 de enero pasado, por la que se informa que en sesión celebrada con dicha fecha por la expresada Comisión, se acordó conceder a la Comisión Local de dicha Mutualidad una subvención de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000) para empleo comunitario.

- Otra atenta misiva de doña Francisca Carrasco Llera, viuda de don Julián Vega Lima, de fecha 3 del actual, por la que en nombre propio y en el de sus hijos agradece las atenciones tenidas por este Ayuntamiento con motivo del reciente fallecimiento de su citado esposo.

- Otra atenta carta de don Juan Díaz-Ambrosia Bardaji, de 24 de enero anterior, por la que en nombre de su familia agradece los testimonios de condolencia expresados por esta Corporación con motivo del fallecimiento de su padre excelentísimo señor don Adolfo Díaz-Ambrosia Moreno.

- Por último, se da lectura de escrito que eleva el Cabo-jefe de la Policía municipal, de fecha 27 de diciembre último, al que acompaña solicitud de los demás miembros de la Policía municipal de esta plantilla, con petición de que se les conceda un día de descanso a la semana; acordándose por unanimidad interesar propuesta concreta en este sentido del Cabo-jefe de la Policía municipal, que informará la Secretaría y Comujal-Delegado para su posterior resolución por este Pleno.

Aprob. contratos personal servicios con- venidos.

A continuación son sometidos a la consideración de los señores reunidos, los contratos redactados para la prestación de servicios convenidos correspondientes a las dos Conserjerías de los Colegios Nacionales y de electricista municipal, a formalizar con los vecinos de esta don Juan Gómez Calberón y don José Ramos Cabro y con don Santos Palacios Álvarez, respectivamente; acordándose, tras breve deliberación aprobarlos.

128
Aprob. anteproyec-
to presupuesto ex-
traordinario núm.
3 (construcción Co-
legio Enseñanza
Media).

Por la Presidencia se informa a continuación que, según el contenido del "orden del día" de la convocatoria, debía procederse a la discusión y, en su caso aprobación, del anteproyecto del presupuesto extraordinario número tres, formado para atender las obras de construcción de un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media en esta localidad, a cuyo efecto queda sobre la mesa la documentación que lo integra demás documentos que se le incorporan y antecedentes que sirvieron de base para su confección; así como las bases de ejecución de referido presupuesto, con objeto de que por los señores reunidos puedan examinarlo con detenimiento.

Vistos los expresados documentos y ampliamente discutidos, esta Corporación los encuentra ajustados a los términos y preceptos aplicables de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.951, y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952 y, consecuentemente, acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar el proyecto del presupuesto extraordinario número tres, formado para atender las obras de construcción de un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media en esta población, cuyo resultado por capítulos es el siguiente: Pesetas.

a). Estado de gastos:

Cap. I. Personal activo, _____	17.618
" II. Material y diversos, _____	20.000
" VI. Extraordinarios y de capital, _____	3.853.237
" VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos, _____	24.145
<u>Total del estado de gastos, _____</u>	<u>3.915.000</u>

b). Estado de ingresos:

Cap. IV. Subvenciones y particip. en ingresos, _____	2.525.763
" VI. Extraordinarios y de capital, _____	1.389.237
<u>Total del estado de ingresos, _____</u>	<u>3.915.000</u>

Segundo. - Aprobar asimismo las bases de ejecución del expresado presupuesto extraordinario, en la forma en que han sido redactadas por la Intervención municipal.

Tercero. - Que se anuncie su exposición al público por término reglamentario de quince días hábiles, de conformidad con lo

ms



dispuesto en el artículo 696-21 de la precitada Ley de Régimen Local.

Ruegos u preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los Señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Manuel Valera

Manuel Salas

[Signature]

[Signature]

Francisco J. Leal

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 11 de febrero de 1.972.

Sres. asistentes:

- 618 Presidente acctal.,
- 000 D. Manuel Vides - Salguero Cumplido
- 037 Concejales,
- 145 D. José García-Rubio Pérez
- 000 " Antonio Carretero Carretero
- 63 " Esteban Valiente Parra
- 37 " Julián Lobato Lema
- 00 " Luis García-Rubio Pérez
- Interventor,
- 000 D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- 000 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las trece horas y treinta minutos del día once de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde don Manuel Vides - Salguero Cumplido, por sustitución reglamentaria, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la

que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurrerán a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los señores Alcalde-Presidente don Manuel Pizarro Méndez y Primer Teniente de Alcalde don Luis Tarquemada-Webollo, ambos por causa de enfermedad, y del Concejal don Gregorio Méndez Pozón, por encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprob. — Declarada públicamente abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Rectificación presupuesto extraordinario núm. 2 (mejora de captación y 1ª fase de distribución y saneamiento). — En relación con el acuerdo adoptado por este Pleno municipal en sesión de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, por el que se desistía de tramitar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de cuatrocientas treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (432.458), en concepto de anticipo del 80 por 100 del importe de las contribuciones especiales acordadas por esta Corporación para financiar la aportación municipal a las obras de "mejora de captación y 1ª fase de distribución y saneamiento de esta población", y de conformidad con el resultado de las gestiones hechas ante la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; este Ayuntamiento, oídos amplios informes de la Secretaría e Intervención municipales y tras detenida y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. — Ratificar en sus propios términos el acuerdo plenario de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno,

M. L.



por el que se prescindía de la operación de crédito proyectada con el Banco de Crédito Local de España, por el citado concepto de anticipo del 80 por 100 de la imposición de contribuciones especiales, que ampara la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1.963.

Segundo.- En virtud del expresado acuerdo, considerar rectificado el presupuesto extraordinario de referencia, votado por esta Cooperación en sesión de 7 de agosto del indicado año de 1.971, para atender la aportación municipal a las referidas obras de mejora de captación y 1.ª fase de redes de distribución de agua y abastecimiento, en la forma que a continuación se detalla:

a). Suprimir la consignación figurada en el concepto 6,601 del estado de Ingresos y el crédito de su contrapartida en el estado de Gastos, encuadrado en la partida 6,5101, por la repetida cantidad de cuatrocientas treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (432.458).

b). Reducir en la proporción correspondiente las gratificaciones reglamentarias de personal por el estudio, tramitación, ejecución y liquidación de dicho presupuesto, figuradas en la partida 1,1103 del estado de Gastos y su contrapartida en el concepto 6,701 del estado de ingresos, en cantidad de dos mil ochocientas once pesetas (2.811).

c). Mantener en el indicado presupuesto extraordinario, los demás créditos y consignaciones encuadrados en las restantes partidas y conceptos del mismo.

Tercero.- Como consecuencia de las rectificaciones acordadas, aprobar el siguiente resumen por capítulos: Pesetas.

a). Estado de gastos:

Cap. I. Personal activo,	6.679
Cap. V. Subvenciones y participaciones en ingresos,	1.000.000
Cap. VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos,	18.052
<u>Total del estado de gastos,</u>	<u>1.024.731</u>

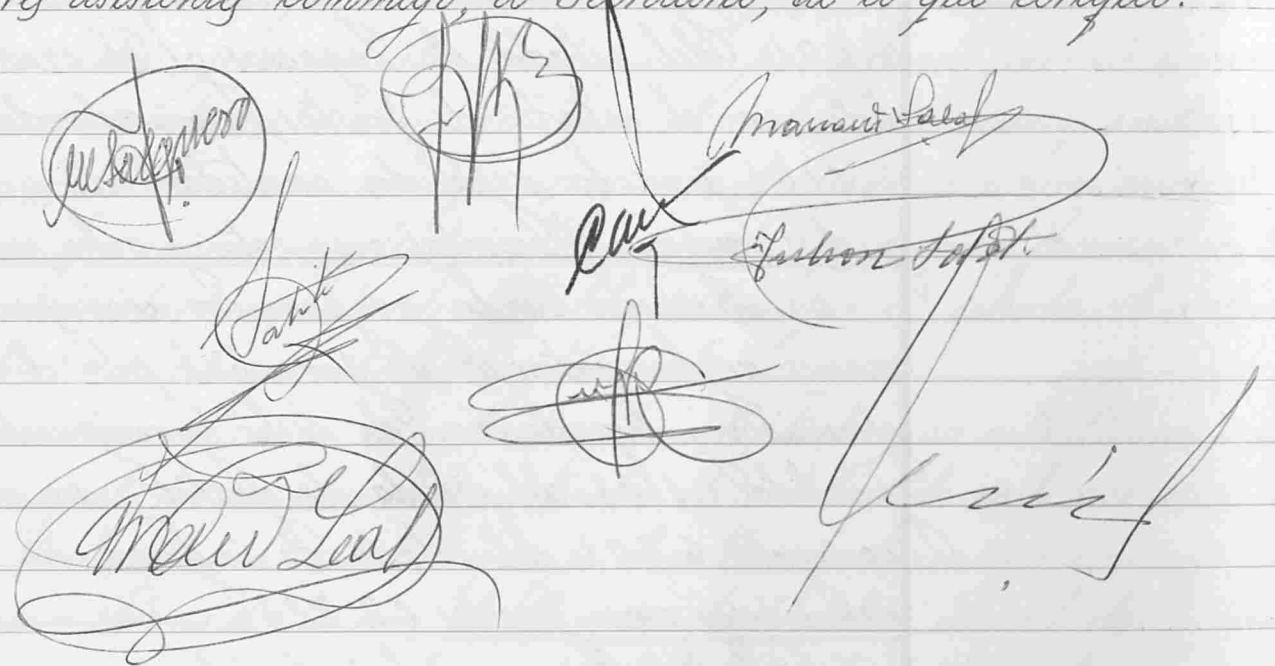
b). Estado de ingresos:

Cap. III. Casas y otros ingresos	540.572
<u>Suma y sigue,</u>	<u>540.572</u>

	<u>Pesetas.</u>
Suma anterior, _____	540.572
Cap. VI. Extraordinarios y de capital, _____	484.159
<u>Total del estado de ingresos, _____</u>	<u>1.024.731</u>

Cuarto.- Que, junto a certificación del presente acuerdo, se eleve a la Dirección General de Presupuestos nuevos resúmenes por capítulos y artículos de tan repetido presupuesto extraordinario número dos, configurado según las rectificaciones acordadas.

Cierre. _____ Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las catorce horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



 A collection of handwritten signatures in cursive script, including names like 'Manuel Lora', 'Julian Lopez', and others, some with circular stamps or initials.

M. S.



Sesión extraordinaria del día 28 de febrero de 1972.

Sres. asistentes:
 Presidente,
 D. Manuel Pizarro Méndez
 Concejales,
 D. Luis Tarquemada Rebollo
 " Manuel Pdes. - Salguero Cumpalido
 " José García - Rubio Pérez
 " Antonio Carrutero Carrutero
 " Esteban Valiente Parra
 " Julián Lobato Lema
 " Luis García - Rubio Pérez
 " Mariano Salas Gómez
 Interventor,
 D. Francisco J. Leal Lorano
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen con carácter urgente y en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada con urgencia para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del Concejal don Gregorio Méndez Pozón, por encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprob. de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Cuota complementaria Municipal 1972. — Siguiendo instrucciones del señor Presidente y como único asunto a tratar en la presente reunión plenaria, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de Oficio-circular del ilustrísimo señor Jefe de la Oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Lo-

col, de fecha 18 de las corrientes, número 199, por el que
traslada telegrama de la Dirección Técnica de dicho or-
ganismo mutual, en el que se interesa el urgente ingre-
so de la cuota complementaria correspondiente al actual
ejercicio o, en su caso, remisión de la certificación relati-
va al reconocimiento de la deuda y consiguiente aplaza-
miento del pago de dicha cuota.

El Ayuntamiento, vistas el informe de la Interven-
ción de Fondos y lo dispuesto en el artículo 2º y demás
concordantes de la Orden del Ministerio de la Go-
bernanza de 31 de mayo de 1.971, oída la Secretaría
municipal y tras amplia y ponderada deliberación, acuer-
da por unanimidad:

Primero. - Hacer expresa constancia de que esta
Corporación carece de la tesorería necesaria para el
pago anticipado de la cuota complementaria fijada
para el actual ejercicio por la Dirección General de
Administración Local de conformidad con lo dispues-
to en el artículo 7º-2) del Decreto 3083/1.970, de 15 de
octubre, extremo éste que implica necesariamente un apla-
zamiento para el pago de la misma hasta el momen-
to preciso en el que, una vez cubiertas las obligaciones
de carácter meramente preferentes, se disponga del nume-
rario suficiente para librar la cantidad fijada por es-
te concepto.

Segundo. - Por el indicado concepto de cuota com-
plementaria de la Mutualidad correspondiente al pre-
sente año, se reconoce una deuda a favor de la misma
por importe de ciento cuarenta y cinco mil quinientas no-
venta y seis pesetas (145.596), que es la cantidad fija-
da para este ejercicio por dicho Centro directivo.

Tercero. - Al tenor de lo dispuesto en el artículo
4º-2) de la precitada Orden ministerial, certificación
del presente acuerdo será elevada a la Mutualidad por
conducto reglamentario y a la mayor brevedad.

Cierre.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden



del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Manuel Piramo Méndez
Manuel Salas
Gregorio Méndez Pozón
Antonio Carretero Carretero
Esteban Valiente Parra
Julian Lobato Lema
Luis Garcia-Rubio Pérez
Gregorio Méndez Pozón
Mariano Salas Correy

Sesión ordinaria del día 10 de marzo de 1972.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Piramo Méndez
- Concejales,
- D. Luis Tarquemada Rebollo
- " Manuel Páez-Salguero Cumplido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Luis García-Rubio Pérez
- " Gregorio Méndez Pozón
- " Mariano Salas Correy
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas del día diez de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Piramo Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcio-

namiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

Apertura y aprob. — Declarada públicamente abierta por la Presidencia y acta anterior. — de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que ley señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. — Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación se detallan, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. — Toma la palabra el señor Presidente para informar a la Corporación que en visita girada en el día de hoy al excelentísimo señor Gobernador Civil, le había presentado la dimisión de su cargo, excusándose por motivos de salud.

- Asimismo se informó cumplidamente a los señores reunidos, que en reciente visita hecha al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, se había comunicado por éste a la Comisión de este Ayuntamiento que lo visitó, que la separata o desglose del proyecto correspondiente a la 2.^a fase de distribución y saneamiento de la población, se incluiría en el Plan Provincial de Cooperación del año en curso que estaba en preparación.

- Igualmente fueron informados los señores asistentes sobre los nuevos precios de la carne de hebra destinada al abasto público en el Mercado municipal, con base a la petición razonada hecha por los Trabajeros de esta población, previa reunión en el Sindicato Local Mixto de esta localidad.

- Se da a continuación lectura de informe suscrito por el Cabo-jefe de la Policía municipal, de fecha 25 de fe-

ML



brero último, relacionado con el servicio de los guardias encuadrados en la misma, que habían solicitado por conducto reglamentario un día de descanso semanal; extremo este del que se había dado cuenta en la sesión ordinaria anterior. Informa seguidamente el señor Concejal-Delegado de Orden Público, manifestando que le habían visitado los guardias de la plantilla, indicándoles que desistían de su petición por cuanto que regularmente se le venía concediendo permiso esporádico cuando precisaban estar francos de servicio; acordándose, en principio, dejar el asunto en el mismo estado actual.

2. Disposiciones.- De entre las publicadas, se da únicamente cuenta de la resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se da publicidad a la liquidación practicada para señalar las cuotas de peritas por habitante para las entregas "a cuenta" de la distribución de dicho fondo durante el ejercicio de 1.972, publicada en el B.O. del Estado número 43, correspondiente al día 19 de febrero pasado.

3. Correspondencia.- Dentro de la recibida se da cuenta de la siguiente:

- Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de fecha 1º del actual, por la que se aprueba el presupuesto ordinario votado por esta Corporación para el actual ejercicio económico.

- Escrito-circular de la Comisión Central de Cuentas del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 24 de febrero último, número 842, sobre censura de las cuentas correspondientes a los ejercicios 1.959 a 1.970, remitidos por Oficio-circular número 5/1.972, de la Jefatura Provincial de dicho Servicio en Badajoz, de fecha 28 del mismo mes.

- Oficio-circular número 4/1.972, de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 28 de febrero anterior, al

que se adjunta liquidación de los recursos recaudados por la Delegación de Hacienda durante el pasado ejercicio de 1971, que arroja un saldo deudor a cuenta nueva por importe de dieciséis mil cuatrocientas noventa y dos pesetas (16.492).-

El Ayuntamiento, oído informe de la Intervención municipal de Fondos, acuerda por unanimidad reconocer un crédito en la misma cuantía expresada, que se habilitará en el presupuesto refundido del año en curso.

- Se da lectura seguidamente de escrito del señor Delegado Provincial de la Juventud, número 922, de fecha 9 de febrero próximo pasado, relacionado con el ofrecimiento hecho anteriormente por esta Corporación a Organismos del Movimiento de los locales existentes en el antiguo grupo escolar "Nuestra Señora de Guadalupe", de la propiedad municipal, sito en avenida del mismo nombre, número 3, solicitando que tal cesión se amplíe al edificio colindante, número 1 de dicha vía pública con el fin de ubicar, una vez sean debidamente adaptados determinados servicios que constituyan una Casa de la Juventud, haciendo expresa significación que para la inversión de cantidades destinadas a la adaptación de los inmuebles sería preciso que tal cesión se hiciera por veinticinco años.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, Idas la Secretaría e Intervención municipales y tras larga y ponderada discusión, acuerda por unanimidad: -

Primero. - Aceptar, en principio, lo instado por la Delegación Provincial de la Juventud y, en su consecuencia, ceder a ésta con carácter gratuito y por tiempo de veinticinco anualidades consecutivas, los locales correspondientes a la planta baja de los edificios ubicados en la avenida de Nuestra Señora de Guadalupe, números uno y tres, anteriormente destinados a grupo escolar con la misma denominación.

Segundo. - De la mencionada planta baja de referidos inmuebles se reservarán dos locales apropiados; uno, para la Jefatura Local del Movimiento, y otro, para la instalación de una Biblioteca pública municipal.

M. L.



Tercero. - Se faculta tan ampliamente como en Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente para la ejecución de lo acordado, y especialmente para la incoación del oportuno expediente de cambio de calificación jurídica de los inmuebles, al amparo del artículo 8º y demás concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955, así como la solicitud documentada de autorización al Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955 y Decreto de 30 de septiembre de 1.948.

- Escrito del señor Gerente Provincial del Programa de Promoción Profesional Obrera (P.P.O.), de 16 del indicado mes de febrero, por el que contesta a otra comunicación dirigida por el señor Alcalde en ejecución de acuerdo municipal, sobre celebración en esta localidad de cursos de electricidad y fontanería; manifestando que espera poder incluir el de fontanería en el próximo año de 1.973.

- Se da asimismo lectura de otro escrito dirigido por el señor Director del Colegio Nacional Mixto "Nuestra Señora de Guadalupe", de esta localidad, número 463, de fecha 3 de los corrientes, por el que se traslada oficio de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que se interesa por terrenos libres disponibles existentes o colindantes con el citado Centro docente, así como posibilidades de cesión por parte de este Ayuntamiento.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oídas la Secretaría e Intervención municipales y tras discutir ampliamente el asunto, acuerda por unanimidad autorizar expresamente el uso de los terrenos disponibles que puedan existir colindantes a los Colegios Nacionales, de la propiedad municipal, para acondicionarlos en la forma y para los cometidos que se estimen necesarios, a cuyo efecto se practicarán las oportunas mediciones y se formará el croquis correspondiente.

- Por último, se da lectura de una atenta comunicación de la Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas, de Badajoz, de fecha 1.º del mes en curso, número 161, por la que informa que el Patronato de dicho Centro, en sesión celebrada el día 15 de enero último, acordó aceptar la propuesta de este Ayuntamiento y el local que ofrece para la instalación de una Biblioteca pública municipal, anunciando visita a esta localidad para conocer del local e iniciar seguidamente las obras de acondicionamiento y el expediente de creación de referida Biblioteca.

Existe inversión de fondos especiales de Paro obrero.

Visto el proyecto de inversión de fondos de los que dispone la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, incluidos en la financiación de las aportaciones municipales a las obras de mejora de captación y 1.ª fase de distribución y saneamiento de esta población y construcción de un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media, afectas a los presupuestos extraordinarios números 2 y 3, respectivamente; este Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, oídas la Secretaría e Intervención municipales y haciendo uso de la competencia que le atribuye el artículo 121, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y demás preceptos concordantes, acuerda por unanimidad aprobar el referido expediente, que se elevará a la Dirección General de Trabajo por conducto reglamentario.

Distribución del crédito para subvenciones.

A propuesta del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y después de ponderada discusión, se acuerda unánimemente distribuir el crédito destinado a subvenciones figurado en la partida 5, 5101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, en la forma en que a continuación se detalla:

1. Al Asilo de Ancianos Desamparados, regido por las

M. L.



HH. Franciscanas del Nibano de María, de esta localidad, _____

2. Al Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media "Santo Tomás de Aquino", de esta población, _____ 30.000

3. A la Delegación Local de la Juventud, _____ 10.000

4. A la Delegación Local de la Sección Femenina del Movimiento, _____ 5.000

5. Crédito para la apertura de la Campaña de Promoción Asistencial, _____ 3.000

6. Para atender otras atenciones benéficas y culturales que puedan acordarse, _____ 2.000

Total, _____ 60.000

Importa la anterior distribución del crédito destinado a subvenciones, la figurada cantidad de sesenta mil pesetas.

Por el señor Interventor se informa a los señores reunidos, que por resultar con déficit la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1.971, y por tanto considerar el presupuesto refundido del actual ejercicio como deficitario, se estaba en el caso específico del artículo 196 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, por lo que en próxima sesión habría de proponerse los gastos de carácter voluntario que hubieren de quedar en suspenso hasta obtener la nivelación necesaria.

Acometidas de agua y saneamiento edificios públicos.

Asimismo a propuesta de la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría e Intervención municipales, y tras breve deliberación, se acuerda autorizar las obras e instalaciones necesarias para dotar de los servicios de saneamiento al Mercado de abastos y de surtido de agua y alcantarillado a los Colegios Nacionales y viviendas para maestros, de reciente construcción.

Inversión de subvención Paro obrero.

Acto continuo, por mí, el Secretario, se da lectura de una atenta comunicación recibida del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 3 de los co-

orientes, número 714, Negociado 4.8., por la que informa sobre la concesión, en principio, de una subvención de cincuenta mil pesetas (50.000), destinada a combatir el desempleo involuntario; interesando datos relativos sobre la obra en que se pretenda invertir la misma, su financiación, época y lugar de los trabajos y porcentajes destinados al pago de mano de obra y materiales.

El Ayuntamiento, tras detenida deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Destinar la indicada subvención a financiar las obras de reparaciones y mejora de pavimentos de la plaza del Dos de Mayo y calle del General Varela, y acometidas de surtido de agua y alcantarillado de los Colegios Nacionales y viviendas para maestros de reciente construcción.

Segundo.- Se aprueba la siguiente financiación de obras:

	Pesetas.
a). Aportación del Ayuntamiento, —————	25.000
b). Otras aportaciones, —————	17.000
c). Con cargo al Paro obrero, —————	50.000
<u>Total,</u> —————	<u>92.000</u>

Tercero.- Se señala, en principio, como la época más idónea para la ejecución de los trabajos la de los meses de abril y mayo y agosto y septiembre del año en curso.

Cuarto.- La inversión en mano de obra será, como mínimo, del sesenta por ciento, quedando el resto del cuarenta por ciento para el pago de materiales.

Impuesto Paro Obro
ro. —————

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de junio de 1.943, sobre percepción de las cantidades correspondientes del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero; este Ayuntamiento oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales, acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de catorce de abril de mil novecientos setenta y uno y anteriores, sobre los deseos corporativos de continuar percibiendo el referido impuesto, especialmente destinado a combatir el desempleo Involuntario.

M. B.



Contrato electri-
cista municipal.

Se informa seguidamente a los señores reunidos de la renuncia presentada por don Santos Palacios Alvarez, con el que se tenía formalizado contrato para la asistencia de instalaciones eléctricas municipales en régimen de servicios convenidos, y la Corporación, oído el parecer de la Secretaría municipal y los deseos expresados por varios señores Concejales, acuerda por unanimidad hacer uso de la competencia que le atribuye el número 2 de la base 9ª contenida en la cláusula 2ª del contrato y considerar el mismo rescindido a todos los efectos, al propio tiempo que se faculta a la Presidencia para la formalización de nuevo contrato con el vecino de ésta don Pedro Foxón Bermudes.

Propuesta modi-
ficación de plan-
tilla.

Acto seguido, por la Presidencia se propone la modificación de la actual plantilla de personal de la Corporación, en el sentido de que la plaza de Oficial-Depositorio-habilitado se convierta en Auxiliar administrativo, basándose en que se conseguiría economizar sensiblemente las inversiones de personal, por cuanto que podría decidirse una convocatoria restringida en la que tomarían parte exclusivamente los funcionarios de plantilla para la provisión de la plaza de auxiliar, una vez autorizada la conversión de dichos cargos administrativos por la Dirección General de Administración Local.

Los señores reunidos, una vez oído el parecer de la Secretaría municipal, y existiendo disparidad de opiniones en relación con la referida propuesta de modificación de plantilla, someten la misma a votación ordinaria que da como resultado el empate, decidiendo el señor Alcalde con su voto de Salidad en favor de la modificación propuesta. Sin embargo, por estimar que el asunto no es urgente, por el Señor Presidente se decide dejar el asunto para la próxima sesión, en que se someterá nuevamente a votación; todo ello de acuerdo con lo previsto en el número 4 del artículo 236 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de ma-

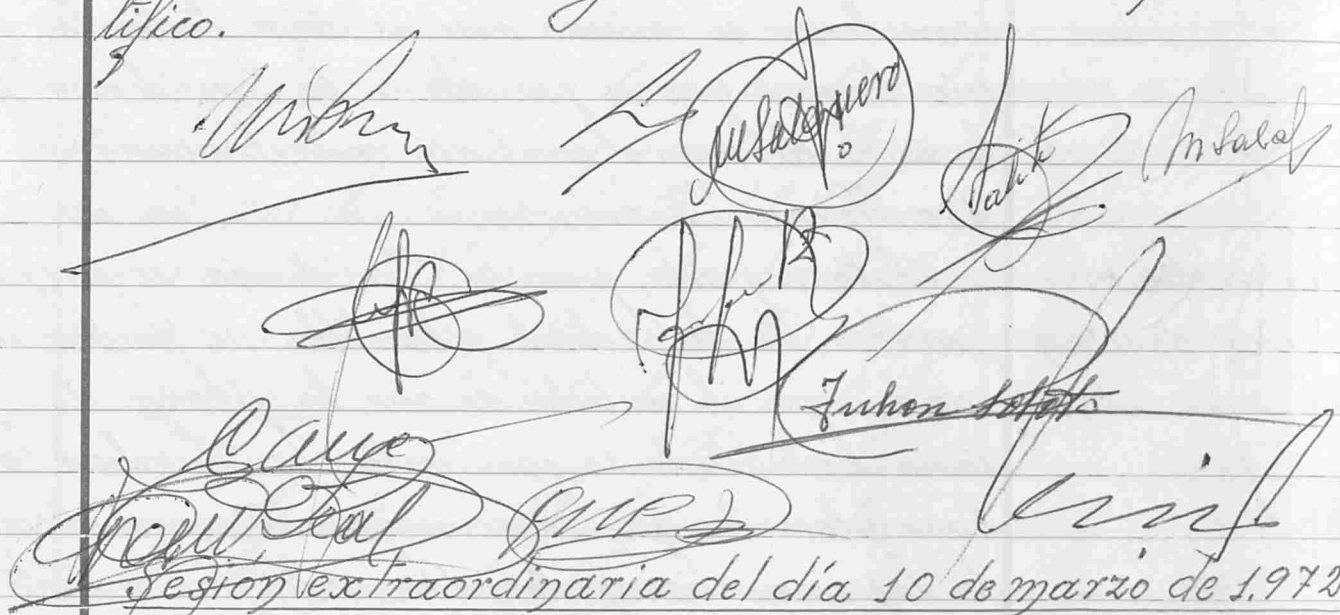
no de 1.952.

Ruegos y requerimientos.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



 Salguero

 Salas

 Juan Salas

 Luis Salas

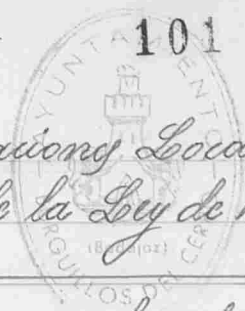
 Manuel Salas

Sección extraordinaria del día 10 de marzo de 1.972.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Piramo Méndez
- Concejales,
- D. Luis Taraguemada Rebollo
- " Manuel Pder. - Salguero Cumplido
- " José García - Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Luis García - Rubio Pérez
- " Gregorio Méndez Pozón
- " Mariano Salas Correy
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintidos horas y quince minutos del día diez de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Piramo Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen interior de esta Corporación.



cionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

Apertura y aprob. acta anterior. — Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término, a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada en este mismo día, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Aprob. definitiva proyecto presupuesto extraordinario núm. 3 (Construcción Colegio Enseñanza Media). — Por el señor Presidente se manifiesta a continuación, que la presente reunión extraordinaria no tiene otra finalidad que la de proceder a la nueva discusión y votación del proyecto de presupuesto extraordinario número tres, formado para atender las obras de construcción de un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media en esta localidad, cuyo anteproyecto fue aprobado por este Pleno en sesión de cuatro de febrero último, habiendo permanecido expuesto al público por término y en forma reglamentarios, sin que haya sido objeto de reclamación u observación de ninguna clase, hecho por el cual era llegado el momento de someterlo a su definitiva aprobación por lo que respecta a la competencia de este Ayuntamiento.

Con tal motivo, por el señor Interventor de Ponedos se repite la lectura de todas y cada una de las partidas que integran el estado de gastos y de los conceptos que constituyen el estado de ingresos; dándose, además, cuantas explicaciones se estiman pertinentes en relación con los requisitos y trámites exigidos para la confección de estos documentos económicos, y brevemente discutido cuanto concierne a los mismos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: —

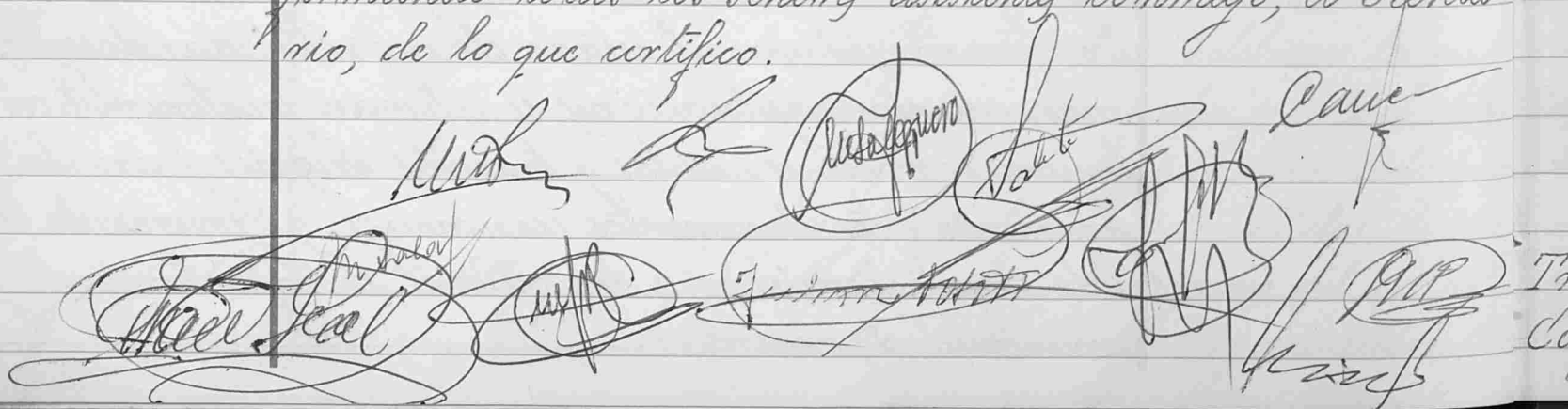
Primero.- Considerar formado el proyecto de presupuesto extraordinario de que se hace mérito, conforme a las exigencias y procedimiento legales; y, en su consecuencia, aprobarlo con carácter definitivo, sin perjuicio de la sanción superior correspondiente, en cuantía de tres millones novecientas quince mil pesetas (3.915.000), quedando nivelados sus estados de gastos e ingresos.

Segundo.- Que el indicado proyecto de presupuesto extraordinario, quede nuevamente expuesto al público durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, acompañando de la totalidad de los documentos tramitados, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia y tablero de anuncios de esta Casa, según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 683, y por alguna de las causas relacionadas en el artículo 696-3, ambos del precitado texto legal.

Tercero.- Finalizado el referido plazo de exposición pública, se procederá a dar inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 700 de la citada Ley, a cuyo efecto se remitirá copia autorizada del expresado presupuesto extraordinario al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, adjuntándose las reclamaciones, si las hubiere.

Cierre.

El no siendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



MB

Sesión extraordinaria del día 22 de marzo de 1972.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pizarro Méndez
- Concejales,
- D. Luis Taraguemada Rebollo
- " Manuel Páez-Salguero Cumpido
- " José García-Rubio Pérez
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Luis García-Rubio Pérez
- " Gregorio Méndez Pozón
- " Antonio Carretero Carretero
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día veintidos de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con las provisiones del artículo

191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del Concejal don Mariano Salas Corry, que se encuentra ausente de esta localidad.

Apertura y aprobación de acta anterior. —

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Transformación Colegio Libre Ador...

Al propuesta razonada de la Presidencia, siguiendo indicaciones del Sindicato Provincial de Enseñanza

101
tado en Centro a través del señor Director del Colegio Libre Adoptado "San-
de formación - to Tomás de Aquino", de ésta, y después de amplia y pon-
Profesional 1º derada deliberación; esta Corporación, visto lo dispuesto:
y 2º grados. - por Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 19
de junio de 1971 y 30 de diciembre del mismo año, acuer-
da por unanimidad solicitar de dicho Departamento
Ministerial la transformación del referido Colegio Li-
bre Adoptado de Enseñanza Media Elemental en
Centro de Formación Profesional de primero y segun-
do grados; a cuyo efecto la Corporación se compromete
formalmente a cubrir las edificaciones correspondien-
tes al proyecto de construcción de un Colegio, que tiene
en trámite de próxima ejecución, que, a juicio de este
Ayuntamiento, cumple plenamente las condiciones
exigidas en la precitada Orden ministerial de 30 de di-
ciembre último.

Bases para la Asimismo, a propuesta razonada de la Presidencia,
fijación de cuo- oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal. D.
tas individuales ley y previa discusión detenida del asunto; esta Corpora- D.
por imposición ción, usando de la facultad que le es privativa con arre- D.
de contribucio- glo al artículo 471 de la Ley de Régimen Local, texto " "
nes especiales. - refundido de 24 de junio de 1975, acuerda unánime- " "
mente establecer como bases para la fijación de las cuo- " "
tas individuales por imposición de contribuciones especia- " "
les, a las personas e entidades beneficiadas por las obras " "
de primera fase y mejora de captación para la dis- " "
tribución de aguas y saneamiento de la población, que " "
tiene acordadas este Ayuntamiento, las líquidas im- " "
ponibles asignadas a cada uno de los inmuebles que D.
se benefician como consecuencia de las mismas; refirién- D.
dose dicha cuantía imponible a la resultante del nue- D.
vo sistema normal de exacción de la Contribución D.
territorial urbana, de aplicación en este Municipio
a partir del año en curso.

Cierre. — Si no siendo otros los asuntos de que tratar, de or- A.
den del señor Presidente se levanta la sesión, a las -

MS



veinte horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Sesión ordinaria del día 10 de abril de 1.972.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pizarro Méndez
- Concejales,
- D. Luis Jarquemada Rebollo
- " Manuel Páder-Salguero Cumplido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Luis García-Rubio Pérez
- " Gregorio Méndez Pozón
- " Mariano Salas Correy
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas del día diez de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente

forman parte de este Ayuntamiento Pleno.

Apertura y aprob.
acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la Sesión anterior, que ya aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Al requerimiento del Concejal señor Carretero Carretero, se hace constar que el último acuerdo que fué adoptado por este Pleno en la sesión ordinaria del día 10 de marzo último, relacionado con propuesta de modificación de la plantilla de personal de la Corporación, y que fué dejado para resolución en la sesión próxima, por aplicación del número 4 del artículo 226 del citado Reglamento de 17 de mayo de 1952, tuvo lugar mediante votación nominal con arreglo al apartado b) del artículo 228, votando a favor de la propuesta de conversión de la plaza de Oficial-Depositario habilitado en Auxiliar Administrativo los señores Jaraquemada Ribollo, Fernández-Salguero Cumpido, Méndez Pozón y Salas Corry, además del Alcalde Presidente, señor Pirarro Méndez, que dirimió el empate con su voto de calidad; y en contra, los señores García-Rubio Pires (D. José y D. Luis), Carretero Carretero, Valiente Parra y Lobato Lema. Referido asunto, según se dice antes se dejó en suspenso para próxima sesión.

Informes, disposiciones y correspondencia.

En este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en la presente acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. - Por expresa indicación del señor Presidente, por el infrascrito Secretario se informa cumplidamente a la Corporación en relación con la necesidad de cumplir fielmente cuanto se encuentra regulado en materia de ordenación de gastos, especialmente en cuanto afecta a las facultades otorgadas a los señores Concejales-Delegados de Servicios, haciendo una amplia referencia de lo dispuesto en los artí-

M. B.



culos 707 a 709 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Reglas 18 y 19 de la Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1.952.

2. Disposiciones. - Circulares del Gobierno Civil de la provincia, números 15 y 16, de 10 de marzo próximo pasado (BB. 00. prov. números 60 y 61, de 13 y 14 del mismo mes), trasladando resolución de la Dirección General de Administración Local, sobre clasificación general de las Secretarías, Intervenciones, Depositarias y Directores de Banda de música.

3. Correspondencia. - De entre la recibida, se da cuenta de la siguiente:

- Escrito del Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Dirección General de Administración Local, relacionado con concurso convocado por resolución de 23 de diciembre de 1.971, para provisión de Secretarías vacantes en propiedad, entre las que figura la de esta Corporación, adjuntando relación de los funcionarios que toman parte en el mismo; acordándose, tras breve deliberación, prescindir de la evacuación de informe por desconocer a los señores concursantes.

- Otro del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de 24 de marzo anterior, número 875, por el que da cuenta de la expedición de las certificaciones de obras números 2 y 3, de mejora de captación y 1ª fase de distribución y saneamiento de esta localidad, así como de la contestación dada por la Alcaldía en oficio de 7 de los corrientes.

- Atento saluda del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos, comunicando que por Orden ministerial de 25 del pasado mes de marzo, ha sido aprobado el presupuesto extraordinario votado por esta Corporación para atender a las obras de 1ª fase de distribución de agua y saneamiento y mejora de captación, por importe de 1.024.731 pesetas.

- Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 3 del actual, número 18.592, sobre concesión de pensión de jubilación al que fue Oficial administrativo de este Ayuntamiento, don Antonio Giraldo Castuera, con efectos de 1º de marzo último; acordándose, una vez oídas la Secretaría e Intervención municipales, y tras deliberar suficientemente sobre el asunto, recomendar en crédito por importe de dieciocho mil quinientas veintiocho pesetas (P. 528), en el presupuesto ordinario en vigor, para el pago de la parte de pensión y plus de ayuda familiar a cargo de la Corporación, por aplicación del artículo 4º del Decreto 3083/1.970, de 15 de octubre.

- Muy atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de 8 de marzo último, relacionada con visita de representante de la Revista "CAR" y reportajes de esta provincia; lamentándose no poder destinar cantidad alguna con esta finalidad en razón a tratarse de gasto voluntario y haber resultado el presupuesto del pasado ejercicio liquidado con déficit.

Revisión tarifas servicio Cementerio municipal. - A propuesta tramitada del señor Concejil-Delegado de los Servicios del Cementerio municipal, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y tras amplio debate, la Corporación acuerda por unanimidad se incoe el oportuno expediente sobre revisión de las tarifas incluidas en los números 5 y 6, apartado b), del artículo 3º de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de los derechos y tasas aplicables por la prestación de los referidos servicios municipales.

Recepción definitiva edificios escolares. - Por el señor Presidente se informa a los señores reunidos que con fecha 17 de marzo próximo pasado tuvo lugar la recepción definitiva de las obras correspondientes a los Escuelas de Enseñanza General Básica, que fueron construidas en la plaza de Gabriel y Galán, y doce viviendas para Maestros, también construidas en la Zona de Ensanche, habiéndose levantado las oportunas actas de entrega definitiva,

M. L.



interviniendo en representación de la Alcaldía el Concejales don José García-Rubio Pérez, que en unión de miembros del profesorado oficial verificó las pertinentes comprobaciones, junto a los señores Arquitecto, Representante de la Inspección de Enseñanza Primaria y los propios contratistas, acordándose, previos informes de la Secretaría e Intervención municipales, la inclusión de dichos inmuebles en el Patrimonio Municipal, con la calificación jurídica de bienes de servicio público.

Plantilla de personal.

Queda nuevamente sobre la mesa, la propuesta relativa a la modificación de la actual plantilla de personal de esta Corporación, que se refiere exclusivamente a la conversión de la plaza de Oficial-Depositario habilitado en Auxiliar Administrativo, de cuyo asunto se trató ampliamente en la última sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo anterior.

El Ayuntamiento, tras dilatada y muy detenida deliberación, en la que toman parte la totalidad de los señores asistentes, acuerda aceptar proposición de los señores Carretero Carretero y Méndez Pozón, dejando el asunto pendiente de resolución para la próxima sesión ordinaria.

Contribuciones especiales.

Dada la complejidad que presenta la confección del Padrón correspondiente a la imposición de contribuciones especiales, a aplicar por la ejecución de las obras e instalaciones de mejoras de captación y 1ª fase de distribución y saneamiento de la población, afectas al presupuesto extraordinario número dos, por cuanto que en el mismo han de comprenderse la totalidad de los predios enmarcados en el perímetro urbano del Municipio, como beneficiarios de las obras de mejora de captación, y por otra parte, las que han de afectar por la construcción de emisarios y redes para el surtido y utilización domiciliaria; el Ayuntamiento, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y tras breve debate, acuerda que para la formación del citado Padrón de contribuciones especiales, intervengan los Concejales don José García-Ru-

bio Pérez, don Antonio Carretero Carretero y don Esteban
Valiente Parra.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores
reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio final, no
haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden
del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos ho-
ras y veinte minutos del indicado día; firmando todos los
señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Mariano Saez
Alcalá
J. L. G.
J. L. G.
J. L. G.
J. L. G.
J. L. G.

M.S.



Sesión ordinaria del día 5 de mayo de 1972.

Sres. asistentes:

- Presidente,
D. Manuel Piramo Méndez
- Conceiales,
D. Luis Taraguemada Rebollo
- " Manuel Páez - Salguero Cumpelido
- " José García - Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Esteban Valiente Parra
- " Luis García - Rubio Pérez
- " Mariano Salas Correy
- Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Piramo Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Lobato Lema y Méndez Pozón, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondientes

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan detallados con expresión, en

dependencia. — su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

1. Informes. — Por el señor Presidente se da cuenta de la reciente visita girada a ésta por el señor Ingeniero-Director de las Obras de distribución de agua y saneamiento de la población, que tenía por objeto, aparte de la inspección periódica de referidas obras, expresa propuesta de supresión en esta 1.^a Fase del filtro que ha de colocarse en los depósitos reguladores de distribución, por presentar determinadas dificultades en cuanto a su funcionamiento y atención por parte de personal idóneo, sustituyendo su importe por la ampliación de obras dentro de dicha 1.^a Fase; así como que por este Ayuntamiento se le informara sobre las vías públicas que habían de resultar beneficiadas por las obras correspondientes a la 2.^a fase, aprobada ésta por la excelentísima Diputación Provincial con cargo al presupuesto de cooperación del actual bienio.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente y de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad pasar el asunto a informe de la Comisión municipal de Obras Públicas y Policía Urbana, que deberá hacer expresa propuesta de las vías que han de ser objeto de realización de obras de la 1.^a Fase y que igualmente se beneficien de la 2.^a fase de las indicadas Obras de distribución y saneamiento, proponiendo relación de las mismas por riguroso orden de prelación preferente.

2. Disposiciones. — De entre las publicadas, se da cuenta únicamente de la propuesta hecha por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre clasificación de las plazas de Secretarías de las Corporaciones Locales de esta provincia, de fecha 7 de Abril último (B.O. de la prov. número 87, de 14 del mismo mes), publicada a los efectos previstos en la Circular del Gobierno Civil de esta provincia, número 15, de 10 de marzo próximo pasado



(B.O. de la prov. número 60, de 13 del indicado mes); quedando clasificada la correspondiente a este Ayuntamiento en la 2.^a categoría, clase 7.^a, grado retributivo 18.

3. Correspondencia. - Igualmente, de entre la recibida se da cuenta de la siguiente:

- Atento escrito del Señor Administrador de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de Badajoz, de 20 de abril último, número 1368, al que se adjunta otro relativo al importe de los gastos extraordinarios ocasionados por los trabajos realizados para la implantación en este Municipio del nuevo régimen normal de exacción de la Contribución territorial urbana, que se fija en principio en la cantidad de trescientas noventa y seis mil novecientas treinta y cuatro pesetas (396.934), que será incrementada por los gastos de desplazamientos técnicos que actualmente se desconocen.

La Corporación, oídos amplios informes de la Secretaría e Intervención municipales y de conformidad con lo previsto en el número 19.^o de la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de agosto de 1.966, acuerda por unanimidad se solicite del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda que la referida cantidad sea descontada con cargo a la participación de este Ayuntamiento en la expresada Contribución territorial urbana, en la proporción periódica prevista en la precitada Orden ministerial; a cuyo efecto se faculta ampliamente al señor Alcalde-Presidente para la ejecución de lo acordado.

- Otro escrito circular del Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda de la provincia, de 19 del pasado mes de abril, número 1361, por el que se aclara la significación de la partida "Saldo liquidación 1.963-66", que aparece en la liquidación definitiva de Recursos locales del año 1.971.

- Atento telegrama del excelentísimo señor Director-Generale del Banco de Crédito Local de España, de fecha 28 de abril próximo pasado, por el que se comunica que en

reunión del Consejo de Administración de dicho establecimiento ha sido autorizado crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de un millón ciento trece mil doscientas treinta y siete pesetas (1.113.237), que se destinara a financiar la construcción de un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media en esta localidad.

- Por último, se da lectura de atento escrito del señor Concejil-Delegado del Mercado municipal de abastos, relacionado con medidas de seguridad de cierre de las puertas de dicho Mercado, así como determinadas reparaciones de los grupos eléctricos correspondientes a las cámaras frigoríficas del mismo.

Petición de fondos al Banco de Crédito Local de España.

Seguando instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura de atento escrito dirigido por los cuentadantes de esta Corporación al Banco de Crédito Local de España, número 496, de 14 de abril último, por el que se solicita el reembolso de trescientas sesenta y seis mil seiscientas cincuenta pesetas con 78 cts. (366.650'78), existentes como sobrante del préstamo número 2.346, aplicado al presupuesto extraordinario número dos, votado por esta Corporación para atender la aportación municipal a las obras de mejora de captación y 1ª fase de distribución y saneamiento de esta población, y aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo último; obras e instalaciones que actualmente se vienen ejecutando por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por estar incluidas en el Plan Provincial del bienio 1.970/1.971.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con los informes de la Secretaría e Intervención municipales y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad confirmar la petición del referido reembolso de 366.650'78 pesetas, para ingresar a su recepción en la Sección de acreedores de la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz para cubrir parcialmente la aportación municipal a las expresadas obras, librando a favor del Banco de Crédito Local de España

M. B.



la oportuna carta de pago.

Aprob. certifica-
ciones de obras de
abastecimiento,
distribución y sa-
neamiento.

A continuación se da lectura de sendos escritos del ilustrisimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fechas 30 de enero y 24 de marzo próximo pasado, números 297 y 875, por los que se da cuenta de la aprobación de tres certificaciones de obras aprobadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con cargo a la número 59 del Plan bienal 1.970/1.971, correspondiente a la mejora de captación y 1ª fase de distribución y saneamiento de esta población, por un importe total de un millón-ciento sesenta y seis mil ciento cuarenta pesetas (1.166.140), de las que corresponden como aportación de este Ayuntamiento la cantidad total de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas (454.457), equivalente al cuarenta por ciento del presupuesto de ejecución por contrata, deducida la baja de adjudicación, acordándose el ingreso del importe de la aportación municipal una vez se dispongan de los fondos previstos en la financiación de referidas obras.

Reconocimiento
de quinquenios a
funcionarios.

Vistas las instancias que suscriben los funcionarios en propiedad de la plantilla de esta Corporación, don Antonio Conde Retamar, Guardia de la Policía municipal, y don Antonio Alberto García Moriche, barrendero-basurero, por las que solicitan el reconocimiento y disfrute de los aumentos graduales que a cada uno corresponde, invocando para ello lo dispuesto en las vigentes disposiciones que lo regulan; Este Ayuntamiento, vistas los informes favorables de la Secretaría municipal y los artículos 1º, número 2, de la Ley 108/1.963, de 20 de julio; 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952 y norma 5ª de la Instrucción número 4, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1.964 y demás disposiciones aplicables y antecedentes obrantes en la Secretaría de la Corporación, tras breve delibe-

101
ración, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder a referidos funcionarios el derecho al disfrute de los quinquenios solicitados, en la forma en que a continuación se detalla: —

1. A don Antonio Comde Patarro, Guardia de la Policía municipal, el tercer quinquenio, con efectos económicos y administrativos de dos de abril próximo pasado y con aplicación del 33,1 por 100 sobre su sueldo base y retribución complementaria. —

2. A don Antonio Alberto García Mooriche, barrendero-basurero, el primer quinquenio, con efectos económicos y administrativos de treinta de abril último, con aplicación del 10 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria. —

Oficina Jefatura
Local Sanidad.

A propuesta de la Presidencia, previos informes de la Secretaría e Intervención municipal, y después de ponderada discusión, se acuerda por unanimidad autorizar obras de adaptación y limpieza del local sito en planta baja de este Ayuntamiento, con entrada independiente del mismo, para oficina de la Jefatura Local de Sanidad, cuyo gasto girará con cargo al crédito figurado en la partida 2.1105 del presupuesto ordinario en vigor.

Local Biblioteca
pública municipal

Por el señor Presidente, se da seguidamente cuenta a los señores reunidos de la reciente visita girada a ésta por la señora Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas, que examinó con detenimiento el local ofrecido por la Corporación para la instalación de una Biblioteca pública municipal en esta población, aceptándose en principio el mismo, ubicado en el antiguo Grupo Escolar "Nuestra Señora de Guadalupe" en calle del mismo nombre número 3. —

La Corporación, accediendo a la petición del señor Presidente, y de conformidad con el parecer de la Secretaría e Intervención municipal, tras discutir brevemente el asunto, acuerda por unanimidad autorizar la ejecución de obras de adaptación y acondicionamiento del referido —

M. B.



local para la instalación de la Biblioteca pública municipal de referencia.

Ferias de San Lorenzo.

En relación con la celebración en esta de las ferias y fiestas de San Lorenzo, que tendrán lugar los días 10 al 12 de agosto próximo, por la Corporación, tras amplio debate y por unanimidad, se acuerda fijar para la ubicación de las instalaciones feriales los mismos lugares que en el pasado año de mil novecientos setenta y uno, o sean, las plazas de España y del Generalísimo; facultándose ampliamente a la Presidencia para que, debidamente asistida de la Comisión de Fomento, Fiestas y Propaganda, promueva la organización y programación y demás cometidos a las indicadas instalaciones feriales.

Revisión tarifas Servicio Cementerio municipal.

A propuesta razonada del señor Concejil-Delegado de los Servicios del Cementerio municipal, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y tras amplio debate, la Corporación acuerda por unanimidad se incoe el oportuno expediente sobre revisión de las tarifas inculcadas en los números 5 y 6, apartado b), del artículo 3º de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de los derechos y tasas aplicables por la prestación de referidos servicios municipales.

Existe. sumario declarativo de urgencia y determinación nichos Cementerio.

Visto el expediente sumario que se tramita para la declaración de urgencia y determinación de subasta o concurso, de las obras de construcción de una cruz de quince nichos en el Cementerio municipal; y

Resultando, que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día 6 del pasado mes de abril, se acordó declarar en principio de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras en atención a la escasez de nichos disponibles, según podía deducirse de los registros correspondientes y del recuento llevado a efectos, con cuya finalidad debería incoarse el oportuno expediente sumario, al que se incorporarán los preceptivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado en la sesión

de referencia y lo dispuesto por decreto de la Alcaldía, se han unido al expediente certificación expedida por la Secretaría por la que se acredita la necesidad de proceder con urgencia a la construcción de nichos, y el dictamen previsto en el artículo 20, regla 1ª, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, suscrito por dicho órgano municipal, que expresa su parecer sobre el hecho de haber quedado plenamente probadas las circunstancias excepcionales que han de determinar la urgencia en la realización de referidas obras y, consiguientemente, la posibilidad de poderse prescindir legalmente de las formalidades y trámites decisorios de la subasta o concurso;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente tramitado con dicha exclusiva finalidad y circunstancias de excepción que en el mismo quedan subrayadas, por estar prevista dicha facultad dentro del cuadro de su competencia;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que de hecho componen este Ayuntamiento Pleno, y por tanto, el número suficiente para la legal validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse;

Vistos los preceptos legales aplicables en esta materia, especialmente los artículos 31, apartado c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, número 3º, del pre citado Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; de conformidad con los documentos incorporados al expediente y tras breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. - Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos anteriormente invocados, las expresadas obras de construcción de una cruz de quince nichos en el Cementerio municipal.

Segundo. - Se faculta ampliamente como en Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para la inmediata y mejor ejecución de lo acordado, especialmente pa-

M. L.



Denominación de vías públicas.

ra la realización de las obras por administración.
En atención a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, y a propuesta razonada de la Presidencia, se acuerda encargarse a la Comisión informativa de Obras Públicas y Policía Urbana, una revisión del callejero de esta población con objeto de estudiar la conveniencia de dotar de nuevas denominaciones a aquellas vías públicas que carezcan de su correspondiente rotulación o cuyos nombres no se consideren apropiados; respetando, no obstante, los nombres que cuenten con arraigo en la localidad.

Ruegos y peticiones.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión extraordinaria del día 30 de mayo de 1972.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
Concejales,
D. Louis Saraquemada Rebollo
" Manuel Páez-Salguero Cumpido
" José García-Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Esteban Valiente Parra
" Julián Lobato Lema
" Louis García-Rubio Pérez
Interventor,
D. Francisco J. Real Lorano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintuna horas del día treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previamente y reglamentariamente convocados de

conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Méndez Pozo, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta, y Salas Corra, por encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Cuentas municipales 1.971.

Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de ad-

Mé



administración del patrimonio municipales, correspondientes al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión municipal Permanente, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas y del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la del presupuesto y definitivo para la de administración del patrimonio municipal, según lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Operación de crédito. Queda seguidamente sobre la mesa para su examen por el Banco de Crédito Local de España. Los señores reunidos, la documentación remitida por la Dirección General del Banco de Crédito Local de España, concretamente los escritos de fechas 17 del mes en curso, a los que se acompaña proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre esta Corporación y la citada entidad bancaria, por un importe de un millón ciento trece mil doscientas treinta y siete pesetas (1.113.237), según el modelo tipo aprobado por Orden de 1º de agosto de 1.945 (B.O. del Estado del 4 del mismo mes), con destino exclusivo a financiar parcialmente las obras de construcción de un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media en esta población.

El Ayuntamiento, después de amplia y ponderada deliberación y una vez examinadas las cláusulas contenidas en el referido proyecto de contrato; visto asimismo el informe favorable del Señor Interventor de Fondos sobre el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de 16 de junio de 1.962, que se considera como parte integrante del mismo, acuerda por unanimidad de los señores asistentes, que cubren el quórum establecido en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Ré-

gimen Local: _____

Primero. - Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo y convenio adicional de Tesorería a concertar entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, que copiado literalmente, dice así: _____

"Proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Burquillos del Cerro (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.113.237 pesetas. _____

Cláusulas. _____

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Burquillos del Cerro, de la provincia de Badajoz, por un importe de 1.113.237 pesetas, con destino a financiar, parcialmente, la construcción de un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media, gratificaciones reglamentarias y gastos de la operación. _____

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". _____

"En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso. _____

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. _____

"El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 5,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. _____

"En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo _____

M. B.

establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

"La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán venidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

"La comisión queda fijada en el 0,75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

"El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

"Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde - Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

"La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

"Quinta. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas,

el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

"El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

"El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5,50 por 100 y comisión del 0,75 por ciento establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Sexta. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

"El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por

Md

amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

"Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 5,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

"Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación Contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

"Cuando se diere el caso de que los intereses o comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

"Séptima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

"Octava. - El Banco de Crédito Local de Espa-

ma es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Burquillos del Cerro por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: —

"a) Habitación sobre la Riquera urbana. —

" Dicho concepto se halla afectado en garantía de la operación formalizada en 1646-62, ampliado con: —

"b) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana. —

" Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima. —

" El Ayuntamiento de Burquillos del Cerro otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Diputación Provincial, procedentes del recurso mencionado en el apartado a), y en la Delegación de Hacienda las correspondientes al señalado en el apartado b). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación. —

"Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento

Md

de Burquillos del Cerro no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

"Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

"Décima. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

"La Corporación contratante cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 16 de Junio de 1962, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

"Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

"En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de Sobranza, se restará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

"Duodécima. - El Banco tendrá en todo momento

la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

"No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

"Décimo tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1936.

"Décimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

"Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupues-

tos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

"Décimo quinta.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

"Décimo sexta.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, y los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las) pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

"Décimo séptima.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección

3.^o del Libro de Sociedades, folio 1.^o, hoja n.^o 19.327, inscripción 1.^o.

"Décimo octava.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

"Décimo novena.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

"Cláusula adicional primera.- Habida cuenta de las previsiones del número uno del artículo 561 de la vigente Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955, BB.OO. del Estado de 10 y 16 de Julio siguiente), en relación con el apartado b) del artículo 559 de la misma Ley, referente a procedimientos de administración y recaudación del arbitrio sobre la Riqueza urbana; y con el fin de no quebrantar las bases fundamentales de las garantías de esta operación, según lo que resulta de la cláusula octava, el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro se obliga a que, en lo sucesivo, para la exacción del citado arbitrio, se siga el sistema de administración por el Estado; comprometiéndose, por lo tanto, la Corporación a no hacer uso de la facultad de recaudación directa que le reconoce el apartado a) del antes mencionado artículo 559, hasta que sea cancelado totalmente el préstamo en los términos previstos en este contrato.

"A los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 561 de la expresada Ley, la Corporación queda asimis-

M. L.

116

mo obligada a notificar seguidamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, sin perjuicio de su ratificación en el mes de Junio, el contenido íntegro de la presente cláusula; y, por ello, tendrá carácter permanente la gestión de recaudación a cargo de la Hacienda pública, por cuenta del Ayuntamiento de Burquillos del Cerro del Arbitrio de que se trata, hasta la cancelación de su deuda con el Banco, según queda expuesto. Dicha notificación, con la diligencia pertinente de conocimiento por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se acreditará documentalmente por la Corporación ante el Banco, como trámite previo a la formalización del contrato en escritura pública, en su caso; requiriéndose, además, la conformidad de esta Institución para acordar la modificación del expresado procedimiento de administración y recaudación a cargo de la Delegación de Hacienda. La obligada ratificación en el mes de Junio, se acreditará ante el Banco, antes o después de la formalización de este contrato, según sea la fecha del mismo.

1.ª Cláusula adicional segunda. - La Cláusula Adicional precedente se considerará en suspenso interin se mantenga por el Ayuntamiento de Burquillos del Cerro el concierto establecido con la Excmo. Diputación Provincial para la exacción del arbitrio de que se trata; entendiéndose contraídas las obligaciones consignadas en la citada cláusula adicional primera al cesar el mencionado concierto, de lo cual se prevendrá al Banco con tres meses de anticipación. La Corporación queda obligada igualmente a enviar al Banco copia literal y certificada del expresado concierto.

Segundo. - Se faculta tan ampliamente como en Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en su día, otorgue la correspondiente escritura pública de formalización del contrato de préstamo de preferencia y, en el supuesto de que no pudiera asistir personalmente a dicho acto, se designa en su sustitución al Letrado-Representante de este Ayuntamiento en Madrid don José Luis Martínez-Porriés Hernández, com.

domicilio en dicha capital en calle de Alonso Cano, número 95, al que sería otorgado el oportuno poder notarial con dicha exclusiva finalidad.

Tercero. - En cumplimiento del artículo 780, número 3, de la precitada Ley de Régimen Local, se expondrá al público extracto suficiente del proyecto de contrato anterior, permaneciendo de manifiesto por término de quince días hábiles mediante su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Cuarto. - Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 de la misma Ley de Régimen Local, se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, solicite del Ministerio de Hacienda la previa autorización para concertar el préstamo de que se trata, elevándose a tal fin a dicho Departamento ministerial, por conducto de la Delegación de esta provincia, la documentación señalada en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Quinto. - Se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la escritura de poder a favor del Banco de Crédito Local de España, para cobro en Hacienda y Diputación Provincial, según lo previsto en la cláusula 8ª del contrato anteriormente aprobado.

Sexto. - Habilitar un crédito por importe de cincuenta mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas (50.864), en la partida 6,5102 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, con destino exclusivo al pago del cincuenta por ciento de los tres conceptos que constituyen la obligación financiera anual, o sea, intereses, comisión y amortización, a favor del Banco de Crédito Local de España, por no estar previsto dicho crédito en el referenciado presupuesto, y al amparo del artículo 691 de la repetida Ley de Régimen Local.

Aprob. proyecto

Acto continuo queda sobre la mesa el proyecto de

[Handwritten signature]

mú- Técnico Colegio
o- Enseñanza Me-
dia.

nico autorizado por el Doctor Arquitecto don José Manca-
ra Martínez, de un Colegio Libre Adoptado de Enseñan-
za Media en esta localidad, debidamente visado por el
Colegio Oficial Delegación de Badajoz, que pretende cons-
truirse en solar propiedad de esta Corporación al sitio de
"Cajido Patero" o Zona de ensanche.

El Ayuntamiento, después de ser examinado el pro-
yecto de que se hace mérito y tras breve deliberación, acuer-
da por unanimidad aprobarlo en la forma en que es
presentado, que asciende a la suma de tres millones ocho-
cientas cincuenta y tres mil doscientas treinta y siete pe-
setas (3.853.237), como presupuesto de ejecución de obras
por contrata.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden
del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinti-
tres horas y diez minutos del indicado día; firmando
todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo
que certifico. Entre líneas "la" Vale. Entre paréntesis -
"o los intereisy intercalarios, en su caso o de demora, que
constan en ley." No vale.

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión ordinaria del día 10 de junio de 1972.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Pirarro Méndez
Concejales,
D. Luis Saraguemada Rebollo
" Manuel Páez Salguero Cumplido
" José García-Rubio Pérez
" Antonio Carriero Carriero
" Esteban Valiente Parra
" Luis García-Rubio Pérez
" Gregorio Méndez Pozón
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintiuna horas del día diez de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Pirarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la

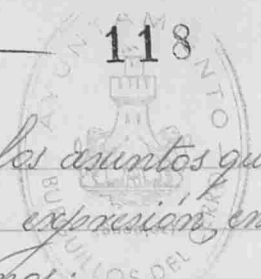
que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Lobato Lema y Salas Correy; el primero, por motivos que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta, y el segundo, por encontrarse ausente de la población.

Apertura y aprobación de la acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.



72. Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes.- Por expresa invitación del señor Presidente asiste a la presente Sesión, el señor Director del Colegio Libre Adaptado "Santo Tomás de Aquino", de esta Localidad, que informa en relación con la futura transformación de dicho Centro docente en otro de Enseñanza Profesional de 1º y 2º grados, dando cuenta exhaustiva de las reuniones celebradas en los Organismos competentes de Badajoz y Madrid; indicando que se hacía necesario elevar al Sindicato Provincial de Enseñanza con anterioridad al próximo día veintinueve del mes en curso croquis del actual edificio del Colegio citado y planos, debidamente modificados y ajustados a la actual legislación, del futuro edificio que ha de destinarse a impartir las enseñanzas profesionales de 1º y 2º grados.

La Corporación, por propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad gestionar con la mayor urgencia la confección del croquis del actual edificio del Colegio "Santo Tomás de Aquino", y el encargo urgente de los planos del futuro Centro profesional, una vez adaptado a las disposiciones en vigor, para cuya finalidad se designa una Comisión, compuesta por el Concejil-Delegado de Cultura don Gregorio Méndez Porrón, Concejil don José García-Rubio Pérez y Director del tan repetido Colegio Libre Adaptado don Rafael Martín García, que visitará al Doctor Arquitecto don José Mancera Martínez, para la redacción de los planos interesados.

2. Disposiciones.- De entre las publicadas, se da cuenta únicamente de las propuestas hechas por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de Interven-

tor y Depositario de esta provincia, de fechas 2 y 26 de mayo último (B.B. 00. de la prov. números 109 y 123, del 12 y 30 del mismo mes), publicadas a los efectos previstos en la Circular del Gobierno Civil de esta provincia número 15, de 10 de marzo próximo pasado (B.O. de la prov. número 60, de 13 del indicado mes); informándose al respecto por el infrascrito Secretario que, por lo que se refiere a las indicadas plazas de esta Corporación, tal propuesta ha de carecer de efectividad por cuanto que las mismas han sido suprimidas por Orden de Gobernación de 2 de junio de 1965, estando actualmente amortizada la correspondiente a la Depositaria de Fondos.

3. Correspondencia. - Igualmente, de entre la recibida, se da cuenta de la siguiente:

- Atento telegrama del Excelentísimo señor Director Gerente del Banco de Crédito Local de España, de fecha 9 del actual, informando que en la reunión del Consejo de la misma fecha se había autorizado el reembolso del remanente del préstamo número 2.346 concertado entre dicha entidad bancaria y esta Corporación, aplicado al presupuesto extraordinario número 2, formado para atender la aportación municipal a las obras de mejora de captación y 1ª fase de distribución y saneamiento de la localidad.

- Atenta carta del señor Ingeniero jefe de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, de fecha 8 de los corrientes, que contesta a oficio de la Alcaldía de 2 del mismo mes, relacionado con los servicios de asistencia y reposición de lámparas, que ha sido encomendado por la Corporación a un electricista particular; Indiciándose por la Compañía a este respecto queda como único servicio a prestar por la misma en esta localidad el de encendido y apagado diario de las lámparas del alumbrado público ordinario, cuyo coste será en lo sucesivo de

Mil



seiscientas pesetas mensuales, salvo que este Ayuntamiento esté dispuesto a adquirir el importe de las células fotoeléctricas y contadores instalados para dicho servicio que asciende a la cantidad de veinte mil pesetas (20.000).

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal y tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad aceptar el ofrecimiento de la indicada empresa en el sentido de adquirir las citadas instalaciones de encendido y apagado; facultándose a la Presidencia para que, previo informe de la Intervención de Fondos, se llegue a la correspondiente transacción en este sentido.

Queda seguidamente sobre la mesa atenta carta del instalador electricista don Diego Esteban Venegas de Teres de los Caballeros, a la que acompaña fotocopias de escritos dirigidos al mismo por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y contratista de las obras de construcción de doce viviendas para Maestros en esta población, todos ellos relacionados con las instalaciones eléctricas de dicho grupo de viviendas; acordándose, tras deliberar, pasar el asunto a informe del señor Arquitecto Director de las mismas don José Mancera Martínez.

Expte. inversión
fondos especia-
les de Paro Obre-
ro.

Visto el proyecto de inversión de fondos de los que dispone la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, incluidos en la financiación de las obras de reparaciones y mejoras del pavimento de las plazas del "2 de Mayo" y de "Gabriel y Galán" y otras vías públicas colindantes; esta Corporación, a propuesta del señor Presidente, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, oídas la Secretaría e Intervención municipal y haciendo uso de la competencia que le atribuye el artículo 121, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1954,

y demás preceptos concordantes, acuerda por unanimidad aprobar el referido expediente, que se elevará a la Dirección General de Trabajo por conducto reglamentario.

Concurso para adjudicación de puestos feriales. A continuación queda sobre la mesa el expediente tramitado el pasado ejercicio de mil novecientos setenta y uno, para contratar la adjudicación de terrenos de uso público destinados a la instalación de puestos, casetas, espectáculos y demás artefactos feriales durante los días correspondientes a las Ferias y Puestas celebradas en agosto del indicado año; con expresa propuesta de que sirva de base para la convocatoria del concurso correspondiente al año actual, salvo las modificaciones que la experiencia de años anteriores puedan aconsejar.

La Corporación, una vez oídos informes de la Comisión de Fomento, Pestes y Propaganda y de la Secretaría e Intervención Municipales, y estudiadas con detenimiento las bases y pliego de condiciones por los que se rigió la contratación y adjudicación de referidos terrenos de uso público en régimen privativo temporal, tras amplia discusión, acuerda por unanimidad pasar mencionado expediente a nuevo informe de la Comisión municipal indicada a fin de que, a la brevedad posible, eleve a este Pleno la oportuna propuesta de modificaciones de las bases y pliego condicional para la contratación de terrenos durante el año actual y proceder a continuación a la inmediata convocatoria del concurso.

Contrato eléctrico municipal. Por expresa renuncia de don Santos Palacios Alvarez, con el que se tenía formalizado contrato para la asistencia de instalaciones eléctricas municipales en régimen de servicios convenidos, y la imposibilidad de formalizar nuevo contrato con el también vecino de ésta don Pedro Pozón Bermudes, para lo cual se encontraba facultada la Presidencia por acuerdo de 10

de marzo último, se presenta a la consideración de los señores reunidos nuevo contrato formalizado con el también vecino de esta don Manuel Lozano Verdín, del que se da lectura; acordándose por unanimidad y tras breve deliberación aprobarlo en los propios términos en que aparece redactado.

Escritos e instancias.

Se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos e instancias presentados:

- Oficio del señor Concejal-Delegado de los Servicios del Mercado de Astartos, de fecha 21 del mes en curso, informando sobre entrada en el recinto de dicho edificio de uno o varios individuos, al parecer con la intención de robar, limitándose a sustraer frutas cuyas mondas fueron encontradas por el personal de Vigilancia a la apertura de dicho Mercado; indicando que ello era debido a la falta de seguridad y garantía de cerramiento de los que adolece la edificación.

El Ayuntamiento, tras larga discusión acuerda por unanimidad interesar de los industriales que explotan los distintos puestos del referido Mercado, adopten las debidas medidas de seguridad con respecto a los ventanales que dan al Exterior, que deberán permanecer cerrados durante las noches, salvo que protejan los mismos con rejas, mallas metálicas u otras instalaciones que garanticen la protección del recinto.

- Instancia suscrita por el Cabo-jefe de la Policía municipal, e informada favorablemente por el señor Concejal-Delegado de dicho Servicio, por la que solicita la provisión de uniformes de verano para los miembros de la misma; acordándose, después de deliberar brevemente sobre el asunto, interesar presupuesto de diferentes sastreros proveedores así como de la Intervención de Fondos a los efectos de contratación del gasto.

- Seguidamente son desestimadas las instancias presentadas por los vecinos de esta don Victoriano Ramos Ramos y don José Santano González Carretero, que solici-

187
citan autorización y ayuda económica para la construcción de una terraza a lo largo de la fachada de la casa de su propiedad sita en calle de José Antonio Primo de Rivera, número 3, y compra de terrenos de los bienes privados de la Corporación ubicados en el Ejido Patero o Zona de Embarcadero de la población, respectivamente, por estimarse no proceden hasta tanto no se lleven a efecto las planificaciones y delimitaciones urbanísticas que reglamentariamente procedan.

- Por último, conoce la Corporación de escrito documentado presentado y suscrito por los industriales tabajeros de esta localidad, relacionados con los precios de las carnes de ovino y caprino en el Mercado municipal de Abastos de la población; no recayendo sobre el mismo ninguna resolución.

Ruegos y preguntas.

Con la venia de la Presidencia, intervienen en este espacio los Concejales señores don José y don Luis García-Rubio Pérez, que se interesan, respectivamente, por determinadas instalaciones del pilar de "La Calva" y por adornos de Verjas y Puertas; dejándose ambos asuntos para próximas propuestas a resolver por la Corporación.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures and stamps of the council members and secretary. The signatures are in various styles, some with circular stamps. One stamp clearly shows the word "Secretario".

ML



Sesión ordinaria del día 1º de julio de 1972.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pirarro Méndez
- Concejales,
- D. Luis Saraguemada Rebollo
- " Manuel Páez Salguero Cumplido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Luis García-Rubio Pérez
- " Mariano Salas Gorrey
- Interventor
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veintiuna horas del día primero de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pirarro Méndez, presencia del señor Interventor, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con

las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente la totalidad de los señores miembros que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, con la sola excepción del Concejal señor Méndez Pozón, por motivos que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente Acta.

Apertura y aprobación de la Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del porcitado Reglamento.

Informes, dis...

Dentro de este primer espacio son tratados los asun-

siciones y correspondencias. — los que a continuación quedan reseñados, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

1. Informes. — Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por el señor Interventor de Fondos se rinde amplio y cumplido informe sobre la delicada y precaria situación económica de la Corporación, con especial mención de las deudas atrasadas que se tienen pendientes hasta el día 31 de mayo último, que cifran la cantidad de un millón setenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesetas (1.072.834), de las cuales una considerable parte resulta extremadamente difícil su efectividad por superar estar los medios económico-financieros del Ayuntamiento, así como que las correspondientes a atrasos por facturas de medicamentos exceden de los créditos figurados en el presupuesto refundido del actual ejercicio económico.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Intervención de Fondos y consciente de los graves perjuicios que tal situación puede plantear en un futuro inmediato a la Corporación, tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad ajustar su política económico-financiera a criterios de la máxima austeridad, y que por lo que respecta a los cuantiosos gastos derivados de la dispensa de medicamentos a los funcionarios y clases pasivas municipales, se dirija comunicación individual a cada uno de los titulares beneficiarios y señores Médicos de la localidad, rogándoles procedan en lo sucesivo disminuir sensiblemente el recetario facultativo, por cuanto que, en caso contrario, la Corporación se vería obligada muy a pesar suyo a limitar las prestaciones farmacéuticas al petitorio oficial de Beneficencia.

2. Disposiciones. — De entre las publicadas se da su cuenta de las siguientes: Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de mayo último, por la que se faculta a los Gobernadores Civiles para establecer,

M. S.

en el medio rural, turnos de Médicos de guardia en días festivos, y Decreto de Educación y Ciencia 1380/1972, de 25 de mayo, sobre ordenación de la Educación General Básica y del Bachillerato para el curso académico 1972-73 (B.O. del E. núm. 136, de 7 de junio último).

3. Correspondencia. - De entre la recibida se da cuenta de la que a continuación se reseña: -

- Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 17 de junio último, por la que se estima escrito documentado de este Ayuntamiento en orden a la efectividad aplazada de los gastos extraordinarios ocasionados por los trabajos realizados para la implantación del nuevo régimen normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana, mediante retenciones periódicas en la forma detallada en el número 9º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de agosto de 1966.

- Atenta comunicación de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, de fecha 10 de junio próximo pasado, a la que adjunta presupuesto de ampliación de línea de Baja Tensión para suministro de instalaciones fijas, con tendido en las plazas de España y Generalísimo, por un importe total de trece mil quinientas sesenta y ocho pesetas con 10 cts. (13.568'10); acordándose, una vez oído informe de la Intervención de Fondos y tras breve discusión, aprobar el referido presupuesto con cargo al crédito previsto en la partida 2,1504 del presupuesto ordinario vigente, y sin perjuicio de solicitar de la referida empresa el pago aplazado fraccionándolo por mensualidades y junto a las facturas de alumbrado público.

- Atenta carta de la empresa Viuda de Arselino Serrano Marina, de Vigo, de fecha 7 de junio último, a la que se adjunta presupuesto de Banderas nacionales; acordándose la adquisición de la correspondiente al número 6, con medidas de 2,61 x 1,74 y presupuesto de

mil ciento treinta pesetas (1.130), que se destina como regalo a las fuerzas de la Guardia Civil del Puerto de esta población, con motivo de la próxima inauguración de la Casa-Cuartel del Benemérito Instituto recientemente construida en ésta.

Concurso de puestos feriales.

Cumplimentando mandato de este Pleno, adoptado en sesión ordinaria de 10 de junio último, se presenta a la consideración de los señores reunidos dictámen elaborado por la Comisión municipal informativa de Fomento, Pestes y Propaganda, que contiene expresa propuesta de modificación de bases y subsiguientes cláusulas del Pliego de condiciones por los que se rige el concurso de adjudicación de puestos para instalaciones feriales.

El Ayuntamiento, tras ponderada y amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º.- Modificar las bases y Pliego de condiciones económico-administrativas que rige para el concurso destinado a la adjudicación de terrenos para la instalación de puestos y demás artefactos feriales, en la forma en que expresamente se propone por la citada Comisión informativa, en dictámen de 27 de junio próximo pasado.

2.º.- Proceder a la inmediata convocatoria del repetido concurso con sujeción a las bases y Pliego de condiciones que rigieron en los dos inmediatos años anteriores, con las modificaciones acordadas en el punto anterior; debiéndose continuar la reglamentaria tramitación del expediente.

Nuevo emplazamiento farolas plazas de España y Generalísimo.

Previo declaración de urgencia, con arreglo a lo previsto en el artículo 293, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.961; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de varios señores Concejales y oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales, acuerda por unanimidad se proceda al inmediato traslado de las farolas metálicas existentes en las plazas de España y Generalísimo al recinto murado del paseo ubicado en la propia Plaza de España,

M. B.



en lugares que oportunamente señalará la Administración municipal, previo informe de la Comisión municipal de Obras Públicas y Policía Urbana.

Ruegos y requerimientos.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidas horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures of the attendees, including the President and Secretary.

Sesión extraordinaria del día 26 de julio de 1.972, especialmente convocada para la posesión de Alcalde-Presidente de este Municipio.

Sres. asistentes:

Presidencia,
D. Juan Bautista Rodríguez Arias
" Manuel Piraro Méndez
" Juan José Gil Puerto
Concejales,
D. Luis Tarquemada Rebollo
" Manuel Páez Salguero Cumplido
" José García-Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Julián Lobato Lema
" Luis García-Rubio Pérez
" Gregorio Méndez Pozón
" Mariano Salas Corry
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas del día veintiseis de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en única convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Delegado designado por el excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, don Juan Bautista Rodríguez Arias, y del Alcalde-Presidente don Manuel Piraro Méndez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952,

para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados con el único objeto de la toma de juramento y posesión del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento por el vecino de esta localidad don Juan José Gil Puerto.

Asistencia. —

Concurren a la presente la totalidad de los señores que componen este Ayuntamiento Pleno, con la sola excepción del Concejal don Esteban Valiente Parra, que según se me informa se encuentra ausente de la localidad para atender asuntos familiares.

Por especial invitación se encuentran presentes en este acto, en los estrados del Salón de sesiones, los señores Alcaldes y Diputados Provinciales por los partidos judiciales de

msb



Zafra y Teres de los Caballeros, don Francisco Luna Ortiz y don Antonio Granada Ruiz, respectivamente; las primeras autoridades locales, Consejo Local del Movimiento y la mayoría de los funcionarios públicos que ejercen sus respectivos cargos en este Municipio.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Presentación nuevo señor Alcalde.

Toma de nuevo la palabra el Delegado gubernativo que preside esta sesión, señor Rodríguez Añías, que en breve y cálidas palabras manifiesta que dado que el señor Alcalde actual don Manuel Pirarro Méndez, había solicitado el relevo de la Alcaldía por motivos de enfermedad, el señor Gobernador, atendiendo las razones aducidas por el señor Pirarro, había decidido atender tan justo ruego, teniendo para él un grato recuerdo al propio tiempo que hacía un resumen de su actuación en los términos mas laudatorios. Respecto a don Juan José Gil Puerto, que lo sustituye en el ejercicio de la primera magistratura de la localidad, lo presenta como Capitán retirado de la Policía Armada y antiguo combatiente de la Cruzada de Liberación Nacional, poniendo de relieve tener de él el mejor concepto, como hombre de prestigio y arraigo en la población, por lo que esperaba de su actuación los mayores éxitos.

Juramento y toma de posesión.

Acto continuo y siguiendo órdenes de la Presidencia, por mi, el Secretario, se procede a dar lectura de sendos escritos del excelentísimo señor Gobernador Civil, de fechas 4 del mes en curso, por los que se comunica el nombramiento y cese de referencia; así como del precitado artículo 10 del Reglamento de 17 de mayo de 1952; pa-

281

sándose a continuación a tomar juramento del cargo al nuevo señor Alcalde y Presidente de este Ayuntamiento don Juan José Gil Puerto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2184/1.963, de 10 de agosto, de rodillas, ante el Crucifijo y con la diestra sobre los Santos Evangelios, bajo la fórmula de "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para el cual he sido nombrado"; contestándole el señor Delegado gubernativo que preside el acto con la de "Si así lo haces, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden"; declarando posesionado del cargo de Alcalde de este Municipio al vecino del mismo don Juan José Gil Puerto, haciéndole entrega del bastón de mando, momento en el que queda investido de la autoridad, tratamiento, deberes y atribuciones inherentes al cargo.

Finalmente, por el señor Alcalde posesionado don Juan José Gil Puerto, se dió lectura de unas cuartillas en las que, entre otras consideraciones de interés general, solicitaba la colaboración de todos los presentes, al propio tiempo que se ofrecía en su nuevo cargo para todo cuanto redunde en beneficio de la población y de la Patria; pidiendo al señor Delegado gubernativo hiciese llegar al excelentísimo señor Gobernador Civil sinceros sentimientos de adhesión y lealtad y testimonio de su reconocimiento por la confianza de que había sido objeto; terminando su disertación con frases de incondicional e inquebrantable testimonio de adhesión al Caudillo y Jefe del Estado y al Príncipe de España.

Cerró los actos el señor Delegado gubernativo don Juan Bautista Rodríguez Araya, con frases de agradecimiento para el Alcalde que usaba y de esperanza para

M. R.



el Alcalde posesionado.

Cierre.

Después de ser saludado el nuevo señor Alcalde por la multitud representativa que prácticamente llenaba el Salón de sesiones, y no siendo otro el objeto de la presente, de orden del señor Presidente se dió por finalizada la misma, a las veintuna horas y quince minutos del indicado día, firmando todos los señores componentes de la Corporación conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and initials, including 'Manoel Salas', 'J. M.', and others.]

Sesión ordinaria del día 7 de agosto de 1972.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Juan José Gil Puerto
- Concejales,
- D. Luíj Taraguemada Rebollo
- " Manuel Vds. Salguero Cumpido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Luíj García-Rubio Pérez
- " Mariano Salas Correy
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día siete de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario por acumulación de esta Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento

de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Cooperaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del concejal señor Méndez Pozón, por encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprobación del acta anterior. — Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. — Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación se resuman con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. A continuación y por el señor Presidente se informa cumplidamente a los señores reunidos en relación con los actos inauguracionales de importantes obras y servicios municipales, que tuvieron lugar en esta población el pasado día 22 de julio último, que, como es sabido por los asistentes, revistieron solemnidad y entusiasmo, dado que fueron presididos por el excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento y otras autoridades y jerarquías provinciales.

Asimismo, por el señor Presidente se informó al Pleno acerca de determinadas gestiones realizadas en Badajoz, en visita girada a varios organismos el pasado día 31 de julio, siendo las mismas las que siguen: Fueron recogidos los planos relativos a la transformación del Colegio Libre Adoptado en Centro de Formación Profesional de manos del señor Doctor Arquitecto don José Mancera Martínez; se giró asimismo visita a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia a fin de tramitar el expediente para la autorización ministerial con objeto de impartir las enseñan-

MSB

126

raz del 5.º curso de Bachillerato en el Colegio Libre Adaptado de "Santo Tomás de Aquino"; en el Gobierno Civil de la provincia se sostuvo conversación con el ilustrísimo señor Secretario General, en funciones de Gobernador Civil accidental, al cual se le entregó razonado escrito sobre petición de ayuda económica, al propio tiempo que se solicitaba apoyo para determinadas gestiones de interés municipal, entre otras, la inmediata ejecución de las obras de construcción de una Estación de Servicios CAMPSA, y la reparación con riego de betún asfáltico del primer kilómetro del camino vecinal de ésta a Valverde de Burguillas; en la excelentísima Diputación Provincial, Sección de Obras y Vías Provinciales, fue asimismo presentado escrito razonado con entrega a mano al propio señor Ingeniero-Director de la misma, por el que se solicita la reparación del indicado camino vecinal; en la conversación sostenida con el citado señor Ingeniero-Director de Obras y Vías Provinciales, se indicó por éste la conveniencia de una inmediata recaudación de la imposición de Contribuciones especiales afectas a la 1.ª fase de las obras correspondientes a las redes de distribución y saneamiento de esta población, a fin de evitar la paralización de las mismas, que, como se sabe, se encuentran en avanzada ejecución; en el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se sostuvo asimismo una larga conversación con el ilustrísimo señor Jefe del mismo don Agustín Casillas Peña, relacionada con determinados requisitos del presupuesto extraordinario número 3, formado para atender a la construcción en ésta del Colegio Libre Adaptado, a transformar en su día en Centro de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados, habiéndose tomado debida nota para su inmediato cumplimiento; fue indicado por el señor Casillas Peña, dadas las dificultades económicas que le fueron expuestas, la conveniencia de que se elevara razonado escrito al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en orden a la obtención de una subvención económica que se destinaria a obras de pavimentación

de la Zona de Ensanche de esta localidad, con cargo a los fondos de reserva del Nacional de Haciendas Municipales, autorizados por el artículo 13 de la Ley 48/1.966; por último, se dio cuenta de determinadas gestiones hechas en la Delegación de Hacienda sobre asuntos fiscales, así como de la comprobación en la Sección del Patrimonio del Estado respecto a la propiedad particular del Castillo medieval de ésta.

Finalmente, por el señor Presidente se dio cuenta de la entrevista sostenida con don Leopoldo Gómez Duarte, Delegado Regional de la Compañía Arrendataria de Monopolios de Petróleos, S.A. (CAMPESA), que acompañaba al Señor Ingeniero-Jefe de Construcciones de la Citada Compañía, en la Ciudad de Lafra, que le informaron sobre el inmediato comienzo de las obras de construcción de la Estación de Servicios proyectada para esta localidad. A tal efecto y siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da cuenta del acta de ocupación de terrenos y comienzo de obras, así como de nuevo escrito dirigido al ilustrísimo señor Director General de CAMPESA, relacionado con obras de ampliación de la citada Estación de Servicios; todo ello de acuerdo con las indicaciones hechas por los señores mencionados.

- Conforme a lo previsto en el párrafo 4º del artículo 127 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y del 88-2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, por el señor Presidente se da cuenta a la Corporación de que en uso de la facultad que le confieren los artículos 66-1 y 15, respectivamente, de dichos textos legales, había tenido a bien satisfacer en los cargos de Tenientes de Alcalde a los Concejales señores Taragüemada Rebollo y Hernández-Salguero Cumpido, que actualmente ostentan las 1ª y 2ª tenencias.

- Igualmente y por lo que respecta a la facultad que le compete con arreglo al artículo 22 del precitado Regla-

msl



mento de 17 de mayo de 1952, por el señor Presidente se informó a los reunidos que con fecha 5 del mes en curso, había tenido a bien ratificar distintas delegaciones especiales a los señores Concejales, salvo algunas modificaciones, quedando las mismas como a continuación se indica: —

Concejal-Delegado de los Servicios de Mercado, Matadero y Cementerío municipales, don Luis García-Rubio Pérez; Concejal-Delegado de Obras Públicas y Limpieza Vial, don José García-Rubio Pérez; Concejal-Delegado para Parques y Jardines, don Manuel Fernández Salguero Cumpido; Concejal-Delegado para la Policía municipal y Tráfico, don Antonio Carretero Carretero; Concejal-Delegado de Cultura, don Gregorio Méndez Porón, y Concejal-Delegado para Asuntos Estadísticos y de Extrarradio, don Esteban Valiente Parra. —

Como se especifica en los oficios que en este acto les son entregados a los señores Concejales Delegados de Servicios, las Delegaciones que se les confieren para los cometidos propios de las mismas se considerarán de carácter informativo y de gestión, por lo que, de tratarse de asuntos de importancia o que entrañen gastos con cargo al Erario municipal, la actividad de los señores Concejales Delegados se limitará al correspondiente informe, que contendrá la oportuna propuesta de resolución. —

- Para terminar, por el señor Presidente, con arreglo a lo prevenido en los artículos 90 y siguientes del tan repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se propone varias modificaciones en la composición de las Comisiones informativas, de las que se da amplia referencia. —

- En atención y como consecuencia de los asuntos a los que se concreta el anterior y amplio informe del señor Presidente, por la Corporación, una vez oídos los respectivos informes de la Secretaría e Intervención municipales, se acuerda por unanimidad: —

1º. Dirigir atento escrito al excelentísimo señor Gober-

81

mador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, expresivo del sincero reconocimiento y gratitud con motivo de la visita girada por dicha primera autoridad provincial a esta población el indicado día 22 de julio último, con ocasión de presidir los actos inauguracionales de importantes obras y servicios municipales en esta localidad.

2º. Expedir asimismo al Doctor Arquitecto don José Mancera Martínez, la gratitud de la Corporación por la confección de los planos relativos a la transformación del Colegio Libre Adaptado en Centro de Formación Profesional, a título honoroso.

3º. Aceptar en los propios términos en que se encuentra redactado, el escrito de solicitud elevado por la Alcaldía-Presidencia al ilustrísimo señor Director General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 31 de julio último, en orden a la autorización ministerial necesaria para impartir las enseñanzas correspondientes al 5º curso de Bachillerato en el Colegio Libre Adaptado "Santo Tomás de Aquino", de esta localidad.

4º. Aceptar igualmente el escrito entregado a mano por el propio señor Alcalde con fecha 31 de julio pasado, dirigido al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, en la Sección de Obras y Vías Provinciales, por el que se solicita la reparación urgente del primer kilómetro del camino vecinal que comunica a esta localidad con el de Valverde de Burguillos, por comprender el mismo la zona urbanizada de reciente construcción y el acceso a los barrios de Estación y Vista Alegre.

5º. Ratificar la petición hecha personalmente por el señor Alcalde al excelentísimo señor Gobernador Civil accidental de la provincia, en la visita girada al mismo el expresado día 31 del próximo pasado mes de julio, en solicitud de concesión de una subvención con cargo a fondos especiales de Puro Obrero, con destino exclusivo a combatir el desempleo involuntario y a invertir en obras de ur-

MS



banización de la Zona de Ensanche de esta localidad.

6º. Dirigir atento y razonado escrito al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en solicitud de ayuda económica por importe de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000), al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, con destino exclusivo a la pavimentación de la Zona de Ensanche de esta población y camino municipal al Cementerio; acordándose la referida petición mediante la correspondiente memoria.

7º. Aceptar asimismo y en sus propios términos, la comunicación dirigida por el señor Alcalde-Presidente al ilustrísimo señor Director General de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPESA), de fecha 2 del mes en curso, por la que se solicita ampliación de las obras de construcción de una Estación de Servicios de dicha Compañía en la llamada esplamada de San Isidro; así como darse por enterada la Corporación del acta de ocupación de terrenos y comienzo de las obras de referida Estación de Servicios.

8º. Finalmente, por la Corporación es aceptada la propuesta de modificaciones en la composición de las Comisiones informativas de la misma, así como otras adscripciones a cargo de representación municipal en otros órganos locales, que quedan integradas en la forma en que a continuación se detallan:

Comisión de Gobernación: Presidente, don Juan José Gil Puerto; Vocales, don Luis Taraguemada Rebollo y don Antonio Carretero Carretero; de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio: Presidente, don Juan José Gil Puerto; Vocales, don Manuel Fernández-Salguero Cumpido y don José García-Rubio Pérez; de Obras Públicas y Policía Urbana: Presidente, don Luis Taraguemada Rebollo; Vocales, don José García-Rubio Pérez y don Antonio Carretero Ca

carretero; de Rústica y Policía Rural: Presidente, don Manuel Fernández-Salguero Cumpido; Vocales, don Julián Lobato Lema y don Esteban Valiente Parra; de Sanidad y Beneficencia: Presidente, don Luis Tarquemada Rebollo; Vocales, don Luis García-Rubio Pérez y don Gregorio Méndez Pozón; de Instrucción Pública: Presidente, don Luis Tarquemada Rebollo; Vocales, don Gregorio Méndez Pozón y don Mariano Salas Correy; de Fomento, Vestijos y Propaganda: Presidente, don Manuel Fernández-Salguero Cumpido; Vocales, don Luis García-Rubio Pérez y don Antonio Carretero Carretero. Otras adscripciones: En la Junta municipal de Beneficencia, don Esteban Valiente Parra y don Mariano Salas Correy; en la Junta municipal de Enseñanza Primaria, don Gregorio Méndez Pozón y don Mariano Salas Correy; en la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Párra Obrero, don Esteban Valiente Parra y don Julián Lobato Lema; en la Junta Local de Inspección y Vigilancia de Precios, don Luis García-Rubio Pérez y don Julián Lobato Lema, y en la Comisión Local de Ayuda Familiar, don Manuel Fernández-Salguero Cumpido, don José García-Rubio Pérez y don Esteban Valiente Parra.

2. Disposiciones. De entre las publicadas se da sucinta cuenta de las siguientes: —

- Decreto 1645/1972, de 23 de junio, para la aplicación de la Ley 24/1972, de 21 de junio, en materia de cotización al Régimen General de la Seguridad Social (B.O. del E. núm. 154 de 28 del mismo mes); acordándose se tras breve deliberación y una vez oído informe de la Intervención municipal, suplementar, en su caso, los créditos que resulten necesarios para el pago de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral del personal contratado de la Corporación. —

- Decreto 1646/1972, de 23 de junio, para la aplicación de la Ley 24/1972, de 21 de junio, en materia de prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social

ML



(mismo periódico oficial anterior).

- Orden de Educación y Ciencia de 17 de junio de 1972, sobre ordenación de la Educación General Básica durante el curso escolar 1972-1973 (B.O. del E. núm. 157 de 1º de julio siguiente).

- Resolución de la Dirección General de Administración Local de 3 de julio último, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de 1ª categoría, entre las que se encuentra la correspondiente a esta localidad (B.O. del E. núm. 169, de 15 del mismo mes).

- Leyes de la Jefatura del Estado 27 y 28/1972, de 14 de julio, de procedimiento de la coordinación de funciones de los Altos Organos del Estado, y por la que se dictan normas de aplicación a las previsiones sucesorias (B.O. del E. núm. 171, de 18 del mismo mes).

- Por último, la Orden de Gobernación de 26 de julio de 1972, por la que se aclaran y desarrollan las normas sobre régimen de complementos mínimos de destino a los funcionarios de plantilla de la Administración Local (B.O. del E. núm. 184, de 2 del actual); acordándose, previo informe de la Secretaría e Intervención municipales y tras breve deliberación, se realicen los estudios pertinentes sobre efectividad de dichas normas respecto a los funcionarios de plantilla de esta Corporación.

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atento telegrama de S.E. el Jefe de la Casa de S.A.R. el Príncipe de España, por el que en nombre de S.A. agradece telegrama de adhesión recibido con motivo de la toma de posesión del nuevo señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

- Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz, de fecha 13 de julio próximo pasado, número 3431, por la que se autoriza la ejecución de obras en la carretera C-4311, de Lafra a Villanueva del Fresno, parte correspon

diente a la travesía de esta población, para la instalación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento. —

- Atento escrito de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Cooperativas Locales, de fecha 24 de julio último, número 2.160, por el que se comunica la expedición de la certificación número 4 de la obra número 59 del Plan Provincial de 1.970, correspondiente a la mejora de captación y 1ª fase de distribución y saneamiento, por importe de ciento setenta y siete mil setenta pesetas (177.070), de la que corresponde como aportación de este Ayuntamiento la de setenta mil ochocientas veintiocho pesetas (70.828); acordándose por unanimidad hacer efectiva referida aportación tan pronto se disponga de fondos del correspondiente presupuesto extraordinario. —

- Atento oficio-circular número 798, de fecha 13 de julio anterior de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, relacionado con el plan de instalaciones deportivas para 1.973; acordándose tramitar el expediente de ayuda económica para instalaciones deportivas en esta localidad y aportar los documentos que se interesan en el anexo número 1 que se acompaña a dicho oficio-circular dentro del plazo marcado. —

Reconocimiento y
concesión de quin-
quenio al Alqua-
cil-Ordenanza Sr.
Iglesias Garrido.

Vista la instancia suscrita por el funcionario en propiedad de la plantilla de esta Cooperación don Reyes Iglesias Garrido, Alguacil-Ordenanza de la misma, por la que solicita el reconocimiento y disfrute del tercer quinquenio, invocando para ello lo dispuesto en las vigentes disposiciones que regulan los aumentos graduales por tiempo de servicios efectivos computables; Este Ayuntamiento, vistos el informe favorable de la Secretaría Municipal y los artículos 4º, número 2, de la Ley 108/1963, de 20 de julio; 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952 y norma 5ª de la Instrucción número 4, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1.964 y demás disposiciones aplicables y

Mto



antecedentes obrantes en la Secretaría de esta Corporación, y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, consecuentemente, Conceder a referido funcionario el derecho al disfrute del tercer quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día veintiocho de junio del año en curso, y aplicación del 33'1 por 100 sobre su sueldo base y retribución complementaria.

Aprob. existe. de modif. de créditos 1/1.972.

Visto el Expediente que se tramita para modificar créditos del presupuesto ordinario refundido correspondiente al actual ejercicio económico, número uno de este año, y de conformidad con los dictámenes evacuados por la Comisión Informativa de Hacienda y Secretaría Municipal; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000); debiendo continuarse su reglamentaria tramitación.

Reconocimiento de crédito a favor de doña Carmen Méndez Blanco.

A propuesta razonada de la Presidencia, vista la tasación practicada por los peritos prácticos designados al efecto y de conformidad con el informe de la Intervención de Cuentas, esta Corporación, tras deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor de la vecina de esta doña Carmen Méndez Blanco, por importe de doce mil pesetas (12.000), en concepto de indemnización por la ocupación de terrenos afechos al área de protección de la captación de agua para el abastecimiento público de esta población, en finca de "Las Maravillas", ubicadas en el polígono 5, parcelas 53 y 54, cantidad que se hará efectiva a la interesada previa la suscripción del correspondiente documento y una vez habilitado el crédito correspondiente en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Aprob. contrato alumbrado público y co.

A continuación es presentado a la consideración de los señores reunidos el contrato formalizado entre este Ayuntamiento y la Compañía Sevillana de Electricidad, Departa

mento de Badajoz, correspondiente al suministro de energía eléctrica para el alumbrado público viario; acordándose, después de ponderada deliberación aprobarlo en los propios términos en que se encuentra redactado.

Aprob. padrón
Contribuciones es-
peciales. — Acto seguido queda sobre la mesa el padrón formado para la imposición de Contribuciones especiales a los vecinos beneficiados por las obras correspondientes a la 1.^a fase de distribución y saneamiento de esta población; afectas al presupuesto extraordinario número 2, por importe de quinientas cuarenta mil quinientas setenta y dos pesetas (540.572).

El Ayuntamiento, después de ser examinado y tras deliberar sobre el mismo, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos con carácter provisional, así como que sea expuesto al público en la forma y por término reglamentarios.

Presupuesto ex-
traordinario nú-
mero 3. — Seguidamente queda nuevamente sobre la mesa el presupuesto extraordinario número tres, votado por esta Corporación para atender las obras de construcción de un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencia; dándose lectura de atentas comunicaciones del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fechas 24 de julio último, de las que se da explicaciones por la Secretaría e Intervención municipales.

La Corporación, oída la Intervención de Fondos y tras discutir brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad informar al ilustrísimo señor Jefe Provincial de dicho Servicio, que el hecho de haberse omitido el expediente a que hace referencia el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, en orden al concierto de anticipo con el Banco de Crédito a la Construcción, por importe de doscientas setenta y seis mil pesetas (276.000), se debe exclusivamente a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 288 del precitado texto legal. Asimismo se acuerda

MSL



unánimemente autorizar una aportación del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, por importe de diecisiete mil seiscientos dieciocho pesetas (17.618), con destino a cubrir el importe de las gratificaciones reglamentarias figuradas en las partidas 1,1101 y 1,1102 del estado de gastos del indicado presupuesto extraordinario; cuya cantidad se deducirá de la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, figurada en la partida 6,601 del citado presupuesto extraordinario, estado de ingresos; debiéndose confeccionar nuevos resúmenes de tan repetido presupuesto extraordinario número tres. —

Resolución concurrente para adjudicación de terrenos instalaciones feriales.

Previa declaración de urgencia, con arreglo a las previsiones del artículo 293, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se somete a la consideración del Pleno el acta levantada por la Mesa con motivo de la celebración del concurso convocado para la adjudicación de terrenos de uso público destinados a instalaciones feriales; acto que tuvo lugar en esta Casa Consistorial el pasado día cinco del mes en curso. —

El Ayuntamiento, estimando la urgencia requerida para la resolución definitiva de dicho concurso, así como la propuesta de la Mesa del mismo, y estudiadas con detenimiento las proposiciones presentadas y demás elementos de juicio a tener en cuenta en tenor de las prescripciones del Pliego de condiciones económico-administrativas, después de amplia discusión, acuerda por unanimidad: —

Primero. Declarar resuelto el concurso definitivamente, con admisión de las proposiciones presentadas, salvo una que no mejoró el tipo licitatorio, según la facultad discrecional que le compete con arreglo al artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y las Bases y Pliego de condiciones. —

Segundo. Que por representante de la Administración municipal se lleven a cabo las operaciones relativas a los señalamientos, mediciones y demás condiciones en que hayan de ser instalados los puestos, espectáculos y demás artefactos

seriales, en atención a las mejoras ofertadas por los licitadores.

Instancias.

Finalmente son leídas y resueltas por la Corporación las siguientes instancias presentadas:

- Lea de los vecinos de la calle de Santa Catalina, de esta localidad, que solicitan la instalación provisional de dos grifos para el surtido de agua potable a los mismos.

El Ayuntamiento, aceptadas las razones aducidas por dicho vecindario, acuerda por unanimidad concertar con referidos vecinos las obras e instalaciones que resulten necesarias para surtir provisionalmente de agua referida vía pública, previo proyecto que será sometido a la aprobación de la Comisión municipal Permanente.

- Asimismo se estima Solicitud del industrial vecino de esta don Santos Palacios Bermúdez, autorizándole para que durante los días correspondientes a las próximas ferias y fiestas de San Lorenzo, ocupe con toldos y sillas el frente de la fachada correspondiente al Hogar Juvenil, sito en la Avenida de Nuestra Señora de Guadalupe, número 3, debiendo dejar expedita la acera para el tránsito de peatones.

- Igualmente es aceptada la instancia presentada por don Rafael Martín García, Director del Colegio Libre Adaptado "Santo Tomás de Aquino", de esta localidad; concediéndosele una indemnización por importe de mil doscientas cincuenta pesetas (1.250), por gastos de desplazamiento a Madrid y Badajoz, para asuntos comisionados por este Ayuntamiento, relacionados con la enseñanza.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los

M. L.



señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifica.

Handwritten signatures and names: *Juan José Gil Puerto*, *Manuel Salguero*, *Mariano Salas*, *Julian Lebató*, *Manuel Valencia Padilla*, *Francisco J. Leal Lozano*.

Sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 1.972.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Juan José Gil Puerto
- Concejales,
- D. Luis Tarquemada Rebollo
- " Manuel Pdes. - Salguero Cumplido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Esteban Valiente Ferrá
- " Julián Lebató Lema
- " Luis García-Rubio Pérez
- " Gregorio Méndez Pozón
- " Mariano Salas Correy
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas del día dieciseis de septiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organi-

zación, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurrerán a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno.

Apertura y aprob. acta anterior. — Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. — Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. — Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se rinde amplio y cumplido informe relacionado con la imposición de contribuciones especiales, especialmente en lo concerniente a la aplicación de las mismas en las obras e instalaciones de redes de distribución y saneamiento de la población en su 1.^a fase, actualmente en ejecución, extendiéndose sobre los conceptos de obligatoriedad de las mismas, responsabilidad de los miembros representativos de la Corporación y funcionarios que han de intervenir en el expediente, bases de la imposición, porcentajes aplicados y, finalmente, respecto de las reclamaciones presentadas, haciendo alusión a numerosos preceptos legales de los que da lectura.

Por el señor Presidente, en atención al nutrido grupo de vecinos afectados por tales contribuciones especiales que asisten a la presente sesión, ordena la suspensión de la misma durante quince minutos a fin de que los referidos vecinos asistentes puedan exponer libremente cuanto guarde

MS

133

relación con dichas contribuciones especiales, siguió a continuación un coloquio en el que intervinieron varios vecinos, que son contestados por el infrascrito Secretario, que dió cuantas explicaciones les fueron interesadas por aquellos.

De los numerosos vecinos que por especial invitación de la Alcaldía asistieron para conocer el informe de Secretaría relacionado con las tan repetidas contribuciones especiales, solamente intervinieron los señores don Natalio Moriche, Carretero, don José Álvarez Martínez, don José Alba Rocha y la señorita Amparo Calvo Calvo, que fueron debidamente informados sobre sus interpeleaciones.

Reanudada la sesión, por el señor Presidente se informa a la Corporación en relación con determinadas medidas en orden a la regulación de artículos de subsistencia destinados al abasto público. Asimismo hizo referencia a la necesidad de efectuar las exploraciones que resulten necesarias en la conducción del agua que surte la fuente pública denominada "Pilar del Oro". También habló a los señores reunidos sobre la conveniencia de dotar del material necesario las instalaciones de riego de parques y jardines, de forma que permitieran, aparte de un mejor aprovechamiento de las aguas y atención de las plantas y arbolado, una mayor economía en la utilización de la mano de obra. Por último, el señor Presidente se refirió a la necesidad de acortar en lo posible los elevados gastos de medicamentos que se vienen dispensando a los funcionarios y clases pasivas de la Corporación.

En relación con el anterior informe de la Presidencia, por los señores reunidos son adoptados los siguientes acuerdos:

1º. Con referencia a la política de abastecimiento y regulación de precios de los artículos de subsistencia, que sean adoptadas las medidas pertinentes en orden a

la contención de precios y se esté al tanto de lo que adopte el Gobierno en este sentido así como en lo referente a márgenes comerciales y fijación de precios en los artículos de consumo.

2º. Autorizar ampliamente a la Alcaldía para que se efectúe la investigación que resulte necesaria en la conducción del agua que surte el "Pilar del Oro", que posiblemente fué dañada con pérdida de caudal con motivo de las obras que se vienen ejecutando para la instalación de redes de distribución y saneamiento de esta localidad, por lo que parece aconsejable encargar de la misma al Contratista de dichas obras.

3º. Asimismo se faculta a la Presidencia para que lleve a efecto las gestiones pertinentes sobre la adquisición del utillaje que resulte necesario para el mejor servicio de riego de parques y jardines, y especialmente en cuanto pueda representar una mayor economía en las inversiones de jornales.

4º. En cuanto a lo relativo al suministro de medicamentos a los funcionarios de esta plantilla y clases pasivas de la Corporación, se estará a lo acordado por la misma en la sesión ordinaria de fecha 1º de julio último y a las que, en caso necesario, pueda adoptar este Ayuntamiento.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas se da únicamente cuenta de la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se da publicidad a la liquidación por la que se distribuye entre los Municipios la dotación de dicho Fondo del ejercicio de 1.971 (B.O. del E. núm. 189, de 8 de agosto último).

3. Correspondencia. - De entre la recibida, se da cuenta de atento telegrama recibido del excelentísimo señor Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, expresivo del agradecimiento de éste con motivo de los sentimientos de adhesión testimoniados en ocasión de la reciente

M. L.



toma de posesión de esta Alcaldía, así como escrito del Sargento 1.º Jefe accidental de la Línea de la Guardia Civil de fecha 5 de los corrientes, por el que se traslada otro del señor Coronel Jefe del Ejercito, que a su vez traslada otro del excelentísimo señor General Jefe de la 2.ª Zona del Cuerpo, agradeciendo la donación de una Bandera Nacional para la nueva Casa-Cuartel de dicho Instituto, de reciente construcción en esta localidad.

Comisiones informativas y Delegaciones de Servicios.

Sin entrar a conocer del asunto, en atención a lo avanzado de la hora y a fin de discutir otros asuntos de mayor urgencia de los contenidos en el "orden del día", se acuerda por la unanimidad de los asistentes dejar pendiente para la próxima sesión la propuesta relativa a la nueva reestructuración de las Comisiones informativas del Ayuntamiento, así como lo relativo a las designaciones para Delegaciones de Servicios.

Asuntos de personal. Remuneraciones.

Acto continuo y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da íntegra lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio último (B.O. del E. núm. 184, de 2 de agosto siguiente), por la que se aclaran y desarrollan las normas sobre régimen de complementos mínimos de destino a los funcionarios de plantilla de la Administración Local; rindiéndose a continuación mediante lectura de amplio informe suscrito por el infrascripto Secretario, en el que se da una referencia exhaustiva de las disposiciones que regulan el régimen transitorio de retribuciones de los funcionarios de las Corporaciones Locales, entre otras el Decreto-ley 23/1.969, de 16 de diciembre; Decreto del Ministerio de la Gobernación 3215/1.969, de 19 de diciembre; Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1.970, y, finalmente, la precitada Orden de Gobernación de 26 de julio próximo pasado.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad, en términos generales, con el

informe de la Secretaría municipal, oída la Intervención de Fondos y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad: _____

Primero. - Modificar la actual Plantilla de personal de esta Corporación, votada por la misma en sesión de fecha tres de marzo de mil novecientos setenta, y revisada por la Dirección General de Administración Local el veintiocho de julio del mismo año, en el sentido de transformar la plaza de oficial administrativo - Depositario - habilitado en auxiliar administrativo, actualmente vacante, y encuadrada en el Grupo A), Subgrupo c) de dicha Plantilla, grado retributivo 5; debiéndose proponer referida modificación a citado Centro directivo para el visado correspondiente, de conformidad con las previsiones del artículo 4º-1º de la citada Orden ministerial de 26 de julio pasado y norma 21 de la también citada Circular de 4 de febrero de 1.970. _____

Segundo. - Proceder a la inmediata convocatoria de la plaza de Sepulturero - albañil, actualmente vacante, con el grado retributivo 2 y demás emolumentos legales. _____

Tercero. - Fijar a la plaza de Secretario de la Corporación, mientras permanezca desempeñada en régimen de acumulación por el funcionario del Cuerpo Nacional don Manuel Valencia Padilla, una gratificación complementaria de destino de carácter voluntario por importe de sesenta mil pesetas anuales (60.000), equivalente al 50 por 100 de la que le correspondería de ocupar la plaza en propiedad, y que le será incrementada en sus retribuciones actuales a partir del próximo ejercicio de 1.973; debiéndose solicitar la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local. _____

Cuarto. - Asimismo con efecto de 1º de enero del próximo año de 1.973, se consignará en el respectivo presupuesto ordinario una cantidad global destinada al reparto de gratificaciones complementarias de destino de carácter voluntario al personal que ocupe plaza de plantilla, que se -

MB

135

devenarán, por períodos trimestrales de conformidad con los señalamientos que acuerde la Corporación, a propuesta del señor Presidente y en atención a los méritos de cada uno de los funcionarios en orden a su comportamiento, rendimiento en el trabajo, espíritu de colaboración y mayor responsabilidad. La cuantía de la mencionada consignación global se fijará en los respectivos presupuestos ordinarios dentro de los límites previstos en la norma 20ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970 y con independencia de los complementos mínimos de destino señalados en el artículo 3º de la indicada Orden de Gobernación de 26 de julio pasado.

Clase invalidez jubilación Guardia paseros.

Acto continuo queda sobre la mesa el expediente que se tramita para la jubilación por invalidez del funcionario de plantilla de esta Corporación don Rafael Antonio Martínez Sola, Guarda de Paseos, en el que se justifica la inutilidad permanente del mismo para el ejercicio de su actividad, que consiste en la asistencia y vigilancia de los Paseos públicos, por impedírsele su falta de visión casi completa de ambos ojos, lo que motivó su baja en el servicio activo hace varios meses, habiéndose estado en espera de algún resultado positivo con respecto al tratamiento médico y prótesis, sin que hasta la fecha se haya solucionado favorablemente su afección ocular.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad que el referido expediente inicial se eleve a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en la Circular de la misma M-25/1963 (36), por conducto de la Jefatura de la Oficina Provincial; proponiendo como calificación de invalidez la extraordinaria prevista en el artículo 39-3 de los Estatutos de 12 de agosto de 1960.

Clase invalidez jubilación Guardia

Seguidamente es presentado asimismo a la consideración de los señores reunidos, el expediente que se tramita para la

781
Policia Municipal Sr. Arzonte Mesa. — jubilación por invalidez del Guardia de la Policía municipal afecto a la plantilla de este Ayuntamiento don Amadeo Arzonte Mesa, en el que igualmente se justifica su inutilidad permanente para el ejercicio de su actividad. —

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras detenida discusión, acuerda por unanimidad elevar referido expediente inicial a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme dispone la Circular M-25/1.963 (36), por conducto de la Jefatura de la Oficina Provincial; proponiéndose para la invalidez de este funcionario la calificación de ordinaria, prevista en el artículo 39-5 de los Estatutos de 12 de agosto de 1.960. —

Padrón de Contribuciones especiales. — Presentado nuevamente a la consideración del Pleno municipal el padrón formado para la exacción de Contribuciones especiales, correspondiente a la 1ª fase de redes de distribución y saneamiento de esta localidad, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejarlo pendiente para la próxima sesión plenaria y hasta tanto se resuelvan las reclamaciones presentadas por varios vecinos afectados por las mismas. —

Expte. sobre instalación de industria molesta, etc. — Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por don Francisco González Romero, y teniendo que emitir esta Corporación informe según previene el vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos asimismo cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente, y en particular el informe del señor Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe: —

1. El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por

M. S.

136

cuanto que el emplazamiento previsto resulta idóneo y porque, a juicio de este Ayuntamiento en el proyecto técnico se contienen las medidas de seguridad pertinentes.

2. En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto ha quedado plenamente probada esta circunstancia.

En consecuencia de ello, se acuerda por unanimidad informar favorablemente esta petición.

Escritos e instancias.

Visto el escrito que formulan los vecinos de esta localidad domiciliados en la Plaza del Generalísimo, o que por razones de trabajo u otras circunstancias se interesan especialmente por dicha vía pública, por el que solicitan vuelva a instalarse la farola que tradicionalmente ha estado colocada en el centro de la misma; esta Corporación, después de debatir ampliamente sobre lo solicitado, acuerda dejar referida instancia pendiente sobre la mesa para su resolución definitiva en la sesión plenaria próxima.

Asimismo se da lectura de atento escrito que suscribe el Cabo-jefe de la Policía municipal de esta Corporación don Luis Parra González, de fecha 13 de los corrientes, relacionado con sus actividades como funcionario de plantilla de la misma, y especialmente en las ocupaciones de carácter transitorio que presta en las oficinas de Secretaría, concretamente en el Negociado 2º de la misma, del que se hizo cargo provisionalmente en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de 14 de enero del año en curso; acordándose después de amplia discusión, atenerse a lo acordado en la citada sesión plenaria y en la presente sobre transformación de la Plaza de Oficial Administrativo en auxiliar administrativo.

Ruegos e intersecciones.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidas horas y treinta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Juan José Gil Puerto

 Manuel Peder. Salguero

 José García-Rubio Pérez

 Esteban Valiente Parra

 Julián Lobato Lema

 Luis García-Rubio Pérez

 Mariano Salas Correy

 Francisco J. Leal Lozano

 Manuel Valencia Padilla

Sesión ordinaria del día 10 de octubre de 1.972.

Sres. asistentes:

- Presidente,
 D. Juan José Gil Puerto
 Concejales,
 D. Luis Tarquemada Rebollo
 " Manuel Peder. Salguero Cumpolido
 " José García-Rubio Pérez
 " Esteban Valiente Parra
 " Julián Lobato Lema
 " Luis García-Rubio Pérez
 " Mariano Salas Correy
 Interventor,
 D. Francisco J. Leal Lozano
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de octubre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento

M. B.

137

to y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, Excepción hecha de los Concejales señores Carretero Carretero, por causa de enfermedad de un familiar, y Méndez Torón, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. —

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. —

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con excepción, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. — Toma la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos en relación con los cuantiosos gastos que se ocasionan con motivo de la dispensa de medicamentos a los funcionarios y clases pasivas de la Corporación, insistiendo en la necesidad de corregir los posibles abusos que seguramente se suscitarán en esta materia por cuanto que la Corporación no cuenta con posibilidades económicas para atender los mismos. Manifiesta asimismo que consultado este asunto con el ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, éste coincide con los informes rendidos a este respecto por la Secretaría e Intervención municipales, que proveyeron el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de primero de julio último, que se contraía a la necesidad de limitar las prestaciones

farmacéuticas al petitorio oficial de Beneficencia.

El Ayuntamiento, atendiendo los razones aducidas por el señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención de Fondos y tras amplia discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. - Limitar la prestación de los servicios farmacéuticos a los funcionarios de la plantilla y clases pasivas de esta Corporación al petitorio oficial de la Beneficencia aprobado por Orden del Ministerio de Gobernación de 24 de marzo de 1.959, a que se contrae la norma 5.2. de la Instrucción 2ª aprobada por Orden de dicho Departamento ministerial de 17 de octubre de 1.963, para la aplicación de la Ley 108/1.963, de 20 de julio, en relación con el artículo 97 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952. —

Segundo. - No obstante lo acordado en el punto anterior, se faculta ampliamente al señor Alcalde-Presidente para que, a propuesta razonada de facultativo de grado superior, pueda ampliar la prestación farmacéutica a medicaciones y tratamientos no incluidos en dicho petitorio, cuando así lo aconsejen circunstancias excepcionales. —

Tercero. - Que por la Secretaría e Intervención municipal, y con vistas al próximo ejercicio de 1.973 y siguientes, se estudie la posibilidad de fijación de cantidades máximas a invertir en prestaciones farmacéuticas por cada uno de los beneficiarios encuadrados en las familias de los funcionarios y clases pasivas con derecho a la dispensa de medicamentos; encargándose a las Comisiones informativas de Gobernación y Hacienda la oportuna propuesta en orden a la consignación presupuestaria global para cubrir dichas atenciones, teniéndose especialmente en cuenta el estado deficitario de la Corporación. —

- Seguidamente por la Presidencia se hace una exhaustiva referencia sobre determinadas deficiencias que vienen observándose en el Servicio Municipal de Aguas, concretándose especialmente a las concurrentes al mal estado de los

sistemas de filtración y posibles averías en los ramales de conducción a los depósitos reguladores del abastecimiento que, como es público y notorio, ha provocado una auténtica contaminación del agua que suministra a las fuentes públicas y al surtido domiciliario, presentándose tan turbia que ni siquiera ha permitido su uso para la limpieza.

La Corporación, admitiendo las razones expuestas por la Presidencia y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad sean adoptadas las medidas pertinentes en orden a la corrección de los defectos observados en las instalaciones de este importante Servicio municipal, facultándose al señor Alcalde-Presidente para la mejor ejecución de lo acordado.

También informó el señor Presidente en relación con ciertas deficiencias del servicio propio de la Policía municipal, indicando que estaba preparando una amplia información en este sentido y en otros aspectos de interés del Municipio, que se proponía exponer en la próxima sesión plenaria.

- Trata a continuación del servicio que viene prestando el actual electricista municipal, que según parece, no se comporta con arreglo a las provisiones del contrato, extremo este en el que abundaron varios señores Concejales; acordándose, tras deliberar brevemente, se llame la atención del mismo sobre la necesidad de cumplir fielmente con las estipulaciones contractuales acordadas entre este Ayuntamiento y referido encargado de las instalaciones eléctricas municipales.

- Asimismo por el señor Presidente se informó sobre la necesidad de reorganizar todos los cometidos relativos al Servicio Municipal de Aguas, de forma que de los mismos se responsabilice una sola persona, tales como la puesta en funcionamiento de motores, tratamiento de las aguas, vigilancia de las instalaciones, lectura de contadores, cobro de recibos y demás funciones propias de dicho Servicio municipal, pues con ello se conseguiría una mejor

prestación del mismo.

El Ayuntamiento, impuisto de esta exposición de la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría e Intervención municipales, después de discutir ampliamente sobre el asunto, acordada por unanimidad se estudie con interés la posibilidad de contratar la totalidad de los cometidos propios de este Servicio, para lo cual se requiere el oportuno dictamen de las Comisiones municipales de Hacienda y de Obras Públicas y Policía Urbana.

- Por último, por el señor Presidente se pide hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación hacia don Saturnino Moreno Carro, Caudillero de Moimay, por la confección del plano correspondiente a la Zona de Ensanche de esta localidad, por cuyos trabajos renunció expresamente a sus honorarios, acordándose por la unanimidad de los señores asistentes se le haga llegar la expresión del sincero reconocimiento de la misma con tal motivo.

2. Disposiciones. - Por no considerar de interés para la Corporación ninguna de las disposiciones últimamente publicadas, se declina dar cuenta en este espacio sobre las mismas.

3. Correspondencia. De entre la recibida y expedida por los distintos órganos de la Corporación, se da cuenta sucintamente de la que se detalla a continuación:

- Expediente tramitado sobre petición de ayuda económica al Ministerio de la Gobernación, al amparo del artículo 13-1 de la Ley 48/1.966, de 23 de Julio, destinada a las obras de urbanización de la Zona de Ensanche de esta localidad.

- Expediente justificativo de una subvención de Paro del Gobierno Civil, invertida en obras de pavimentación de los accesos a los Colegios Nacionales "Ntra. Sra. de Guadalupe", por la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000).

- Liquidación de cuotas de la Mutualidad Nacio-

nal de Previsión de la Administración Local, correspondiente al pasado ejercicio de 1.971, practicada por la Dirección Técnica de la misma a esta Corporación, remitida con oficio-circular número 110, de fecha 15 de junio último, Registro general de entrada de 6 de los corrientes, y contestación dada al respecto por la Intervención de Fondos. —

- Texto del telegrama cursado a la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado, con ruego de que se le testimonie sentimientos de adhesión y afecto del pueblo de Burguillos del Cerro con motivo del XXXV aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado. —

- Atenta comunicación del ilustrísimo señor Director General de Empleo del Ministerio de Trabajo, de fecha 20 de septiembre próximo pasado, número 2.880, por la que se da contestación a instancia dirigida al mismo en solicitud de una subvención de Faro Obrero por importe de 250.000 pesetas, a la que se acompaña fotocopia del escrito dirigido en este sentido al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia. —

- Otro atento escrito del excelentísimo señor General-Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, de 4 del actual, número 1.777, por el que se autoriza la libre provisión de la plaza vacante de Sepulturero-albañil de la plantilla de esta Corporación; informándose por mí, el Secretario, de que cumplido este trámite previo se incoaría seguidamente el expediente de provisión de dicha vacante. —

- Asimismo se da lectura de otra atenta comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, número 2.992, Negociado 4.1., Sección de Administración Local y Coordinación, de fecha 6 de los corrientes, a la que se acompaña instancia dirigida a dicha Autoridad por la vecina de esta doña Luisa Gómez Pérez, en petición de que se vuelva a colocar la farola que tradicionalmente ocupaba el centro de la plaza del Generalísimo, de esta población, interesándose informe.

en relación con dicha solicitud.

El Ayuntamiento, a la vista de los anteriores escritos y reconsiderando el acuerdo adoptado en sesión plenaria de primero de julio último, por el que se aprobó nuevo emplazamiento de varias Parcelas (con ubicación) existentes en las plazas de España y del Generalísimo, a propuesta del señor Presidente y sido el parecer de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad la reposición de la mencionada Parcela con ubicación en el mismo lugar que tradicionalmente venía ocupando en la plaza del Generalísimo; debiéndose trasladar el presente acuerdo al Gobierno Civil y a la interesada Doña Luisa Gómez Pérez.

- Otro atento escrito de la Asesoría Jurídica del Banco de Crédito Local de España, de fecha 28 del pasado mes de septiembre, número 103.749, referido a la operación de crédito en trámite, destinada a la construcción en ésta del Colegio Libre Adoptado y por un importe de 1.113.237 pesetas.

- Asimismo se da cuenta a la Corporación de varias atentas comunicaciones del ilustrísimo Señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de dos cartas de pago correspondientes a otras tantas retenciones de fondos a librar por la Delegación de Hacienda a este Ayuntamiento, por cuenta de la aportación municipal a las obras de mejora de captación y primera fase de distribución y saneamiento de esta localidad.

- Telegrama del ilustrísimo señor Director General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 5 del mes en curso, por el que se solicita certificación de los puestos escolares efectivos en el Colegio Libre Adoptado, de esta localidad, en el actual curso académico 1.972/73; informándose al respecto del envío de dicho documento.

Finalmente, se da cuenta de escrito recibido del señor

M. B.



Director del Colegio Nacional mixto "Ntra. Sra. de Guadalupe", de esta localidad, al que acompaña nota de los desperfectos existentes en las edificaciones, acordándose por la unanimidad de los señores reunidos dar traslado de la misma al excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y al señor Doctor Arquitecto don José Mancera Martínez, como director de las obras de construcción de las mismas. —

Comisiones informativas del Ayuntamiento. —

En relación con la propuesta sobre nueva composición de determinadas Comisiones informativas de esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras breve discusión, se acuerda por la unanimidad de los señores reunidos, facultar ampliamente a la Presidencia para que de conformidad con los señores Concejales interesados, se lleven a efecto las modificaciones proyectadas en orden a la composición de las mismas; dándose cuenta de su resultado para la ratificación por el Pleno en la próxima sesión que éste haya de celebrar. —

Modificación de tarifa del Servicio de Alcantarillado. —

Visto el expediente instruido para la modificación de la tarifa unificada de la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de los derechos y tasas por prestación de los Servicios de Alcantarillado, número 5 de este Municipio; este Ayuntamiento, a la vista del acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en Sesión de 23 de septiembre último, leída la memoria suscrita por la Presidencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerda por unanimidad aprobar el expresado expediente en sus propios términos, con inclusión del nuevo texto de la tarifa que se pretende sustituya a la actualmente en vigor; debiéndose continuar su reglamentaria tramitación. —

Contribuciones especiales. Reclamaciones. —

Examinados los escritos de reclamaciones interpuestas por los vecinos de ésta que luego se relacionan, en impugnación contra los acuerdos consistoriales relativos a la imposición de contribuciones especiales y expediente tramitado,

afectas a las obras de "Mejora de captación y primera fase de distribución y saneamiento", de esta población; este Ayuntamiento, vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, entre otros, los artículos 434-1, apartado b), y 451 al 472 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.978; 9º de la Ley 48, 1.966, de 23 de julio, y 16 al 45 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.972; oído el dictamen suscrito por el infrascrito Secretario de la Corporación, del que se da íntegra lectura, y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad: _____

Primero. - Desestimar las reclamaciones a las que se contraen los escritos presentados por los vecinos de esta don José Álvarez Martínez, don Antonio Calvo Silva, don Alfredo Lozano Tarino, don Gervasio Silva Aguilar, don José Pérez Parra, don Antonio García González, don Aurelio Espejo Navarro, don Juan Manuel Ramos Ramos, don José J. Ramos Merino, don Antonio Lobato Álvarez, don Juan José Mulero Camasco, don Claudio Rocha Navarro, don Antonio González González, don Manuel Calvo Alba, doña Pilar Calvo Calvo, doña Dorotea Jimenez Sosa, don Antonio Pozón Silva, don Bernardino Aguilar Mulero, don José Alba Palacios, doña Pastora Boza Tara, don Vicente Hortigón Beltrán, doña Josefa Lobato Carretero, don Juan Zapata Calvo, doña Micaela González Guijarro, don Claro Rodríguez Megías, don Ruperto Carretero Silva, don Severiano Rodríguez Hernández, don Antonio M. Matamoros García, Sres. Herederos de don Miguel Méndez Hermoso, don Eloy Carretero Álvarez, don Santos Ramos Rocha, Sres. Herederos de don Modesto Fernández Bellido, don Natalio Modiche Zapata, don José García Mancera, don Matías González González, doña Concepción Calvo Moriche, don Gregorio Méndez Carretero, don Manuel Álvarez Martínez, doña María Sponte Carretero, don Salustiano -

M. S.

141

Lobato Ramos, doña Julia Carretero Perón, don Pascual Lo-
bato García, don Claudio Melo Hermoso, don Manuel Foga-
leahujo, don Cándido Pérez López, doña Carmen Calvo,
Carillas, don Miguel Méndez Miranda, doña Antonia Me-
lero Suárez, doña Dionisia Marín Gordillo, doña Petra Mé-
sa Moriche, don José M^a Díaz Carretero, don Antonio -
Lobato Bellido, don Fabián Rocha Navarro, don Fran-
cisco Durán García, doña Emilia Berrocal Olmedo, don
Antonio Olmedo García, don Rafael Calvo Moriche y don
Antonio García-Rubio Pérez, con base en los siguientes -
hechos: _____

a). Haber sido presentadas fuera del plazo reglamentario establecido por los artículos 30 y 38 del prectado Reglamento de Haciendas Locales, en cuanto hacen referencia a impugnaciones contra extremos y circunstancias que legalmente son exclusivamente imputables al expediente tramitado para la imposición de las mismas; siendo así, que el plazo reglamentario para la interposición de dichas reclamaciones contra el expediente se contrae al período comprendido entre los días ocho de julio al cinco de agosto del pasado año de mil novecientos setenta y uno, según se deduce del edicto inserto en el ejemplar del Boletín oficial de la provincia número ciento cincuenta y uno, correspondiente al día siete de julio del indicado año, y el fijado durante el mismo período de tiempo en el tablero oficial de anuncios de esta Casa Consistorial. _____

b). Por no hacerse en ninguno de los citados escritos especial alegación contra posibles errores aritméticos en el cálculo estimativo de sus respectivas cuotas individuales, o porque las mismas no se ajusten a las bases de procedimiento del reparto aprobadas por la Corporación en sesión de 22 de marzo último con arreglo a la facultad que le es privativa en virtud de lo dispuesto en los artículos 471 de la citada Ley de Régimen Local y 9^o, norma 7^a, de la también repetida Ley de 23 de julio de 1.966, en lo referente al padrón formado para la exacción de dichas contribuciones es-

peciales.

c). Porque las alegaciones respecto al plazo concedido para la interposición de reclamaciones contra el padrón, no puede contarse por la fecha de entrega y recibo por parte de los interesados de las notificaciones distribuidas entre los mismos, sino a partir de la publicación del correspondiente edicto de exposición pública en el Boletín oficial de la provincia y Tablero de anuncios de esta Casa Consistorial.

Segundo. - Desestimar asimismo los escritos de reclamaciones interpuestos por los vecinos que a continuación se relacionan, con expresión de sus alegaciones y causas que motivan la desestimación:

1. El de don Marciano Cumplido Moriche, que solicita se curse instancia dirigida al Tribunal Económico-Administrativo, porque a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que invoca, el Ayuntamiento no se encuentra facultado ni obligado para servir de intermediario, por cuanto que dicha facultad queda concretada a los Gobernadores Civiles de las respectivas provincias, órganos delegados de los distintos Ministerios y oficinas de Correos.

2. El de don Lorenzo Navarro Robledano, por no alegar otra causa que la de no estar conforme con la notificación recibida, hecho que motiva el no considerar necesario analizar esta su única impugnación por no ajustarse a Derecho.

3. El de don José Carretero Carretero, que alega como única causa de su reclamación contra la cuota asignada, el de que su vivienda cuenta con la calificación de "protegida"; por estimarse que su pretensión no se comprende en ninguno de los cuadros de exenciones contenidos en los artículos 468 y 472 de la tan repetida Ley de Régimen Local.

4. El de don Jacinto Peláez Morato, cuya alegación se contrae a que el predio urbano de su propiedad que es objeto de reclamación es sólo un solar edificable; por estimarse que se trata de una edificación de dos plantas, lo que motivó que el Ayuntamiento hiciera uso de la facultad correctora

prevista en los artículos 471 de la Ley de Régimen Local y 9º-7º de la de 23 de julio de 1966.

Tercero.- Admitir a trámite las reclamaciones presentadas por los también vecinos de ésta don José Alba Rocha y don Antonio García-Rubio Pérez, en orden a la obtención de pruebas de sus alegaciones y ulterior resolución.

Cuarto.- Que se de traslado del presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que puedan interponer en defensa de sus pretendidos derechos.

Contribuciones especiales. Aprob. definitiva del padrón.

Acto continuo, queda nuevamente sobre la mesa el padrón formado para la exacción de contribuciones especiales impuestas a los vecinos beneficiados como consecuencia de las obras de la primera fase de distribución de agua y alcantarillado de esta población, afectas al Presupuesto extraordinario número dos, por un importe de quinientas cuarenta mil quinientas setenta y dos pesetas (540.572).

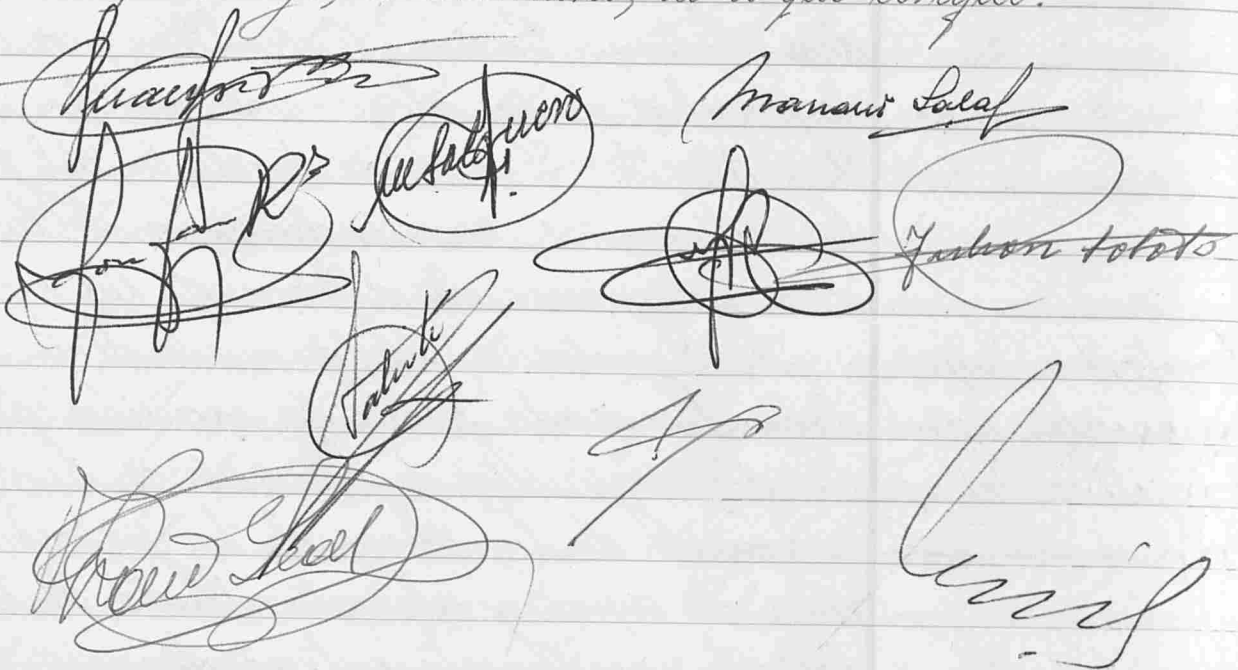
La Corporación, a propuesta promovida del señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales y tras examinar detenidamente el referido documento, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos con carácter definitivo, declarando firmes las cuotas en el mismo contenidas, con la sola excepción de las correspondientes a los vecinos don José Alba Rocha y don Antonio García-Rubio Pérez, que se considerarán provisionales hasta tanto se resuelvan las reclamaciones interpuestas por los mismos. Asimismo se acuerda, en relación con el expresado padrón de contribuciones especiales, fijar los siguientes plazos para la exacción de las mismas: primer plazo, hasta el 30 de octubre actual; segundo plazo, del 1º de noviembre al 15 de diciembre próximo; teniendo en cuenta que cada plazo será del cincuenta por ciento de las respectivas cuotas individuales.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y diez minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



 A collection of handwritten signatures in cursive script, including names like 'Manuel Salgado', 'Francisco Salas', and 'Manuel Valencia Padilla'.

Sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 1972.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Juan José Gil Puerto
- Conceiales,
- D. Luis Tarquemada Rebollo
- " Manuel Páez - Salguero Cumplicado
- " José García - Rubio Pérez
- " Estéban Valiente Parra
- " Luis García - Rubio Pérez
- " Mariano Salas Correy
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente

ML
 forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Carretero Carretero, por causa de enfermedad grave de un familiar y Lobato Lema y Méndez Pozón, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente Acta.

Apertura y aprob. Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. - Por el señor Presidente se informa a continuación a los señores reunidos en relación con la actual situación del Colegio Libre Adaptado "Santo Tomás de Aquino", de esta localidad, y su pretensión de transformarlo en un futuro próximo en Centro de Formación Profesional; sobre posibilidad de creación y administración de un fondo que permita la sustitución de los motores elevadores del Servicio Municipal de Aguas en un próximo futuro, a fin de tener una racional seguridad en la prestación de este importante servicio público; sobre necesidad de adoptar las medidas pertinentes en relación con el estado de ruina que presenta alguno de los edificios que constituían el antiguo Grupo escolar de "Nuestra Señora de Guadalupe", y, por último, la necesidad de efectuar algunas reparaciones en la techumbre del edificio de esta Casa Consistorial. Con respecto a los anteriores informes, el Presidente manifiesta que los asuntos a que se contraen serían estudiados con el mayor detenimiento, a fin de adoptar las medidas pertinentes para la solución de los mismos, y que oportunamente serían propuestas o informadas a este

Ayuntamiento Pleno.

1. Asimismo, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de copias autorizadas de los escritos dirigidos al excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, sobre petición de una subvención de Páreo Obrero por importe de 250.000 pesetas, de conformidad con la indicación hecha por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo; al ilustrísimo señor Intendente del Servicio de Pósitos, del Ministerio de Agricultura, en el que se le expone la situación económica de la Corporación y, como consecuencia de ello, se solicita el establecimiento de un concierto económico para el pago aplazado de la cuota de constitución del capital definitivo del Pósito local correspondiente al actual ejercicio económico, y, finalmente, otro escrito dirigido al señor Administrador de Tributos de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por el que se solicita la exención tributaria de la Contribución territorial urbana del edificio correspondiente al Mercado municipal de Abastos, en razón a su función de servicio público.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas se da cuenta de las siguientes: Decreto del Ministerio de Comercio - 2807/1972, de 15 de septiembre, por el que se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor (B.O. del E. núm. 247, de 14 de octubre último), y normas de ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento, dictadas por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, publicadas en los Boletines oficiales de la provincia números 240 al 243, de 23 al 26 del pasado mes de octubre; significándose que dicha normativa no será de aplicación obligatoria en los Municipios de la provincia, hasta tanto no sean aprobadas reglamentariamente.

3. Correspondencia. - En relación con la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue: —

MS

144

- Atentas comunicaciones del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 17 del próximo pasado mes de octubre, número 3.056, y del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de 11 del mismo mes, número 5.149, por las que se da contestación a solicitud elevada por este Ayuntamiento el 22 de agosto último, en la que se interesaba la reparación del primer kilómetro del camino vecinal de Esta a Valverde de Burquillos, en las que se traslada informe del señor Ingeniero director de la Sección de Obras y Vías provinciales, denegando dicha petición en atención a la carencia de créditos para dicha obra.

- Por último, se da lectura de instancia suscrita por don Luis Rodríguez Fernández-Salguero, Depositario jubilado de esta Corporación, en la que solicita que se le haga efectiva la cantidad correspondiente a sus retribuciones preferidas al mes de enero del año en curso, que se le adeudan por no haberse consignado crédito para ello en el presupuesto ordinario en vigor.

El Ayuntamiento, a propuesta tramitada del señor Presidente, visto el informe suscrito por la Intervención de Fondos y de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor de dicho señor por importe de veintiseis mil novecientas cincuenta y cinco pesetas (26.955), importe de sus emolumentos durante dicho período, que se hará efectivo con cargo al crédito que con tal finalidad sea habilitado en el presupuesto del actual ejercicio económico.

Existe de provisión propiedad - Visto el expediente incoado para la provisión en propiedad de la plaza de Sepulturero-Albañil, vacante en la plantilla de esta Corporación, que dictamina favorablemente la Comisión Informativa de Gobernación, aportando al mismo las bases y cuestionario mínimo para el examen de aptitud de acceso a referida plaza de plantilla; esta Corporación, después de discutido ampliamente

el asunto, acuerda por unanimidad: _____

Primero.- Aprobar las bases por las que ha de regirse el concurso-oposición que habilita el acceso a la Indica-da plaza de Plantilla, elaboradas por la citada Comisión informativa, así como el cuestionario mínimo para el exa-men de aptitud, que igualmente ha sido redactado por la Comisión de Gobernación. _____

Segundo.- Proceder a la inmediata tramitación de la correspondiente convocatoria del concurso, en turno libre, y previo examen de aptitud. _____

Tercero.- Se designa al funcionario de esta Coopera-ción don Doroteo Giraldo Pedrero, Auxiliar administrati-vo de la misma, para que actúe de Secretario del Tribu-nal calificador que ha de constituirse para la calificación de las pruebas de acceso a tan repetida plaza. _____

Cuarto.- Finalmente, se faculta ampliamente al señor Alcalde-Presidente, para que con la debida asistencia de la Secretaría e Intervención municipales, adopte las medi-das conducentes a la mejor ejecución del presente acuerdo. _____

Aprob. expedien-
te 2/1.972 de mo-
dificaciones de
créditos. _____

Visto el expediente que se tramita para modificar cré-ditos del presupuesto ordinario correspondiente al actual ejercicio económico, número dos del mismo, y de conformi-dad con los dictámenes evacuados por la Comisión infor-mativa de Hacienda y Secretaría municipales; este Ayunta-miento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1.958, y visto el 197 del Reglamento de Haciendas-Locales de 4 de agosto de 1.952, tras amplia y pondera-da discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus pro-prios términos y en cuantía total de ciento sesenta mil pe-setas (160.000); debiendo continuarse su reglamentaria tra-mitación. _____

Aprob. expedien-
te de depuración de
créditos aff Cor-
poración. _____

Acto continuo es sometido a la consideración de los seño-res reunidos, el expediente que se tramita para la depura-ción de créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados; dándose lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacien-
ta. _____

MS

145

da y la relación de deudores contenida en la propuesta de la Intervención de Fondos.

La Corporación, vistos los artículos 796 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales; de conformidad con el dictamen de la Comisión municipal de Hacienda y el informe de la Intervención, acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la relación de créditos que han de causar baja en las partidas correspondientes a resultados de ejercicios cerrados, por un importe total de treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pts. (33.844).

Recaudación de contribuciones especiales.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de diez de octubre próximo pasado, por el que se aprobó con carácter definitivo el padrón formado para la exacción de contribuciones especiales impuestas como consecuencia de las obras de primera fase de distribución y saneamiento de esta localidad, por el señor Interventor se propone a los señores reunidos que la recaudación de las mismas se lleve a efecto por el Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de esta Zona; basándose en la mayor efectividad de la cobranza en vía voluntaria y en la escasez de personal de plantilla que pueda dedicarse a este servicio de una manera efectiva.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, admitidas las razones aducidas por la Intervención de Fondos y de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad se encargue de la cobranza en vía voluntaria al citado Recaudador de la Zona de contribuciones e impuestos del Estado don Salvador Pando García, concertando con él el correspondiente premio de cobranza, que, en ningún caso será superior al cuatro por ciento, y para lo cual se faculta ampliamente a la Presidencia.

Ruegos y preguntas.

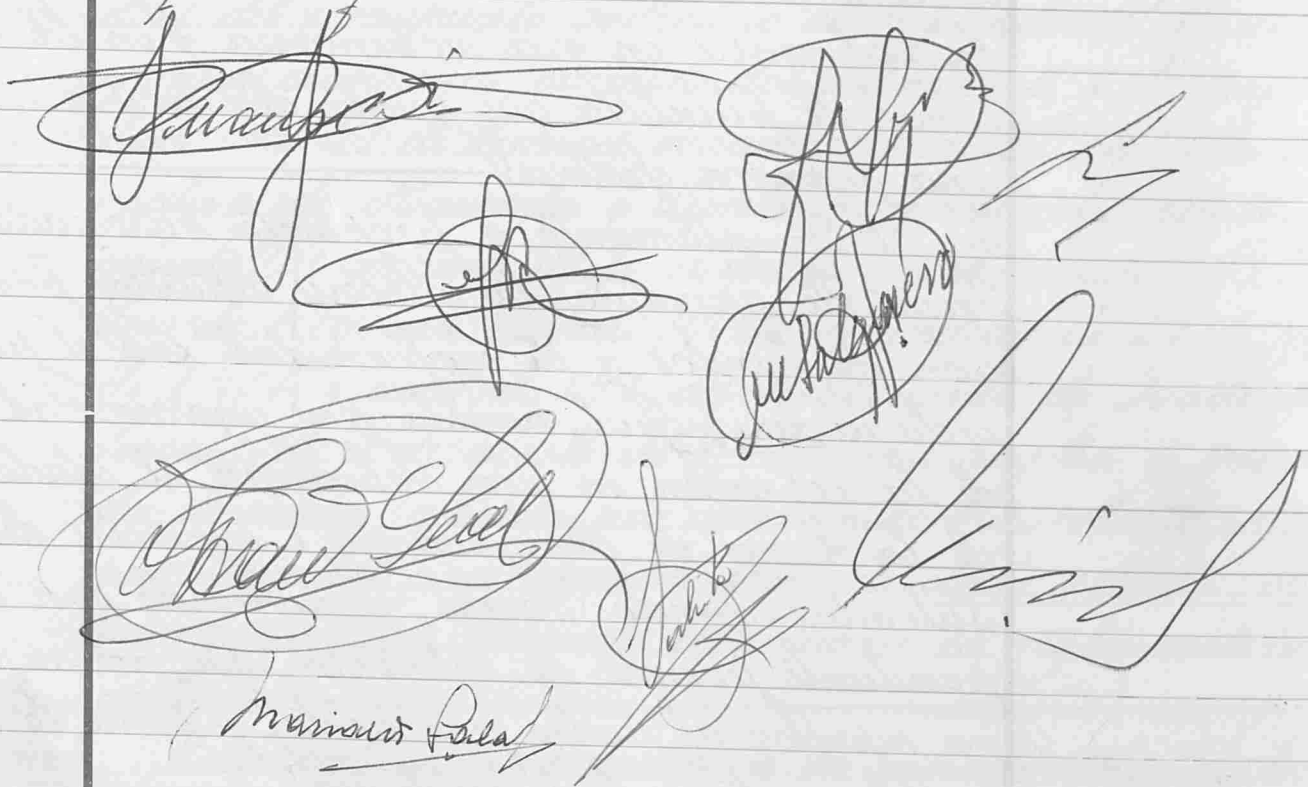
Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal don Luis García-Rubio Pérez, Intere-

sando del Ayuntamiento el nombramiento de "Hijo-adoptivo" de esta población a favor de don José Joaquín Jaime Barriga y también se nombra "Hija predilecta" a doña Eduarda Inocencia Amado Aharrer, en méritos a los servicios prestados por ambos, en la enseñanza ejercida en las Escuelas públicas de esta localidad durante muchos años, informándose por esta Secretaría el trámite legal a seguir para estas concesiones, dándose cuenta de ello a este Pleno en la próxima sesión.

Igualmente, por el mismo señor Concejil, se solicitó de la Presidencia, se interese de la Delegación Provincial de Abastecimientos, un cupo de carnes congeladas de cerdo y vacuno para su venta al público, contestándosele por el señor Alcalde que, hará las gestiones oportunas para su consecución.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte horas y veinticinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.


Manoel Pala

Mf
AYUNTAMIENTO
146
POVILLON DEL CERRO
(Badajoz)

Sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 1972.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Juan José Gil Puerto
Conceales,
D. Manuel Páez - Salguero Cumplido
" José García - Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Julián Lobato Lema
" Luis García - Rubio Pérez
" Gregorio Méndez Pozón
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Salas Correy, por encontrarse ausente de la localidad y Tarquemada Nebollo y Valiente Parra, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correcciones.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión,

dencia.

en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

1. Informes. - Por el señor Presidente se da cuenta al Pleno de haber tomado posesión del cargo de Jefe Local del Movimiento el pasado día 17 de Noviembre último, en cuyo acto estuvo representado el Jefe Provincial en la persona del Subjefe Provincial del Movimiento don Antonio Andriano Valencia; poniéndose a disposición de los señores asistentes en este nuevo cargo para cuanto redunde en beneficio del Movimiento Nacional. —

- Asimismo da cuenta del reciente cese en el cargo de Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento del excelentísimo señor don Daniel Riesco Alonso, al que sucede en los mismos el excelentísimo señor don José Zurrión Rodríguez, a cuya toma de posesión y cese del anterior asistió personalmente el Alcalde informante el día 5 del actual, dándose lectura al efecto por mí, el Secretario, de correspondencia recibida en este sentido. —

2. Disposiciones. - De entre las publicadas se da cuenta de las siguientes: Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de Noviembre próximo pasado, por la que se modifica el régimen de precios aplicable a determinados productos alimenticios (B.O. del E. núm. 265, del 4 del mismo), y Decreto del mismo Departamento ministerial, núm. 3084/1.972, de 2 de Noviembre, por el que se asignan a los Gobernadores Civiles determinadas facultades en materia de precios y se modifica la composición y funciones de las Comisiones Provinciales delegadas de Precios (B.O. del E. núm. 274, del 15). —

3. Correspondencia. - De entre la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue: —

- Atento Saludo del Procurador en Cortes de Representación Familiar don Manuel Madrid del Cacho, al que adjunta fotocopia de reseña publicada en el diario "Arriba" relativa a su defensa del Huero del Baylio. —

- Atenta comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Sección 1ª, núm. 7/1.801,

Mesa



de 10 de noviembre último, por la que resuelve dejar en suspenso el visado de plantilla elevada a dicho Centro Directivo por esta Corporación, hasta tanto se proceda a la clasificación general de los plazas de los Cuerpos Nacionales de esta provincia.

- Otro escrito de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 8 de noviembre pasado, núm. 59.388, expediente 116.139, Servicio Gestión, Reconocimiento del Derecho, por el que se deniega el derecho a la jubilación por invalidez del Guardia de la Policía municipal de la plantilla de esta Corporación don Amadeo Sponte Mesa.

- Otra comunicación de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, de fecha 21 del pasado mes de noviembre, núm. 2139, por la que se informa en relación con la venta al público de carnes congeladas.

Delegaciones de Servicios.

En relación con la facultad prevista en el artículo 22 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por el señor Presidente se informa a los señores reunidos que con esta misma fecha había tenido a bien modificar determinadas Delegaciones de Servicios, las que quedan configuradas en la forma que a continuación se indican:

Concejal-Delegado del Cementerio, don Luis García Rubio Pérez.

Concejal-Delegado del Mercado y Matadero, don Antonio Carretero Carretero.

Concejal-Delegado de Personal, don Esteban Valiente Parra.

Concejal-Delegado de la Policía municipal y Tráfico, don Gregorio Méndez Porón.

Concejal-Delegado de Obras Públicas y Policía Urbana, don José García-Rubio Pérez.

Concejal-Delegado de Parques y Jardines, don Manuel Hernández Salguero Cúmpido, y

Concejal-Delegado de Cultura y Biblioteca, don Luis Paragüemada Nebollo.

Contribuciones especiales. Recurso de reposición.

Vista la instancia que suscriben los vecinos de esta localidad don Natalio Moriche Zapata, don Manuel Vega Mahugo, don José García Manera, doña Josefa Lobato Carretero, don Miguel Méndez Miranda, doña Carmen Calvo Palacios, don Claudio Rocha Navarro, don Cándido Pérez López, don Hilberto García Alejo, doña Fabiana Romero Rocha, don Vicente Hortigón Beltrán y don Gregorio Méndez Carretero, por la que interponen recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el pasado día 10 de octubre último, por el que se desestimaron las reclamaciones presentadas por los mismos contra la imposición de contribuciones especiales afectas a las obras de primera fase de distribución y saneamiento de esta localidad; Visto Ayuntamiento, vistos los preceptos legales de pertinente aplicación y de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad ratificar íntegramente el citado acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la expresada sesión de fecha 10 de octubre pasado y, en su consecuencia, desestimar el recurso de reposición interpuesto por los expresados vecinos; debiéndose dar traslado del presente acuerdo a los indicados reclamantes a los efectos previstos en el número 2 del artículo 94 de la Ley del Procedimiento Administrativo y demás concordantes.

Adquisición de solar.

Vista la instancia suscrita por doña Santa Mulero Márquez, vecina de Badajoz, domiciliada en calle de Sudrés Somontes, 9, por la que ofrece a este Ayuntamiento en venta un solar de ciento veinticinco metros cuadrados, actualmente ocupado para la construcción en el mismo de un grupo de viviendas para maestros; este Ayuntamiento, de conformidad con las gestiones que en su

ms



diá se llevaron a efecto con la solicitante, auerda por unanimidad facultar tñm ampliamente como en Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y legal representación del mismo, gestione la adquisición mediante la oportuna transacción de compra-venta del indicado solar, que queda fielmente descrito en testimonio de la escritura pública otorgado ante el Notario de Badajoz don Arturo Pérez González, con fecha 5 de marzo de 1.970, y a cuyo efecto se realizará la oportuna valoración pericial de los terrenos y se habilitará el crédito correspondiente en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico de 1.973.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name 'J. Salgado' and another signature 'Juan Salgado'.

Sesión extraordinaria del día 27 diciembre de 1972.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Juan José Gil Puerto
Conceiales,
D. Luis Tarquemada Rebollo
" Manuel Vder. Salguero Cumpido
" José García-Rubio Pérez
" Esteban Valiente Parra
" Luis García-Rubio Pérez
" Gregorio Méndez Pozón
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa

y reglamentariamente convocados de conformidad con las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Carretero Carretero y Salas Coarres, por encontrarse ausentes de la localidad, y Lobato Lema, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. — Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Existe. prorroga presunto ordi- — Queda acto seguido sobre la mesa, para su examen por los señores reunidos, el expediente que se tramita para la

M. S.



972. nario para 1.973.

prórroga del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico para el próximo de mil novecientos setenta y tres, dándose lectura y cuantas explicaciones se consideraran oportunas del informe de la Intervención de Fondos, dictamen de la Comisión de Hacienda, memoria de la Presidencia y resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos de referidos presupuestos.

El Ayuntamiento, admitiendo las razones aducidas sobre la actual situación por las que atraviesan las Corporaciones Locales, y visto lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, acuerda por unanimidad:

Primero. - Prorrogar para el próximo ejercicio económico de 1.973, el presupuesto ordinario del año en curso, por un importe total de cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000), que fue votado en sesión plenaria de 14 de enero último, y aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia por resolución de 1.º de marzo siguiente.

Segundo. - Con arreglo a lo establecido en el precitado artículo 194, número 2, del Reglamento de Haciendas Locales, del presupuesto prorrogado quedarán excluidos todos los créditos destinados a servicios y atenciones que definitivamente finalicen en el presente ejercicio económico.

Tercero. - Igualmente quedarán sin efecto para el indicado ejercicio de 1.973, las modificaciones de créditos acordadas para el año actual.

Cuarto. - El expediente tramitado con tal finalidad, quedará expuesto al público por término reglamentario de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia, a efectos de audiencias de reclamaciones, que sólo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del presupuesto ordinario vigente.

Quinto. - Finalizado el expresado plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la prórroga si

contra la misma no se interpusieran reclamaciones; y si fueran presentadas, se sustanciarán en la forma prevista para los presupuestos ordinarios. En el primer caso, se elevará copia autorizada del expediente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para su superior conocimiento; y en el segundo, se estará a la resolución de dicha autoridad.

Cierre.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

A collection of handwritten signatures in cursive script, including names like Juan José, Luis, and others, arranged in a cluster below the text.

Sesión ordinaria del día 11 de enero de 1973

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Juan José Gil Puerto
- Conceiales,
- D. Luis Tarquemada Rebollo
- " Manuel Páez - Salguero Cumplido
- " José García - Rubio Pérez
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Luis García - Rubio Pérez
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día once de enero de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Carretero Carretero y Salas Torres, por encontrarse ausentes de la localidad, y Míndez Pórron, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la Sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. - Por el señor Presidente se da cuenta al Pleno de que por la Comisión Calificadora del IV Concurso Provincial de Embellecimiento de Pueblos, convocado por la Jefatura Provincial del Movimiento de Badajoz, se había acordado por unanimidad conceder una mención honorífica a esta población por el celo de las autoridades y preocupación demostrada en las cuestiones relacionadas con el embellecimiento del pueblo, según escrito recibido de dicha Jefatura Provincial de 7 de diciembre próximo pasado, del que por mí, el Secretario, se da lectura.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas se da cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre último, B. O. del Estado núm. 311, de 28 del mismo mes, por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1.973; dándose explicaciones detalladas sobre el alcance de las mismas por parte del señor Interventor de Fondos.

3. Correspondencia. - De entre la recibida se da cuenta de la que a continuación se detalla: -

- Atento escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 4 de los corrientes, número 20, Negociado 4. 8., por el que se comunica la comisión en principio a este Ayuntamiento de una subvención por importe de cien mil pesetas (100.000), con cargo a la acordada en Consejo de Ministros de fecha 13 de octubre de 1.972, y destinada a combatir el desempleo involuntario; tal propio tiempo que se interesa sea devuelto el impreso de solicitud con los datos interesados en el mismo.

La Corporación, a propuesta del señor Presidente, oído Informe de la Secretaría e Intervención municipales y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. - Destinar referida subvención de Paro Obrero a la ejecución de obras de pavimentación de la Aveni-

da de José Antonio Primo de Rivera y Zona de Ensanche; aplicando un porcentaje de inversión del sesenta por ciento en mano de obra, así como fijar, en principio, una aportación municipal de veinticinco mil pesetas (25.000), y otra vecinal de setenta y cinco mil pesetas (75.000), señalando como mejor época de ejecución de los trabajos los meses de mayo y junio.

Segundo. - En atención al plazo reducido fijado por la Superioridad para la ejecución de las obras, así como la necesidad de invertir un determinado porcentaje en jornales, ambas extremas contrapuestas a los trámites dilatorios y fines de la subasta o concurso, se declara, en principio, de excepción la obra de referencia a los efectos previstos en los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, número 3º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, incoándose a dichos efectos el oportuno expediente sumario de excepción:

- Se da asimismo lectura de escrito recibido del señor Liquidador encargado del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus-Valía), relacionado con la conveniencia de fijar los índices de valoración para el actual trienio 1.973 a 1.975, según lo dispuesto en el artículo 511 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y lo previsto en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

El Ayuntamiento, oído informe de la Intervención de Puntos y tras deliberar ponderadamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad fijar los siguientes índices unitarios: Zona de primera categoría, cincuenta pesetas el metro cuadrado; Zona de segunda categoría, treinta pesetas el metro cuadrado, y Zona de tercera categoría, veinte pesetas el metro cuadrado.

Asimismo se acuerda incoar con tal finalidad el oportuno expediente al que se dará el trámite reglamentario previsto en la citada Ordenanza fiscal y preceptos legales vigentes.

- Seguidamente conocen los señores reunidos de una instancia suscrita por los funcionarios administrativos de la plantilla de esta Corporación don Melitón Márquez Salguero y don Roberto Giraldo Pedrero, por la que solicitan se les reconozca un crédito a habilitar en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico para el pago de trabajos extraordinarios efectuados en las oficinas municipales fuera de la jornada normal, a cuyo efecto acompañan certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 5 de agosto de 1972, por el que se les encargaba de los mismos.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Alcalde y oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad reconocer a favor de referidos funcionarios un crédito por importe de diez mil pesetas (10.000), que se habilitará en la partida 1,1106 del expresado presupuesto ordinario mediante la tramitación del oportuno expediente de modificaciones de créditos.

- Por último, se da lectura de instancia suscrita por numerosos vecinos de la calle Cardenal Cisneros, por la que solicitan autorización para que por su cuenta y a su cargo puedan trasladar un grifo para el suministro de agua potable del lugar en que se encuentra instalado a otro que resulte equidistante respecto a los vecinos usuarios del mismo; acordándose, después de breve deliberación, acceder a lo solicitado concediéndoles la correspondiente licencia.

Reparaciones
de edificios mu-
nicipales.

A continuación y por mi, el Secretario, se da lectura de una moción suscrita por el señor Alcalde, de fecha 9 de los corrientes, en la que se tratan sobre la necesidad de efectuar reparaciones urgentes en la techumbre y cornisas de los edificios situados en la Avenida de Nuestra Señora de Guadalupe, números 1, 3 y 5, pertenecientes al patrimonio municipal, dado que su estado de conservación puede llegar a dañar considerablemen-

te la estructura y conservación de referidos inmuebles urbanos.

La Corporación, estimadas las razones aducidas por el señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales y tras deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. - Votar un crédito por importe de veinte mil pesetas (20.000), con cargo al crédito establecido en la partida 2,1105 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Segundo. - Declarar las expresadas obras de reparación de imperiosa necesidad y urgencia y, en su consecuencia, incoar el oportuno expediente de excepción de subasta o concurso a los efectos establecidos en los artículos 311-c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

Inst. D. Miquel -
Surribas Coello -
s/ indemnización
terrenos.

Vista la instancia suscrita por el vecino de ésta don Miguel Surribas Coello, por la que solicita que sean indemnizados los terrenos ocupados por la caseta de carga y transformación de energía eléctrica del Servicio Municipal de Aguas, ubicada en finca "La Barranca", del pleno dominio del solicitante, o en otro caso, le sea compensado el importe de los terrenos ocupados por la misma concediéndole licencia para recibir energía eléctrica en baja tensión de la referida caseta; esta Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el parecer de la Secretaría e Intervención municipales y tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. - Que se defina primeramente el cerramiento del área de protección de la referida caseta, de forma que quede aislada del resto de la finca.

Segundo. - Aceptar la transacción propuesta por el señor Surribas Coello, en cuanto a la cesión gratuita de los terrenos en compensación con la concesión de licencia municipal para el enganche en baja tensión de energía eléctrica en la indicada caseta de transformación, bajo las

siguientes condiciones:

a). Que una vez delimitada la expresada área de protección de la tan repetida caseta por el señor Ingeniero-Director de las obras del abastecimiento de agua de esta localidad, por el señor Surribas Coello se efectuarán por su cuenta y a su cargo las instalaciones del cerramiento del citado perímetro de protección.

b). La toma de energía eléctrica en baja se efectuará mediante la instalación del correspondiente aparato contador y previa autorización de la Empresa Administradora de la Energía eléctrica; siendo asimismo de cuenta del beneficiario el consumo de fluido eléctrico.

Existe s. cambio de calificación jurídica bienes municipales. — Acto continuo por mí, el Secretario, se da lectura de una moción suscrita por el señor Presidente, por la que se propone la desafectación del servicio público de determinados inmuebles urbanos que hasta época reciente han estado destinados a locales escuelas y viviendas para maestros, y que en la actualidad se encuentran de hecho sin el destino de servicio público al que anteriormente estaban destinados.

La Corporación, admitida la razonada y aducida por la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y visto lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955 y Circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1.951, 12 de noviembre de 1.952 y 19 de junio de 1.953, después de ponderada discusión, acuerda por unanimidad se incoe el oportuno expediente de cambio de calificación jurídica de los bienes afectados por la indicada propuesta de la Presidencia, concretamente los predios urbanos sitos en la Plaza del General Mola y Avenida de Nuestra Señora de Guadalupe.

Propuesta s. ro. — A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y vistos los artículos 401, apartados a) y b) del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 306 del Reglamento de Organización, fun-

ciomamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales; este Ayuntamiento, tras discutir ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad se incoe expediente sobre denominación y rotulación de vías públicas, tanto para la designación de aquellas que carecen de denominaciones como las que corresponden a nombres no apropiados o resulten estos duplicados, a cuyo efecto se requerirá el oportuno dictamen de las Comisiones de Gobernación y de Obras Públicas y Policía Urbana de este Ayuntamiento.

Ayuda a Nicaragua.

Asimismo, a propuesta del señor Alcalde-Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales y tras breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad contribuir a la suscripción nacional de "Ayuda a Nicaragua" con la cantidad de mil pesetas -- (1.000), que girará con cargo al crédito de subvenciones establecido en la partida 5, 5101 del presupuesto ordinario del año actual.

Ruegos y pereguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Manuel Sáez
 Juan José Sáez
 Juan José Sáez
 Manuel Sáez
 Manuel Sáez
 Manuel Sáez
 Manuel Sáez

Sesión ordinaria del día 6 de febrero de 1.973.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Juan José Gil Puerto
Concejales,
D. Luis Tarquemada Rebollo
" José García Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Esteban Valiente Parra
" Luis García Rubio Pérez
" Mariano Salas Correy
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día seis de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Fernández-Salguero Cumplido, Lobato Lema y Méndez Pozón, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

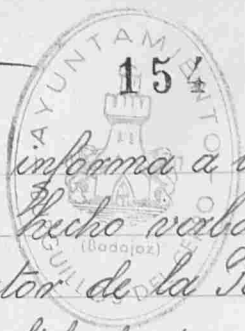
Apertura y aprob. acta anterior. —

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. —

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

ms



1. Informes. - Por el señor Presidente se informa a los señores reunidos sobre la petición que se le ha hecho verbalmente por el Reverendo señor Cura coadjutor de la Parroquia y varios señores maestros de la localidad, para la cesión gratuita de los locales correspondientes a las antiguas escuelas nacionales sitas en la plaza del General Mola, con la pretensión de destinarnos a un Club juvenil y de conferencias, pero que no había querido decidir sobre el asunto sin contar con el parecer de la Corporación. -

Los reunidos, oído el parecer de la Secretaría municipal y tras ponderada deliberación, acuerdan por unanimidad denegar dicha solicitud por entender que ya existen locales espaciosos y adecuados destinados a dicha finalidad, recientemente adaptados a la misma y ubicados en el lugar más céntrico de la población, de los bienes municipales, sitos en la avenida de Nuestra Señora de Guadalupe, números 1 y 3; aparte de que de cederse los locales ahora solicitados para la misma finalidad podría suponer una discriminación dentro de la Juventud que es necesario evitar. Asimismo ha de tenerse en cuenta que los referidos edificios de la plaza del General Mola se encuentran aún afectados por el servicio público tramitándose precisamente el expediente de cambio de calificación jurídica para su desafectación con arreglo a los trámites previstos en los artículos 7º y 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y por tanto, sin poderse disponer libremente de los mismos. -

- Igualmente por la Presidencia se da cuenta del anuncio de la 8ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, publicado en el Boletín oficial de la provincia, número 20, correspondiente al día 25 de Enero último, relacionado con el establecimiento de un nuevo servicio regular de transportes de viajeros entre las ciudades de Corujillo y Sevilla, solicitado por la empresa Auto-Res, S. A., de paso obligado por esta población, se

gún el itinerario señalado en referido anuncio. —
La Cooperación, a propuesta varonada del señor Presidente, cida la Secretaría municipal, tras amplia discusión, acuerda por unanimidad dirigir atento escrito al Ilmo. Sr. Jefe Regional de Transportes Terrestres, informando favorablemente el establecimiento de este nuevo servicio de viajeros, al propio tiempo que se interese la fijación de su correspondiente parada, en itinerarios de ida y vuelta, en esta localidad. —

2. Disposiciones. - De entre las publicadas, se da únicamente cuenta de la Orden de la Secretaría General del Movimiento de 18 de enero último (B.O. del E. núm. 22, del 25), por la que se modifica la de 15 de diciembre de 1967 y se recoge nuevo texto de las normas para el funcionamiento de los Patronatos para la mejora de la vivienda rural, concesión de ayudas y reembolso de los anticipos y préstamos otorgados; indicándose se a este respecto por el infrascrito Secretario, que era muy de tener en cuenta lo dispuesto en la norma 5., apartado c), que recoge las ayudas y mejoras de obras que tienen por objeto la instalación de los servicios de agua corriente y desagüe de las residuarias, dado que algunos vecinos no cuentan con los medios económicos suficientes para efectuar las conexiones o acometidas en las respectivas redes de distribución y saneamiento, obras estas que actualmente se encuentran en ejecución. —

3. Correspondencia. - De entre la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de la que a continuación se hace la pertinente reseña: —

- Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de fecha 23 de enero pasado, dirigida al señor Alcalde, por la que agradece la felicitación enviada por este Ayuntamiento con motivo de haberle sido concedido el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio. —

- Escrito del señor Administrador de Impuestos Im-

Mr

155

mobiliarios de la Delegación de Hacienda, Sección de Contribución Territorial, Negociado Urbana, de fecha 15 del citado mes de enero, por el que se traslada resolución del ilustrísimo señor Delegado sobre exención permanente de carácter subjetivo de tributación por el concepto de contribución territorial de urbana del Mercado Municipal de Abastos, edificio sito en la plaza del Dos de Mayo, de esta localidad.

- Otra atenta comunicación del Ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, de fecha 20 de enero último, número 232, a la que adjunta las normas de ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento urbanístico de esta provincia, una vez aprobadas por dicho Departamento ministerial.

- Seguidamente y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de escrito elevado por varios vecinos de esta localidad relacionado con el proyecto de construcción del Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media y su transformación en Centro de Formación Profesional de 1º y 2º grados, poniendo de relieve en el mismo la inquietud latente en el vecindario en relación con ciertos rumores de próxima clausura de dicho Centro docente, al propio tiempo que ofrecen colaborar cuanto sea necesario en orden a la consecución del edificio que ha de destinarse a impartir las enseñanzas de formación profesional.

A continuación se da asimismo lectura de informe suscrito por los señores Secretario e Interventor de la Corporación, referido al estado y tramitación de los respectivos expedientes incoados para la construcción del citado edificio del Colegio Libre Adaptado y su transformación en Centro de Formación Profesional de 1º y 2º grados, haciéndose en el mismo una referencia exhaustiva de la documentación, tramitación y estado actual de los citados expedientes.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría e Inter-

convenión municipales y tras detenida deliberación, acuerda por unanimidad agradecer a los vecinos interesados en el asunto don Saturnino Alvarez del Rivero, don Antonio Carretero Carretero, don Juan V. Cumpido Canco, don Andrés Villegas Alvarez, don José y don Luis García-Kubio Pérez, don Miguel Timenes Simón, don Julián Lobato Lema, don Angel Maya Romero, don Natalio Moriche Carretero, don José Luis Navarro Santos, don Emilio V. Salguero Carretero, don Ulpiano Salguero Diaz, don Francisco Zarallo-Lolera y don Fabián Pérez Moreno, el ofrecimiento de su colaboración; autorizándoles para que en representación de los padres de familia puedan realizar aquellas gestiones que estimen pertinentes en orden a la consecución del Centro Profesional de referencia ante los organismos o autoridades que juzguen oportunos. —

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 468, de 29 de enero próximo pasado, por el que traslada resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por la que se acuerda el archivo de la copia certificada del expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1.972 para el actual de 1.973, por considerar que reúne todos los requisitos legales. —

Existe. sumario
Declarativo de urgencia y ejecución obras reparaciones edificios municipales. —

Visto el expediente sumario que se tramita para la declaración de urgencia y excepción de subasta y concurso para la ejecución de las obras de reparación de techumbres y cornisas de los edificios municipales sitos en avenida de Nuestra Señora de Guadalupe, números 1, 3 y 5, de los bienes en cuadrados en el inventario del patrimonio municipal; este Ayuntamiento, estimados los informes evacuados por los maestros de obras designados al efecto y el dictamen de la Secretaría municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 311, apartado C), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 20, regla 1ª y 41, párrafo 3º, del Reglamento de Contratación de las Cor-

M. B.



Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, acuerda por unanimidad: _____

Primero. - Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados, las obras de reparación de techumbres y cornisas de los indicados edificios municipales ubicados en la avenida de Nuestra Señora de Guadalupe, números 1, 3 y 5. -

Segundo. - Hacer tan ampliamente como en Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente para la inmediata ejecución de lo acordado, y especialmente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione la realización de las obras por Administración o contratación directa. _____

Existe sumario
Declarativo de urgencia y ejecución obras de pavimentación.

Examinado asimismo el expediente que se tramita para declarar la urgencia y excepción de subasta o concurso en la ejecución de las obras de pavimentación de la avenida de José Antonio Primo de Rivera y Zona de Ensanche, de esta localidad, que se financien parcialmente con una subvención destinada a combatir el desempleo involuntario; esta Corporación, a la vista del documento que legitima la procedencia de referidos fondos de paro obrero y el informe suscrito por la Secretaría municipal, y vistos los artículos 311, apartado c), del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 20-1º y 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda por unanimidad: _____

Primero. - Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados, las obras de pavimentación de la avenida de José Antonio Primo de Rivera y Zona de Ensanche de esta población. _____

Segundo. - Hacer tan ampliamente como en Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente para la inmediata ejecución de lo acordado, y especialmente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento ordene la realización de las obras por Administración o con-

Existe sobre de-
nominación y ro-
tulación de vías
públicas.

tratación directa.

Por los señores reunidos se conoce a continuación del expediente que viene tramitándose para la denominación y rotulación de varias vías públicas de esta población, dándose lectura por mí, el Secretario, de los antecedentes, dictamen evaluado por las Comisiones informativas de Gobernación y de Obras Públicas y Policía Urbana y del informe suscrito por la Secretaría municipal.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 101, apartados a) y h), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 306 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952 y demás disposiciones que regulan la materia; después de amplio y ponderado debate, en el que toman parte la totalidad de los señores asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar por unanimidad la denominación y rotulación de las vías públicas que a continuación se señalan:

a). Con el nombre de "Avenida de Custodio Ruiz", la calle formada entre la línea de ferrocarril y los edificios que integran el llamado Barrio de la Estación.

b). Con el de "Alonso Hernández de Segura", la vía existente entre la plaza del Generalísimo y calle de Sánchez Barriga.

c). Con el de "Pedro Gallego de Andrade", la vía formada entre las calles de Coronel Moscardó y Sánchez Barriga.

Segundo. - Según acuerdo adoptado por mayoría, con el voto en contra de los Concejales señores Taraguemada Rebollo, Valiente Parra y Salas Torres, denominar las vías públicas que a continuación se relacionan con los nombres que asimismo se indican:

a). Con el de "José J. Jaime", la calle que atraviesa la plaza de Vista Alegre, y que se conoce con la misma

M. S.

157

denominación, dándose por tanto, una duplicidad que parece conveniente evitar.

b). Con el de "Pasaje de Doña Inocencia", la vía existente entre la avenida de José Antonio Primo de Rivera y plaza del Dos de Mayo.

La totalidad de las vías públicas para las que se ha acordado su rotulación, carecen en la actualidad de nombres o denominaciones.

Existe de cambio de calificación jurídica de bienes municipales.

Acto continuo se da cuenta del expediente que se instruye para alterar la calificación jurídica de los edificios de la antigua agrupación escolar "Nuestra Señora de Guadalupe", sitos en la avenida del mismo nombre, números 1, 3 y 5, y plaza del General Mola, números 10 y 12, desafectándolos del servicio público a los que hasta época reciente han estado destinados.

El Ayuntamiento, examinada la documentación incorporada al expediente, vistó el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955 y de conformidad con los dictámenes evacuados por la Comisión Informativa de Hacienda y Secretaría municipales, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar, en principio, el cambio de la calificación jurídica de los indicados bienes municipales para desafectarlos del servicio público al que han estado destinados.

Segundo. - Que el expresado expediente se someta a información pública durante el período reglamentario de un mes, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Tablero de anuncios de esta Casa.

Tercero. - Evacuado este trámite, se someterá definitivamente a la resolución de este Pleno, que adoptará el correspondiente acuerdo con el "quorum" que señala el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955.

Rescisión contra el contrato Liquidador arbitrio Plus-Valía. A propuesta razonada del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y después de discutido ampliamente el asunto, este Ayuntamiento, visto el contrato suscrito con don Mariano Alonso Garrán para su actuación como Liquidador del arbitrio municipal sobre incremento de valor de los terrenos (Plus-Valía), acuerda por unanimidad la rescisión del mismo; debiéndose continuar la tramitación que reglamentariamente corresponda de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas contractuales.

Ruegos y preguntas.

Com la venia de la Presidencia, interviene en este espacio final el Concejal señor Carrtero Carrtero, que se interesa por las condiciones de seguridad del Mercado municipal de Abastós, concretamente de la protección de los ventanales que dan al exterior; contestándole el señor Presidente en el sentido de que se estudiaría con detenimiento el asunto, especialmente la ejecución de acuerdo adoptado anteriormente por este Ayuntamiento.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Mariano Soler
PMP
A
ac

Mf



Sesión extraordinaria del día 17 de febrero de 1973.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Juan José Gil Puerto
- Concejales,
- D. Luis Tarquemada Rebollo
- " Manuel Páez - Salguero Cumplido
- " José García - Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Luis García - Rubio Pérez
- " Mariano Salas Corres
- " Gregorio Méndez Pozón
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Valiente Parras y Lobato Lema, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por los señores asistentes a la misma, salvo las objeciones formuladas por el Concejal don Mariano Salas Corres en relación con el acuerdo que cierra el expediente de rotulación y denominación parcial de varias vías públicas de esta localidad, por en-

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por los señores asistentes a la misma, salvo las objeciones formuladas por el Concejal don Mariano Salas Corres en relación con el acuerdo que cierra el expediente de rotulación y denominación parcial de varias vías públicas de esta localidad, por en-

tender que el acuerdo adoptado por mayoría sobre la denominación de dos de las vías públicas con los nombres de "José J. Jaime" y "Pasaje de D^a Inocencia", no se ajustan a las disposiciones vigentes sobre la materia según el informe dado por la Secretaría, así como que, a su juicio, existen otras personas y hechos de mayor relevancia dignos de conmemoración. Asimismo manifiesta el señor Salas Correa que el referido acuerdo, en la parte afectada por la mayoría de votos, lo considera forzado, por cuanto que dos de los señores Concejales que votaron a favor del mismo, mostraron anteriormente su disconformidad. Por último manifiesta el señor Salas Correa, que con ocasión del referido acuerdo, en la parte en que fue adoptado por mayoría y con su voto en contra, se considera perjudicado por afectarle personalmente lo que podría calificarse como una indisposición con las personas afectadas por el acuerdo, aunque nada más lejos de su intención al emitir el voto en contra, puesto que se trata de personas con las que le une vínculos de amistad y relación de convivencia, pero que consideraba a otras personas o hechos con mayor relevancia para perpetuar su memoria con la rotulación pretendida.

El señor Taraguemada Ribollo manifiesta a este respecto que se afirma y ratifica con respecto a la emisión de su voto en orden a la adopción del acuerdo de referencia, sin que considere necesario dar ninguna clase de explicaciones.

Quedan todos los señores formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento de 17 de mayo de 1.952.

Cuota completa
mentaria Moun-
pal. 1.973. —

Siguendo instrucciones del señor Presidente y como uno de los asuntos a tratar en la presente reunión plenaria de carácter extraordinario, por mí, el Secretario, se da lectura de oficio - circular 3/1.973, de 9 de febrero, del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Provin-

cial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, relacionado con el ingreso de la cuota complementaria de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Asimismo se da lectura de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 31 de enero último (B.O. del E. núm. 33, de 7 de febrero siguiente), por la que se regula provisionalmente el pago a la MUNPAL por parte de las Corporaciones Locales de la expresada cuota complementaria para la actualización de pensiones correspondientes al actual ejercicio.

El Ayuntamiento, vistos el informe de la Intervención de Fondos y lo dispuesto en el artículo 2º y demás concordantes de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de mayo de 1.971; oída la Secretaría municipal y tras detenida deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. - Hacer expresa constancia de que esta Corporación carece en la actualidad de la tesorería precisa para el pago anticipado de la cuota complementaria fijada para el actual ejercicio, según las previsiones de la instrucción 9ª, apartado b), de las Complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio en curso, aprobadas por Orden de Gobernación de 21 de diciembre próximo pasado, en relación con lo dispuesto en el artículo 7º-2º del Decreto 3083/1.970, de 15 de octubre; extremo éste que implica necesariamente un aplazamiento para el pago total de la referida cuota complementaria, hasta el momento en que se resuelva el Expediente de suplemento de crédito y queden cubiertas las obligaciones de carácter meramente preferentes.

Segundo. - Por el indicado concepto de cuota complementaria de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local correspondiente al año en curso, se reconoce, en principio, una deuda a favor de dicho

organismo mutual por importe de doscientas dieciocho mil trescientas noventa y cuatro pesetas (218.394), equivalente al nueve por ciento de la base que ha venido aplicándose en ejercicios anteriores; por lo que se procederá a suplementar el actual crédito disponible en presupuesto en cuantía de setenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesetas (72.798).

Tercero. - Al tenor de lo dispuesto en el artículo 4º-2 de la precitada Orden ministerial, certificación del presente acuerdo será elevada al organismo mutual por el conducto reglamentario.

Asuntos de verso. Acto continuo se da lectura por mí, el Secretario, del oficio-circular 1/1.973, de 5 de febrero, del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, relativo a la confección de las relaciones de personal a que hace referencia la instrucción 7ª de las Complementarias aprobadas por Orden del Ministerio de La Gobernación de 21 de diciembre de 1.972; quedando sobre la mesa el expediente sobre fijación de complementos de destino del personal de plantilla de esta Corporación, tramitado al amparo de la Orden de dicho Departamento ministerial de 26 de julio de 1.972 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1.970, así como las instrucciones dictadas por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para cumplimentar los modelos especiales de las citadas relaciones de personal de dichas Entidades.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, visto el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 16 de septiembre próximo pasado y oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad fijar para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y tres al personal de esta Corporación las siguientes gratificaciones de carácter voluntario:



	Pesetas.
1. Auxiliar administrativo Sr. Márquez Salguero,	20.000
2. Auxiliar administrativo Sr. Giraldo Pedrero,	20.000
3. Cabo de la Policía municipal Sr. Parra González,	11.500
4. Guardia Policía municipal Sr. Carretero Gordillo,	10.400
5. Guardia Policía municipal Sr. Asponte Mesa,	10.400
6. Guardia Policía municipal Sr. Palacios Pérez,	10.400
7. Guardia Policía municipal Sr. Escaso Morgado,	10.400
8. Guardia Policía municipal Sr. Calderón Conde,	10.400
9. Guardia Policía municipal Sr. Conde Patarro,	10.400
10. Alguacil-Ordenanza Sr. Iglesias Garrido,	10.400
11. Guarda de paseos Sr. Martínez Sola,	10.400
12. Barrendero-basurero Sr. García Moriche,	9.500
13. Sepulturero-albañil Sr. Romero Labrador,	20.800
<u>Total de gratificaciones voluntarias,</u>	<u>165.000</u>

Supone el crédito total destinado a gratificaciones voluntarias del personal de la plantilla de esta Corporación, la figurada cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas (165.000).

Personal de servicios contratados. - Asimismo a propuesta razonada del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y después de deliberar ampliamente sobre el asunto, se acuerda por unanimidad incoar el oportuno expediente para llevar a efecto un reajuste racional y efectivo de los demás puestos de trabajo ajenos a la plantilla de la Corporación, a fin de que los mismos correspondan a las necesidades reales de los servicios a prestar en régimen de convenio, a cuyo efecto se practicará el pertinente estudio por la Secretaría e Intervención municipales y se requerirá dictamen de la Comisión informativa de Gobernación de este Ayuntamiento.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secreta-

rio, de lo que certifico.

Sesión ordinaria del día 7 de marzo de 1.973.

Sres. asistentes:

- Presidente,
 D. Juan José Gil Puerto
 Concejales,
 D. Luis Tarquemada Rebollo
 " Manuel Páez Salguero Cumplido
 " José García-Rubio Pérez
 " Antonio Carretero Carretero
 " Julián Lobato Lema
 " Luis García-Rubio Pérez
 " Mariano Salas Correy
 " Gregorio Méndez Pozón
 Interventor,
 D. Francisco J. Leal Lozano
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Ce-
 rro, a las veinte horas del día siete de
 marzo de mil novecientos setenta y tres,
 se reúnen en primera convocatoria en
 esta Casa Consistorial, bajo la presi-
 dencia del señor Alcalde don Juan Jo-
 sé Gil Puerto, presencia del señor In-
 terventor y Asistidos de mí, el Secreta-
 rio de la Corporación, todos los de-
 más señores miembros de la misma que
 al margen quedan relacionados con la
 exclusiva finalidad de celebrar la se-
 sión ordinaria correspondiente al mes
 de la fecha, para la que han sido pre-
 via y reglamentariamente convocados de
 conformidad con las previsiones del ar-
 tículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamien-
 to y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en re-
 lación con el 292 del texto refundido de la Ley de Ré-
 gimen Local.

Asistencia. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmen-
 te forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción he-

M. S.

cha del Concejál señor Valiente Parra, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

23.

Ce-
te de
tres,
en
esi-
a Jo-
In-
reta-
de-
que
n la
se-
mej
pre-
las de
ar-
amion
re-
Re-
lmen
n he

1. Informes. — Toma la palabra el señor Presidente, que da lectura de un amplio informe sobre cuestiones relacionadas con el orden público y los diferentes cometidos de vigilancia y seguridad que tiene asignados la Policía municipal, incluyendo que, a su juicio, la actual plantilla de la Guardia urbana la consideraba insuficiente en orden al cumplimiento de las funciones que legalmente tiene encomendadas, especialmente si se tiene en cuenta que el Cabo Jefe de la misma se encuentra actualmente adscrito durante la jornada de la mañana a las oficinas de la Secretaría municipal, que dos de los Guardias de la Policía municipal han causado baja por enfermedad y que otros miembros de la misma han de atender a los servicios diarios del Mercado municipal de Abastos, asistencia a los motores elevadores del Servicio de Aguas y en las oficinas para la distribución de notificaciones y demás cometidos de éstas. Manifiesta asimismo el señor Presidente, tras hacer un exhaustivo estudio relacionado con la salvaguardia del orden público y demás funciones de vigilancia y seguridad, que esta exposición que se permite hacer al Pleno del Ayuntamiento no perseguía otra finalidad que la de poner en conocimiento del mismo las dificultades de todo orden que esta lamentable situación de insuficiencia viene creando, así como que la responsabilidad que pudiera alcanzarse como consecuencia

de la misma quede disminuida por cuanto que se deben a causas no imputables a su propia voluntad.

Con la venia de la Presidencia intervienen varios señores Concejales y el infrascripto Secretario, que coinciden en estimar en su justa medida las razones aducidas por el señor Presidente en materia tan delicada como es la que integra el conjunto de funciones y cometidos asignados a la Policía municipal, pero que no obstante ello, ha de tenerse en cuenta el primer limitativo que supone la carencia de medios económicos para hacer frente a una dotación suficiente de la plantilla municipal, especialmente en lo que afecta a la Policía urbana. Igualmente yo, el Secretario, informo en el sentido de que en la actualidad parece prácticamente imposible reforzar la plantilla de la Policía municipal, toda vez que es criterio de la Superioridad, reiteradamente sostenido en recientes disposiciones, mantener otra postura que no sea la que esté en línea con la restricción de plazas cuando no existan posibilidades económicas propias para actuar en sentido contrario; indicando al respecto que hasta que no salga a la luz la nueva Ley de Régimen Local, que deberá regular materias tan importantes para las Corporaciones Locales como son las de la Hacienda municipal y personal al servicio de las mismas, no será el momento oportuno para enjuiciar y adoptar las pertinentes decisiones en orden a la revisión de las plantillas de personal respectivas.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se da publicidad a la liquidación practicada para señalar las cuotas de pesetas por habitante para la distribución en concepto de entregas a cuenta de dicho Fondo durante el actual ejercicio económico (B. O. del E. núm. 49, de 26 de febrero último); informándose al respecto por la Intervención de Fondos que por dicho concepto se obtendrá, en principio, 60.456 pesetas más que en el año anterior.

Mb

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de atentas comunicaciones de los ilustrísimos señores don Juan Diaz-Ambrosia Bardaji y don Jaime Montero de Espinosa y Giquel, por las que se agradece la felicitación y deseos de colaboración expresados por este Ayuntamiento con ocasión de sus recientes nombramientos para los cargos de Presidente de la excelentísima Diputación Provincial y Alcalde de Badajoz, respectivamente.

- También se da cuenta de atento telegrama de la Comisión de la Mutualidad Agraria, por el que se comunica la concesión de 150.000 pesetas para su inversión en empleo comunitario.

- Por último, se da lectura de atento escrito de don José J. Jaime Barriga, al que adjunta una exhaustiva relación de méritos personales, por el que agradece la atención que este Ayuntamiento ha tenido para con él al dedicarle la rotulación con su nombre de una de las vías públicas de esta villa.

Aprob. reconoci-
miento de créditos.

A propuesta razonada de la Intervención de Fondos, cuido el parecer de la Secretaría municipal y después de breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos:

	<u>Pesetas.</u>
1. A favor de la Farmacéutica titular doña María de la Concepción Vidal-Aragón Martínez, por el concepto de medicamentos suministrados a los funcionarios y clases pasivas de la Corporación correspondientes a los meses de julio a Diciembre últimos, aprobados por la Comisión municipal Permanente,	27.615
2. A favor del también Farmacéutico titular de ésta don Sancho Comijo Gordillo, por el mismo concepto y mensualidades de junio a Septiembre últimos, asimismo aprobados por la Comisión municipal Permanente,	17.515
	<u>Total, 45.130</u>

Importan los reconocimientos de créditos que anteceden, la figurada cantidad de cuarenta y cinco mil ciento treinta pesetas (45.130); que serán habilitados en el presupuesto Ordina-

rio vigente.

Aprob. expte. 1/
1.973 de modifi-
caciones de cré-
ditos.

Visto el expediente que se tramita para modificar créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número uno del mismo, y de conformidad con los dictámenes evacuados por la Comisión informativa de Hacienda y Secretaría municipales; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, tras amplia y ponderada discusión - acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de doscientas cuarenta y siete mil ciento noventa y cinco pesetas (247.195); debiendo continuarse su reglamentaria tramitación.

Aprob. gastos con
cargo al crédito
de subvenciones.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con los informes de la Secretaría e Intervención municipales y después de amplia y ponderada deliberación; este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, conceder una subvención económica - por importe de mil pesetas (1.000) a la Asociación Española de Telefonos de la Esperanza, que girará con cargo al crédito establecido en la partida 5, 5101 del presupuesto ordinario en vigor, y que engrosará la cantidad recaudada en esta localidad con tal finalidad.

Ruegos y requerim-
tos.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio final, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Manarís Seguí

Mrd

163

Sesión extraordinaria del día 8 de marzo de 1973.
Designación de Comisionario para la elección de
Procurador en Cortes, representante de los Municipios
de esta provincia.

Sres. asistentes:

Presidente,
 D. Juan José Gil Puerto
 Ttes. de Alcalde,
 D. Luis Tarquemada Rebollo
 " Manuel Vides - Salguero Cumplido
 Concejales,
 D. José García - Rubio Pérez
 " Julián Lobato Lema
 " Luis García - Rubio Pérez
 " Antonio Carretero Carretero
 " Mariano Salas Torres
 " Gregorio Méndez Pozón
 Secretario accidental,
 D. Doroteo Giraldo Pedrero

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diez horas del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunen en única convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, y asistidos de mí, el Secretario accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrerán a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del Concejal señor Valiente Parra, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob.
Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Elección de Procurador en Cortes, representantes Municipios provincia.

Se manifiesta acto seguido por el señor Presidente, que la presente sesión extraordinaria no tenía otra finalidad que la de proceder a la designación mediante elección ordinaria, de un Compromisario que represente a esta Corporación en la de un Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia, que tendrá lugar en la capital y ante la Junta Provincial del Censo constituida en mesa electoral, el domingo día dieciocho del mes en curso, y en el local que oportunamente se señale; a cuyo efecto por mi, el Secretario accidental, se da cuenta detallada de las disposiciones relativas a la representación de la Administración Local en la expresada Cámara legislativa, especialmente de los Decretos del Ministerio de la Gobernación 1485/1.967, de 15 de junio, sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes por dicha representación, y 208/1.973, de 9 de febrero, por el que se convocan referidas elecciones.

Elección del Compromisario.

Se pasa seguidamente a repartir las correspondientes papeletas entre los señores reunidos, y después de depositarse por cada uno de los presentes con las formalidades de rigor, por la Presidencia se procede a verificar el escrutinio, que acusa el siguiente resultado:

- a). Número de votantes, nueve (9).
- b). Número de votos válidos, nueve (9).
- c). Número de votos obtenidos: Por don Juan José Gil Puerto, ocho votos (8).
- d). Votos en blanco, uno (1).

Proclamación del Compromisario.

Como consecuencia del anterior resultado, se declara proclamado Compromisario de este Ayuntamiento, para representar al mismo en la elección de Procurador en Cortes por los Municipios de esta provincia, a don Juan José Gil Puerto, que ocupa el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Cierre.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las diez -

M. B.



horas y treinta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario accidental, de lo que certifico.

Juan José Gil Puerto
Manuel Valencia Padilla
Francisco J. Leal Lozano
Manuel Valencia Padilla
Manuel Valencia Padilla

Sesión ordinaria del día 6 de abril de 1973.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Juan José Gil Puerto
- Conceiales,
- D. Luis Tarquemada Rebollo
- " Manuel Páez Salguero Cumplido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Luis García-Rubio Pérez
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día seis de abril de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes

de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción-

hucha de los Concejales señores Lobato Lema, Valiente Parra, Méndez Porón y Salas Corrae, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. — Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, discusiones y correspondencia. — Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. — Por el señor Presidente se informa a los señores reunidos sobre la petición formulada por el señor Tarquemada Rebollo en el sentido de que se le confiera el cese como primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, solicitud que por otra parte le había sido reiterada en ocasiones anteriores, ya la que, ante la insistencia de dicha petición había accedido; habiendo tenido a bien sustituirle para el desempeño de dicho cargo mediante nombramiento conferido en la misma fecha al Concejal de representación sindical don Luis García-Nubio Pérez, mo sin antes haber agradecido los servicios prestados por don Luis Tarquemada Rebollo; quedando con este informe cumplimentado lo previsto en el artículo 127-4º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.959, y 88-2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952.

- Asimismo por el señor Presidente se da cuenta a la Corporación del estado en que se encuentran las instalaciones para la conducción de agua potable a la Zona de

MS



Ensanche y Barrios de Vista Alegre y Estación, que vienen causando reiterados desperfectos y roturas ocasionados por camiones de gran tonelaje que maniobran para la carga y descarga en los almacenes del Servicio Nacional de Productos Agrarios. A este respecto por mi, el Secretario, se informa en el sentido de que, a su juicio, no había más soluciones que la de proteger la tubería reforzándola o colocar señal de limitación de peso a la entrada de los almacenes y terrenos de la vía pública en los que normalmente se practica el situado de dichos vehículos de gran tonelaje. Intervienen varios señores Concejales para insistir en la necesidad de solucionar el asunto en la forma que más convenga, para lo cual deberá requerirse a los propietarios de los inmuebles en los que se encuentran ubicados los referidos almacenes.

- También por la Presidencia se informa a los señores reunidos en relación con la reciente visita girada a ésta por el señor Ingeniero Director de las Obras correspondientes a la primera fase de distribución y saneamiento a esta población; habiéndose cambiado impresiones con el mismo acerca de determinadas reformas y acondicionamiento de las obras de captación de aguas al sitio de "La Albuera", mejoras y acondicionamiento de la captación en "Las Maravillas", mediante una desviación para evitar filtraciones ocasionadas por torrentes excesivos provocados por tormentas y sobre la reposición de pavimento de la margen derecha de la avenida de José Antonio Primo de Rivera.

- Por mi, el Secretario, con la venia de la Presidencia, se recuerda a la Corporación en relación con la necesidad de resolver en fecha próxima acerca de las dos reclamaciones sobre imposición de contribuciones especiales fijadas a los vecinos de esta don Antonio García-Rubio Pérez y don José Alba Rocha, que quedaron pendientes a fin de obtener la información precisa que proporcionará los suficientes elementos de juicio; manifestándose por

los reunidos que según su criterio y dadas las circunstancias que concurren en los contribuyentes afectados parecía que lo más lógico y justo era eximir del pago al señor García-Vulso Pérez por haber efectuado las obras de instalación y enganche por su cuenta y a su cargo, sin ningún gasto para este Ayuntamiento, y por lo que respecta al señor Alba Rocha, eximirle del pago únicamente en la parte que afecta al saneamiento salcantarillado, por estar dichas obras realizadas con anterioridad.

- Por último, por la Presidencia se dio cuenta de la petición formulada por varios vecinos de la calle Amparo relacionada con la necesidad de recoger las aguas sobrantes del pilar existente en dicha vía pública; manifestándose por los reunidos se interese la realización de las obras correspondientes del contratista de las de distribución y saneamiento.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes: Decreto de Educación y Ciencia 488/1.973, de 1º de marzo, sobre sistema de ayudas y beneficios a la iniciativa no estatal en materia de enseñanza; informándose al respecto por mí, el Secretario, del alcance de dicha disposición en relación con el estado en que se encuentra el expediente de construcción del Colegio Libre Adoptado y su conversión en Centro de Formación Profesional, manifestando que, a su juicio, sería interesante girar visita a la Delegación Provincial de dicho Departamento ministerial tanto para informarse de la planificación proyectada para referido Centro docente en esta provincia como para gestionar lo pertinente en orden a la activación de los mencionados expedientes; y Decreto del Ministerio de Trabajo 527/1.973, de 29 de marzo, por el que se fijan el salario mínimo interprofesional y las bases y tipos de cotización para la Seguridad Social; informándose al respecto sobre la necesidad de ajustar los salarios y cotización al Régimen de la Seguridad Social del personal contratado laboral de esta Corporación.

3. Correspondencia. - De entre la recibida y mantenida con otros organismos de la Administración y Particulares, se da cuenta de la que sigue: _____

- Del informe elevado por el señor Alcalde al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con fecha 9 de febrero último, sobre deficiencias observadas en los dos Colegios Nacionales de reciente construcción, así como de la contestación dada por dicha primera autoridad provincial en escrito de fecha 7 de marzo pasado, adque una fotocopia de informes y comunicaciones de la Unidad Técnica de Construcción de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, relacionados con dicho particular. _____

- Circular número 9/1.973, de 15 de marzo, del Gobierno Civil de la provincia, sobre campaña sanitaria de vigilancia de abastecimientos de agua, que ha dado comienzo a partir de 15 del indicado mes. _____

- Atenta carta del señor Alcalde de Lafra, Diputado Provincial por este Partido, de fecha 2 de los Corrientes, por la que sugiere la conveniencia de dirigirse al ilustrísimo Señor Presidente de la Diputación Provincial en relación con la reparación del C.V. de ésta a Valverde de Burquillos; manifestándose a este respecto por el señor Presidente su proyecto de visitar en fecha próxima a dicha autoridad provincial para tratar de determinados asuntos de interés municipal, entre los que figura la reparación de dicha vía. _____

- Atento escrito dirigido por don Mariano Alonso Garrán, liquidador del Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus-Valía), al señor Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 7 de marzo último, relacionado con su actuación durante muchos años al servicio de esta Corporación con el indicado cometido; acordándose a propuesta de la Presidencia agradecerle los servicios prestados a la misma como tal liquidador. _____

- Finalmente es examinada la instancia suscrita por

el vecino de Madrid don José Antonio Díez Domínguez, por la que solicita le sea delimitado el solar de su propiedad sito en la Zona de Ensanche de esta localidad, en el que pretende construir una vivienda; acordándose por los reunidos pase dicha solicitud a informe de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, que será elevado junto a la expresada solicitud a este Pleno a los efectos de la resolución que reglamentariamente proceda.

Solicitud ofrecimiento terrenos para construcción Centro Telefónico automático.

Acto continuo y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de una atenta comunicación del señor Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España en Badajoz, de fecha 16 de marzo próximo pasado, por la que confirmando entrevista personal relacionada con el proyecto de dicha Compañía para dotar de servicio telefónico automático a esta localidad, se interesa se le informe sobre solar con superficie mínima de 144 m². y medidas 12 x 12, situado en zona que permita una correcta distribución de la red urbana y facilite las conexiones interurbanas, al propio tiempo que ruega le sea facilitado plano del perímetro urbano de la población.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, una vez girada visita de inspección ocular a varios puntos de la localidad y tras detenido debate, acuerda por unanimidad proporcionar a la indicada Compañía un plano del casco urbano de esta población, con expresa señalización de los solares que a juicio de la misma serian los más adecuados para la construcción del Centro Telefónico automático proyectado por aquella, y que son los siguientes: 1. Solar ubicado en plaza del 2º de Mayo, haciendo esquina con calle de Luis Novat y Pasaje de D^{na} Inocencia (propiedad del Ayuntamiento); 2. Solar ubicado en el vértice de las calles de General Varela y travesía de Arias Montano a plaza de Gabriel y Galán (propiedad municipal); 3. Terrenos sobrantes de vía pública, pendientes de desafectación, en plaza de Gabriel y Galán (del Municipio), y

4. Solar entre las calles de Arias Montano y Reyes Católicos (propiedad del vecino de ésta don Luis Tarquemada Rebo-
llo).

Creación Biblio-
teca pública mu-
nicipal.

Asimismo se da lectura de atenta comunicación del ilus-
trísimo señor Presidente del Patronato del Centro Coordi-
nador de Bibliotecas de Badajoz, de fecha 22 del pasa-
do mes de marzo, número 205, por el que se traslada
particular del acuerdo adoptado por el Patronato de di-
cho organismo en sesión celebrada el día 26 de febrero
último, en relación con informe a facilitar por este
Ayuntamiento en el sentido de si continúa interesado en
la creación de una Biblioteca pública municipal y, en
caso afirmativo, sobre si han sido efectuadas las obras de
reforma y adaptación del local que fue previamente vi-
sitado por la Directora de dicho Centro Coordinador; ma-
nifestándose por el señor Presidente que el asunto de re-
ferencia lo tenía en cartera pendiente de consulta con
el señor Presidente del Patronato y de la excelentísima
Diputación Provincial, pues considera que la referida
Biblioteca pública podría instalarse en uno de los loca-
les del Centro de Convivencia Social cuyas obras de adap-
tación se están actualmente realizando, dándose por inte-
rados del asunto los señores reunidos.

Asunto judicial.
Demanda de do-
ña Carmen Fer-
nández-Salque-
ro y Fernández-
Salguero.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 293, número
2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24
de junio de 1.955, se declara de urgencia el siguiente asun-
to:

A continuación queda sobre la mesa la documentación
presentada por el Procurador de los Tribunales don Juan
Bernández Castro, en nombre de la veína de ésta doña
Carmen Hernández-Salguero y Hernández-Salguero, que
acompaña a copia de exhorto del Jurgado de 1ª Instan-
cia e Instrucción número 1 de Badajoz, en demanda for-
mulada, entre otros, contra este Ayuntamiento, y en su nom-
bre y legal representación el señor Alcalde-Presidente del
mismo a juicio ordinario declarativo de menor cuantía al

objeto de declarar que la actora tiene ganado por prescripción el aprovechamiento del agua procedente del manantial de la "Fuente del Álamo," sito en este término municipal, para el riego de la finca de su propiedad "Huerta del Álamo," sin perjuicio de que el sobrante eventual del agua, después de este aprovechamiento, pueda ser utilizado por las también demandadas doña Ascensión y doña Luisa Díez Gómez, igualmente de esta vecindad.

La Corporación, oído el parecer de la Secretaría municipal, vistos los acuerdos adoptados por la misma en sesiones de 29 de mayo de 1.962 y 9 de julio de 1.971, acuerda por unanimidad ratificarlos en sus propios términos sin que considere haya lugar a nuevos pronunciamientos por parte de este Ayuntamiento en relación con el asunto planteado en la demanda; debiéndose pasar las actuaciones al señor Jefe de la Abogacía del Estado de esta provincia.

Aprob. propuesta. Asimismo, previa declaración de urgencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 293, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, por la Excmo. Diputación Provincial para acción conjunta en el "Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia de Badajoz".

el señor Presidente se da cuenta de atenta comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 2 de abril actual, a la que acompaña el "Plan de Infraestructura Sanitaria Provincial en su sesión ordinaria del día 29 de marzo último, que literalmente transcrita dice así:—

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de agosto y de 25 de octubre, del año 1.971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con ciertos número de Ayuntamientos de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada, "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidroclógicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos", (O.P.A.).

"En sucesivos momentos, otras localidades de la zona —

del Zújar y de las zonas de Almendraljo y de Teres de los Caballeros, solicitaron su adhesión formullándose, con fecha 30 de octubre de 1.971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos, ("O.P.A."), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1.972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación.

"En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del pleno, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en pleno los acuerdos siguientes:

"Primero. - Que esta Corporación provincial, acuerde establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Almendraljo, Badajoz, Campanario, Castuera, Cristina, Don Álvaro, Don Benito, Granja de Correhermosa, Helechosa, Llerena, Menga-bril, Mérida, Montijo - Puebla de la Calzada, Navalmillar de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer, Santa Amalia, Calarrubias, Calavera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafraanca de los Barros y Zafra; de los que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimientos, (O.P.A.), a través del Plan del Zújar; y de aquellas Entidades Locales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial, (P.I.S.); para, mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando la

Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándolas con la mayor amplitud admisible en nuestro Ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades Oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes autónomos.

"Segundo.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiera, hasta su culminación.

"Tercero.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "ADMINISTRACION DIRECTA SIN ORGANO ESPECIAL DE GESTION", al amparo de lo dispuesto en el núm. 2º del artº. 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de agua y saneamientos, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar.

"Cuarto.- Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y entes locales representadas, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al

caso, pero evitando en lo posible, el "CONSORCIO" o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente, de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

"Quinto. - Delegar en esta Presidencia, las más amplias facultades del pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, sin perjuicio de mantener a ésta regularmente informada, sometiéndola a ratificación, las actuaciones de mayor transcendencia, que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas.

"La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integridad."

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito, por unanimidad se acuerda:

1.º.- Hacer de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 1.973, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de entes públicos, como privados.

2.º.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan (P.I.S.) y de los Servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualesquiera otras obras o servicios, para todas las Corporaciones o entes locales adheridas, comprendiéndose

181
en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualesquiera otras obras o servicios comprendidos en el P.I.S., en cualquiera de las formas establecidas que o se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc. de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra institución o Entidad de Crédito oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial o informativa.

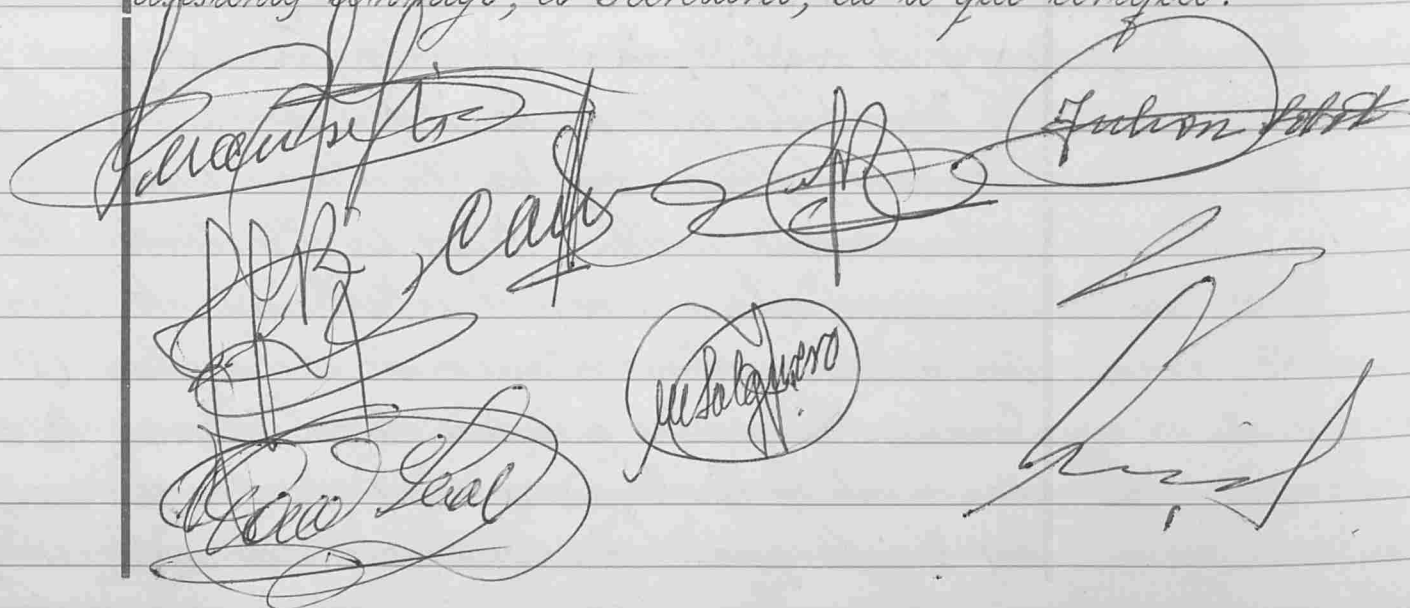
3.º.- Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiénndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor transcendencia e importancia.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y diez minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



Gil

Sesión ordinaria del día 2 de mayo de 1973.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Juan José Gil Puerto
Concejales,
D. Luis García-Rubio Pérez
" Manuel Vides-Salguero Cumplido
" José García-Rubio Pérez
" Luis Tarquemada Rebollo
" Antonio Carretero Carretero
" Esteban Valiente Parra
" Julián Lobato Lema
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas del día dos de mayo de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Salas Coarez y Méndez-Pozón, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación de la acta anterior. —

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. —

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. - Siguiendo instrucciones del señor Presiden-

te, por mi, el Secretario, se da cuenta de la convocatoria de concurso de embellecimiento de las travesías de poblaciones de censo demográfico inferior a los 20.000 habitantes, publicada en el Boletín oficial de esta provincia número 80, correspondiente al 6 de abril último, comprensiva de los premios nacionales "Conde de Guadalhorce", y que contiene una transcripción de la Orden ministerial de 8 de marzo próximo pasado; dándose lectura de los principales aspectos contenidos en la misma.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad tomar parte en el referido concurso, a cuyo efecto se faculta tan ampliamente como en derecho proceda al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del mismo dirija por el conducto reglamentario petición documentada en este sentido al Ilustrísimo señor Director General de Carreteras; comprometiéndose formalmente esta Corporación, en el supuesto de que le sea adjudicado alguno de los premios, a conservar el tramo de carretera galardonado en las mismas o mejores condiciones durante un plazo mínimo de cuatro años.

2. Disposiciones. - Por entender que durante el período transcurrido desde la última sesión celebrada hasta el día de la fecha, no ha sido publicada ninguna disposición de especial interés para la Corporación, no se hace referencia de las insertas en los periódicos oficiales.

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas municipales, solamente se da cuenta de una atenta comunicación del ilustrísimo señor Director de C.A.M.P.S.A., de fecha 18 de abril pasado, número 2.972, por la que en contestación a oficio dirigido por la Alcaldía con fecha 5 de marzo anterior, se informa sobre el tipo de gasolina que puede expendirse por los aparatos Purtidors de la estación de servicio que en la actualidad construye la citada Compañía en esta población, así como no es po-

M. B.

171

Existe sumario de
Carativo de urgen-
te construcción ni-
chos Cementerio.

sible por el momento ampliar el número de dichos aparatos. -
Visto el expediente sumario que se tramita para la declara-
ción de urgencia y determinar la excepción de subasta o
concurso, de las obras de construcción de una cruzía de vein-
te nichos en el Cementerio municipal; y

Resultando, que en la sesión ordinaria celebrada por
la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día seis-
del pasado mes de abril, se acordó declarar en princi-
pio de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las
citadas obras en atención a la escasez de nichos disponi-
bles, según podía deducirse de los registros correspondien-
tes y del recuento llevado a efectos, con cuya finalidad
debería incoarse el oportuno expediente sumario, al que
se incorporarán los preceptivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado en la sesión
de referencia y lo dispuesto por decreto de la Alcaldía, se
han unido al expediente certificación expedida por la Se-
cretaría por la que se acredita la necesidad de proceder
con urgencia a la construcción de nichos, y el dictamen
previsto en el artículo 20, regla 1ª, del Reglamento de
Contratación de las Corporaciones Locales, suscrito por di-
cho órgano municipal, que expresa su parecer sobre el he-
cho de haber quedado plenamente probadas las circunstan-
cias excepcionales que han de determinar la urgencia en la
realización de referidas obras y consecuentemente, la posi-
bilidad de poderse prescindir legalmente de las formalida-
des y trámites dilatorios de la subasta o concurso;

Considerando, que esta Corporación es competente pa-
ra resolver con carácter definitivo el expediente tramita-
do con dicha exclusiva finalidad y circunstancias de ex-
cepción que en el mismo quedan subrayadas, por estar
prevista dicha facultad dentro del cuadro de su compe-
tencia;

Considerando, que a la presente sesión asiste la ma-
yoría absoluta legal de los señores miembros que de he-
cho componen este Ayuntamiento Pleno, y por tanto, el

número suficiente para la legal validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse;

Vistos los preceptos legales aplicables en esta materia, especialmente los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 41, número 3º, del precitado Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953; de conformidad con los documentos incorporados al expediente y tras breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. - Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos anteriormente invocados, las expresadas obras de construcción de una cruzía de veinte nichos en el Cementerio municipal.

Segundo. - Se faculta tan ampliamente como en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para la inmediata y mejor ejecución de lo acordado, especialmente para la realización de las obras por Administración.

Existe alteración de la calificación jurídica de bienes municipales desafectándolos servicio público.

A continuación queda sobre la mesa el expediente instruido para alterar la calificación jurídica de los edificios que formaron la antigua agrupación escolar "Nuestra Señora de Guadalupe", sitos en avenida del mismo nombre, números 1, 3 y 5, y plaza del General Mola, números 10 y 12, a fin de desafectarlos del servicio público al que hasta época reciente han estado destinados.

El Ayuntamiento, examinada nuevamente la documentación comprensiva del citado expediente, a la que se ha incorporado certificación de Secretaría sobre el resultado de la información pública a la que el mismo ha estado sometida, según edicto publicado en el Boletín oficial de esta provincia número 44, correspondiente al día 22 de febrero próximo pasado, y tablero de anuncios de esta Casa, sin que contra el expresado expediente hayan sido interpuestas reclamaciones de ninguna clase; visto lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las En-

ms

Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955, tras amplio y ponderado debate, y con el quórum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el cambio de la calificación jurídica de los indicados bienes municipales, quedando desafectados del servicio público al que han estado sometidos.

Segundo.- Por la Secretaría municipal se procederá al diligenciamiento de las correspondientes notas registrales, respecto a la calificación jurídica de bienes de propios que en la actualidad corresponden a los tan repetidos bienes municipales, en el Inventario del Patrimonio municipal y demás anotaciones que juzgue pertinentes.

Existe sobre área de protección de la captación de aguas al sitio de "Las Maravillas".

A continuación y por el Señor Presidente, se informa a los señores reunidos sobre la necesidad de legalizar los terrenos recientemente adquiridos de la vecinda de ésta doña Carmen Méndez Blanco, al sitio de "Las Maravillas", exclusivamente destinados a proteger el área correspondiente a la captación de aguas del abastecimiento público de esta población, en cuyo lugar se encuentran ubicadas las construcciones y demás instalaciones correspondientes a la arqueta de captación.

El Ayuntamiento, estimadas las razones aducidas por el señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales, visto lo dispuesto en los artículos 6º, 121-c) y 199 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 9º y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955, tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar acuerdos anteriores de la Corporación, relacionados con la transacción hecha con la vecina de ésta doña Carmen Méndez Blanco, en orden a la fijación o demarcación del perímetro de protección de la captación de aguas al sitio de "Las Maravillas", de

este término, ubicado en la parcela 53 del polígono 5 del Catastro de Rústica de este Municipio, de una extensión superficial de ocho mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados (8.562 m²), según plano facilitado al efecto; cuyos linderos son: Norte, Sur y Este, con la misma finca de "Las Maravillas", propiedad de doña Carmen Méndez Blanco, de la cual se segrega esta parcela, y Oeste, con camino viejo de Peria, con acceso a dicha parcela desde el citado camino de Peria.

Segundo. - Aceptar íntegramente la valoración pericial de los terrenos objeto de la ocupación del área de protección, efectuada por peritos designados por la Administración municipal y la propia interesada, en cuantía de doce mil pesetas (12.000), cuya efectividad girará con cargo al crédito establecido en el capítulo 8^o artículo 1^o, relación de Resultados de ejercicios cerrados, del presupuesto refundido vigente.

Tercero. - Los terrenos adquiridos, una vez otorgada la escritura pública correspondiente y hechas las anotaciones en el Registro de la Propiedad del Partido, de acuerdo con la exigencia del artículo 199 de la precitada Ley de Régimen Local, se asentarán en el Inventario General del Patrimonio municipal con la calificación jurídica de bienes de uso público, según la denominación que hace de los mismos el artículo 184 de la referida Ley en relación con el 344, párrafo 1^o, del Código Civil.

Cuarto. - Se faculta tan ampliamente como sea permitido por nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don Juan José Gil Puerto, o Teniente de Alcalde que legalmente lo sustituya, en su caso, para la mejor ejecución de lo acordado, y especialmente, para que represente a esta Corporación en el acto de firma de la correspondiente escritura pública.

Existe, sobre cons. A continuación y por el señor Presidente, se informa Frucción de un a los reunidos en relación con el estado en que se encuen-

M. S.



del campo de fútbol. -
en su
cua-
cu-
mca
nder
ca-
el

tra el expediente relativo a la construcción en esta localidad de un campo de fútbol, indicando al respecto la necesidad existente de contar con este campo deportivo dado que el equipo de esta población se encuentra federado y, por tanto, toma parte en las competiciones deportivas del grupo a que pertenece.

El Ayuntamiento, estimadas las razones hechas por el señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales y después de amplia discusión, acuerda por unanimidad destinar expresamente y por un periodo de tiempo no inferior a veinticinco años terrenos con cabida de dieciseis mil quinientos metros cuadrados (16.500 m²), para la construcción de dichas instalaciones deportivas al sitio de "Los Centenares", de los bienes privativos de la Corporación, según se tiene acordado por este Pleno en Sesión ordinaria de 10 de diciembre de 1.971, así como facultar a la Presidencia, tan ampliamente como en derecho sea previsible, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, gestione lo pertinente en orden a la promoción de un campo de fútbol en esta localidad, y especialmente para solicitar de la Federación Extremena de Fútbol una subvención a fondo perdido por importe de doscientas cuarenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas (243.550), equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto de las instalaciones.

Queda sobre la mesa para su resolución en la próxima sesión el asunto relativo a la delimitación de solar destinado a la construcción de vivienda, instado por don José Antonio Díaz Dominguez, pendiente del informe de la Comisión de Obras Públicas y de Policía Urbana.

Delimitación de solar destinado a la construcción de vivienda.

Centro Telefónico automático.

A continuación y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de atento escrito del señor Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España en Badajoz, de fecha 19 de Abril último, en el que en relación con reciente visita personal realizada a esta localidad, señala como el solar

ma
uen-

más idóneo para la próxima futura instalación del servicio automático en esta población el situado en la esquina de la Plaza del 2 de Mayo y Pasaje de Doña Inocencia, marcado con el número uno en el plano correspondiente.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, Adas la Secretaría e Intervención municipales y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad acceder, en principio, a lo solicitado por dicha Compañía sobre cesión de solar para la ubicación en el mismo del Centro Telefónico Automático, a cuyo efecto se incoará el oportuno expediente de enajenación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 95 y demás concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Juan Peña
Salas
Antonio Solís
Antonio Solís
Antonio Solís
Antonio Solís
Antonio Solís

ms

Sesión extraordinaria del día 17 de mayo de 1973.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Juan José Gil Puerto
- Conceiales,
- D. Luis García-Rubio Pérez
- " Manuel Páez-Salguero Cumplido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Luis Tarquemada Rebollo
- " Gregorio Méndez Pozón
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización,

funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del Concejal señor Salas Coorres, por encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprobación del acta anterior. —

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Gestiones realizadas en distintos organismos de la corporación municipal de las gestiones realizadas en Bada-joz el día ocho de los corrientes por esta presidencia, que fué acompañada de los señores Secretario e Interventor, se

Por el señor Alcalde Presidente se informa a la Corporación municipal de las gestiones realizadas en Bada-joz el día ocho de los corrientes por esta presidencia, que fué acompañada de los señores Secretario e Interventor, se

bre los asuntos y organismos que se expresan a continuación:

1º.- En la entrevista con el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial se interesó la reparación urgente del camino vecinal de Burquillos del Cerro a Valverde de Burquillos, informándose en este respecto, que dicho camino está incluido en el Plan Provincial de Caminos Vecinales y sus obras se realizarán con carácter prioritario.


2º.- A continuación, se interesó la asistencia técnica y ayuda económica para las obras de saneamiento de la Zona de Ensanche de esta población y su inclusión de la segunda fase de distribución y saneamiento en el Plan Provincial de Obras que formalice la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el bienio de 1.974/75, indicándose la conveniencia de solicitarlo inmediatamente de estos organismos provinciales.

3º.- Visita a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sobre ayuda económica para la construcción, mobiliario, material y funcionamiento del proyectado Centro de Formación Profesional de 1º y 2º Grados, al amparo del Decreto 488/1.973, de 1º de marzo, informándose a tal efecto, que debe solicitarse del Ministerio correspondiente tales ayudas por conducto de la Delegación Provincial.

Obras municipales.
Asistencia técnica y ayuda financiera.
Moción de la Presidencia

Acto continuo y siguiendo instrucciones del señor Alcalde-Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra de una moción suscrita por aquél, que literalmente transcribiendo dice como sigue:

"Moción de la Presidencia.- Al Pleno del Ayuntamiento.- Sres.: Entre los numerosos y complejos problemas que actualmente tiene planteados la Corporación, destacan por su importancia, trascendencia y significación los relativos a la mejora de captación de aguas al sitio de "La Albuera", ampliación de red de distribución y alcantarillado y el saneamiento de la "Zona de Ensanche" de la población.


 "En relación con el primero parece obvio señalar, por ser asunto sobradamente tratado por este Pleno, el hecho de que las obras e instalaciones de Captación de "La Albuera" adolecen en la actualidad del debido acondicionamiento, lo que en la práctica implica una indudable y enojosa inseguridad respecto a las condiciones de potabilidad de las aguas destinadas al abastecimiento público, extremo éste que se ha hecho notar reiteradamente por los funcionarios técnicos de la Sección de Obras y Vías de la excelentísima Diputación Provincial, y que, por otra parte, resulta fácilmente apreciable en determinadas épocas del año, cuando motivado por avenidas producidas por fenómenos meteorológicos se producen arrastres de materias orgánicas extrañas, que hacen que las aguas adquieran un subido y sospechoso color. Se trata, según parece, de ciertas anomalías producidas en las instalaciones de protección y filtración, que es necesario evitar por obvias razones de salubridad e higiene públicas.

"Con respecto al segundo de los problemas planteados, o sea, el de ampliación de redes de distribución de agua y alcantarillado, no tiene esta Presidencia por menos que poner de relieve la necesidad de ir acometiendo estas obras en la medida que lo permitan las posibilidades financieras, tanto por entender que los servicios de surtido domiciliario de agua y evacuación de las residuarias deben estimarse de carácter prioritario, por calificados motivos de salubridad e higiene, como por que no exista una discriminación entre los diferentes sectores del perímetro urbano de la población.

"Finalmente, en cuanto a la imperiosa necesidad de sancionar la llamada Zona de Ensanche de la localidad, asunto éste tantas veces debatido por esta Corporación, no se estima necesario influir especialmente en la decisión corporativa, dado que está en el ánimo de todos este problema que prácticamente afecta a la totalidad del vecindario, y que, precisamente por esta extensión y proyección ve

cial, alcanza unas proporciones que lo hacen destacar entre otros de vital trascendencia e interés comunitario. Efectivamente, la dimensión que ha tomado este problema de saneamiento de la "Zona de Ensanche" en los últimos años, bien merece situarlo en un plano preferencial. Sabido es que el suelo de este sector, por sus especiales características topográficas, es sumamente sensible a los naturales fenómenos meteorológicos del invierno y el estío. La lluvia, por un lado, y la sequía, por otro, producen en la zona de referencia una cantidad de encharcamientos y barridos y polvo que la hacen impracticable, tanto para el tránsito de peatones como para el tráfico rodado. Si a estas lamentables circunstancias, derivadas de situaciones meteorológicas, añadimos el hecho de que en este nuevo sector de natural expansión urbana, se han construido recientemente dos Colegios nacionales de dieciséis nuevas secciones escolares, otro grupo escolar de otras seis aulas, doce viviendas para maestros nacionales, mercado municipal de abastos, casa-cuartel de la Guardia Civil, camino municipal al Cementerio, numerosas viviendas particulares, etc., y que en el mismo están ubicados los solares que en fecha próxima han de ser utilizados para centro de Formación Profesional y centro telefónico automático, lo que supone unas inversiones de más de treinta millones de pesetas, es fácilmente deducible la necesidad y urgencia de acometer las obras de saneamiento que se propugnan.

"En atención a lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidentencia tiene la distinción de proponer a la Corporación la adopción de los pertinentes acuerdos en orden a la mejor y más rápida solución de los problemas a los que anteriormente se ha hecho alusión.

"No obstante lo estimado por el Alcalde-Presidente que suscribe, el Ayuntamiento, con superior criterio, acordará. - Burquillas del Cerro, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres."

ms

El Ayuntamiento, estimadas íntegramente las razones aducidas por la anterior moción de la Presidencia, oídas las Comisiones de Hacienda, Sanidad y de Obras Públicas y Policía Urbana, de conformidad con el parecer de la Secretaría e Intervención municipales, y tras largo y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar la propuesta presidencial en toda su integridad, que hace suya, y, en su consecuencia, se lleven a efectos los siguientes términos:

a) Solicitar de la excelentísima Diputación Provincial la correspondiente asistencia técnica y ayuda financiera, al amparo de los artículos 106, 243-n) y 255 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.975, para las obras de mejora de captación de aguas del abastecimiento público de "La Albuera", segunda fase de ampliación de redes de distribución y alcantillado y saneamiento de la "Zona de Embanche" de la población.

b). Solicitar asimismo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la inclusión de las indicadas obras en el Plan Provincial que forme la misma para el próximo bienio de 1.974/75; proponiéndose como inversión para las mismas la cantidad de siete millones quinientos mil pesetas (7.500.000), para lo que esta Corporación, a los efectos previstos en el artículo 256 de la precitada Ley, se compromete formalmente, en principio y sin perjuicio del reajuste que en su día proceda como consecuencia de la financiación que referida Comisión Provincial proponga y sea aceptada por la Superioridad, la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000), equivalente al 40 por 100 del expresado presupuesto, al igual que la financiación que se hizo de la obra inmediatamente anterior.

Segundo. - Facultar tan ampliamente como sea permitido por nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente para la mejor y más rápida ejecución de los anteriores acuerdos, y especialmente, para que en nombre

y representación de este Ayuntamiento eleve a la excelentísima Diputación y a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz las pertinentes peticiones de auxilios técnicos y económicos y demás gestiones que considere oportunas.

Centro de Formación Profesional. — Asímismo, y siguiendo el "orden del día" de la convocatoria de la presente sesión, por mi, el Secretario, se da igualmente lectura de otra moción suscrita por el señor Presidente, que literalmente transcrita dice así:

"Moción de la Presidencia. - Al Pleno del Ayuntamiento. - Sres.: Como es conocido de todos, esta Corporación ha promovido variadas y numerosas gestiones en orden a la construcción de un centro docente que imparta las enseñanzas relativas al 1º y 2º grados de Formación Profesional. La última realizada, dimanante del acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 22 de marzo de 1972, fue la de dirigir escrito documentado al ilustrísimo señor Director General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que al amparo de lo dispuesto por Ordenes de dicho Departamento ministerial de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971, se solicitaba la correspondiente autorización para la transformación del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de grado elemental mixto "Santo Tomás de Aquino", de esta localidad, en el citado centro profesional, cuyo Colegio viene funcionando en esta población desde su creación por Decreto 1485/1965, de 20 de mayo.

"Próximo a desaparecer la enseñanza media en el indicado Colegio de "Santo Tomás de Aquino", por haber sido suprimido en la reciente planificación de la enseñanza en esta provincia, parece oportuno se soliciten de la Superioridad las ayudas y beneficios que se otorgan a la iniciativa no estatal en materia de enseñanza contenidos en el Decreto de Educación y Ciencia 488/1973, de 1º de marzo, que desarrolla el artí-

M. A.

177

culo 5º de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1.970.

"Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Alcalde-Presidente que suscribe, tiene la distinción de proponer al Ayuntamiento la adopción de los pertinentes acuerdos a fin de que, al amparo de lo dispuesto en el precitado Decreto 488/1973, de 1º de marzo, especialmente por su disposición transitoria, se soliciten las ayudas y beneficios a que hace referencia el artículo 3º de dicho texto legal.

"No obstante lo estimado por esta Alcaldía-Presidental, la Corporación, con superior criterio, acordará: Purquillos del Cerro, a once de mayo de mil novecientos setenta y tres."

El Ayuntamiento, estimando íntegramente el razonamiento hecho por el señor Presidente, oída la Comisión informativa de Instrucción Pública, de conformidad con el parecer de la Secretaría e Intervención municipales y después de ampliamente debatido el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar la anterior propuesta de la Presidencia en su totalidad, haciéndola suya y, consecuentemente, se solicite del ilustrísimo señor Director General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, las subvenciones que establece el precitado artículo 3º del Decreto anteriormente invocado, con extensión a la nueva edificación de un Centro Profesional y dotación del mobiliario y equipo didáctico que se considere necesario para su puesta en funcionamiento.

Segundo. - Se faculta tan ampliamente como en Derecho proceda al señor Alcalde-Presidente para la mejor y más rápida ejecución de lo acordado, y especialmente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento dirija petición documentada al ilustrísimo señor Director General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en solicitud.

de las ayudas y beneficios antes indicados.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and initials, including names like Juan José Gil Puerto, Luis García-Rubio Pérez, Manuel Vides Salguero Cumplido, José García-Rubio Pérez, Antonio Carretero Carretero, Esteban Valiente Parra, Francisco J. Leal Lozano, and Manuel Valencia Padilla.]

Sesión ordinaria del día 11 de junio de 1973.

Sres. asistentes:

- Presidente,
D. Juan José Gil Puerto
Conceiales,
D. Luis García-Rubio Pérez
" Manuel Vides Salguero Cumplido
" José García-Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Esteban Valiente Parra
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas y treinta minutos del día once de junio de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico -

ria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico -

de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los Concejales señores Salas Torres, por encontrarse ausente de la localidad, y Tarquemada Rebollo, Méndez Pozón y Lobato Leima, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. —

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones u correspondencia. —

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. — Por el señor Presidente se toma de nuevo la palabra para rendir un cumplido y amplio informe en relación con los siguientes asuntos:

- En reciente visita girada a Badajoz, para asistir a reunión convocada por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en unión de otros quince Alcaldes y Jefes Locales del Movimiento, la primera autoridad provincial los recibió en su despacho oficial, dándoles seguidamente instrucciones sobre determinados puntos de interés de la provincia, extendiéndose en una exhaustiva información respecto a asuntos de tanto interés y trascendencia como son los de la creación de la nueva Universidad de Extremadura, instalación de la Celulosa, política provincial y robustecimiento del principio de autoridad.

- Aprovechando esta visita a la capital, que tuvo lugar el pasado día dos de los corrientes, y a la que se hizo

acompañar por los señores primer teniente de Alcalde e Interventor de la Corporación, el señor Alcalde manifestó que despachó determinados asuntos en la Jefatura de Carreteras, inmediatamente relacionados con la convocatoria del concurso de embellecimiento de la travesía de esta localidad, en el que, como saben los señores reunidos, ha solicitado tomar parte este Municipio; habiendo desaparecido, en principio, los obstáculos que se oponían a la realización de varias obras en el referido sector.

- Asimismo fué aprovechada la visita hecha a la capital, para concertar en firme la adquisición del solar ocupado por la reciente construcción del grupo de doce viviendas para Maestros en la Zona de Ensanche, de cuyo particular tuvo anteriormente conocimiento la Corporación, según acuerdo adoptado por la misma en sesión de 9 de diciembre próximo pasado.

- También se tuvo una entrevista con el señor Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol, quien tuvo la gentileza de informar cumplidamente en relación con la próxima construcción en ésta de un campo de fútbol. El señor Carrillo le informó asimismo sobre las gestiones hechas acerca del Presidente de la excelentísima Diputación Provincial para recabar una subvención a fondo perdido con dicha exclusiva finalidad; a cuyo efecto este Ayuntamiento habrá de tomar el acuerdo pertinente.

- Por el señor Presidente se informa a continuación respecto a los siguientes puntos:

a). Sobre la conveniencia de proceder a una detenida revisión de la actual ordenación fiscal, al objeto de robustecer en lo posible la Hacienda municipal, para cuya finalidad propone se lleve a efecto un estudio previo por parte de la Secretaría e Intervención municipales.

b). La necesidad de proceder a un reajuste de determinados puestos de trabajo ajenos a la plantilla de la

Corporación, especialmente por lo que respecta al encargo del Servicio municipal de Aguas y Alumbrado público, así como reforzar el Servicio de Limpieza pública y recogida domiciliar de basuras.

Con la venia de la Presidencia, por el infrascrito Secretario se abunda en los razonamientos expuestos por la Presidencia, informando al respecto que, a su juicio, entendía era de absoluta necesidad llevar a cabo este reajuste del personal de servicios convenidos dada la importancia de los afectados, que inciden de forma decisiva en las condiciones de salubridad e higiene de la población y que en la actualidad se vienen prestando de forma insuficiente.

La Corporación, estimando las razones aducidas por el señor Presidente, acuerda por unanimidad que ambos asuntos pasen a estudio e informe de la Secretaría e Intervención municipales así como de las Comisiones de Hacienda y de Gobernación.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta del Decreto de Educación y Ciencia 991/1.973, de 10 de mayo, por el que se crea la Universidad de Extremadura (B. O. del E. núm. 119, de 18 del mismo mes); acordándose por la unanimidad de los reunidos hacer constar en acta la satisfacción que ha producido en esta localidad la creación de dicho Centro docente de Enseñanza superior, que eleva a la Región extremeña al alto rango de universitaria.

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas municipales se da únicamente cuenta de atento escrito del Señor Vicepresidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia, de fecha 28 de mayo último, por el que se traslada acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del mismo en su sesión de 21 del indicado mes, por el que se incoa el oportuno expediente

de solicitud ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para el ingreso en la Orden del Mérito Civil a favor del Presidente de dicho órgano colegiado don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, Abogado del ilustre Colegio de Badajoz y Secretario General de la excelentísima Diputación Provincial, con motivo de su próxima jubilación.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, que puso de relieve las cualidades humanas y profesionales del señor Pérez de Acevedo, personalidad sobradamente conocida y estimada en la provincia como profesional del Derecho y de la Administración Local; dado informe de la Secretaría municipal, que abundó asimismo en los méritos y cualidades que adornan al actual Presidente del Colegio Oficial de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad adherirse al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del indicado Colegio profesional y, en su consecuencia, autorizar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legal representación de la Corporación se persone en el mencionado expediente para expresar la adhesión de la misma a la petición de Ingreso en la Orden del Mérito Civil, con categoría de Gran Cruz, de don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega.

Adquisición de solar viviendas de Maestros.

Acto continuo se informa por la Presidencia a los señores reunidos sobre la necesidad de legalizar los terrenos recientemente adquiridos de doña Santa Mulero-Márquez, vecina de Badajoz, domiciliada en calle de Suárez Somontes, número 9, ubicados en la Loma de Ensanche de esta localidad, sobre los que parcialmente fue construido el grupo de doce viviendas para Maestros, una vez se ha llegado a un acuerdo entre la interesada y esta Corporación, según la facultad conferida en sesión plenaria de 9 de Diciembre próximo pasado.

El Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta

del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales, visto lo dispuesto en los artículos 6º, 121-c) y 199 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 9º y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955; después de deliberar detenidamente sobre el particular, acuerda por unanimidad:

Primero. - Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 9 de diciembre de 1972, en orden a la adquisición de los terrenos ofrecidos por doña Santa Muelero Márquez, para la construcción de un grupo de doce viviendas para Maestros, ubicados en el "Ejido Patero" o "Zona de Ensanche", colindantes con el perímetro urbano de la población, de una extensión superficial de ciento veinticinco metros cuadrados (125 m²), o diez metros lineales por el Este y el Oeste, por doce metros cincuenta centímetros al Norte y Sur, que linda al Sur y Oeste, con finca de la cual se segregó, que asimismo era solar de los bienes privativos de esta Corporación; al Este, con calle de Luis Chamiro, y al Norte, con la de Batalla de la Albuera.

Segundo. - Aceptar íntegramente el precio convenido entre las partes, que es de cincuenta pesetas el metro cuadrado (50 pts./m²), lo que hace un total de seis mil doscientas cincuenta pesetas (6.250); corriendo por cuenta y a cargo del Ayuntamiento los gastos de escrituración y demás que se deriven de la compra-venta, para cuya efectividad se habilitará el crédito correspondiente en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Tercero. - El solar adquirido, una vez otorgada la escritura pública correspondiente y hechas las inscripciones pertinentes en el Registro de la Propiedad del Partido de acuerdo con la exigencia del artículo 199 de la precitada Ley de Régimen Local, incrementará la valoración anotada en el Inventario general del Patrimonio municipal en el asiento figurado del grupo de doce vivien-

das para Maestros, manteniéndose para el mismo la calificación jurídica de bienes de servicio público según las disposiciones del artículo 185 de la repetida Ley municipal.

Cuarto. - Se faculta con la amplitud permitida por nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don Juan José Gil Puerto, o teniente de Alcalde que legalmente pueda sustituirlo, en su caso, para la mejor ejecución de lo acordado, y especialmente, para que represente a esta Corporación en el acto de firma de la correspondiente escritura pública.

Delimitación de solar en Zona de Ensanche.

A continuación queda de nuevo sobre la mesa instancia suscrita por don José Antonio Díaz Domínguez, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Ezequiel Solana, 105, 3º-c., por la que solicita le sea delimitado el solar recientemente adquirido en la Zona de Ensanche de esta localidad, por lo que respecta a las líneas de fachada que han de dar frente a las calles de 18 de Julio y Zurbarán.

El Ayuntamiento, oído informe de la Comisión informativa de Obras Públicas y Policía Urbana, tras deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad delimitar referido solar de forma que sean las alineaciones de fachada de los edificios construidos en la avenida de Reyes-Católicos y Zurbarán, y por lo que respecta a la fachada que ha de dar frente a la calle de 18 de Julio sirva de referencia la alineación del edificio recientemente construido en dicha vía pública por don Santiago Leal Lozano; reservándose en todo caso la Corporación el derecho de hacer las oportunas señalizaciones en el momento en que hayan de dar comienzo las obras de construcción de la vivienda de referencia.

Aprobación y ejecución de obras.

Seguando instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el Maestro de obras de esta localidad don Ildefonso Santos González, para la ejecución de las

obras de pavimentación y acerado de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, en su lateral derecho, y en la parte que corresponde al trayecto comprendido entre el paseo del Santo Cristo y Plaza de San Isidro, según la facultad otorgada por el pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 6 de febrero próximo pasado.

El Ayuntamiento, oídos informes de la Comisión informativa de Obras Públicas y Secretaría e Intervención municipales, tras deliberar brevemente, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el contrato de referencia.

Asimismo es aprobada por la Corporación la relación de propietarios de las fincas urbanas que forman el lateral derecho de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, en el trayecto comprendido entre su esquina con el paseo del Santo Cristo y plaza de San Isidro, afectado por las obras de pavimentación de la calzada y acerado de dicha vía municipal, en la parte que afecta a los metros lineales de sus respectivas fachadas, cuyo importe gira con cargo exclusivo a los propios interesados de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 470 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y convenio establecido al amparo del artículo 461 de la misma normativa legal, y por una total inversión de setenta y cinco mil seiscientas pesetas (75.600).

A propuesta razonada del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y después de amplia discusión, se acuerda por unanimidad autorizar a la Presidencia para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento solicite de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención y del Páramo Obrero fondos por importe de ciento diez mil pesetas (110.000), de las cuales cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas (47.400) se destinan a financiar parcialmente las obras de pavimentación de la calzada del lateral derecho de la avenida de José Antonio Primo de

Rivera, y el resto, para la renovación de acerados de la parte Exterior del recinto murado del paseo de la plaza de España y otras atenciones complementarias de carácter Turbano.

Existe construc-
ción campo de
fútbol.

En relación con el expediente que se instruye para la construcción de un estadio municipal y de conformidad con las indicaciones hechas por la Federación Extremeña de Fútbol, de cuyo particular se ha informado cumplidamente a los señores reunidos al comienzo de la presente sesión; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oídas la Secretaría e Intervención municipales y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. - Aportar para la realización de las obras de construcción del campo de fútbol, además de los terrenos destinados expresamente a esta finalidad, según acuerdo adoptado por este Pleno en su sesión de 2 de mayo último, la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas (243.550), equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto de ejecución material, a cuyo efecto se habilitarán los créditos necesarios que formarán parte del estado de ingresos del correspondiente presupuesto extraordinario.

Segundo. - Que al amparo de lo dispuesto en los artículos 106, 243 y 255 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.965, se solicite de la excelentísima Diputación Provincial con dicha exclusiva finalidad ayuda financiera, concretada a una subvención económica por importe de doscientas mil pesetas (200.000).

Concurso ruinas
feriateras 1.973.

Acto seguido queda sobre la mesa el Expediente que se viene tramitando para la celebración del concurso destinado a la adjudicación de lotes de terrenos de dominio público, en régimen de uso privativo y temporal, con exclusivo destino a instalaciones feriatas para su utilización durante los días en que se celebren las ferias y fiestas de San Lorenzo, que tendrán lugar en el mes de

Mor

agosto próximo.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión informativa de Fomento, Festejos y Propaganda, oídas la Secretaría e Intervención Municipales y después de ampliamente discutido el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. - Ubicar el llamado "Real de la Perla", en los mismos lugares que en años anteriores, o sea, en las plazas de España y del Generalísimo; sin perjuicio de que para instalaciones de grandes dimensiones u otras que no puedan colocarse en dichas vías se use de otras zonas que tradicionalmente han sido destinadas a esta finalidad.

Segundo. - Aprobar en los propios términos en que se encuentran redactados los documentos correspondientes a las bases y pliego de condiciones del concurso de referencia.

Cuentas municipales 1.972.

Se someten al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de las cuentas general del presupuesto ordinario y anual del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1.972, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas y del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la cuenta general del presupuesto, y definitiva para la del patrimonio municipal, según lo dispuesto en los artículos 791 y 792 de la Ley de Régimen Local.

Ruegos y requerimientos.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no

haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and initials, including names like Juan José Gil Puerto, Luis García-Rubio Pérez, and others.]

Sesión ordinaria del día 10 de julio de 1973.

Sres. asistentes:

- Presidente,
D. Juan José Gil Puerto
Concejales,
D. Luis García-Rubio Pérez
" Manuel Vales-Salguero Cumpilido
" José García-Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Esteban Valiente Parra
" Mariano Salas Torres
" Gregorio Méndez Pozón
" Luis Tarquemada Rebollo
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas y treinta minutos del día diez de julio de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previos y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191

M.B.

del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del concejal señor Lobato Lema, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta. —

Apertura y aprob. acta anterior. —

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento. —

Informes, disposiciones y correspondencia. —

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

1. Informes. - Por el señor Presidente se manifiesta no hace uso de este espacio por no contar con ningún asunto de importancia de que deba informar a la Corporación.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen: Ley 14/1.973, de 8 de junio, por la que se suspende la vinculación de la Presidencia del Gobierno a la Jefatura del Estado; Decreto 1145/1.973, de 8 de junio, por el que se nombra Presidente del Gobierno al Almirante don Luis Carrero Blanco (B.O. del E. núm. 138, de 9 del mismo mes); Ley 15/1.973, de 11 de junio, por la que se crea el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Decretos 1158 y 1159/1.973, de 11 de junio, por los que se nombran Vicepresidente del Gobierno y Ministros del mismo (B.O. del E. núm. 140, de 12 del mismo mes), y finalmente, Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican las plazas de los

Cuerpos nacionales de Administración Local de esta provincia (B.O. del E. núm. 151, de 25 de junio último); informándose al respecto que por lo que concierne a esta Corporación, ha sido suprimida la Intervención de Fondos y modificada la Secretaría municipal, que desciende a la segunda categoría, clase séptima, grado retributivo dieciocho; reconociéndose al resto del personal de plantilla, que ocupen plazas en propiedad, los derechos adquiridos mientras permanecían en esta situación.

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas municipales, únicamente se da cuenta de atento escrito del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 30 de junio próximo pasado, número 3.529, Negociado Cooperación, por el que se informa no es posible atender petición de ayuda económica hecha por este Ayuntamiento para la construcción de un campo de Fútbol dentro del actual Plan bienal de Cooperación, pasando al Servicio citado para su estudio y posible inclusión en los próximos planes que se confeccionen.

Aprob. ex.pte. 2/
1.973 de modificaciones de créditos. —

Visto el expediente que se tramita para modificar créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número dos del mismo, y de conformidad con los dictámenes evacuados por la Comisión informativa de Hacienda y Secretaría municipales; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de doscientas noventa y cuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas (294.242).

Coto local de casa. —

Vista la instancia suscrita por el vecino de ésta don Luis García-Rubio Pérez, por la que en nombre y representación de un determinado número de caradores de esta localidad, solicita la creación de un coto local de casa,

para el fomento, conservación y aprovechamiento de la misma con el patrocinio de esta Corporación, sin que por parte de la misma haya de hacerse ninguna inversión ni gestiones respecto al Estado coto; este Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído el parecer de la Secretaría municipal y después de detenido debate, acuerda acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, patrocinar la creación de un Coto local de casa en este término municipal, siempre que su constitución y uso se lleve a efecto de acuerdo con las previsiones de la Ley de Casa y su Reglamento, así como que no resulte oneroso para el erario municipal.

Revisión plan-
tilla de personal.

Siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura de atento escrito recibido del ilustrísimo señor Director General de Administración Local de fecha dieciseis de mayo último, número 7/1.020, Sección 1^a, por el que se interesa la remisión de la plantilla de personal a fin de que pueda procederse a su visado por dicho Centro directivo, una vez publicada la resolución de la misma fecha, por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de esta provincia, de cuya disposición se ha dado cuenta en el espacio correspondiente de la presente sesión, y como consecuencia de haber sufrido modificación la plaza de la Secretaría de este Ayuntamiento, que por haber acausado un sensible descenso demográfico la población pasa a la segunda categoría, clase séptima y grado retributivo 18, todo ello, sin perjuicio de ser respetados, a título personal, los grados retributivos que actualmente ostentara los restantes funcionarios de la plantilla que ocupen plazas en propiedad.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales y después de ponderado y amplio debate, acuerda por unanimidad proponer a la Dirección General de Administración Local la siguiente

PLANTILLA DE PERSONAL:

GRUPO A). ADMINISTRATIVOS: _____

Subgrupo a). Cuernos nacionales: _____

Un Secretario 2^a categoría, 7^a clase, grado 18. _____

Subgrupo d). Escala auxiliar: _____

Un Auxiliar Depositario-recaudador, grado 5. (Desempeñará las funciones propias de Auxiliar administrativo y, además, las concernientes a la Depositaria y Recaudación, por cuyo mayor cometido se gratificará con 12.000 pesetas anuales y 4 por 100 de premio de cobranza sobre cantidades recaudadas). _____

Dos Auxiliares, grado 5. _____

GRUPO C). SERVICIOS ESPECIALES: _____

Subgrupo a). Policía municipal: _____

Un Cabo-jefe, grado 6. _____

Seis guardias, grado 4. (Dos a extinguir). _____

GRUPO D). SUBALTERNOS: _____

Un Alguacil-ordenanza, grado 1. _____

Un Sepulturero-albañil, grado 1. _____

Un Barrrendero-basurero, grado 1. (A extinguir y transformar, en su día, en puesto de trabajo a contratar). _____

PUESTOS DE TRABAJO. Personal de servicios contratados: _____

Un operario encargado de Servicios Diversos (aguas, alcantarillado, electricidad, jardines y otros). _____

Dos Conserjes de Colegios nacionales. _____

Un Conserje del Mercado de Abastos. (A contratar una vez queden amortizadas las dos plazas de guardia de la Policía municipal declaradas "a extinguir" en la plantilla anterior). _____

Una operaria encargada de la limpieza de edificios y dependencias. _____

Dos Barrrenderos-basureros. (Uno de ellos a contratar cuando se amortice la plaza declarada "a extinguir" en la plantilla precedente). _____

Una Divulgadora-sanitaria. _____

Ruegos y requerimientos.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores - reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures and initials, including 'M. Valera', 'J. P.', 'G. P.', and 'J. P. Valera'.

Sesión ordinaria del día 7 de agosto de 1973.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Juan José Gil Puerto
- Concejales,
- D. Luis García-Rubio Pérez
- " Manuel Vides-Salguero Cumplido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Esteban Valiente Parra
- " Luis Taraguemada Rebollo
- " Gregorio Minder Pozón
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las disposiciones del artículo 191 del Reglamento.

to de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Salas Correa y Lobato Lema, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. — Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. — Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. — Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para manifestar que con fechas 24 y 26 de julio último había dado curso de sendos escritos dirigidos al excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, ilustrísimos señores Presidente de la excelentísima Diputación Provincial y Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz y Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia y al señor Alcalde de Zafra y Diputado Provincial por este Partido, todos ellos relacionados con el grave y acuciante problema del abastecimiento de agua a esta localidad, concretamente en cuanto se refiere a las pésimas condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones de captación al sitio de "La Albuera"; abriéndose seguidamente discusión sobre este lamentable asunto, en la que toman parte la mayoría de los señores asistentes, que coinciden con la inquietud que tan grave problema ha pro-

duido a la Alcaldía, estimando íntegramente los razonamientos aducidos por ésta en los referenciados escritos.

- En relación con el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión ordinaria de 16 de septiembre de 1.972, en cuyo punto tercero se acordó fijar a la plaza de Secretario de esta Corporación una gratificación complementaria de destino de carácter voluntario por importe de 60.000 pesetas, equivalente al 50 por 100 de la que le correspondería al funcionario del respectivo Cuerpo Nacional que desempeña la plaza en régimen de acumulación de ocuparla en propiedad, para cuya finalidad se solicitó y obtuvo la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local; por el señor Alcalde-Presidente se dió lectura de un amplio informe relacionado con dicho particular, por considerar que dicha gratificación fué acordada con el exclusivo objeto de indemnizar al referido funcionario por los mayores trabajos que le supondría el desempeño simultáneo de la Intervención de Fondos, una vez jubilado el titular de dicha plaza, extremo éste en el que coinciden la casi totalidad de los señores miembros de la Corporación, hecho por el cual proponían que con cargo a mencionada gratificación de destino se abonase al Secretario la cantidad de dos mil quinientas pesetas mensuales a partir de 1º de julio próximo pasado; propuesta ésta que fué rechazada por el interesado, el infrascrito Secretario de la Corporación, por entender que guardaba correspondencia con el desempeño de su función y la atención y asiduidad que viene prestando en los distintos servicios propios de su cometido.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta del Decreto-Ley de la Jefatura del Estado 7/1.973, de 27 de julio, (B.O. del E. núm. 185, de 3 de los corrientes), sobre adopción de medidas en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del

81
Estado; informándose por el infrascrito Secretario respecto al contenido y alcance de citada disposición.

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue: -

- Atento escrito del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de fecha 13 de julio último, número 2.579, Sección de Caja, por el que se da cuenta de una retención por importe de veinte mil quinientas treinta y ocho pesetas (20.538), con cargo a la compensación del arbitrio sobre riqueza nística del segundo trimestre del año en curso, que se debe a error padecido en la remesa efectuada por el Banco Hispano Americano en concepto de entrega a cuenta de la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, según envío de fecha 14 de julio de 1.972, que indubidablemente se aplicó a esta Corporación cuando en realidad correspondía al Ayuntamiento de Casas de Reina, de esta provincia; acordándose se tome la oportuna nota por la Intervención de Fondos a los efectos procedentes.

- Instancia de don José Gómez Cardena, como Presidente y en nombre y representación del Circulo Cultural y Recreativo de esta población, por la que solicita autorización municipal para la instalación de una caseta de baile dentro del recinto murado del paseo de la Plaza de España, durante las próximas fiestas de San Lorenzo, que se celebran en esta localidad los días 10, 11 y 12 del mes en curso; acordándose por la unanimidad de los reunidos concederle la licencia correspondiente.

Liquidación cuotas Municipal ejercicio 1.972.

A continuación por mi, el Secretario, se da cuenta del oficio-circular número 116, de fecha 7 de julio pasado, del ilustrísimo señor Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, al que acompaña la documentación que integra la liquidación de cuotas del año 1.972, practicada por dicho órgano mutual, que arroja un saldo a favor de esta Corporación por importe de cuarenta y una mil doscientas veint

M. S.

te pesetas (41.220).

El Ayuntamiento, visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, acuerda por unanimidad prestarle la correspondiente aprobación.

Resolución con curso adjudicación terrenos para instalaciones feriales.

Se somete acto seguido a la consideración del Pleno, la correspondiente acta levantada por la Mesa con motivo de la celebración del concurso convocado para la adjudicación de terrenos de uso público exclusivamente destinados a instalaciones feriales; acto que tuvo lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el pasado día uno del mes de la fecha.

El Ayuntamiento, estimando la propuesta de la Mesa del concurso y visto el dictamen favorable de la Comisión municipal de Fomento, Festejos y Propaganda; estudiadas con detenimiento las proposiciones hechas y demás elementos de juicio a tener en cuenta según las previsiones del Pliego de condiciones económico-administrativas; tras amplia discusión, acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar resuelto definitivamente el indicado concurso, con admisión de las proposiciones, según la facultad discrecional que le compete con arreglo al artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y las Bases y Pliego de condiciones.

Segundo.- Que por los señores miembros de la citada Comisión informativa y demás representantes de la Administración municipal, según se tiene previsto en el citado Pliego de condiciones, se lleven a cabo las oportunas operaciones relativas a los señalamientos, Mediciones, Vigilancia, inspección, control y coordinación de las instalaciones feriales.

Liquidación con cargo adicional transitoria 1.972.

Asimismo se da lectura de atenta comunicación del señor Secretario del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de fecha 11 del pasado mes de julio, por la que se da cuenta de haberse practicado la oportuna liquidación por

el concepto de "Asignación adicional transitoria" correspondiente al ejercicio de 1.972, a tenor de lo previsto en el artículo 7º-1 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, de la que resulta un saldo en contra de esta Corporación por importe de ciento trece mil pesetas (113.000), igual a la cantidad entregada a cuenta, que no correspondía ingresar por haberse obtenido ingresos superiores a los previstos en el artículo 8º de la precitada Ley; acordándose por la unanimidad de los reunidos que por la Intervención de Fondos sean practicadas las oportunas anotaciones contables.

Existe inversión
Fondos especiales
de Paro Obreiro.

Visto el proyecto de inversión de fondos de los que dispone la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, que se destina a la financiación de las obras de urbanización proyectadas para el lateral derecho de la avenida de José Antonio Primo de Rivera y plazas de España y del Generalísimo, con presupuesto de ciento diez mil pesetas (110.000); esta Corporación, a propuesta del señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales y haciendo uso de la competencia que le atribuye el artículo 121, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y demás preceptos de pertinente aplicación, acuerda por unanimidad aprobar el referido expediente, que deberá ser elevado por conducto reglamentario a resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo.

Adición al Padrón
de contribuciones
especiales obras
de distribución y
saneamiento.

Como consecuencia de la ampliación de las obras que viene ejecutando en esta localidad la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, correspondientes a la primera fase del tendido de redes de distribución y saneamiento de esta población, que afecta a los inmuebles ubicados en la calle de Prudencio Matute, números 19, 21, 30 y 32; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Intervención de Fondos, oída la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad

W

dad quede ampliado el Padrón de contribuciones especiales impuestas a los vecinos beneficiados por dichas obras con los propietarios de las indicadas fincas urbanas por un importe total de doce mil cuatrocientas seis pesetas (12.406); debiéndose practicar las oportunas diligencias así como notificar a los interesados.

Ruedos y irregularidades.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 1973.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Juan José Gil Puerto
Concejales,
D. Luis García-Rubio Pérez
" Manuel Páez Salguero Cumplido
" José García-Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Esteban Valiente Parra
" Luis Taraguemada Rebollo
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las trece horas del día ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Salas Torres, Méndez Porón y Lobato Lema, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Anertura y aprob.
Acta anterior. —

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre citado Reglamento.

MS

973. Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. - Por el señor Presidente se manifiesta a los señores reunidos que para la presente sesión no tenía preparado ningún informe que rendir a la misma.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta y amplia información de los Decretos del Ministerio de la Gobernación - 2056 y 2057/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-Ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, y por el que se revisan las prestaciones pasivas derivadas de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y se reajustan las cuotas a satisfacer a la misma, ambos publicados en el Boletín oficial del Estado número 214, correspondiente al día 6 de septiembre actual.

3. Correspondencia. - De entre los particulares recibidos en estas oficinas, se da cuenta de cuanto sigue: -

- Convocatoria del V Concurso de Embellecimiento de Pueblos, de la Jefatura Provincial del Movimiento, dándose cuenta de las bases y premios que lo integran, acordándose, después de detenida discusión, participar nuevamente en el mismo, a cuyo efecto se solicita ampliamente a la Presidencia para la adopción de las medidas pertinentes.

- Atento saludo del excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, por el que se invita a esta Corporación para contribuir en la cuestión que a beneficio de la "Lucha contra el Cáncer" se celebrará en esta población el próximo día nueve de septiembre; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos, conceder un donativo de mil pesetas (1.000).

con dicha finalidad, cuyo gasto girará con cargo al crédito amparado por la partida 5,5101 del presupuesto ordinario vigente.

- Conocida instancia que eleva la vecina de ésta doña Martina Reja Naharro, con domicilio en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, 29, por la que solicita autorización municipal para la instalación de la antigua caseta de la Stombola de la Hermandad del Santísimo Cristo, con emplazamiento en el paseo del mismo nombre, que pretende destinar a la fabricación y venta de masa frita; esta Corporación, oído informe de la Secretaría municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad que se pase a informe de la Comisión municipal de Obras Públicas y Policía Urbana y resolución de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento.

Existe. sumario de excepción para la adquisición de una electro-bomba sumergible. — Visto el expediente que se viene tramitando para la adquisición de una electro-bomba sumergible por el procedimiento de excepción de subasta o concurso, con destino al pozo de captación del agua del abastecimiento público al sitio de "La Albuera"; esta Corporación, examinados los informes de la Intervención de Fondos, Jefatura de la Policía municipal e Ingeniero de Caminos encargado de la dirección de las obras de abastecimiento de agua de esta localidad, y de conformidad con el dictamen evacuado por la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad:

Primero. - Declarar con carácter definitivo comprendida en las excepciones previstas por los artículos 311, apartados b) y c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 41, números 2º y 3º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, la adquisición de la moto-bomba sumergible a que se contrae referido expediente.

Segundo. - Facultar tan ampliamente como permita nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde Presidente

para la inmediata ejecución de lo acordado, y especialmente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento adquiriera mediante contratación directa de Construcciones Electro-mecánicas Indar S.A., de Beasain (Guipúzcoa) un grupo electro-bomba sumergible, marca EMU-INDAR, Tipo KD-38-VII, 24 CV, para corriente alterna trifásica hasta 500 V., 50 Hz., que es gemela a las instaladas actualmente en dicho pozo de Captación, por el precio total de setenta y ocho mil setecientas setenta y siete pesetas (78.777).

Alteraciones en el padrón de contribuciones especiales.

A continuación queda sobre la mesa el informe suscrito por el contratista de las obras de primera fase de distribución y saneamiento de esta población don Ignacio Cámara Peligro, de fecha 2^a de agosto último, por el que da cuenta de las motivaciones que modifican el trazado de parte de las obras que afectan a las calles de Calvo Sotelo y Prudencio Melitute, así como escritos de los vecinos de esta don Manuel Reguejo Olmedo, don Domingo López Maestre, don Manuel Silva Aguilar, doña Pastora Boza Tera y doña Encarnación Barrios Espejo, por los que solicitan les sean devueltas las cantidades hechas efectivas por el concepto de contribuciones especiales afectas a sus fincas urbanas sitas en calle de Calvo Sotelo, 28, 41, 30, 26 y 39, respectivamente, por considerar que sus indicados edificios no han resultado beneficiados con las obras de referencia.

La Corporación, oídas la Secretaría e Intervención municipales y ampliamente discutido el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. - Desestimar de plano las peticiones hechas por los vecinos don Manuel Reguejo Olmedo, don Domingo López Maestre y don Manuel Silva Aguilar, por sus viviendas sitas en calle de Calvo Sotelo, 28, 41 y 30, respectivamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 457 del Texto Refundido de la Ley de Regi-

men Local.

Segundo. - Estimar las peticiones de las vecinas de ésta Doña Pastora Boza Tora y Doña Encarnación Barrios Espejo, por sus inmuebles sitos en la citada calle de Cabo Sotelo, 26 y 39, respectivamente, por no haber sido estos beneficiados por las indicadas obras de distribución y saneamiento, como consecuencia de la alteración del trazado de las mismas; debiéndose dar traslado a la Intervención de Fondos municipales a los efectos de minoración de ingresos y demás formalidades compatibles.

Tercero. - La devolución del importe de las contribuciones especiales hechas efectivas por los citados contribuyentes Doña Pastora Boza Tora y Doña Encarnación Barrios Espejo, por importe de cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (4.254) y mil setecientas dieciocho pesetas (1.718), respectivamente, se llevará a cabo con cargo al mismo concepto y posibilidades de Caja.

Gratificación -
por desempeño
Depositaria.

Finalmente se da lectura de instancia suscrita por el Auxiliar administrativo de la plantilla de esta Corporación don Matías Márquez Salguero, por la que solicita le sea concedida la correspondiente gratificación por el desempeño, con carácter accidental, de la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, cuyo cometido le fué asignado mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de 14 de enero de 1972 y como consecuencia de haberse jubilado el anterior Depositario del Cuerpo Nacional don Luis Rodríguez Ferrández-Salguero; trabajos estos que viene desempeñando a partir de la indicada fecha con independencia de los demás servicios que tiene encomendados.

El Ayuntamiento, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales, acuerda por unanimidad concederle una gratificación por importe de dieciocho mil-

M L

pesetas (18.000), equivalente a mil pesetas mensuales que comprende el período de todo el año de 1.972 y primer semestre del actual ejercicio; reconociéndose un crédito a su favor por dicha cantidad, que se habilitará en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Ruegos y preguntas.
Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las catorce horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión ordinaria del día 2 de octubre 1973

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Juan José Gil Puerto
Conceiales,
D. Luis García-Rubio Pérez
" Manuel Vdez. Salguero Cumplido
" José García-Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Julián Lobato Lema
" Esteban Valiente Parra
" Luis Tarquemada Rebollo
" Mariano Salas Torres
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las diecinueve horas del día dos de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y Asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las pre-

siones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del Concejal señor Méndez Porón, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente Acta.

Apertura y aprobación de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, dispo-

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos

973 siciones y corres-
pondencia. —

que a continuación quedan reflejados en acta, con expre-
sión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

1. Informes. - Por el señor Presidente se manifiesta a
los reunidos que para la presente sesión no tenía prepara-
do ningún informe que rendir a la misma. —

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los
periódicos oficiales se da cuenta y sucinta explicación
de las que siguen: —

- Decreto del Ministerio de la Gobernación 2144/
1.973, de 17 de agosto, por el que se convocan eleccio-
nes municipales, y Orden del mismo Departamento mi-
nisterial de 15 de septiembre último, sobre aplicación
de normas reguladoras de las campañas electorales de
Concejales de representación familiar (B.O. del E. núm.
223, de 17 del mismo mes). —

- Orden de la Secretaría General del Movimiento de
13 de septiembre pasado, por la que se convocan eleccio-
nes a Consejeros locales del Movimiento (B.O. del E. núm.
221, de 14 del mismo mes), y otra del mismo Departam-
mento de 20 del indicado mes de septiembre, por la
que se establece el procedimiento para las elecciones pre-
vistas en la disposición transitoria tercera del Estatuto
Orgánico del Movimiento (B.O. del E. núm. 228, del
22). —

3. Correspondencia. - De entre la recibida en es-
tas oficinas municipales se da únicamente cuenta median-
te lectura de atento escrito del ilustrísimo señor Presi-
dente de la excelentísima Diputación Provincial, Nego-
ciado Cooperación, número 4.678, de 10 de septiembre
último, relacionado con el grave problema suscitado
con motivo de las deficiencias de instalaciones del Ser-
vicio Municipal de Aguas. —

Existe demora -
ción ejercicios ce-
rrados. —

A continuación es sometido a la consideración de los
señores reunidos, el expediente que viene tramitándose
para la depuración de créditos pendientes de cobro de
Ejercicios cerrados; dándose lectura del dictamen emi-

tido por la Comisión de Hacienda y de la relación de Deudores a que se contrae la propuesta de la Intervención de Fondos. —

La Corporación, vistos los artículos 796 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales; de conformidad con el dictamen de la Comisión municipal de Hacienda y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la relación de créditos que han de calusar baja en las partidas correspondientes de resultas de ejercicios cerrados, por un total importe de ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas (143.486). —

Excusa para el desempeño de cargo de Concejal.

Seguidamente y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de instancia suscrita por el Concejal don Luis Taraguemada Reboledo, por la que solicita se le excuse del desempeño del cargo por considerarse impedido físicamente, extremo que prueba con certificado médico que acompaña. —

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría municipal y visto lo dispuesto en el artículo 34, número 2º, y 35, números 1 y 3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, acuerda por unanimidad admitir en principio la excusa para el desempeño del cargo de Concejal solicitada, elevándose la oportuna propuesta en este sentido al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos previstos en el artículo 382 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.951. —

Expte. construcción campo de fútbol.

Ato continuo se da lectura por mí, el Secretario, de atento escrito recibido del señor Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol, de fecha 18 de septiembre último, referencia expediente 549, al que acompaña fotocopia de escrito dirigido por el señor Jefe del Servicio de Instalaciones de la Delegación Nacional de

Sesión extraordinaria del día 19 de octubre de 1973.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Juan José Gil Puerto
Concejales,
D. Luis García-Rubio Pérez
" Manuel Vder. Salguero Cumpellido
" José García-Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Esteban Valiente Parra
" Julián Lobato Lema
" Luis Tarquemada Rebollo
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Re-

glamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Salas Torres y Méndez Pozón, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura u aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Cese del Concejal señor Tarquemada.

Antes de entrar en el "orden del día" de la convocatoria y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de escrito recibido del ex-

celentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 16 de los corrientes, número 2.296, Negociado 4.12, por el que confiere cese en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento don Luis Taragtemada Rebollo, aceptándose así la renuncia hecha por el interesado con base en incapacidad física para su desempeño, conforme a lo dispuesto en el artículo 34, número 2 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de la facultad prevista en el artículo 382 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Enajenación bienes municipales.

A continuación y por el propio señor Presidente se manifiesta a los señores reunidos la conveniencia de proceder a la enajenación de los antiguos edificios escolares y otros bienes inmuebles urbanos de los privativos de esta Corporación, dado que han sido sustituidos por otras edificaciones en las que se vienen prestando los servicios que con anterioridad correspondían a aquellos y en la actualidad no se encuentran destinados a ninguna clase de cometidos, siendo importantes los gastos de conservación de tales bienes.

La Corporación, estimadas las razones aducidas por la Presidencia, oídos los pareceres de la Secretaría e Intervención municipales y después de amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad y en principio la incoación del oportuno expediente de enajenación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, previa expresa autorización del Ministerio de la Gobernación en el supuesto de que la valoración pericial de los mismos excediere del 25 por 100 del presupuesto ordinario municipal.

Ensanche travesía de la población.

Al mismo por el señor Presidente se da cuenta de las gestiones llevadas a efecto con la propietaria de la vivienda sita en la avenida de Mártires Nacionales, número 70

doña Adelaida Diar Morgado, a efectos de adquisición por parte de este Ayuntamiento del referido inmueble urbano con destino a su derribo para ensanche de la citada vía pública que sirve de travesía de la población con la Carretera C-4.311, de Zahra a Villanueva del Fresno, en cuyo punto kilométrico 9'5 existe una peligrosa curva sin visibilidad formando ángulo recto, con el riesgo consiguiente para el tráfico rodado y de peatones, dentro del perímetro urbano de esta localidad.

El Ayuntamiento, estimada la propuesta hecha por el señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y después de deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legal representación de esta Corporación, solicite de la Jefatura Provincial de Carreteras la oportuna asistencia técnica y ayuda financiera para las obras de ensanche de la repetida curva, al amparo de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1.961 y Resolución de la Dirección General de Carreteras de 10 de febrero de 1.962.

Segundo.- En el supuesto de que por el Organismo correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, fuese aceptada la petición que en este mismo sentido formule el Ayuntamiento, se procederá de inmediato a la adquisición del inmueble de referencia, a cuyo efecto se incoará el oportuno expediente de exención que autoriza los artículos 311, apartados b) y c), del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 41, números 2º y 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero.- Se faculta tan ampliamente como proceda conforme a nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente para la mejor ejecución de lo acordado, especialmente para elevar la petición de asistencia técnica y ayuda financiera a la Superioridad.

Parque infantil.

Se acepta asimismo una propuesta de la Presidencia

relacionada con la instalación de un parque infantil en el paseo del Santo Cristo, con base en la ayuda económica que puedan brindar entidades bancarias y firmas comerciales; acordándose que, en caso de que prosperen las gestiones que en este sentido viene realizando la Alcaldía- Presidencia, se estudie la posibilidad de referida instalación, a cuyo efecto se requerirán los oportunos informes de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y Secretaría e Intervención municipales.

Club de pensionistas de la Seguridad Social.

A propuesta promovida de la Presidencia, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y después de amplio y ponderado debate, este Ayuntamiento, en relación con la creación de un Club de pensionistas de la Seguridad Social en esta población, acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de esta Corporación, solicite de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales la creación en esta localidad de un Club de pensionistas de la Seguridad Social.

Segundo.- La cesión con carácter gratuito a favor de la Caja de Compensación y Reaseguro de Mutualidades Laborales, de un solar con superficie de quinientos noventa y seis metros cuadrados al sitio de Loma de Ensanche de la población, de los bienes privativos municipales, con destino exclusivo a la edificación y funcionamiento del expresado Club de pensionistas.

Tercero.- Con el supuesto de ser atendida la petición que a tal efecto formule este Ayuntamiento, se incoará el oportuno expediente de cesión de los terrenos al amparo de lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955 y demás disposiciones concordantes, y hasta tanto se obtenga la expresa autorización del Ministerio de la Gobernación, se cede el uso del inmueble al referido organismo mutual.

Reclamaciones sobre imposición de contribuciones especiales. — Comoce seguidamente la Corporación del informe suscrito por el contratista de las obras de primera fase de distribución y saneamiento de esta localidad don Ignacio Cámara Peligro, así como de escritos de reposición interpuestos por los vecinos de ésta don Manuel Requero Olmedo, don Domingo López Maestre y don Manuel Silva Aguilar contra acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria del día 8 de septiembre último, por el que se desestimaban sus reclamaciones contra la imposición de contribuciones especiales que afectan a los inmuebles urbanos de sus respectiva propiedad sitos en calle de Calvo Sotelo, 28, 41 y 30; acordándose, tras amplia discusión, pasen las mismas a informe de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana. —

Se estima, en cambio, la reclamación formulada por doña Isabel Romero Espejo, que será resuelta en idéntica forma que las acordadas en el punto segundo del precitado acuerdo plenario. —

Reclamación de D. Antonio Alvarez del Rivero sobre cuantía exacciones municipales. — Acto seguido se da cuenta de la instancia presentada por don Antonio Alvarez del Rivero, en nombre y representación de su esposa doña Micaela García Bellido, ambos arrendados en Mostoles (Madrid), a la que acompaña notificación de la Administración de Impuestos Inmobiliarios, Sección de Contribución territorial, de esta provincia, por la que se les da cuenta de la resolución recaída en la reclamación formulada ante dicho organismo, y se practica nueva liquidación catastral y fiscal para su vivienda sita en calle de Calvo Sotelo, número 49. —

La Corporación, tras deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad aceptar la referida reclamación y, en su consecuencia, pasar la misma a la Intervención municipal de Pontón a los efectos de la liquidación correspondiente. —

Licencia construcción rancho Cementerio municipal. — Vista la instancia suscrita por la vecina de ésta doña Dolores Lozano Linaño, por la que solicita autorización municipal para ocupar en régimen de perpetuidad nueve metros

Sesión extraordinaria del día 21 de octubre de 1.973, sobre declaración de vacantes de Concejales.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Juan José Gil Puerto
Concejales,
D. Luis García-Rubio Pérez
" Manuel Vides - Salguero Cumpellido
" José García-Rubio Pérez
" Antonio Carretero Carretero
" Esteban Valiente Parra
" Julián Lobato Lema
" Gregorio Méndez Porón
" Mariano Salas Torres
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día veintuno de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en única convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad

con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que de hecho componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. Acta anterior. — Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del Acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, a los que formalmente se les advierte respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Declaración de vacantes de Concejales. — A continuación y por la Presidencia, se informa a los señores reunidos que la única y exclusiva finalidad de la presente reunión plenaria, según les constaba a todos por el contenido del "orden del día" de la convocatoria, era la de proceder a la declaración de vacantes de Concejales por las distintas causas enumeradas en el artículo 40 del citado Regla-

mento de 17 de mayo de 1.952, así como las de aquellos a quienes afecta la renovación trienal según las normas de carácter general.

A este respecto y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se informa cumplidamente sobre cuanto se relaciona con el objeto de esta sesión, facilitando cuantas explicaciones se juzgan pertinentes y dando lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación 2144/1.973, de 17 de agosto, por el que se convocan elecciones municipales, del preceptado artículo 40 y demás concordantes del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, algunos de cuyos preceptos han sido modificados por Decreto del mismo Departamento 2483/1.970, de 22 de agosto, y diversas Circulares del Gobierno Civil de la provincia.

La Corporación, dándose por enterada de lo concerniente a la presente reunión, sin discusión y por unanimidad acuerda:

Primero. - Declarar como única vacante existente, motivada por excusa de imposibilidad física, del que hasta fecha reciente ha desempeñado el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por el tercio representativo de entidades económicas, culturales y profesionales, don Luis Tarquemada Rebollo, según acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día dos del mes en curso, y cese conferido por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia en virtud de las facultades que le competen con arreglo al artículo 382 de la citada Ley de Régimen Local, según escrito de fecha 16 de los corrientes, número 2.296, Negociado 4.12.

Segundo. - Los Concejales que han de cesar por afectar la renovación reglamentaria, son los que a continuación se detallan:

a). Por el tercio representativo de la institución fa-

781
miliar, don José García-Rubio Pérez y don Manuel -
Hernández-Salguero Cumplido.

b). Por el Grupo representativo sindical, don Esteban -
Valiente Parra y don Julián Lobato Lema.

c). Por el Grupo representativo de entidades económicas,
culturales y profesionales, don Gregorio Méndez Porón y
don Mariano Salas Torres, éste último por desempeñar -
el cargo en sustitución de don Antonio Carretero Calvo, fa-
llecido, y que en la presente renovación le correspondía
cesar, al haber obtenido menor número de votos en la elec-
ción del respectivo tercio.

Resulta, por tanto, que las vacantes a cubrir en las pró-
ximas elecciones municipales, son las siguientes:

a). Dos por el tercio de representación familiar.

b). Dos por el tercio representativo sindical.

c). Tres por el tercio de representación de entidades.

Por último, se acuerda que en cumplimiento de lo dis-
puesto por Circulares del Gobierno Civil de la provincia,
por el Secretario de la Corporación sean libradas y remi-
tidas sendas certificaciones literales de la presente acta al ex-
celentísimo señor Gobernador Civil y al señor Presidente de
la Junta municipal del Censo Electoral.

Cierre.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, de orden del
señor Presidente se levanta la misma, a las diecinueve ho-
ras y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firman-
do todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de
lo que certifico.

Mariano Salas
Fulvio Solís
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

M. S.



Sesión ordinaria del día 14 de noviembre de 1.973.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Juan José Gil Puerto
- Concejales,
- D. Luis García-Rubio Pérez
- " Manuel Vider. - Salguero Cumplido
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Carretero Carretero
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Gregorio Méndez Pozón
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones

Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que de hecho constituyen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal señor Salas Torres, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. - En este primer espacio, el señor Presidente somete a la consideración de los señores reunidos los siguientes asuntos:
 - Con motivo de celebrarse actualmente la semana internacional

de homenaje al anciano, y dentro de los actos programados en esta provincia, ha sido designado "Abuelo Mayor" de la misma el vecino de ésta don Manuel Venancio Rocha Rubio, nacido en esta población el 4 de marzo de 1.875, al cual se le pretende rendir un sentido homenaje de admiración y respeto el próximo sábado día 17 del mes en curso, con asistencia de los ilustrísimos señores Delegados de Trabajo y Sindicatos y otras representaciones laborales de la provincia, acordándose por la unanimidad de los asistentes sean invitados a los actos las autoridades y demás representaciones locales, así como facultar ampliamente a la Alcaldía para que con cargo al crédito establecido en la partida 2,1001 del presupuesto ordinario vigente se adquiriera un obsequio que le será ofrecido por este Ayuntamiento, así como a las personalidades asistentes invitarlas a una copa de vino español. —

- También y por el señor Presidente se propone seguidamente al Ayuntamiento la conveniencia de adaptar para Consultorio médico el patio que sirve de entrada a esta Casa Consistorial por la puerta accesoria que da a la calle de Alonso Hernández de Segura, en el que estuvieran instalados varios puestos de venta de carnes para el abastecimiento público. —

El Ayuntamiento, estimadas en principio las razones aducidas por la Presidencia, oídos los pareceres de la Secretaría e Intervención municipales y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad pase dicha propuesta a estudio financiero, a cuyo efecto se encargará el correspondiente anteproyecto técnico al facultativo don Saturnino Moreno Carro. —

- Por último, la Presidencia dió a conocer los deseos expresados por los vecinos de las calles de Amparo, José Antonio Prieto de Rivera (lateral izquierdo), Medina y Mártires (2.º tramo que comprende la parte alta), de que les sean instalados varios grifos para el surtido de agua procedente del abastecimiento público, hasta tanto sean dotadas dichas vías con las correspondientes redes de distribución; acordándose tras breve deliberación, que por los interesados sea elevado presupuesto de las obras e instalaciones referentes a las arterias parciales de suministro a fin de resolver sobre el particular. —

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se dan cuenta de las que siguen: _____

- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de septiembre último (B.O. del E. núm. 247, de 15 de octubre siguiente), por la que se desarrolla el Decreto 488/1.973, de 1º de marzo, regulador del sistema de ayudas y beneficios a la iniciativa no estatal en materia de Enseñanza; dándose explicaciones respecto al alcance y contenido de referida disposición con respecto al proyectado Centro de Formación Profesional con el que se pretende dotar esta población. _____

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1.973 (B.O. del E. núm. 262, de 1º del mes en curso), por la que se regulan las retribuciones complementarias de los Funcionarios de Administración Local; dándose asimismo explicaciones en relación con el contenido de la citada disposición. _____

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que se detalla: _____

- Atenta carta del ilustrísimo señor Subdirector General de Conservación y Explotación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, don Carlos Gosálber Martínez, de fecha 6 de los corrientes, en la que hace referencia a escrito que con la misma fecha dirige al señor Jefe Provincial de Carreteras, en relación con el afreimiento de la vivienda que pretende adquirirse por el Ayuntamiento para su derribo y ensanche de la curva sin visibilidad existente en travesía de esta población con la carretera C-4.311, de Zafra a Villanueva del Fresno, punto kilométrico 9,5. _____

- Otro escrito circular del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia, de fecha 24 de octubre último, por el que se solicita aumento de la colaboración económica que se viene prestando al mismo para atender sus necesidades, basándose dicha petición en la necesidad de dotar dicho órgano colegial con los locales adecuados para sede del mismo. _____

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipi-

pales y estimando las numerosas razones aducidas en el escrito de referencia, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autorizar expresamente una aportación económica anual por importe de dos mil quinientas pesetas (2.500) a partir del próximo ejercicio económico de 1.974.

Asimismo se acuerda que la aportación económica de este Ayuntamiento a favor de dicho Colegio profesional para el año en curso se fijó en la cantidad de mil pesetas (1.000), que se hará efectiva con cargo al crédito previsto en la partida 5.5101 del presupuesto ordinario en vigor.

- Conoce seguidamente la Corporación, mediante lectura del mismo, de un atento escrito del señor Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, relacionado con la adquisición por parte de la misma de un solar con superficie aproximada de 144 metros cuadrados sito en la Plaza del 12 de Mayo, de esta localidad, de los bienes privativos de esta Corporación, al que se adjunta nota informativa simple que acredita su inscripción conjuntamente con el edificio sito en avenida de Ntra. Sra. de Guadalupe, números 1, 3 y 5, que hasta fecha reciente estuvo destinado a locales de Escuelas nacionales y viviendas para Maestros.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oídos los pareceres de la Secretaría e Intervención municipales y después de amplia y detenida discusión, acuerda por unanimidad se desista de la enajenación parcial del referido solar, que se considera parte integrante de la edificación anteriormente reseñada, en razón a expediente de enajenación incoado para la venta de la totalidad del citado edificio, así como ofrecer a dicha Compañía Telefónica en sustitución del anterior, un céntrico local, colindante con esta Casa Consistorial, de mayores dimensiones, situado en la calle de Alonso Fernández de Segura, número 4, conocido por el "Local del Pósito", muy cerca del actual Centro telefónico.

- Y finalmente, se da lectura de atenta comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 30 de octubre último, número P. 330, por la

M. S.



que se aclararan determinados conceptos respecto al campo de acción del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Expte. 3/1.973 de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se tramita para la alteración de créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número tres del año en curso; este Ayuntamiento, de conformidad con los dictámenes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de doscientas ochenta y seis mil setecientas pesetas (286.700); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Plantilla de personal. Informe Dirección Gral. s. clasificación de plazas.

Acto seguido se somete a la consideración de los señores reunidos el informe enviado por la Dirección General de Administración Local, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, referido a la clasificación de las plazas de plantilla del personal de esta Corporación con referencia al 31 de diciembre de 1.972, a los efectos previstos en el número 2 del artículo 4º del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-Ley 7/1.973, de 27 de julio, que regula la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado; dándose lectura por mí, el Secretario, de las Instrucciones aprobadas al efecto por el ilustrísimo señor Director General de fecha 5 de octubre último, al propio tiempo que se dan cuantas explicaciones se consideraren pertinentes sobre este asunto.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el parecer de la Secretaría e Intervención municipales y una vez confrontado el indicado informe con los antecedentes de personal de plantilla, especialmente la relación "A" a que se refieren las Instrucciones dictadas para cumplimentar la Orden de Gobernación de 21 de diciembre de 1.972; tras detenida deliberación, acuerda por unanimidad

002
aceptar parcialmente el Informe enviado por dicho Centro Directivo, con las modificaciones que a continuación quedan reseñadas: _____

1. Se entiende que a la plaza del Secretario de la Corporación, que se encuentra servida en régimen de acumulación, le corresponde el coeficiente 3,6, al haber sido objeto de nueva clasificación, según resolución de la Dirección General de 16 de mayo último, publicada en el Boletín oficial del Estado número 151, correspondiente al día 25 de junio siguiente. _____

2. La plaza del señor Interventor, desempeñada en propiedad, debe figurar con la "X" al lado del 1, columna situación de la plaza para definir su situación de "Extinquir". _____

14. Deberá quedar eliminada en la relación del informe la plaza correspondiente a Guarda de paseos, por haberse amortizado recientemente con motivo de la jubilación de su titular, según resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 10 de julio próximo pasado, expediente 3 44 1162770. _____

16. El número de afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local asignado al Sepulturero-albañil es el 154.045. _____

Exención parcial
gravamen agua no
table Asilo de Ancia-
nos. _____

Se sometió seguidamente a la consideración de los señores reunidos el escrito que suscribe la Superiora del Asilo de Ancianos de esta localidad, por el que solicita le sea concedido el suministro de agua potable procedente del abastecimiento público con carácter de gratuidad, basándose para ello en las necesidades de la Institución y la falta de medios económicos adecuados para el cumplimiento de sus fines. _____

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipales y después de ser debatido ampliamente el asunto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 28 de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Aguas, concediéndose la di-

